

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Segundo Ordinario | 22 - 03 - 2011 | V Legislatura / No.122

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO DEL 2011.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO DE UNA INICIATIVA.

ACUERDOS.

7. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE PROPONEN A REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES.

8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRÚAS Y EL DESTINO DEL RECURSO FINANCIERO OBTENIDO POR LAS MISMAS.

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL INTERIOR DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CAPACITE AL PERSONAL DE LA POLICÍA AUXILIAR QUE ASIGNA EN LA CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO PARA QUE POSEAN Y CITEN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS LEGALES, CUANDO SE SUSCITEN CONFLICTOS CON LOS ARTISTAS Y CIUDADANOS Y ASI EVITAR LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES.

11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL MAESTRO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SEAN COLOCADOS EN LOS BEBEDEROS FILTROS PURIFICADORES DE AGUA QUE CUMPLAN CON LA NOM-127-SSA1-1994 PARA PURIFICAR AGUA DE CONSUMO HUMANO EN TODAS LAS ESCUELAS OFICIALES DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.

12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Y AL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN FORMA COORDINADA, IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS EFECTOS DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIO (BULIMIA Y ANOREXIA), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA, EN EL DISTRITO FEDERAL.

13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

INICIATIVAS.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 233 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 31, 34 Y 37 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 BIS, 38 TER Y 38 QUARTER DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES.

24. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMO A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS RECURSOS ECONOMICOS DESTINADOS A LOS RECLUSORIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL

TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELGADO CARRILLO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

29. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A CALENDARIZAR LAS SESIONES DE TRABAJO A FIN DE TERMINAR CON EL REZAGO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES

COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRÁULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE, POR SU CENTENARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA QUE SE CONDONE TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DOMÉSTICOS Y MIXTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUÁL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA MAYOR, INICIE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO “LA HORMIGA” A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES INFORMACIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO A QUE ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, RENTA, SUBARRIENDO O CUALQUIER OTRA FIGURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DEPORTIVOS DE SU DEMARCACIÓN, EN PARTICULAR EL DEPORTIVO PLAN SEXENAL POR ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARA QUE CONSIDERE EL DEPORTE COMO UN MEDIO DE EVITAR LAS ADICCIONES Y PREVENIR EL SOBREPESO INFANTIL Y JUVENIL, PROMOVRIENDO SU PRÁCTICA HACIA A TODA LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, Y EDUCACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN EL AMBITO JUDICIAL, CON EL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CONFORME A SUS FACULTADES EMITA UN DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEL PROYECTO “POLANCOBUS” ASÍ COMO CITAR A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, SOBRE EL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PARA CONOCER LAS ACCIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO REALICE LAS VERIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ENLISTADOS, CON LA FINALIDAD DE RESPONDER A LAS DIVERSAS INQUIETUDES, QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE ADQUIERA UN INMUEBLE DE REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRÍZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

45. SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

22 DE MARZO DE 2011

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO DEL 2011.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO DE UNA INICIATIVA.**
- 5. SIETE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**
- 6. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

ACUERDOS

7. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE PROPONEN A REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES

8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRÚAS Y EL DESTINO DEL RECURSO FINANCIERO OBTENIDO POR LAS MISMAS.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL INTERIOR DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CAPACITE AL PERSONAL DE LA POLICÍA AUXILIAR QUE ASIGNA EN LA CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO

PARA QUE POSEAN Y CITEN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS LEGALES, CUANDO SE SUSCITEN CONFLICTOS CON LOS ARTISTAS Y CIUDADANOS Y ASI EVITAR LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES.

- 11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL MAESTRO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SEAN COLOCADOS EN LOS BEBEDEROS FILTROS PURIFICADORES DE AGUA QUE CUMPLAN CON LA NOM-127-SSA1-1994 PARA PURIFICAR AGUA DE CONSUMO HUMANO EN TODAS LAS ESCUELAS OFICIALES DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

- 12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Y AL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN FORMA COORDINADA, IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS EFECTOS DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIO (BULIMIA Y ANOREXIA), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA, EN EL DISTRITO FEDERAL.**

- 13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

- 14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO**

QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

- 15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

INICIATIVAS

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 17. INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 233 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 31, 34 Y 37 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 BIS, 38 TER Y 38 QUARTER DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

- 24. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMO A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 25. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LOS RECLUSORIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 26. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

27. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELGADO CARRILLO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
28. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
29. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A CALENDARIZAR LAS SESIONES DE TRABAJO A FIN DE TERMINAR CON EL REZAGO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
31. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRÁULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
32. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 33. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 34. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE, POR SU CENTENARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 35. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA QUE SE CONDONE TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DOMÉSTICOS Y MIXTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 36. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUÁL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V**

LEGISLATURA SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA MAYOR, INICIE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO “LA HORMIGA” A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES INFORMACIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO A QUE ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, RENTA, SUBARRIENDO O CUALQUIER OTRA FIGURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DEPORTIVOS DE SU DEMARCACIÓN, EN PARTICULAR EL DEPORTIVO PLAN SEXENAL POR ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARA QUE CONSIDERE EL DEPORTE COMO UN MEDIO DE EVITAR LAS ADICCIONES Y PREVENIR EL SOBREPESO INFANTIL Y JUVENIL, PROMOVRIENDO SU PRÁCTICA HACIA A TODA LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE

MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, Y EDUCACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN EL AMBITO JUDICIAL, CON EL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CONFORME A SUS FACULTADES EMITA UN DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEL PROYECTO “POLANCOBUS” ASÍ COMO CITAR A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, SOBRE EL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME PARA CONOCER LAS ACCIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO REALICE LAS VERIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ENLISTADOS, CON LA FINALIDAD DE RESPONDER A LAS DIVERSAS INQUIETUDES, QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE ADQUIERA UN INMUEBLE DE REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRÍZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

45. SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del día jueves diecisiete de marzo del año dos mil once, con una asistencia de 35 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 52 puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior; acto continuo el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini solicitó a la Presidencia la incorporación de un punto al orden del día; en votación económica se aprobó la incorporación del punto en comento.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Presidente de la Diputación Permanente, del primer receso del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado José Arturo López Cándido, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del mismo; asimismo ordenó se remitiera a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social para los efectos que dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se aprobó la prórroga, por lo que la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de la Presidencia de la Comisión solicitante.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 2 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se da cumplimiento a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y se rinde el informe anual a que se refiere dicho cuerpo normativo, por lo que se instruyó remitir copia de dicho informe a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, asimismo entregar copia a los Diputados que así lo soliciten.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a fin de que informe a esta H. Asamblea Legislativa el por qué del uso y exceso de la

fuerza pública empleada para reprimir una manifestación pacífica de los vecinos de la colonia Santo Tomás, el pasado 26 de octubre en la Demarcación de Azcapotzalco; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que instale cámaras de vigilancia en el camellón Kyoto ubicado en la colonia Guadalupe Tlalpan, entre las calles de Nagoya y Osaka, Delegación Tlalpan; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Seguridad Pública, doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre el índice delictivo actual del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes de la Delegación Benito Juárez, versión 2002, exclusivamente de los predios que se indican en la colonia Nochebuena; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 23 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, de la Delegación Benito Juárez, versión 2002, exclusivamente de los predios que se indican en la colonia Nochebuena; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto al

predio ubicado en la calle Palenque número 461 colonia Vértiz Narvarte; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; asimismo, para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 21 votos a favor, 17 votos en contra y 1 abstención se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, Versión 2005, respecto al predio ubicado en la calle Palenque número 461, colonia Vértiz Narvarte; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón versión 1997 respecto al predio ubicado en la avenida San Jerónimo número 398 colonia Jardines del Pedregal de San Ángel; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 23 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Álvaro Obregón versión 1997 respecto al predio ubicado en avenida San Jerónimo número 398 colonia Jardines del Pedregal de San Ángel; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe, versión 2000, de la Delegación Álvaro Obregón, respecto de un predio ubicado en la colonia Alameda Poniente; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 21 votos a favor, 17 votos en contra y 1 abstención se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe versión 2000 de la Delegación Álvaro Obregón, respecto de un predio ubicado en la colonia Alameda Poniente; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas por lo que la Presidencia informó que se remitió una con proyecto de decreto de reformas y adiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se

instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Sociedad de Convivencia, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, a nombre propio y del Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que adiciona una fracción IX al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que las iniciativas enlistadas en los numerales 20 y 21 del orden del día se trasladaban al final del capítulo de iniciativas; asimismo se informó que los puntos enlistados en los numerales 26, 27, 29, 30 y 31 del orden del día fueron retirados.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 32 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se reforme el artículo 191 del Código Fiscal del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, a nombre propio y de los Diputados Carlo Fabián Pizano Salinas, Sergio Israel Eguren Cornejo, José Manuel Rendón Oberhauser y Carlos Alberto Flores Gutiérrez, todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 16 y adiciona los artículos 26 Bis, 26 Primer, 27 Quáter, 26 Quinquies y 26 Sexies a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de reforma al artículo 1 y adiciona el artículo 1 Bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 38 del orden del día había sido retirado.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se propone a esta Soberanía exhortar a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Transportes y Vialidad, así como el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que proporcionen a esta Soberanía la información de que dispongan en relación con los Dictámenes de Impacto Urbano y Ambiental, así como la factibilidad de agua potable y drenaje y de vialidad, respecto a la construcción del conjunto habitacional consistente de 6 edificios, de 16 pisos cada uno, que pretende construir la Inmobiliaria Lemonce, S.A. de C.V. en avenida Las Culturas, número 33 Unidad Habitacional El Rosario; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal que dentro de sus atribuciones diseñen e implementen un programa de manera conjunta para el aprovechamiento efectivo de las Casas de Cultura; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a fin de que se realice la instalación de luminarias en los bajopuentes vehiculares ubicados en la Demarcación de Azcapotzalco, esto con el fin de disminuir el índice de asaltos que se han registrado en estos bajopuentes; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a decretar que el programa denominado Niños Talento esté dirigido a todos los estudiantes de Educación Básica que habiten y estudien en el Distrito Federal con promedio escolar mínimo de 9, incluyendo a los estudiantes de escuelas particulares; suscrita por el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informen a esta Soberanía sobre las medidas de salvaguarda con las que cuentan a fin de proteger a las personas que laboran o visitan sus inmuebles, así como los archivos que tienen bajo su resguardo; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, envíe a esta Soberanía el catálogo de los bienes afectos al Patrimonio Cultural del Distrito Federal, que se encuentran bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos, los cuidados y aseguramientos que cada uno recibe; suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno, a la Oficialía Mayor y a los 66 Diputados integrantes de la V Legislatura de esta Soberanía, a implementar un programa de reciclaje de residuos dentro de las instalaciones de esta Asamblea Legislativa, así como en los Módulos de Atención Ciudadana; suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau, por sus 58 años de trayectoria ininterrumpida, engrandeciendo el nombre de México; suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a cumplir con su obligación de revisar las tarifas de Autobuses y Microbuses, Transporte Público Concesionado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, implemente un operativo de control y supervisión vial eficiente que garantice a los automovilistas, un tránsito fluido de vehículos en la circulación de cada una de las vialidades, tanto primarias como secundarias, que resultan afectadas por el cierre de la avenida Patriotismo en su cruce con el Eje 7 Sur Extremadura, originado por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36 y 42 del orden del día habían sido retirados.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se determina que el pleno de este Órgano Legislativo lleve a cabo cuando menos tres sesiones a la semana durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura; se concedió el uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, hasta por 10 minutos; acto continuo, por alusiones personales hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, hasta por 5 minutos; enseguida para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la

tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; acto continuo por alusiones personales hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, hasta por 5 minutos; el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; enseguida para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; el Diputado Fernando Rodríguez Doval, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; de igual forma, el Diputado Mauricio Tabe Echartea, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; acto continuo, por alusiones a Partido hizo uso de la tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos; asimismo, por alusiones a Partido hizo uso de la tribuna el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos; la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; posteriormente y con fundamento en el artículo 121 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, hasta por 10 minutos, para hablar sobre el mismo tema; asimismo, y con fundamento en el artículo 121 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, hizo uso de la tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, hasta por 10 minutos, para hablar sobre el mismo tema; en votación nominal, a solicitud por escrito de la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 36 votos a favor, 10 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó la propuesta con punto de acuerdo y se ordenó remitirla a las instancias correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente siendo las diecisiete horas la Presidencia ordenó a la Secretaría en votación económica consultar al Pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, si se prorrogaba la sesión hasta concluir los asuntos en cartera; en votación económica se autorizó la prórroga por lo que se continuó con la Sesión.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a cumplir los procedimientos de participación ciudadana que está obligado a instrumentar y se investigue la omisión relacionada con la Consulta Ciudadana que debía verificarse el pasado 27 de febrero de 2011; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; finalmente en votación económica se desechó la propuesta por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento del Diputado promovente.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández, a realizar las gestiones necesarias a efecto de instalar la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Cuéllar Reyes a nombre propio y del Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Iztapalapa a efecto de que en un término de 10 días hábiles remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el expediente detallado del establecimiento mercantil denominado Súper Neto. Asimismo se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para que a la brevedad inicie el procedimiento de verificación administrativa correspondiente en cuanto a la verificación del uso de suelo del establecimiento mercantil denominado Súper Neto, toda vez que se ubica a 200 metros aproximadamente de la concentración de comerciantes denominada Xiochitepango, así como la concentración de comerciantes denominada Quetzalcóatl, ya que con dicha apertura se

estaría afectando a 252 comerciantes permanentes; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Educación para que a la brevedad designe a una comisión especializada para realizar mesas de trabajo con la Comisión de Educación y posteriormente con la de Presupuesto y Cuenta Pública para diseñar un programa o acciones de gobierno que tiendan a inhibir el proceso por el cual 276 mil niños y adolescentes están excluidos de la Educación Básica en el Distrito Federal; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México; suscrita por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Gustavo A. Madero envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el procedimiento administrativo, así como los motivos por los cuales se está requiriendo a las Mesas Directivas los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a los Secretarios de Protección Civil, de Finanzas y de Obras y Servicios, todos del Gobierno del Distrito Federal, que remitan a este Órgano Legislativo un informe relativo a los mecanismos y estrategias de coordinación interinstitucional que se han establecido para la atención de la problemática relacionada con la mitigación de riesgos en la Ciudad; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que en el proceso de discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en el ánimo del legislador prevalezca la voluntad de fortalecer sin cortapisas la transparencia y la rendición de cuentas sobre la administración y destino de los recursos del presupuesto público y de la Nación, y en específico de los que en gran cuantía manejan los Fideicomisos Federales, abstrayéndose de la tentaciones de imponer trabas a la rendición de cuentas, divisa fundamental de la democracia; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; acto continuo, por alusiones personales hizo uso de la tribuna el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, hasta por 5 minutos; finalmente se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto incorporado a la orden del día se pasaba para la siguiente Sesión.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que informe a

esta H. Asamblea Legislativa la causa o motivo por el cual en el portal de la Secretaría de Seguridad Pública existen infracciones fantasmas levantadas a los automovilistas, siendo que el día y hora que fueron infraccionados el vehículo no circulaba, se encontraba fuera de la Ciudad o simplemente el conductor no reconoce haber violado alguna disposición del Reglamento de Tránsito; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día martes 22 de marzo del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



México, DF., Marzo 17 de 2011.
Oficio No. CFE/JABC/109/03-11.

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, artículos 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, turne a la Comisión de Fomento Económico, la Iniciativa de Ley de Mercados y Concentraciones del D.F, que fue presentada por la Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez el día 08 de Marzo de 2011 y que fue turnada únicamente a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos. Lo anterior, habida cuenta de que por razón de su denominación corresponde a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico, la dictaminación de la Iniciativa de referencia, muestra de ello, durante la actual legislatura han sido turnadas todas las Iniciativas de Ley en materia de Mercados Públicos a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Benavides Castañeda
Presidente de la Comisión de Fomento Económico.



2011 MAR 17 PM 2 43



OK OK

*Recibido 14:53
17/mar/2011
C.F. P. 193*

C.c.p. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo- Presidente de la Mesa Directiva. ✓

Av. Juárez No. 60, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, 4to piso, Tel. 51301980, ext. 4406.

ACUERDOS.





Acuerdo mediante el cual se proponen a representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 45 de la Ley para la Atención Integral del cáncer de del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero de 2011, se crea el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, como la instancia de consulta, evaluación y seguimiento de las acciones derivadas de dicha Ley y que es coordinada por la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. El artículo 45 de citada Ley establece que serán integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, las siguientes personas:

“Artículo 45. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal es la instancia de consulta, evaluación y seguimiento de las acciones derivadas de la presente Ley, coordinado por la Secretaría de Salud.

Estará integrado por las y los titulares de las siguientes instancias:

- I. *Secretaría de Salud, quien lo presidirá;*



Acuerdo mediante el cual se proponen a representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

- II. *Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva;*
- III. *Secretaría de Desarrollo Social;*
- IV. *Secretaría de Finanzas;*
- V. *Oficialía Mayor de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, y*
- VI. *Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales.*

Serán invitados permanentes cuatro integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Participarán en el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, instituciones de salud y académicas relacionadas con la materia objeto de la presente Ley, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes tendrán derecho a voz y, en todo momento, emitir opinión sobre los resultados de la aplicación del Programa referido."

TERCERO. Que el cáncer de mama es actualmente el cáncer más frecuente y el de mayor mortalidad entre las mujeres del mundo, de ahí que debe ser considerado un problema de salud pública que merece acciones concretas, responsables y decididas para prevenirlo, además de canalizar esfuerzos para su debida y pronta atención.

Atendiendo a ese contexto, la Comisión de Social y Asistencia social propuso un marco jurídico que permite aplicar una política transversal de la perspectiva de género, respecto al derecho de las salud de las mujeres en la Ciudad de México, a partir de criterios para efficientar los recursos, sumar los esfuerzos que se realizan, impactar positivamente en el nivel de vida de las mujeres y obtener mejores resultados en la reducción de mortalidad por cáncer de mama.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se proponen a representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

CUARTO. Que con fecha 28 de febrero en sesión de trabajo, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordó iniciar el procedimiento para proponer a los representantes de la Asamblea Legislativa que se integrarán al Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, acordando por unanimidad proponer a la **Diputada Maricela Contreras Julián, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip Alicia Virginia Téllez Sánchez.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa como representantes ante el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal a la **Diputada Maricela Contreras Julián, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez**

Segundo.- Notifíquese a la autoridades correspondientes para los efectos que haya lugar.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 28 días del mes de febrero de 2011.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

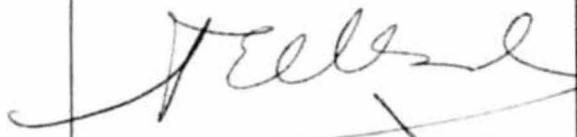
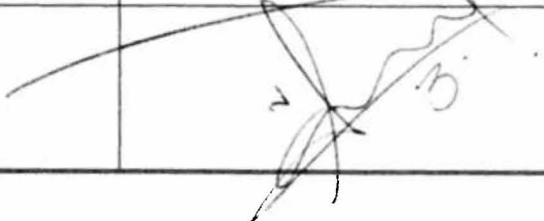
Gaceta Parlamentaria de la ALDF

22 de marzo de 2011. Núm. 123. Año 02



Acuerdo mediante el cual se proponen a representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta	
Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente	
Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria	
Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante	
Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante	
Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante	
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante	
Dip. Axel Vázquez Burquette Integrante	

DICTÁMENES.





COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRÚAS Y EL DESTINO DEL RECURSO FINANCIERO OBTENIDO POR LAS MISMAS**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 30 de septiembre de 2010 fue presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento de las grúas y el destino del recurso financiero obtenido por las mismas y que fue turnada mediante oficio MDPPPA/CSP/441/2010 en la fecha anteriormente señalada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión, análisis y en su caso aprobación del presente dictamen de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, se solicita la información respecto del procedimiento de licitación para el otorgamiento de la concesión de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública que infringen el reglamento de tránsito metropolitano y para la atención de emergencias en la red vial de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO. Que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que lleva a cabo la Administración Pública del Distrito Federal, por regla general, debe efectuarse a través de licitaciones públicas previa convocatoria. Lo anterior, con el propósito de que dicho procedimiento sea de participación libre y mediante propuestas solventes.

Cabe mencionar que existen procedimientos de licitación pública que comprometen recursos y plazos, anuales, bianuales y multianuales, mismos que son debidamente justificados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, quien se encarga de autorizar a las Dependencias, Organos Desconcentrados y Delegaciones para establecer dichos compromisos presupuestales en los contratos de obra pública, adquisiciones y de otra índole. En estos casos el cumplimiento de los compromisos queda sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a través de la dirección de adquisiciones, convocó para la contratación multianual del servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que infrinjan el reglamento de tránsito metropolitano y atención de emergencias en la red vial de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, así como seguro de cobertura amplia, por un período de 25 meses, mediante la licitación pública No. 30001066-003-10” de fecha 10 de octubre de 2010.

CUARTO. Que le corresponde a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal administrar, recaudar, determinar y cobrar las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, así como los productos señalados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal en los términos de las disposiciones fiscales aplicables; por lo que en su informe anual 2010 dicha Secretaría reportó que por los servicios de grúa y almacenaje de vehículos en 2009 se recaudó un total de 78.2 millones de pesos, monto que para el año 2010 se incrementó a 97.1 millones de pesos.

También reportó la recaudación por el concepto de multas de tránsito durante 2009 un monto total de 55.8 millones de pesos, el cual para 2010 ascendió a 112.1 millones de pesos.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

QUINTO. Que toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos se considera un bien de dominio público, por lo que esta dictaminadora determina que es factible la solicitud planteada en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, de conformidad con los principios de transparencia y acceso a la información pública a que están obligados a cumplir todos los entes gubernativos en el marco de sus respectivas atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO. Se solicita al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe respecto del proceso de licitación para la contratación multianual del servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que infrinjan el reglamento de tránsito metropolitano y atención de emergencias en la red vial de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el que se especifique: número y nombre de las empresas participantes y nombre de la empresa ganadora; fecha de inicio y conclusión del contrato respectivo y monto del mismo.

SEGUNDO. Se solicita al Maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas del Distrito Federal envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe desglosado del periodo 2009-2010, sobre los montos de recaudación por el concepto de infracciones de tránsito y arrastres que realiza la Secretaría de Seguridad Pública y las empresas de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que infringen el reglamento de tránsito metropolitano y atención de emergencias en la red vial contratadas.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRÚAS Y EL DESTINO DEL RECURSO FINANCIERO OBTENIDO POR LAS MISMAS

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL INTERIOR DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de octubre de 2010 el Diputado Rafael Calderón Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento del servicio de arrastre de grúas en el interior del Fideicomiso Central de Abastos de la Ciudad de México, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDPPPA/CSP/1022/2010, a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.
2. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley, con el propósito de llevar a cabo la discusión, análisis y en su caso aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la proposición con punto de acuerdo objeto del presente Dictamen se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, la información respectiva sobre la o las empresas que prestan el servicio de arrastre de vehículos al interior del



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

Fideicomiso Central de Abastos de la Ciudad de México, así como el expediente respecto del contrato de concesión sobre el arrastre de vehículos en su interior, que contenga los términos legales y de aplicación del mismo, las partes que celebraron dicho contrato, penas convencionales, actas constitutiva de cada empresa. Lo anterior toda vez que en dicha proposición se menciona que en “*días pasados*” de los cuales no se especifica fecha alguna, se implemento un “*programa de grúas al interior de la Central de Abastos*”, ubicada en la Delegación Iztapalapa.

Sin embargo, en las páginas electrónicas oficiales de las Secretarías de Seguridad Pública y de Desarrollo Económico ambas del Distrito Federal no se encuentra información alguna sobre dicho programa, motivo por el cual se estima pertinente solicitar la información necesaria a fin de poder orientar a los ciudadanos interesados en el tema.

TERCERO. Que corresponde a la Dirección General de la Central de Abasto participar con las diversas áreas de la Administración Pública del Distrito Federal como la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias elaboren políticas y programas que incidan directa o indirectamente en la operación y funcionamiento de la Central de Abastos del Distrito Federal. Así como ejercer los actos jurídicos relativos a la Central de Abastos del Distrito Federal en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, acorde a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO. Que toda vez que los Fideicomisos pertenecen a la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y 12 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos u objetos que impidan, obstaculicen y dificulten el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados e instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad.

Por lo tanto la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el retiro de los vehículos se realiza de conformidad con las atribuciones conferidas a dicha autoridad, tanto en la Ley de Transporte y Vialidad como en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, como se mencionó anteriormente.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

QUINTO. Que por otra parte la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, a través de la Dirección de Adquisiciones, cuenta con las facultades para la contratación del servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que infrinjan el reglamento de tránsito metropolitano y atención de emergencias en la red vial de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

SEXTO. Que la solicitud de información respecto de la contratación multianual del servicio subrogado de grúas equipadas se encuentra publicada en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 14 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece que a principio de cada año, debe publicarse en forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas dentro de las cuales se incluye los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza que efectúe dicha secretaria.

No obstante y toda vez que se desconoce la composición y funcionamiento del *“Programa de Grúas al Interior de la Central de Abastos”*, resulta conveniente solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la información sobre dicho programa, específicamente la relacionada a los siguientes aspectos:

1. Sí existe el Programa de Grúas al Interior de la Central de Abastos del Distrito Federal y bajo qué condiciones opera dicho programa.
2. Sí las grúas que trabajan en el interior de la Central de Abastos del Distrito Federal cuentan con una proceso de licitación y contratación independiente al que se celebra para todo el Distrito Federal.
3. Número de grúas que operan en el interior del citado centro de abasto.
4. Número de arrastres realizados a partir de su implementación.
5. Monto total recaudado por las multas levantadas en el interior de las instalaciones de la Central de Abastos.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

SEPTIMO. Que esta Comisión dictaminadora considera atendible la solicitud del punto de acuerdo referente a que se realice por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal una campaña informativa, respecto de aquellos lugares en los que está prohibido estacionarse dentro del Fideicomiso Central de Abastos del Distrito Federal, con el fin de prevenir la comisión de faltas al Reglamento de Transito Metropolitano.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb envíe a esta Soberanía la información relativa al “Programa de Grúas al Interior de la Central de Abastos” que contenga las especificaciones mencionadas en el considerando sexto del presente dictamen. Así como realice un campaña informativa respecto de los lugares en donde se encuentra prohibido estacionarse en el interior del citado centro de abasto, con el fin de evitar la comisión de faltas al Reglamento de Tránsito Metropolitano.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL INTERIOR DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

La Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68 y 89 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el presente **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CAPACITE AL PERSONAL DE LA POLICÍA AUXILIAR QUE ASIGNA EN LA CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO PARA QUE POSEAN Y CITEN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS LEGALES, CUANDO SE SUSCITEN CONFLICTOS CON LOS ARTISTAS Y CIUDADANOS Y ASI EVITAR LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de enero de 2011, el Diputado José Arturo López Candido integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones, capacite al personal de la Policía Auxiliar que asigna en la calles del Centro Histórico para que posean y citen los argumentos jurídicos legales, cuando se susciten conflictos con los artistas y ciudadanos, así evitar las agresiones físicas y verbales, turnada mediante oficio MDPPPA/CSP/186/2011 para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública, convocó en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública fin de que capacite a los elementos de la policía auxiliar con relación a la Ley de Cultura Cívica, para que estos citen los preceptos legales quebrantados en el momento de ejecutar un arresto por faltas administrativas. Lo anterior, con el propósito de que se eviten agresiones físicas y verbales.

También se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que durante los procesos de contratación de personal realice exámenes psicométricos para su selección, en los que se evalúen *“los rasgos de personalidad, la forma de reaccionar a los problemas, su estabilidad emocional, y principalmente se debe detectar a los solicitantes, que no puedan controlar accesos de ira y así evitar exponerlos y exponer a los ciudadanos a confrontaciones y agresiones físicas totalmente evitables”*.

Por ultimo exhorta a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal, a establecer mesas de trabajo con los artistas urbanos debidamente autorizados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene por objeto prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, dentro de los que se encuentra la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. Lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

TERCERO. Que en la Ley de Cultura Cívica en su artículo 25 fracción II, indica que son infracciones contra la seguridad ciudadana, impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.

Para el cumplimiento y vigilancia de lo anterior la ley de referencia indica en sus artículos 39 y 55 respecto del procedimiento para el acatamiento de la misma, que se iniciarán con la presentación del probable infractor por la policía ante el juez cuando presenciaren la comisión de una infracción, como en el caso de los “artistas” que se encuentran en la vía pública y no cuentan con los permisos correspondiente, razón por la cual los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública tienen que proceder conforme al mandato en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

CUARTO Que si bien es cierto, como se refiere en los considerandos del punto de acuerdo objeto del presente dictamen, el pasado 4 de agosto de 2010 se presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un punto de acuerdo en el que



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

se exhortaba “...a las dependencias involucradas con el ordenamiento del Centro Histórico a permitir trabajar a los artistas urbanos que se ubican en las calles del Palma y Madero entre otros cruces, en lo que se creaba una Legislación y reglamentación a su trabajo...”.

Los alcances de dicho punto de acuerdo no garantizan la seguridad jurídica de los afectados y origina que las autoridades incumplan las disposiciones vigentes, ya que para consumir dicho acuerdo tendrían que permitir o tolerar que las citadas actividades se realicen pese a las prohibiciones de ley.

QUINTO. Que respecto a la capacitación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y requisitos de ingreso, se considera que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no deben discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; así como observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de prepotencia y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la ciudadanía.

Para el cumplimiento de lo anterior se establece en el artículo 18, de la ley en comento que la Secretaría de Seguridad Pública debe aplicar un Programa General de Formación Policial con la finalidad alcanzar el desarrollo profesional, técnico, científico, físico, humanístico y cultural de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, en el marco del respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho, el cual es aplicado por la institución de forma periódica y permanente.

Actualmente en el Programa General de Formación Policial se implementa la “Evaluación para la Permanencia” en el que se realiza el proceso de evaluación, registro y credencialización y se aplican evaluaciones médicas toxicológicas, psicológicas y de polígrafo.

SEXTO. Que derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realiza una capacitación y selección de personal de acuerdo a las especificaciones y obligaciones que por ley deben de ser cumplidas para todo el personal adscrito a su dependencia, mismo que adicionalmente debe ejecutarse de manera periódica y permanente.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por lo anteriormente fundado, la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal capacite de manera permanente al personal de la Policía Auxiliar que asigna en las calles del Centro Histórico para el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 19 de enero de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPRSA/CSP/172/2011 suscrito por el Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 19 de enero de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

II. ANTECEDENTES

El promovente hace mención de que en las escuelas primarias y de preescolar se debe contar con medidas generales de limpieza, mantenimiento, calidad educativa, así como un ambiente saludable para los alumnos que asisten a dicha institución y los empleados que en ella laboran.

Precisa una serie de datos acerca del problema del sobrepeso y la obesidad en nuestro país que la ubican como un problema de salud pública, por lo que es necesaria la puesta en marcha de una política que reconozca el origen multifactorial del problema.

Refiere que es indispensable contribuir en todas la formas posibles para ir disminuyendo los casos de obesidad en nuestro país, principalmente en los niños menores de 12 años, por lo que la opción de colocar filtros purificadores de agua para el consumo humano que cumplan con los límites permisibles de la calidad de agua como se establece en la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994, *“Salud Ambiental, Agua para uso y consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”*, tiene la finalidad de garantizar la salud de los alumnos, con lo cual además evitaran el consumo de bebidas gaseosas de alto valor calórico que aumente el índice de masa corporal causando sobrepeso y obesidad.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

“Único. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal, a fin de invertir el alto índice de obesidad en menores de 12 años en nuestro país.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Esta dictaminadora coincide con la preocupación del promovente respecto al problema de salud pública que representa el sobrepeso y la obesidad. En ese sentido, destaca que se han promovido una serie de medidas con el fin de prevenir y atender esa epidemia en la Ciudad de México con la finalidad de mejorar los hábitos alimenticios de la población sin anteponer intereses económicos y actuando conforme a



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

la esfera de atribuciones de la autoridad local que, es preciso mencionarlo, ha limitado el legislar o realizar otras acciones para enfrentar la problemática como lo ideal o deseable por parte de este órgano legislativo.

SEGUNDO. De acuerdo a las diversas cifras con las que se cuentan, el Distrito Federal ocupa el primer lugar de obesidad infantil a nivel nacional. El 47 por ciento de las y los niños en la Ciudad, de entre 6 y 12 años, sufren esta enfermedad, las autoridades en la materia han señalado que el 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidad.

Los diagnósticos de estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 se encontró que el incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños (77%) comparado con las niñas (47%); estos resultados señalan la urgencia de aplicar medidas preventivas para controlar la obesidad en los escolares.

Según el estudio la situación de la Obesidad en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados:

- Los niños escolares del DF consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.
- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.
- El sobrepeso está presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.
- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.
- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.
- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

TERCERO. Que datos alertan sobre el consumo de refrescos y bebidas no azucaradas en nuestro país, estimándose que cada habitante en promedio ingiere 150 litros al año de ese tipo de bebidas.

Diversas empresas calculan en 193 mil millones de pesos el consumo de refrescos al año en México, incluso la ingesta de este tipo de bebidas azucaradas, según cifras de la Asociación Mexicana del Envase y Embalaje, está por encima del consumo de agua embotellada que es de 84 litros al año, 75 litros en bebidas alcohólicas, de los cuales 60 son de cerveza; la leche con 55 litros por persona y néctares con 10 litros anuales.

Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) estima que las familias con ingresos más bajos destinan 7.3 por ciento de sus gastos totales al consumo de refresco y bebidas azucaradas, siendo este tipo de familias los principales consumidores de estos productos, lo que implica que se gasta más dinero en la compra de refresco que en la de tortillas y frijoles, y es en el hogar donde se inicia el consumo de refresco, sustituyendo con esto también la ingesta de agua.

Esta dictaminadora destaca que algunos daños ocasionados por el consumo de refresco van desde la caries, descalcificación, sobrepeso, desnutrición, gastritis, diabetes, alteraciones mentales, entre otras patologías; además investigaciones señalan que todos los refrescos con azúcar y los refrescos de dieta representan un aporte calórico importante y no tienen ningún valor nutritivo.

De igual forma, científicos de diversas universidades han publicado, que las mujeres que toman una lata de refresco al día tienen hasta un 83 por ciento más de probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que aquellas que lo hacen menos de una vez al mes, una lata de refresco, por ejemplo, contiene cerca de 150 kilocalorías y unos 50 gramos de azúcar, que a menudo se añaden a la dieta normal sin reducir la ingesta de calorías.

Esa transición del consumo del agua a una ingesta de refrescos y bebidas azucaradas, ha derivado también en un crecimiento del consumo de azúcar diario de 5 a 25 cucharas lo que representan 500 Kilocalorías más diariamente, de tal manera que esa energía adicional provoca un aumento de ½ kilo a la semana, alrededor de 24 kilos en un año, de ahí se explica la “epidemia global de obesidad” que afecta principalmente a los menores de edad, por lo que es considerado el azúcar como importante factor del aumento de enfermedades crónicas, degenerativas como diabetes, hipertensión y arteroesclerosis y la hipertensión que han venido aumentando aceleradamente entre la población.



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

CUARTO. Que atenta a esta problemática, la Secretaría de Educación del Distrito Federal implementó un programa para disminuir el consumo de bebidas con alto contenido de azúcares y evitar que los niños padezcan sobrepeso, entre otras medidas, con la instalación de 300 bebederos en similar número de escuelas de educación básica de la Capital.

Cada escuela contará con un certificado que avale que el agua de los bebederos es cien por ciento potable.

Sobre el particular, la dictaminadora destaca la importancia de dicha medida, pues representa una acción concreta para fomentar hábitos alimenticios saludables, al promover el consumo del agua y no de refrescos y bebidas azucaradas. Sin embargo, coincide con la preocupación manifestada por el promovente de que en esa medida de política pública debe tomar en cuenta que el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

Al respecto, la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, “Salud Ambiental Agua para uso y consumo humano- límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización” establece precisamente los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.

QUINTO. Que la dictaminadora tiene conocimiento sobre el cumplimiento de la instalación de los 300 bebederos en escuelas públicas de la Ciudad de México y que su instalación fue sometida a los pasos y procedimientos necesarios para su óptima operación cumpliendo con los estándares normativos, tanto a nivel local como federal.

No obstante lo anterior, estima atender la inquietud manifestada en la Proposición en estudio con cambios en su redacción, con la finalidad de fortalecer las acciones para prevenir y atender el problema del sobrepeso y la obesidad en el distrito federal, particularmente la que afecta a la población infantil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

ACUERDO

ÚNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Martín Delgado Carrillo para que, en el programa de colocación de bebederos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, se observen los lineamientos establecidos en la NOM-127-SSA1-1994 *Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse agua para su potabilización.*

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 28 días del mes de febrero de 2011.**



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo p para exhortar al Secretario de Educación Pública, Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, y al Secretario de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en forma coordinada, implementen una campaña informativa sobre los efectos de los trastornos de la conducta alimentario (Bulimia y Anorexia), en las escuelas públicas y privadas de educación media, en el Distrito Federal.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 2 de febrero de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Educación Pública, Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, y al Secretario de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en forma coordinada, implementen una campaña informativa sobre los efectos de los trastornos de la conducta alimentaria (Bulimia y Anorexia), en las escuelas públicas y privadas de educación media, en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPRSA/CSP/172/2011 suscrito por el Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 2 de febrero de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo p para exhortar al Secretario de Educación Pública, Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, y al Secretario de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en forma coordinada, implementen una campaña informativa sobre los efectos de los trastornos de la conducta alimentario (Bulimia y Anorexia), en las escuelas públicas y privadas de educación media, en el Distrito Federal.

II. ANTECEDENTES

El autor de la Proposición refiere una serie de datos y características sobre los trastornos de la conducta alimentaria, destacando particularmente la Anorexia y la Bulimia.

Precisa que, conforme a diversos estudios, los problemas de anorexia y bulimia se han quintuplicado en la década pasada afectando a más de 2 millones de mexicanos y se registran unos 20 mil casos anuales, señala que la anorexia, nivel uno, afecta en 90 por ciento de los casos a las mujeres, a partir de los 17 años de edad y generalmente la mitad de ellas desarrollan también bulimia.

Hace mención de que Investigadores y expertos en el tema alertaron que pese a su baja incidencia en México, donde no se supera la media mundial, al concentrarse un mayor número de casos en menores de edad es un problema de salud pública, que de no atenderse con estrategias de prevención pueden alcanzar niveles preocupantes.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

*“**Primero.-** Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Educación Pública, Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, y al Secretario de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, ambos del Distrito Federal, para que en forma coordinada, implementen una campaña informativa sobre los efectos de los trastornos de la conducta alimentario (Bulimia y Anorexia), en las escuelas públicas y privadas de educación media, en el Distrito Federal.*

***Segundo.-** Que la Secretaria de Salud del Distrito federal, implemente estrategias y acciones para la prevención, diagnóstico temprano y atención de los pacientes que presenten trastornos de la conducta alimentaria (Bulimia y Anorexia).”*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Que es preocupación e interés de esta dictaminadora atender los problemas de salud pública que afectan a la población, especialmente los relacionados con la población infantil, adolescente y juvenil en el Distrito Federal.

Si bien, la Ciudad de México cuenta con una Ley específica para la Prevención y Atención de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios, lo cierto es que las políticas públicas se han encaminado, en su mayoría a la atención del sobrepeso y la obesidad por lo alarmante de su expansión en el país.



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo p para exhortar al Secretario de Educación Pública, Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, y al Secretario de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en forma coordinada, implementen una campaña informativa sobre los efectos de los trastornos de la conducta alimentario (Bulimia y Anorexia), en las escuelas públicas y privadas de educación media, en el Distrito Federal.

SEGUNDO. La Anorexia consiste en una pérdida de peso derivada de un intenso temor a la obesidad y miedo intenso a ganar peso, manteniéndolo por debajo del valor mínimo normal, con escasa ingesta de alimentos o dietas severas con sensación de estar gorda cuando se está delgada, sentimiento de culpa o desprecio por haber comido, cambios en el carácter como irritabilidad, tristeza o insomnio.

En tanto, la Bulimia es un trastorno mental que se caracteriza por episodios repetidos de ingesta excesiva de alimentos en un corto espacio de tiempo y una preocupación exagerada por el control del peso corporal que lleva a la persona afectada a adoptar conductas inadecuadas y peligrosas para su salud con el fin de no ganar peso, como el uso excesivo de fármacos, laxantes, diuréticos y vómitos autoprovocados; la persona que la padece presenta cambios de carácter incluyendo la depresión, tristeza, sentimientos de culpabilidad y odio hacia una misma.

TERCERO. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la Anorexia inicia en edades tempranas 14 a 18 años y la Bulimia suele ser más frecuente en mayores de 16 años. Cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, indican que estos padecimientos afectan a dos millones de personas en México, de las cuales el 90 por ciento son mujeres y la edad promedio en la que se presenta es a los 17 años, con incremento de 20 mil nuevos casos de Anorexia cada año.

Las consecuencias que se derivan de estos padecimientos van desde las psicológicas hasta las orgánicas, tales como:

- Niñas de 17 años con corazones del tamaño de una de siete que están literalmente, en los huesos provocando alteraciones en el funcionamiento y en el tamaño del corazón.
- Niñas menopáusicas con pérdida de la menstruación, la cual ha sido asociada, junto a un aumento de los niveles de ciertas hormonas y la aparición de osteoporosis.
- Alteraciones digestivas como el colon irritable, megacolon, reflujo gastrointestinal, hernia hiatal, perforación esofágica, pancreatitis, dilatación y rotura gástrica.
- Alteraciones metabólicas manifestadas en el descenso de glucosa, cloro, calcio y potasio en sangre.



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo p para exhortar al Secretario de Educación Pública, Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, y al Secretario de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en forma coordinada, implementen una campaña informativa sobre los efectos de los trastornos de la conducta alimentario (Bulimia y Anorexia), en las escuelas públicas y privadas de educación media, en el Distrito Federal.

- Alteraciones cardíacas consistentes en prolapso de la válvula mitral y arritmia, con riesgo de muerte.

CUARTO. A esas cifras, destaca la dictaminadora, se agregan los estereotipos de belleza relacionados con la delgadez y la pérdida de peso, no como un asunto de salud, sino de estética y las reproducciones de mensajes en medios de información donde se trata de lucir una figura esbelta que resalte, de una u otra forma, los atributos del cuerpo y sobre todo del femenino, donde se refuerzan paradigmas como en los mensajes de los denominados *productos milagros* para bajar de peso, hasta las presentaciones y pasarelas de moda.

Diversos investigadores psicosociales en el campo de los trastornos del comportamiento alimentario, otorgan un lugar primordial al componente cultural basado en la obsesión colectiva por la imagen corporal y el prestigio que la moda concede a la extrema delgadez quedando demostrada la preocupación de los jóvenes con respecto a su peso corporal y a su figura, incluso a edades muy tempranas

En ese sentido, se estima necesaria la actuación de las autoridades de la Ciudad de México para atender esta problemática mediante una acción coordinada enfocada a la prevención, diagnóstico temprano y atención de los pacientes que presenten trastornos de la conducta alimentaria como la Bulimia y Anorexia, además de una campaña informativa sobre sus efectos, dirigida especialmente a la población adolescente y joven.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretarías de Salud y de Educación del Gobierno del Distrito Federal para que, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, lleven a cabo acciones para la prevención, diagnóstico temprano y atención de personas que presenten algún trastorno de la conducta alimentaria, específicamente la Bulimia y Anorexia, además de una campaña informativa sobre sus efectos, dirigida especialmente a la población adolescente y joven.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 28 días del mes de febrero de 2011.**

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 7 de diciembre de 2010, el Diputado Israel Betanzos Cortés presentó Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPSA/CSP/2053/2010 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 7 de diciembre de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El autor de la Iniciativa refiere una serie de características y datos sobre la Anorexia y la Bulimia Nerviosa como trastornos de la conducta alimentaria,

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

ubicándolos como un problema al que debe brindar atención por parte de las autoridades del Distrito Federal.

Finalmente, la Iniciativa contiene el siguiente Proyecto de Decreto:

“Artículo 10.- *El Consejo tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos. **Establecerá programas para la prevención, detección temprana, atención y orientación especializada y rehabilitación en materia de anorexia y bulimia.***

Asimismo implementará y coordinará programas de educación y desarrollará campañas de información destinadas a advertir a la sociedad de los riesgos de las dietas hipercalóricas; y promoverá hábitos saludables de alimentación, enfatizando la detección temprana y el tratamiento oportuno de las conductas alimentarias anómalas.

- II. *Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.*
- III. *Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.*
- IV. *Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.*
- V. *Expedir su reglamento interno, y*
- VI. *Las demás que le reconozca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley.*

Transitorios

Primero: *Publíquese en la gaceta oficial del Distrito federal y en el diario Oficial de la federación para su mayor difusión.*

Segundo: *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.”*

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Esta dictaminadora manifiesta su disposición por atender los temas que representan un peligro para la salud y bienestar de las personas, particularmente de sectores que, por diversas circunstancias, se encuentran expuestos a factores de riesgo como lo es la población adolescente y juvenil.

Por ello, ha impulsado una serie de medidas que, atendiendo a la promoción y respeto de los derechos humanos, buscan mejorar el nivel de vida de esos sectores generando condiciones para un ambiente saludable. En ese sentido, coincide con la preocupación manifestada con el promovente de legislar en los trastornos alimenticios en particular de la Anorexia y Bulimia nerviosas.

SEGUNDO. Que la importancia que se concede al aspecto físico en la cultura occidental y los estereotipos de belleza generados a través de medios de información y utilizados en diversos espacios comerciales, han influido en las personas para que se sientan descontentas con su apariencia.

En la construcción de esos estereotipos, en las últimas décadas, la delgadez se ha querido ofrecer como un paso sin el cual las personas no pueden conseguir logros profesionales, a través de mensajes que hacen referencia a la imagen corporal donde se transmite la idea de que estar delgado es el medio para obtener la felicidad y el éxito. A esos elementos, debemos agregar otros elemento en la oferta de productos o servicios, es decir, la presentación de modelos jóvenes con extrema delgadez como símbolos de diversa índole, incluida, la sexual; o bien, en la industria de la ropa, alguna se diseña y exhibe para los cuerpos delgados según los cánones de la moda.

En el mundo occidental la idolatría por la delgadez se ha reconocido como un factor de presión social acerca de la apariencia física sobre todo en mujeres adolescentes o adultas jóvenes.

Todo lo anterior ha derivado en lo que se ha denominado como la Cultura de la Delgadez, que se manifiesta desde finales de la década de los años 70's del siglo pasado relacionada con la imagen corporal para la autoestima y el éxito social y magnificada por la presión del modelo de delgadez extrema llevado a ideal y condición de belleza. Esa cultura y idolatría por la delgadez explica, en gran medida, que la Anorexia y la Bulimia Nerviosas hayan incrementado su incidencia en forma exponencial en los últimos años como una forma de la búsqueda del cuerpo humano.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

TERCERO. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la Anorexia nerviosa es un trastorno caracterizado por la presencia de una pérdida deliberada de peso inducida o mantenida por el mismo enfermo, con las consecuencias negativas sobre la salud física y mental que son resultado de la desnutrición, misma que puede causar la muerte en las personas que la padecen, mientras que la Bulimia nerviosa se caracteriza por episodios repetidos de ingesta excesiva de alimentos y por una preocupación casi obsesiva por el peso corporal, lo que lleva al enfermo a adoptar medidas compensatorias tales como el vómito autoinducido, el abuso de laxantes, diuréticos y enemas; o la práctica de ayunos prolongados o de ejercicio compulsivo para combatir así el temido aumento de peso como consecuencia de los denominados atracones.

La Anorexia y la Bulimia nerviosas, son dos de los trastornos de la conducta alimentaria mejor definidos y más estudiados en la actualidad. Afectan mayoritariamente a adolescentes y a jóvenes, presentando una mayor incidencia en el género femenino, aunque cada vez son más los casos detectados en otras edades y también en los hombres.

Según la OMS la Anorexia y Bulimia nerviosas son trastornos dismórficos, obsesivo compulsivos, con problemas emocionales y de conducta; esos trastornos de la conducta alimentaria son un desorden difícil de diagnosticar debido a que el paciente esconde y niega su condición de enfermo, sólo cuando aparecen otras complicaciones médicas como la amenorrea o problemas gástricos es posible detectar esta silenciosa enfermedad.

Actualmente no existe una causa única para la anorexia nerviosa, aunque las investigaciones han arrojado ciertas pistas en el campo médico y psicológico. Al igual que en la bulimia, las causas son múltiples y difíciles de valorar, individuales, familiares, sociales y culturales. Una de las características de esos padecimientos es el temor obsesivo a engordar y un peculiar trastorno del esquema corporal que les hace verse más gruesas de lo que están y la obsesión con la cultura de la delgadez es más fuerte entre las mujeres. Su proceso comienza cuando existe algún grado de insatisfacción con la apariencia del cuerpo, en este caso, la persona siempre se considerará con exceso de peso, aunque la realidad sea otra; así, comenzará a hacer dieta y, viendo que la imagen en el espejo no cambia, la dieta se intensificará hasta llegar a las prácticas bulímicas.

Según algunos expertos en psiquiatría desear una imagen perfecta o casi perfecta no implica padecer una enfermedad mental, sin embargo aumenta las posibilidades de que aparezca, y en la adolescencia es cuando este tipo de obsesión se puede convertir en una pesadilla, por que su personalidad aún no esta configurada ni aceptada.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

En una encuesta realizada a 30 mil personas en Estados Unidos de América y publicada en *Psychology Today*, destaca que un 93% de las mujeres y un 82% de hombres están preocupados por su apariencia y trabajan para mejorarla.

En países como España a los 15 años una de cada cuatro chicas hace régimen de dieta, sin que en casi ningún caso tengan problemas de sobrepeso; en Suecia y los Estados Unidos de América el 16% de mujeres menores de 16 años realzan algún tipo de dieta, detectando que algunos comenzaron desde los 9 años.

CUARTO. Algunas de las consecuencias de la Anorexia y Bulimia nerviosas que se presentan son las siguientes, según información de la OMS:

- Niñas de 17 años con corazones del tamaño de una de siete que están literalmente, en los huesos provocando alteraciones en el funcionamiento y en el tamaño del corazón.
- Niñas menopáusicas con pérdida de la menstruación dicha pérdida ha sido asociada, junto a un aumento de los niveles de ciertas hormonas, como el cortisol y la aparición de osteoporosis.
- Alteraciones digestivas: colon irritable, megacolon, reflujo gastrointestinal, hernia hiatal, perforación esofágica, dilatación y rotura gástrica, pancreatitis.
- Alteraciones metabólicas: descenso de glucosa, cloro, calcio y potasio en sangre y deshidratación entre otras.
- Alteraciones cardíacas: prolapso de la válvula mitral y arritmia, con riesgo de muerte.
- Otras alteraciones pueden ser del tipo genitales, óseas y renales.

Los trastornos de la conducta alimentaria, como la Anorexia y Bulimia nerviosas, son padecimientos que afectan particularmente a mujeres; según la Fundación Ellen West, se requiere una visión crítica hacia la cultura de la delgadez, que encarna una estrategia de control sobre la mujer y se traduce en violencia de género atentando contra la salud de las mujeres.

Los investigadores de dicha Fundación precisan que los trastornos de la conducta alimentaria son enfermedades multifactoriales, por lo que los roles de género y las expectativas socioculturales que se han construido para las mujeres están fuertemente implicadas en el desarrollo de esos trastornos, reflejada en la constante insatisfacción corporal y los esfuerzos que las mujeres hacen para controlar el peso.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

Esta dictaminadora, estima necesario citar una nota periodística de la Agencia de noticias CIMAC donde refiere diversos datos de interés proporcionados por el investigador Rodrigo León Hernández de la Fundación Ellen West:

“VIOLENCIA SIMBÓLICA

Las construcciones sociales que se hacen en torno a las mujeres desde el momento en que nacen, pueden traducirse muchas veces en la denominada “violencia simbólica” que se trata, según el investigador, de “Una violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce a través de los caminos simbólicos de la comunicación y el conocimiento, o más exactamente, del desconocimiento”.

Este tipo de violencia, explicó, se lleva a cabo mediante dispositivos ideológicos que consiguen que las mujeres consideren a la organización familiar y el espacio doméstico como su “lugar natural” y las necesidades de sus miembros se acaben convirtiendo en obligaciones y deseos propios. Para León esta violencia simbólica parece una especie de automutilación de la cual la mujer es víctima y a la vez victimario.

“Vale la pena poner atención sobre las conductas que en la actualidad se han vuelto “normativas” y ubican en desventaja a aquellas mujeres que no se detienen a cuestionarlas”, aseveró.

*En un estudio sobre género, cuerpo y alimentación realizado por la psicóloga Mabel García, se afirma, según el investigador, que esta desigualdad entre hombres y mujeres obedece a las construcciones de la identidad, al rol corporal y a los valores respecto a la comida, es decir, **“las mujeres han sido productoras, nutridoras, servidoras, socializadoras, etcétera, y desde esta perspectiva se deben entender sus renuncias a “no-comer”**, expuso León.*

Según el investigador, para la autora Kin Chernin esta renuncia al alimento y lucha contra el trastorno, desde el mismo punto de vista sociocultural, se visualiza al ser negado su poder en la esfera pública, toma la revancha ejerciendo el control de la única área en donde ella siente que tiene autoridad: “su propio cuerpo”.

“Para amoldarse a los modelos de identidad que el entorno les impone, cada mujer ha de recortar algo de sí misma, ya sea que se trate de deseos, necesidades, aspiraciones o potencialidades personales. La renuncia, represión y alienación que generan esos ideales se pagan, como ha mostrado Freud, al precio de las neurosis u otras patologías, tal es el caso de anorexia o bulimia”, afirmó el psicólogo.

REVANCHA ESTÉTICA

*León cita así mismo a la autora Naomi Wolf, quien introduce el término “revancha estética”, en la que explica que **los desafíos de la belleza constituyen un recurso para recomponer la jerarquía tradicional de los sexos, para ubicar de nueva cuenta a las mujeres en su sitio y reinstalarlas en una condición de seres que existen más por su apariencia que por su hacer social**, así lo refirió el psicólogo.*

*Para León, quien cita a otros autores, la belleza en realidad no es instantáneamente reconocible ni reconocible por instinto, de modo que desde la niñez se nos entrena para hacer estas discriminaciones. Por ello, **la fijación cultural en la delgadez de las***

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

mujeres no es una obsesión acerca de la belleza femenina, sino una obsesión acerca de la obediencia femenina, aseguró.

Debido a que se trata de enfermedades provocadas por múltiples factores por medio de los cuales son transmitidas las ideas de delgadez y belleza, abarcan no sólo a la sociedad y a la mujer misma, sino también a los medios de comunicación y la familia.

En este sentido, afirma el investigador, existe otro tipo de transmisión que afecta de manera violenta a las mujeres, la transmisión inconsciente del machismo, que puede ser transmitido hasta de madre a hija “Las madres que han introyectado la condición femenina en desventaja al orden masculino y se someten al machismo, son el modelo de referencia, e incluso transmiten inconscientemente este rol”, explicó.

Estas mujeres víctimas de los TCA y sus múltiples factores tienen derecho de ser tratadas entendidas y respetadas como personas cuya condición tiene sus orígenes en aspectos psicológicos y socio-culturales que se exacerban por vulnerabilidades genéticas y fisiológicas, manifestó.

“Creemos que estas enfermedades se han intensificado por los mensajes culturales contemporáneos que exaltan, de manera irreal, las virtudes de la delgadez y de las dietas objetivando el cuerpo femenino y creándole confusión en torno a su identidad y papel en el mundo actual. Así también creemos que hay que proponer un cese a la violencia inducida por estas enfermedades”, aseveró León.”

QUINTO. La OMS estima que, a nivel mundial, al menos 1% ciento de los adolescentes y adultos jóvenes sufre Anorexia, otro 4.1% de Bulimia y de 5 a 13% de este grupo poblacional presenta síndromes parciales de estos trastornos de conducta alimentaria.

En nuestro país, según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, dos millones de personas padecen este tipo de trastornos, de las cuales aproximadamente el 90 por ciento son mujeres, donde la edad promedio en la que presentan síntomas es a los 17 años de edad, con un incremento anual de 20 mil nuevos caso de anorexia.

Para la Fundación Ellen West, en México hay 6 millones de jóvenes que padecen algún trastorno de la conducta alimentaria y, aunque el mayor número de afectados siguen siendo mujeres, estas perturbaciones se han extendido entre la población masculina, pues de acuerdo con cifras proporcionadas por la fundación, actualmente 15 por ciento de los hombres son anoréxicos o bulímicos, mientras que hace diez años conformaban sólo 5 por ciento.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud (Ensanut) realizada en 2006, calcula que alrededor de 8% de los habitantes del país padece algún trastorno de conducta alimentaria y que por cada hombre que sufre este tipo de trastorno, existen tres mujeres con este padecimiento.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

De acuerdo con la Ensanut, la mayor prevalencia de conducta alimentaria de riesgo se encontró en los jóvenes de 15 y niñas de 13 años, además que este tipo representan la tercera enfermedad más frecuente entre las adolescentes después del asma y la obesidad. Precisa además que existen alrededor de 200 mil mujeres mexicanas que padecen anorexia, mientras que 10 por ciento de las personas con algún desorden alimentario son hombres.

Otro dato a resaltar es que el porcentaje de niñas que tienen “*intenso miedo de subir de peso*” es el doble en relación a los niños que lo presenta, es decir, el 14.8 contra el 6.9 por ciento.

Por otra parte, entre los factores de riesgo que influyen en la generación de la anorexia y la Bulimia nerviosa se encuentran ser mujer y adolescente, la presión social generalizada para tener un cuerpo delgado modélico, una cierta predisposición genética, un entorno familiar en el que se otorgue una importancia excesiva a la alimentación y a la apariencia física, determinadas características de personalidad como el perfeccionismo y la baja autoestima, además de una práctica excesiva de actividad física.

Con los datos aquí expuestos, las y los integrantes de la dictaminadora estiman que atender esta problemática representará una acción afirmativa a favor de adolescentes y jóvenes atendiendo también a una perspectiva de género en el diseño e instrumentación de acciones en materia de salud pública.

SEXTO. El uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación ha influido considerablemente en el aumento de la Anorexia y la Bulimia Nerviosas. Surgidas en Estados Unidos y Europa, no se sabe con precisión cuándo aparecieron las primeras páginas web *pro ana* y *mia*, contracciones que utilizan para referirse a la Anorexia y Bulimia respectivamente, pero se calcula que fue a finales de la década de los años 90's del siglo pasado y cobraron fuerza en el año 2000 y posteriormente en 2006.

Para la Agencia de Calidad de Internet (IQUA) y la Asociación contra la Anorexia y la Bulimia (ACAB), existen más de 500 mil sitios Web que favorecen la Anorexia y la Bulimia, lo que representa equivalen un crecimiento de 470% en los últimos 4 años, según el Informe anual sobre la difusión y proliferación de contenidos de apología de la anorexia y la bulimia en la red (2010) que fue presentado el 15 de febrero de 2011.

En ese destacan los siguientes datos:

- Incremento de los sitios web que hacen apología de la anorexia y la bulimia: en un buscador como Google aparecen alrededor de 500 mil páginas pro anorexia y pro bulimia en menos de un segundo.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

- Peligro que este tipo de páginas puede conllevar a la sociedad ya la salud de las personas: el 75% de personas que consultan estos contenidos de la red son menores de edad.
- La apología de la anorexia y la bulimia está proliferando considerablemente a través de las redes sociales como Facebook, Twitter, Hi5 y My Space.
- El perfil de los usuarios son preferentemente chicas, el 95%, que desean adelgazar a cualquier precio y se acercan de manera muy peligrosa a este tipo de trastornos.

Para la Fundación Ellen West en México, la influencia de estos sitios ha producido que los cuadros sintomáticos se agudicen debido a los trucos, técnicas y medicamentos que estas páginas recomiendan en su contenido, lo cual genera consecuencias físicas serias en corto plazo a quienes las consultan.

El Informe anual sobre la difusión y proliferación de contenidos de apología de la anorexia y la bulimia en la red (2010), en su apartado 2.4 *Filosofía de la Vida* y 2.5. *Vocabulario en clave específico*, refiere lo siguiente:

2.4 Filosofía de la Vida

*“No estamos enfermas, queremos ser así”. En las páginas pro anorexia y bulimia, las chicas se autodenominan “Princesas” o “Muñecas de porcelana”, haciendo también similares con las mariposas, y muchos de los dominios de las páginas coinciden al incluir estos nombres. Hacen referencia a “Ana” y a “Mía” cómo si se tratara de un tipo de Dios / Diosa y por lo tanto, **todo lo que comporta adelgazarse es un ritual y su forma de vida, es casi una religión. Se difunden ideas y principios que suponen un riesgo elevadísimo para chicos y chicas que potencialmente se encuentran a las puertas de entrada a estos trastornos, además, muy a menudo con unas edades en las que son muy influenciables. Estas comunidades ejercen como un tipo de secta de captación.** Buscan un complemento virtual (comprensión y refugio) para suplir el aislamiento que sufren en el mundo real.”*

2.5. Vocabulario en clave específico

*“En “el Universo Ana y Mía” hay un lenguaje propio. Es, sin duda, un mundo en sí mismo en el que incluso existe un día establecido en el calendario como celebración anual, el 16 de enero. Ana y Mía disponen de diferentes símbolos de identificación. **El color rojo representa la anorexia y el morado la bulimia, y muy a menudo, lo reflejan poniéndose brazaletes o cintas de estos colores en la muñeca izquierda.**”*

La dictaminadora, para ejemplificar lo que aquí se ha manifestado, estima necesario citar diversos testimonios de sitios de Internet que reflejan la problemática que se ha expuesto:

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

“Yo empecé a padecer de anorexia a mis 14 años de edad, siempre fui delgada pero cuando mi madre murió, di inicio a comer compulsivamente para llenar ese vacío, subí 15 kilos de peso en una temporada de 4 meses, mis amigas me rechazaban, los chicos de mi edad no me miraban como a las demás chicas, así que empecé a investigar como bajar de peso y encontré las paginas pro anas en Internet y en una de ellas conocí a una chica que me empezó a dar consejos para bajar de peso, así que inicié por dejar de comer un poco, pero esta obsesión por ser delgada se convirtió en toda mi vida, en el día solo tomaba agua y comía 5 trozos de melón, y de noche tomaba mas agua, y dos cucharadas de laxantes y de vaselina liquida; cuando sentía hambre comía un poco, pero inmediatamente iba a el baño y me provocaba el vomito, me apretaba el estomago hasta vomitarlo todo ,duré 7 días sin comer nada en absoluto, solo bebía agua y laxantes, en ese momento creí que era mi mayor logro, pero de repente empecé a sentir nuevamente ansiedad por comer, me sentía tan asquerosa y tan culpable por el solo hecho de sentir hambre, que me cortaba las piernas y el abdomen con un cuchillo, y con el dolor me obligaba a olvidar el hambre, intente quitarme la vida por lo menos 3 veces y nunca lo conseguí, hasta, llegue a pesar 31 kilos, estuve al borde e la muerte hasta, que mi padre resolvió contratar a un nutricionista, con el cual me entendí muy bien, Él, me saco de ese maldito infierno”, infierno que nos crea la gente con una imagen falsa de la mujer.”

Testimonio 7 tomado de www.TODOANAYMIA.COM

“Para las princesas que son ANAS o MIAS deseo compartir un ritual especial para celebrar su cumpleaños:

Párate frente a un espejo y pon tus manos sobre su estómago. Enciende una vela blanca. Recita con fe y sentimiento estas palabras:

*Diosa ANA, Diosa MIA
oigan mi pedir,
Háganme el peso al que quiero llegar,
*Este peso (dí tu peso) **es demasiado para mí,**
Este peso (dí el peso que quieras alcanzar) es el que yo quiero tener,
Entonces déjalo ser.**

Una vez que termines haz una imagen mental de tu cuerpo cuando alcances tu peso deseado.

(Esto está probado y funciona realmente siempre y cuando lo hagas con fe y verdadera convicción)”

Tomado de <http://prinzessinlorelleiwannabeana.blogspot.com>

“PLEGARIA

Ser ANA no es facil. Ser perfecta o tratar de serlo, tampoco. Muchas veces la gente piensa que ser ANA es estar loca o es fijarse en cosas superficiales, como el cuerpo, como en estar lindas y flacas. Pero ser ANA es mucho más que un cuerpo hermoso. Ser ANA es un trabajo de todos los días. Es despertarse a la mañana y darte cuenta de que empieza un nuevo día en el que te das cuenta que no eres lo que deseas ser pero estás dispuesta a hacer lo que sea para lograrlo.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Ser ANA es no perder nunca la fuerza de voluntad, cuando algún amigo te invita a comer. Ser ANA es saber decir NO a un montón de cosas. Es aprender a decir NO cuando te ofrecen una torta enorme de chocolate.

*Ser ANA no es fácil... y pensar que la gente dice que estamos locas!. **Ser ANA es contar cada caloría que entra a tu cuerpo para alimentarte sólo de lo necesario.***

Ser ANA no es fácil, pero no imposible. Yo elegí ser ANA aunque sepa que no es fácil serlo. Sé perfectamente como usarla para mi beneficio personal.

Ella es una herramienta poderosa para lograr mi peso ideal, y aunque la ame, jamás permitiré convertirme en su títere, por eso, no me obsesiono. ANA no es la destrucción (como muchos dicen), es el mejor camino hacia la perfección. *Esa misma gente que te dice que dejes de ser ANA es la que después ve a alguna persona gorda caminando por la calle y pone cara de asco, esa misma gente es la que te destruye, te quiere ayudar pero empeora las cosas. Ser ANA no es fácil, es un trabajo de todos los días."*

Tomado de <http://prinzessinlorelaiwannabeana.blogspot.com>

"Motivos por lo cual NO comer

- 1.-Quieres ser perfecta.
- 2.-No quieres ser GORDA.
- 3.-Si eres delgada, serás deseada por todos.
- 4.-Ser GORDA es malo, te ves fea.
- 5.-Las GORDAS son una basura y tu no quieres ser eso.
- 6.-Por tu novio!!!
- 7.-Quieres ser feliz.
- 8.-Por que no quieres.
- 9.-Por que no debes.
- 10.-Por que si comes te pondrás fea.
- 11.-Por que es tu objetivo.
- 12.-Por que si logras esto vencerás cualquier cosa.
- 13.-Por que eres ANA.

*Estar gorda daña tu salud,
si no eres delgada nunca serás bonita,
estarás cumpliendo con una meta y te sentirás bien.
Las personas se burlan de ti por que paremos ballenas
haslo por tu novio, tus papas aunque no te lo digan por que te quieren saben que su hija
es una gracienta y estan decepcionados de ti
nadie te toma en serio solo como un medio de risa y burla
las mujeres delgadas tienen mayores oportunidades
hoy en dia lo mas importante es estar delgada
nunca se esta lo suficientemente delgada ni alta
debemos de luchar en contra de la obesidad que cada dia crece mas
la gente obesa no vale nada."*

Tomado de <http://princesita0408.blogspot.com/>

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

SÉPTIMO. En abono del Considerando anterior, la dictaminadora destaca la Encuesta en Hogares sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reveló que a mayo de 2010, en el país 38.9 millones de personas son usuarios de una computadora y 32.8 millones tiene acceso a Internet.

La encuesta precisa que, al igual que en el caso de la computadora, la mayor parte de quienes utilizaban Internet, se concentró en los jóvenes de 12 a 34 años, con una participación del 66.8%. En cuanto al tipo de uso que se hace de Internet, predominaron los que lo emplearon para obtener información de carácter general (58.4%), seguido del grupo que lo utilizó para realizar actividades de comunicación como mensajería o recibir o enviar correos electrónicos (57.4%), y de los que la empleó como apoyo a las actividades escolares (35.7%).

Los datos que se resaltan, se concentran en el siguiente recuadro:

Numeralia de la Encuesta sobre la Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información 2010

Usuarios de Computadora (38.9 millones)				
Sexo	Total 2009	Porcentaje	Total 2010	Porcentaje
Mujeres	17.2 millones	49.5%	19.2 millones	49.4%
Hombres	17.5 millones	50.5%	19.7 millones	50.6%

Usuarios de Internet (32.8 millones)				
Sexo y edad	Total 2009	Porcentaje	Total 2010	Porcentaje
Mujeres	13.5 millones	49.6%	16.2 millones	49.3%
Hombres	13.7 millones	50.4%	16.6 millones	50.7%
12 a 17 años	7.9 millones	29.1%	8.7 millones	26.5%
18 a 24 años	6.3 millones	23%	7.5 millones	23%
25 a 34 años	4.7 millones	17.2%	5.7 millones	17.3%
35 a 44 años	3.5 millones	12.8%	4 millones	12.3%

Usos de Internet		
Actividad	Total de usuarios	Porcentaje
Para obtener información	19.2 millones personas	58.4%

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Para comunicarse	18.8 millones personas	57.4%
Para apoyar la educación/capacitación	11.7 millones personas	35.7%
Para entretenimiento	9.2 millones personas	28.1%
Para operaciones bancarias en línea	854 mil personas	2.6%
Para interactuar con el gobierno	385 mil personas	1.2%

De las cifras expuestas, se desprende que la población que utiliza con mayor frecuencia el Internet pertenece a sectores en los que presenta algún trastorno de la conducta alimentaria, es decir, adolescentes, jóvenes y mujeres, por lo que las medidas que se propongan para la atención de esta problemática deben tomar en cuenta el uso del Internet como un factor de riesgo respecto a la Anorexia y la Bulimia nerviosa.

OCTAVO. Que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece las siguientes estrategias y líneas de acción respecto a la Anorexia y la Bulimia nerviosas:

“Estrategia Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia).

1223. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con osc, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y otros lugares clave, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, la anorexia y la bulimia, así como las formas de prevenir y atender estos problemas.”

“Estrategia Disminuir los casos de trastornos alimenticios entre las y los jóvenes.

1749. Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas y acciones objetivas, certeras y libres de prejuicios que promuevan una alimentación sana y balanceada entre la población juvenil, y trabajen en contra de la difusión de modelos estereotipados de belleza y estética juvenil en particular tratando principalmente los temas de obesidad, hiperfagia, bulimia y anorexia libres de toda estigmatización o discriminación.”

Por lo que una eventual aprobación de medidas legislativas daría cumplimiento a las mismas por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENO. La Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, es un marco jurídico que brinda diversas herramientas para el diseño y aplicación de política pública para la atención de estos problemas de salud pública. Consiente de ello, la dictaminadora impulsó una serie de adiciones que pusieron énfasis en el sobrepeso y la obesidad, otorgando diversas facultades a dependencias del la

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Administración Pública Local para la atención en particular de esa epidemia que se ha acentuado en los últimos años en nuestro país y la Ciudad de México.

Sin embargo, reconoce la necesidad de abordar de manera específica los trastornos de la conducta alimentaria, concretamente la Anorexia y la Bulimia Nerviosas, a través de una regulación que fortalezca las acciones que han emprendido las autoridades y diversas organizaciones sociales en la prevención y atención de estos trastornos, tomando en cuenta los elementos que se han expuesto.

En ese tenor, coincide con la propuesta objeto del presente Dictamen; sin embargo, estima que no es en el artículo 10 de dicha Ley donde se deben realizar las adecuaciones necesarias, toda vez que en referido artículo se establecen las facultades del Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal y, atendiendo a la naturaleza de este como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral de dichos temas, no es la instancia encargada para llevar a cabo las acciones que se proponen en la Iniciativa de referencia.

Esta dictaminadora, con la finalidad de abordar de una manera integral la prevención y atención de la Anorexia y Bulimia Nerviosa, propone la adición de una serie de acciones que deben desarrollar diversas dependencias del Distrito Federal, tomando como base la idea original que genera el presente Dictamen y colocándolas en el Capítulo IV del instrumento jurídico que se pretende reformar que se refiere a la distribución de competencias para la prevención y tratamiento de la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.

Así mismo y toda vez que la serie de reformas y adiciones son respecto a los trastornos de la conducta alimentaria, se realiza la sustitución por esta denominación en todo lo que se refiere a la leyenda “trastornos alimenticios”, por considerar que aquella es el término correcto para nombrar a esas enfermedades tal como lo señala la Organización Mundial de la Salud y amplia literatura médica sobre el tema. Lo mismo ocurre respecto a la leyenda “hábitos de alimentación” que se propone utilizar por la de “hábitos alimenticios”.

De tal suerte, diversos artículos de la Ley objeto del presente Dictamen se reforman en ese sentido.

De manera general, las propuestas que la dictaminadora sugiere son las siguientes:

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

- Especificar que la Anorexia y Bulimia nerviosas, como trastornos de la conducta alimentaria, son problema de salud pública para su prevención y atención.
- La obligatoriedad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal de no utilizar en su publicidad personas con extrema delgadez como estereotipos de salud o belleza, así como en la transmisión de mensajes que induzcan a conductas que propicien trastornos alimenticios y distorsionen los hábitos de la alimentación correcta.
- Adicionar a la Secretaría de Salud las siguientes atribuciones:
 - Diseñar e instrumentar acciones para el diagnóstico temprano y atención de las personas que presenten algún trastorno alimenticio, específicamente la anorexia y la bulimia nerviosas.
 - Implementar campañas de información dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes, sobre los efectos adversos de los trastornos alimenticios en la salud y que los planes alimenticios sean prescritos por profesionales en nutrición.
 - Proporcionar una atención multidisciplinaria e integral de los trastornos alimenticios, específicamente la anorexia y la bulimia nerviosas y, en caso necesario, la referencia oportuna a la institución especializada.
 - Elaborar una guía del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, específicamente de la anorexia y la bulimia nerviosas donde se incluya de forma didáctica información básica sobre dichas enfermedades, la forma de detectarlas, el perfil de las personas que las padecen y las posibles actitudes que pueden adoptarse en el ámbito familiar.
- Para la Secretaría de Educación, se establece la atención específica de la anorexia y Bulimia nerviosa en las campañas de información que realice entre la población adolescente y joven.
- Se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de citada Ley, otorgando las siguientes atribuciones:
 - Realizar campañas dirigidas especialmente a adolescentes, jóvenes y mujeres, que pongan de manifiesto la importancia de

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

una alimentación adecuada, los hábitos de vida saludable y la valoración de la propia imagen.

- Crear una página de Internet y diversos espacios virtuales, donde se brinde información para adolescentes y jóvenes sobre los efectos adversos de los trastornos alimenticios en la salud.
- Instrumentar acciones de participación en las redes sociales de Internet, con la finalidad de brindar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos de los trastornos alimenticios, específicamente de la anorexia y bulimia nerviosas, con la finalidad de contrarrestar la información que se genera en dichos espacios.
- Para la Secretaría de Gobierno, se establece la obligación de promover y proponer ante las autoridades correspondientes, la adopción de medidas para regular que la publicidad impresa y electrónica no utilice como estereotipos de salud o belleza a personas con extrema delgadez, así como la transmisión de mensajes que induzcan a conductas que propicien trastornos alimenticios y distorsionen los hábitos de la alimentación correcta, con lo que se respeta el ámbito de competencias de las autoridades federales, coadyuvando en la prevención de una de las causas que conllevan a la Anorexia y la Bulimia nerviosas.

De esa manera, se atiende de manera un problema de salud pública que afecta principalmente a adolescentes y jóvenes, sobre todo mujeres.

En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social

RESUELVE

ÚNICO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las modificaciones contenidas en el mismo.

Por lo que somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforman los artículos 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6, 7 fracción IV, 9, 10 fracciones I, II, III y IV, 11 y se le adiciona un párrafo,

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

12, 14, 15, 16 fracciones II y V, se adiciona el artículo 17, se recorren en su numeración los subsecuentes, se reforman los ahora artículos 18 al que se le adiciona un párrafo, 19, 20, 21 y 22, se cambia la denominación de los Capítulos II, III, IV y V todos de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos **de la conducta alimentaria** en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos;
- II. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal;
- III. Establecer la obligación de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y
- IV. Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como para el fomento de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 3.- El Gobierno del Distrito Federal, en el marco del Sistema de Salud del Distrito Federal, está obligado a propiciar, coordinar y supervisar la participación de los sectores privado, público y social en el diseño, ejecución y evaluación del Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos **de la Conducta Alimentaria**.

Artículo 4.- El Programa del Distrito Federal para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos **de la conducta alimentaria**, será el instrumento principal de acción gubernamental en materia de esta Ley.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

...

Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA OBESIDAD, SOBREPESO Y TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Artículo 5.- Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:

- I. Formular el Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos **de la Conducta Alimentaria**.
- II. Garantizar la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos **de la conducta alimentaria** en el Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Salud.
- III. Promover, amplia y permanentemente, la adopción social de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos, en colaboración con las autoridades educativas del Distrito Federal.
- IV. Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos **de la conducta alimentaria**.
- V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en materia de prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos **de la conducta alimentaria**.
- VI. Estimular las tareas de investigación y divulgación en materia de obesidad, sobrepeso y trastornos **de la conducta alimentaria**.
- VII. ...

Capítulo III CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6.- Se crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos **de la Conducta Alimentaria** del Distrito Federal como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Proyecto de Decreto que reforma la Ley para prevenir y atender la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal



atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria** en el Distrito Federal.

Artículo 7.- El Consejo está integrado por:

I. a III. ...

IV. El titular del Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos **de la Conducta Alimentaria**;

V. a VI. ...

...
...
...

Artículo 9.- Los representantes del sector social y privado, deberán contar con experiencia y conocimientos especializados en materia de obesidad, sobrepeso y trastornos **de la conducta alimentaria**, así como en el fomento y adopción social de hábitos **de alimentación correcta**.

El representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal será uno de sus Legisladores Integrantes electo por mayoría en sesión de su **pleno**, a propuesta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, cuyo encargo durará hasta la conclusión de la Legislatura a la que pertenezca.

Artículo 10.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos.
- II. Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como de fomento y adopción social de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos.
- III. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como de fomento y adopción social de hábitos **de alimentación** y nutricionales correctos.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

- IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria** con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

V. a VI. ...

Capítulo IV DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Artículo 11.- La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria, especialmente la anorexia y la bulimia nerviosas**, como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

...

En su publicidad, como instrumento de difusión de acciones o servicios que proporcionen, no utilizarán imágenes de personas con extrema delgadez como estereotipos de salud o belleza, así como en la transmisión de mensajes que induzcan a conductas que propicien trastornos de la conducta alimentaria y distorsionen los hábitos de la alimentación correcta. Deberán incorporar imágenes que ofrezcan una visión plural de la sociedad para el fomento de estilos de vida saludables.

Artículo 12.- Las instancias señaladas en el artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico del Distrito Federal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentarán las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria** que para tal efecto diseñe el Consejo.

Artículo 14.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención del sobrepeso, la obesidad, y los trastornos **de la conducta alimentaria** entre su personal y, de conformidad con las atribuciones de la presente Ley, las que van dirigidas a la población en general.

...

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;
- II. ...
- III. **Diseñar e instrumentar acciones para la prevención, diagnóstico temprano y atención de las personas que presenten algún trastorno de la conducta alimentaria, con énfasis en la anorexia y la bulimia nerviosas;**
- IV. **Implementar campañas de información dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud y que los planes de alimentación sean prescritos por profesionales en nutrición, así como para la disminución de otros factores de riesgo;**
- V. **Proporcionar una atención personalizada, interdisciplinaria e integral de los trastornos de la conducta alimentaria, especialmente la anorexia y la bulimia nerviosas y, en su caso, la referencia oportuna a la institución especializada, de conformidad con la legislación aplicable;**
- VI. **Elaborar una guía para la población en general y, de manera particular para los padres y madres, donde se incluya de forma didáctica información básica sobre el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, con énfasis en la anorexia y la bulimia nerviosas, la forma de detectarlas, el perfil de las personas que las padecen y las actitudes que pueden adoptarse en el ámbito familiar, considerando la diversidad de su constitución, además de la promoción de los derechos humanos y la eliminación de cualquier tipo de discriminación, y**
- VII. **Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupos de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos de la conducta alimentaria en la población, indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.**

...

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. ...
- II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos **de alimentación** de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos **de la conducta alimentaria, con énfasis en la anorexia y la bulimia nerviosas;**
- III. ...
- IV. ...
- V. Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Realizar campañas dirigidas a la población en general, especialmente a adolescentes, jóvenes y mujeres, que pongan de manifiesto la importancia de una alimentación adecuada, los hábitos de vida saludable y la valoración de la propia imagen; dicha información deberá ser incluida en los materiales de difusión de las acciones de política social a su cargo;
- II. Crear una página de Internet y diversos espacios virtuales, donde se brinde información para adolescentes y jóvenes sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud, la manera de prevenirlos y las instancias públicas donde se brinda atención, y
- III. Instrumentar acciones de participación en las redes sociales de Internet, con la finalidad de brindar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos de los trastornos de la conducta alimentaria, especialmente de la anorexia y bulimia nerviosas.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Para la realización de las acciones a las que se refiere el presente artículo, se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud, en cuanto elaboración de contenidos, y con la Secretaría de Educación, para la difusión de las acciones, ambas del Distrito Federal, además se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y especialistas que trabajen en la materia.

Artículo 18.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos **de la conducta alimentaria**, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.

Asimismo, promoverá y propondrá ante las autoridades correspondientes, la adopción de medidas para regular que la publicidad impresa y electrónica no utilice como estereotipos de salud o belleza a personas con extrema delgadez, así como la transmisión de mensajes que induzcan a conductas que propicien trastornos de la conducta alimentaria y distorsionen los hábitos de la alimentación correcta.

Artículo 19.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal fomentará actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos **de la conducta alimentaria**.

Artículo 20.- Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además **fomentarán** actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**, de manera especial en la población infantil y adolescente.

Artículo 21.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria**.

Capítulo V

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Artículo 22.- Las instancias a las que se refiere la presente Ley, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo a través de su Secretaría Técnica, donde se **detallen** las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos **de la conducta alimentaria** que para tal efecto aquel diseño, además de las atribuciones de la presente Ley, publicándolo su página de Internet.

El Consejo emitirá una evaluación a dicho informe, mismo que contendrá una opinión sobre las mejoras que deben realizar **referidas** instancias para cumplir con la presente Ley. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para la elaboración del documento **mencionado**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las Dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal a las que se refiere el presente Decreto, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentará las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con sus atribuciones.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, realizará las adecuaciones necesarias a los diversos ordenamientos para sustituir la denominación que se refiere como trastornos alimenticios por trastornos de la conducta alimentaria.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 28 días del mes de febrero de 2011.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA”**, suscrita por el Licenciado Luis Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/011802/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio CDG-Z-1546/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Alejandra Bárrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



ANTECEDENTES

Con fecha 17 de diciembre de 2010, a través del oficio SG/011802/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante la Diputada María Alejandra Bárrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

Posteriormente, a través del oficio CDG-Z-1546/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Alejandra Bárrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Milpa Alta, versión 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997, a efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente entonces, en el programa delegacional se reconoció a la Delegación Milpa Alta como un recurso estratégico para la ciudad, pues antes como ahora, se inscribe en los propósitos de rescate ecológico del Valle de México y es fundamental para su sustentabilidad, se ubica totalmente en Suelo de Conservación y juega un papel importante en la recarga acuífera del Valle de México.

Más tarde, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

No obstante, la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Milpa Alta, hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 20 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Durante el proceso de consulta pública, que se llevó a cabo del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2008, se instaló un módulo permanente con la exposición del proyecto de Programa Delegacional, primero en el Foro Cultural Calmecac, y después, a partir del día 16 de noviembre, en el Museo Regional Altepiacalli. Adicionalmente, se realizó una exposición itinerante en los doce Poblados Rurales de la Delegación, que incluía la exposición gráfica, distribución de folletos de difusión, una o más sesiones explicativas para los asistentes y entrega de formatos para que los participantes emitieran sus opiniones y propuestas sobre el proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Las exposiciones permanente e itinerante contenían la siguiente información gráfica: Resumen del contenido, objeto y propuestas del proyecto de Programa Delegacional, fotografía aérea de la zona urbanizada de Milpa Alta, planos temáticos del diagnóstico, de los Programas vigentes (1997 y 2002), los planos de la estructura urbana propuesta, los proyectos estratégicos y la propuesta de Zonificación y Normas de Ordenación.

Adicionalmente, se realizaron cinco reuniones informativas con habitantes de las diferentes comunidades, organización democrática Momoxco, ejidatarios y comuneros de San Francisco Tecoxpa, representantes de bienes comunales de San Pedro Atocpan y la comisión de sucesión de San Lorenzo Tlacoyucan, comuneros de Santa Ana Tlacotenco. Se contó con una participación de 600 vecinos, que ingresaron 582 propuestas por escrito con 1,187 opiniones.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8 del Reglamento de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron resultando procedentes 303 opiniones, mismas que fueron incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano e improcedentes 884, que cuentan con un dictamen que se encuentra a la disposición para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por todo lo anterior y en términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 9 de febrero de 2011, en el Salón "Benita Galeana", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, presentada por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 32, 33, 86 párrafos primero y segundo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, establece en su artículo Cuarto Transitorio que *“los Programas Delegacionales ..., que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la ley anterior”*. Por ello, toda referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal hecha en este documento, se entenderá a la publicada el 29 de enero de 1996.

CUARTO.- Que según lo previsto por los artículos 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la modificación de los programas comprende los siguientes actos: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) publicará el aviso del inicio del proceso de elaboración del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal por una vez. La Secretaría procederá a elaborar el proyecto de programa y una vez integrado, publicará, por una vez, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal. Terminado el plazo de consulta pública la Secretaría incorporará al proyecto las observaciones que considere procedentes y remitirá el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Si el Jefe de Gobierno no tuviere observaciones, lo remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Si la Asamblea no tiene observaciones lo aprobará y enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación.

QUINTO.- Que como se establece en los artículos 13 y 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



territorial es la estructuración racional y sistemática de las acciones de la materia y se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos.

SEXTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a través de la Consulta Pública realizada en el procedimiento de tramitación de los programas prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad, misma que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la Ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

SÉPTIMO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una Ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva y que la aplicación efectiva de éstos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

OCTAVO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas delegacionales contendrán: 1) Fundamentación y motivación (diagnóstico, pronóstico). 2) La imagen objetivo; 3) La estrategia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; 4) El ordenamiento territorial que contendrá la zonificación y las normas de ordenación particulares; 5) La estructura vial de la delegación; 6) Las acciones estratégicas y los instrumentos de ejecución; 7) Las orientaciones, criterios, lineamientos y políticas, con relación al uso del espacio público, la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana, que permitan regular entre otras actividades, la de anuncios y publicidad exterior, y 8) La información gráfica. Por lo tanto, el análisis y dictamen de la iniciativa de decreto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta se hace atendiendo a los requisitos y especificaciones exigidos en este considerando.

NOVENO.- Que dada la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal, así como para que sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otros instrumentos normativos, en la revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta 1997, se analizaron y evaluaron diferentes aspectos culturales, demográficos, económicos, sociales, territoriales, ambientales y de ordenamiento espacial y se generó un nuevo diagnóstico.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DÉCIMO.- Que de acuerdo al diagnóstico, a partir de 1990 el crecimiento demográfico y urbano de Milpa Alta ha marchado al parejo del ritmo de crecimiento de Xochimilco y Tláhuac, fundamentalmente a través de la ocupación del suelo de propiedad social en una relación de oferta y demanda marcada por los usos y costumbres de los pobladores originarios y un mercado emergente de suelo fraccionado en forma irregular para la venta de lotes baratos sin posibilidades de obtención de servicios básicos o de acceso adecuado a los equipamientos urbanos para la atención de las necesidades fundamentales. En 2005 vivían en Milpa Alta 116 mil personas distribuidas en doce poblados rurales y en más de cien asentamientos irregulares, esta dinámica de crecimiento aunada a su condición de ruralidad todavía dominante, al limitado número de unidades económicas en relación a la demanda de empleo y a los ingresos precarios que generan para la mayor parte de la población le ha hecho ocupar el grado más alto del nivel de pobreza en el Distrito Federal.

En cuanto a los hogares en Milpa Alta, de acuerdo al II Censo del 2005, estos ascendían a 27,671 mientras que había 26,859 viviendas particulares, lo que da como resultado 1.03 hogares por vivienda, valor mayor al del Distrito Federal. Ello quiere decir que había 3.0% más hogares que viviendas y que ese porcentaje de hogares compartían una misma vivienda. Milpa Alta tiene la tasa global de fecundidad y de analfabetismo más elevada del D.F.

Por lo que respecta a la actividad económica de Milpa Alta, el sector más importante en Milpa Alta es el Comercio con la más alta participación de valor agregado y la mayor cantidad de personal ocupado.

Las principales deficiencias del sistema vial son las reducidas secciones de las vías, la falta de señalización e inadecuada nomenclatura, así como la falta de ordenamiento y obras adecuadas para los paraderos y terminales del transporte público en los Poblados Rurales, el cual se desplaza sobre las vías primarias que enlazan los poblados, principalmente con recorridos locales y de paso. Conformado básicamente por ocho rutas de transporte colectivo o rutas, nueve derroteros de la Ruta de Transporte Público (RTP) y por 32 sitios de taxis que se localizan en la mayoría de los poblados.

Asimismo, la Delegación enfrenta un problema creciente con respecto al suministro de agua, su infraestructura y distribución, ya que se vuelven más onerosos al existir pequeñas poblaciones a las que es necesario atender mientras que la cobertura actual de alcantarillado en la Delegación de Milpa Alta es de aproximadamente el 60 %.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el estudio tendencias de la dinámica demográfica, indica que la tasa de crecimiento pasará de 2.18% en 2005 y 2010, a 1.32% en el quinquenio 2010-2015 y a 0.85% en siguiente período 2015-2020, lo que representa un incremento de población de 27,921 habitantes en un lapso de quince años; a su vez durante ese mismo período los requerimientos de vivienda sumarán en consecuencia a 10,938 unidades y de continuar sin cambio el proceso tradicional de poblamiento la mayor parte de las nuevas viviendas se construirán sobre el Suelo de Conservación,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



propiciando nuevos asentamientos irregulares o ampliando y consolidando los ya existentes.

Las actividades relacionadas con el trabajo agrícola siguen siendo importantes para los habitantes de Milpa Alta, ya que esta Delegación es la principal productora de algunos cultivos en el Distrito Federal; sin embargo, el trabajo en el sector secundario lentamente va aumentando, pero el comercio y los servicios dominan el panorama de la población económicamente activa PEA (en particular el comercio al por menor, relacionado con los productos alimenticios). En 2000 la PEA de Milpa Alta se distribuía en la siguiente proporción: Sector Primario 17.97%, Sector Secundario 19.21% y Sector Terciario 62.82%; en cambio la proyección de la PEA a 2020 muestra la reducción del Sector Primario a 9.62%, el Sector Secundario a 16.28% y el incremento del Sector Terciario a 74.1%.

La población ocupada en las actividades del campo permanece en la Delegación, la población empleada en la industria generalmente se traslada fuera de Milpa Alta y la población ocupada en el comercio y los servicios, divide su lugar de trabajo entre la Delegación y otros lugares del Distrito Federal y la Zona Metropolitana.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que según la imagen objetivo propuesta en el proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Milpa Alta se plantea para el corto y mediano plazo, el consolidar un territorio de frontera entre lo urbano y lo rural, en donde se pueda poner en práctica un modelo de desarrollo sustentable que tenga como soporte el ordenamiento territorial de los Poblados Rurales y del Suelo de Conservación, el impulso al desarrollo económico local, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el respeto a la tradición cultural de sus habitantes, teniendo como marco de referencia su relación con la ciudad y sobre la base de convocar a una acuerdo entre el gobierno y las representaciones legalmente constituidas de las comunidades originarias.

DÉCIMO TERCERO.- Que la estrategia de desarrollo urbano tiene un carácter sustentable, definiendo objetivos generales y particulares para ordenar el territorio de los Poblados Rurales que se encuentran en Suelo de Conservación, buscando construir un modelo de planeación y gestión basado en principios de equidad, sustentabilidad y competitividad, proponiendo un conjunto de estrategias de integración urbana, metropolitana y regional, teniendo como ejes principales la protección y conservación del patrimonio natural, histórico y cultural; el mejoramiento habitacional y la recuperación del espacio público, que contribuya al mejoramiento de las zonas urbanas de los Poblados Rurales y del Suelo de Conservación.

DÉCIMO CUARTO.- Que entre los objetivos fundamentales de la estrategia de desarrollo urbano se encuentran: La propuesta de un Programa de Mejoramiento Habitacional en Pueblos y Barrios, que incluya dentro de sus alcances el mejoramiento de la vivienda, la recuperación del espacio público y la regeneración del patrimonio

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



histórico y cultural. En ese sentido, el mejoramiento de la habitabilidad de pueblos y barrios requiere de cambios en la zonificación y normatividad de los usos de suelo, para adecuar las categorías empleadas: Habitacional Rural de Baja Densidad; Habitacional Rural; Habitacional Rural con Comercio y Servicios y, Equipamiento Rural a las condiciones particulares de Milpa Alta. Para lograr esto, se considera indispensable fomentar la utilización de los predios vacantes o subutilizados al interior de los Poblados Rurales para constituir una reserva de suelo para vivienda, espacios públicos y equipamientos necesarios para el desarrollo social y económico de la población. Para ello se propone la creación de un sistema de estímulos para apoyar la densificación de los Poblados Rurales mediante un crédito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Asimismo, y ante la evidencia de que el mayor crecimiento de viviendas está ocurriendo fuera de los límites de los Poblados Rurales y que la tendencia futura está marcada por un proceso de poblamiento extensivo, de baja densidad y en condiciones de precariedad sobre el Suelo de Conservación, sumado al hecho de que se han identificado ya dentro de la demarcación 122 asentamientos irregulares con un total de 2,960 viviendas particulares y 12,840 habitantes, con la consecuente pérdida de los recursos y servicios ambientales característicos de esta zona, hace urgente la aplicación de las medidas necesarias para detener el avance de la mancha urbana, tales como:

- a) La creación del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU) que permitirá la generación de una base de información georeferenciada para elaborar trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la Ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo o hacer el seguimiento y evaluación del impacto de una política pública, un programa o un proyecto en particular
- b) La creación del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable de Milpa Alta, que estará integrado por el Órgano Político Administrativo, la representación de Bienes Comunales, la representación de los Núcleos Agrarios, la representación vecinal y la representación de las entidades académicas, pudiendo convocar a personas o instituciones especializadas en algunos temas específicos.

Las funciones del Consejo serán la asesoría con estudios, opiniones, consultas y análisis, en materia de desarrollo urbano sustentable.

- c) La implementación del Programa de Unidad de Mejoramiento Ambiental y Desarrollo Comunitario, identificado con las siglas UMADEC como un instrumento de planeación y organización comunitaria para el control del crecimiento y el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos irregulares en el que estarán involucrados el Órgano Político Administrativo, las representaciones de Bienes Comunales y los Núcleos Agrarios, así como los

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares, constituidos como Junta de Pobladores. El cual se aplicará en dos etapas. La primera en la que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y otras instancias se realizará la caracterización de cada uno de los asentamientos humanos irregulares con el fin de proporcionar a la Comisión de Evaluación para el Ordenamiento Territorial, el diagnóstico general que permita la clasificación y determinación del tratamiento para cada uno de los asentamientos humanos irregulares, y la segunda, en la que se buscará la concertación y constitución de las Juntas de Pobladores, para el establecimiento de acuerdos con los núcleos agrarios y los pobladores de los asentamientos humanos irregulares, orientados al control del crecimiento, estableciendo barreras de contención, acciones de conservación y mitigación de los impactos ambientales, así como a la instrumentación de las políticas a que quede sujeto cada asentamiento.

- d) La creación del Sistema de Estímulos Económicos como reconocimiento a la No Edificación en Suelo de Conservación con la intención de dar un pago por la prestación de “Servicios Ambientales” a los legítimos dueños de la tierra, mismo que se deberá hacer por períodos anuales, fijando un valor monetario que sea competitivo con la venta de suelo o la renta que pueda proporcionar un espacio edificado.
- f) La firma de convenios de ordenamiento territorial en Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a las Normas de Ordenación Particular de Regulación Especial y Estudio Específico.

DÉCIMO QUINTO. Que para el ordenamiento territorial de la Delegación Milpa Alta los elementos base de la estructura urbana son los Proyectos Urbanos Estratégicos, mismos que se dividen en los siguientes tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana, Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

DÉCIMO SEXTO.- Que dentro de los Proyectos Ordenadores destacan: el Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural Sustentable en Poblados Rurales que se establece sobre la base de un Convenio de colaboración con el Instituto de Vivienda (INVI) del Distrito Federal para el mejoramiento habitacional con una perspectiva de desarrollo sustentable; el Programa de Regeneración Urbana de las Áreas de Conservación Patrimonial en Poblados Rurales con el que se busca la recuperación de las funciones propias del espacio público en los espacios centrales de los Poblados Rurales, el mejoramiento de las condiciones materiales de la infraestructura y servicios; así como los proyectos y acciones para la conservación del patrimonio histórico y cultural; el Programa de Mejoramiento Integral en Poblados Rurales de la Delegación cuyo objeto principal es mejorar el espacio público de los barrios de los Poblados Rurales, y la “Feria del Mole”, que es un programa dirigido a darle mayor proyección turística, cultural y de desarrollo económico a la actividad tradicional del Mole y productos relacionados.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DÉCIMO SÉPTIMO.- Que a fin de intensificar las actividades sociales y económicas que incidan o se realicen con el conjunto de la Ciudad se establecerán los siguientes Corredores Urbanos Estratégicos: Corredor Turístico, ampliando, mejorando o creando los espacios propios de las Ferias locales y definiendo las rutas en coordinación con la Jefatura Delegacional, las Coordinadores Territoriales y las autoridades de Bienes Comunales y Núcleos Agrarios: Feria del Mole en San Pedro Atocpan, Feria del Nopal en Villa Milpa Alta, Feria de la Nieve en San Antonio Tecomitl, Feria del Elote en Santa Ana Tlacotenco, Feria de la Pera en San Pablo Oztotepec y Feria de la Barbacoa en San Salvador Cuauhtenco; ampliación del Corredor Urbano Avenida Nuevo León y Boulevard José López Portillo, en el tramo comprendido entre Villa Milpa Alta y San Antonio Tecomitl, y las rutas de ciclovías en los doce Poblados Rurales y en las vías de interconexión que los unen.

DÉCIMO OCTAVO.- Que para la denominada Zona de Equipamiento Social y Centro de Barrio en la proximidad de San Pedro Atocpan, destaca la próxima construcción de una unidad académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Campus Milpa Alta, para brindar a los jóvenes de la localidad mejores y diferentes opciones educativas.

DÉCIMO NOVENO.- Que las áreas de actuación definen la orientación prioritaria que, con base en las políticas de desarrollo planteadas en el proyecto de Programa Delegacional, se dará a diversas zonas de la Delegación Milpa Alta, que sean objeto de un tratamiento urbano específico, siendo aplicables en este caso las Áreas de Actuación en los Poblados Rurales y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las Áreas de Actuación en los Poblados Rurales comprenden: 1) Las Áreas con Potencial de Mejoramiento que aplican en las áreas urbanas de los doce poblados rurales, generalmente ocupadas por población de bajos ingresos y que presenta altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos y para las que se propone el mejoramiento de vivienda y servicios o la construcción de vivienda rural con características de sustentabilidad y 2) Las Áreas de Conservación Patrimonial que son las poligonales en donde aplican normas, instrumentos, criterios y lineamientos específicos, con el objeto de salvaguardar su entorno urbano, arquitectónico y ambiental, para proteger, conservar, consolidar, recuperar y poner en valor las características que corresponden a su acervo histórico y constantes culturales, pues es importante destacar que diez de los doce poblados rurales de Milpa Alta son considerados como Área de Conservación Patrimonial, debido al origen prehispánico del asentamiento, su morfología, la relación con su entorno natural y las formas de organización y actividades tradicionales.

Las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación cuyas políticas y acciones se establecerán a partir de considerar su potencial en apoyo a la conservación de recursos

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



naturales. Adicionalmente, estas áreas se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, siendo éstas: Áreas de Producción Rural Agroindustrial, Áreas de Preservación Ecológica y Áreas de Rescate Ecológico.

VIGÉSIMO.- Que en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y teniendo en cuenta que la totalidad del territorio de la Delegación Milpa Alta está clasificado como Suelo de Conservación y que en éste existen doce poblados rurales en los que se aplicará la zonificación y distribución de usos de suelo que responden a la imagen objetivo, tenemos los siguientes: **HR** Habitacional Rural con 403.18 hectáreas, correspondiente al 1.42% del total de la superficie de la Delegación; **HRB** Habitacional Rural de Baja Densidad con 1,012.39 3.57 hectáreas, correspondiente al 3.57% del total de la superficie de la Delegación; **HRC** Habitacional Rural con Comercio y Servicios con 82.38 hectáreas, correspondiente al 0.29% del total de la superficie de la Delegación; **ER** Equipamiento Rural en poblados rurales con una superficie de 93.60 hectáreas, correspondiente al 0.33 % del total de la superficie de la Delegación; **ER en SC** Equipamiento Rural en Suelo de Conservación con una superficie de 19.69 0.07 hectáreas, correspondiente al 0.25% del total de la superficie de la Delegación, y Vialidad con una superficie de 70.76 hectáreas, correspondiente al 0.25% del total de la superficie de la Delegación.

Por lo que respecta al resto del territorio al que identificaremos como Suelo de Conservación en estricto sentido se previeron los siguientes usos: **PE** Preservación Ecológica con 14,634.77 hectáreas, correspondiente al 51.58% del total de la superficie de la Delegación; **PRA** Producción Rural Agroindustrial con 10,919.51 hectáreas, correspondiente al 38.48% del total de la superficie de la Delegación y **RE** Rescate Ecológico con 1,138.73 hectáreas, correspondiente al 4.01% del total de la superficie de la Delegación, que aún siguen abarcando la mayor parte del espacio de la Delegación, pues contrario a lo que estableció en su momento el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta de 1997, en el sentido de que la superficie ocupada por los poblados rurales era de 1,878 hectáreas, actualmente se ha determinado que se trata solo de 1,762.35 hectáreas. No obstante, debe considerarse que el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares ha sido mayor en los usos que hemos identificado como Suelo de Conservación en estricto sentido.

Siendo aplicables las siguientes Normas Generales de Ordenación: Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS); Instalaciones permitidas por encima del número de niveles; Zonas Federales y Derechos de Vía; Ampliación de Construcciones Existentes; Estudio de Impacto Urbano; Suelo de Conservación y Barrancas, y las siguientes Normas de Ordenación Particulares: Norma de Ordenación Particular para Equipamiento y/o Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General; Norma de Ordenación Particular para Incentivas los Estacionamientos Públicos y/o Privados; Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 tipos. Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio; Vía Pública y Estacionamientos Subterráneos; Terrenos con pendiente natural en Suelo Urbano; Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en Zonificación Habitacional (HRC); Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Pluviales al Subsuelo; De los requerimientos para la Captación de Aguas Pluviales y Descarga de Aguas Residuales; Zonas y Usos de Riesgo; Zonas en Situación de Riesgo e Incremento en el Número de Viviendas cuando el predio sea objeto del Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural Sustentable.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que contrario a su situación geográfica y el paso de una importante carretera federal, Milpa Alta es una Delegación aislada del resto de la ciudad y con graves carencias en medios de transporte, lo que aunado a su crecimiento poblacional ocasiona que su estructura vial presente saturación, de ahí que es propicia la implementación de diversas medidas y programas para eficientar la comunicación al interior y con el resto de la Ciudad y Entidades vecinas, tales como: homologar la Nomenclatura de las vialidades; implementar el Programa de Mejoramiento de Señalización Vial; implementar el Programa de reubicación terminales de transporte público concesionado (camiones, microbuses o “combis”) en vialidades primarias de los Poblados Rurales de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, y San Bartolomé Xicomulco; aplicar dispositivos de Seguridad en Vialidades Primarias durante las Fiestas Patronales y ferias populares para agilizar el tránsito por vías alternas durante el bloqueo de calles debido al cierre temporal en los centros de los Pueblos y Barrios; implementar el Programa de sustitución del parque vehicular de taxis de la Delegación y de transporte público concesionado (“Combis” y “Peseras”), otorgando facilidades para las agrupaciones y asociaciones por medio de convenios con la SETRAVI, y en la que participen tanto los agroindustriales como la Jefatura Delegacional, así como promover la renovación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – Que para continuar con la optimización de la estructura vial de Milpa Alta son relevantes las siguientes propuestas particulares: Consolidar la Carretera Xochimilco-Oaxtepec como la “Puerta Sur Oriente del Distrito Federal”, realizando trabajos de ampliación, instalación de dispositivos de seguridad para los usuarios e incorporación adecuada con otras vialidades para mejorar la calidad de servicio. Ampliar la Carretera Tláhuac – San Pedro Atocpan para agilizar el tráfico vehicular en las vialidades: Avenidas José López Portillo y Nuevo León en Villa Milpa Alta, Tláhuac – Tecómitl, Av. México Norte - Av. Yucatán Norte. Planear y rediseñar las conexiones en el límite de la Carretera Santa Cecilia con San Salvador Cuauhtenco.

Asimismo, es necesario realizar una renovación integral del sistema delegacional de transporte que, por una parte atienda la comunicación de los poblados de la Delegación con la Estación Terminal de la Línea 12 del Metro, y por otra pueda integrar a todos los Poblados Rurales incorporando a otros sistemas de transporte alternativos y

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



sustentables. Para conseguir esos objetivos, se realizó el acuerdo entre la Delegación y la Red de Transporte de Pasajeros RTP para comunicar en forma directa los Poblados Rurales de San Salvador Cuauhtenco y Santa Ana Tlacotenco, que se localizan en los extremos oriente y poniente de la Delegación, con la Estación Terminal del Metro en Tláhuac por lo que los dos recorridos permitirán articular a todos los Poblados de Milpa Alta. Como segunda acción, se propone dividir a la Delegación en cuatro Sectores para organizar las propuestas estratégicas. Así como, el fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta en la Ciudad. la construcción de ciclovías, que pueden servir como un atractivo turístico para la zona, siendo la Dirección General de Medio Ambiente de la Delegación la encargada de su promoción, por lo que en una primera etapa se proponen 4 rutas: 1. San Pedro Atocpan-desviación al Volcán Teuhtli-Villa Milpa Alta (por la Av. Nuevo León)-San Antonio Tecómitl. 2. San Pedro Atocpan-San Bartolomé Xicomulco-San Pablo Oztotepec-San Salvador Cuauhtenco. 3. Villa Milpa Alta-San Agustín Ohtenco-San Francisco Tecoxpa-San Jerónimo Miacatlán-San Juan Tepenáhuac. 4. San Lorenzo Tlacoyucan (por la carretera a Oaxtepec)-Santa Ana Tlacotenco- Tepenáhuac.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que además de las acciones estratégicas ya mencionadas en el cuerpo de este documento, existen otras que resultan fundamentales para el desarrollo de la Delegación Milpa Alta, tales como: 1) Acciones en Comercio y Turismo. Mejoramiento y generación de mercados públicos y lecherías LICONSA, Fortalecimiento de corredores turísticos: ferias temáticas. 2) Acciones en Medio Ambiente y Proyectos Productivos. Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS); Programa de Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCONDES); Proyecto de Agricultura Urbana; Programa para el mejoramiento de infraestructura urbana, promoción y elaboración de proyectos de turismo alternativo (turismo rural, ecoturismo y de aventura); Programa Integral del Maíz; Programa PRO ÁRBOL; PRODEFOR; Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales (PRODEPLAN); PROCOREF; Programa de Unidades de Manejo Forestal (UMAFOR); Proyecto Especial de Servicios Ambientales del Bosque; Unidad de Manejo Ambiental; Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, y las correspondientes a la estrategia territorial, estructura urbana, como pueden ser: eficientar la dotación de agua potable y crear infraestructura, mejoramiento de la red del drenaje, aplicación de tecnologías alternativas en lotes habitacionales que no tienen conexión al drenaje; construcción del Centro de Desarrollo Infantil CENDI "Amacalli"; la creación del Parque Urbano Milpa Alta; construcción de las instalaciones para el Instituto de las Mujeres y rehabilitación de los lavaderos comunales; Programa de Regeneración del Patrimonio Cultural Urbano; Centro de Investigaciones para la sustentabilidad, vinculado a las Universidades Públicas; Programa de Protección Civil; Atención a riesgos.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que los instrumentos de ejecución constituyen el soporte jurídico que permitirá llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación en el marco de la política establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Distrito Federal. Con éstos se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, controlar la ocupación del Suelo de Conservación y buscar el desarrollo sustentable, siendo aplicables para Milpa Alta:

- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana
- Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas.
- Programa Integral de Transporte y Vialidad
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta
- Ley de Protección Civil
- Sistemas de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano
- Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable de Milpa Alta
- Programa de Unidad de Mejoramiento Ambiental y Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que con respecto a la normatividad sobre colocación de anuncios y publicidad exterior, el presente Programa Delegacional se sujetará a lo que indique la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del D.F., el pasado 20 de agosto de 2010.

Se planean también las siguientes acciones estratégicas: Protección a los elementos naturales presentes en el territorio delegacional tales como, los bosques pertenecientes a la zona de conservación, plazas y jardines para que continúen integrados al paisaje urbano e identificar, restaurar y promover la conservación del patrimonio cultural urbano de la Delegación; mejorar los poblados rurales considerando los valores patrimoniales de los que corresponden a Áreas de Conservación Patrimonial, y la regeneración de Centros Históricos en los Poblados Rurales.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 19, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la información gráfica de los programas delegacionales se referirá a los siguientes aspectos: 1) información que muestre el estado de la delegación, con antelación a la aprobación del programa delegacional correspondiente, 2) las disposiciones del Programa General aplicables a la delegación; 3) los polígonos de actuación; 4) la estructura propuesta para el funcionamiento de la Delegación; 5) las zonas que son susceptibles al desarrollo económico, y 6) las zonas de alto riesgo geológico, hidrometeorológico, físico químico, sanitario y sociourbano, y que anexos al proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta se presentan los siguientes documentos:

- Plano del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, Clave E-3, Zonificación y Normas de Ordenación, en el que pueden

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



observarse la zonificación y normas de ordenación propuestas para poblados rurales y suelo de conservación.

- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, Clave D-1, Diagnóstico integrado, en el que puede observarse la situación actual de la delegación.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, Clave E-2, Áreas de Actuación, en el que pueden observarse: las áreas de actuación en los poblados rurales y las áreas de actuación en suelo de conservación.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, Clave E-1, Estructura Urbana, en el que pueden observarse: las zonas de intervención y los corredores urbanos.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, Clave E-4, Proyectos Urbanos Estratégicos en el que pueden observarse: los proyectos ordenadores, los corredores urbanos estratégicos, las zonas de equipamiento social y centros de barrio, los paraderos de transporte público y los proyectos de solución vial.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, Clave D-2, Riesgos y Vulnerabilidad, en el que pueden observarse las zonas de los muy diversos riesgos a los que esta expuesta la Delegación.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Milpa Alta en su nueva versión se constituye como un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial y se emite con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento de tramitación de los programas, y de su contenido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como que lo planeado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta es congruente con el diagnóstico y el pronóstico expuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la “**INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA**”, de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente consistente en 168 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con número E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en ellos indicados, para quedar como sigue:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de agosto de 2002.

Tercero.-Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Cuarto.-Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, quedan subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Quinto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del Programa Delegacional aprobado mediante el presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día nueve de febrero de dos mil once.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GÜEMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE**

**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ
MONZÓN
INTEGRANTE**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN", suscrita por el Licenciado Luis Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/011887/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio CDG-Z-1546/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de diciembre de 2010, a través del oficio SG/011887/10, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante la Diputada

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

Posteriormente, a través del oficio CDG-Z-1546/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997, a efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente entonces, en el programa delegacional se reconoció a la Delegación Álvaro Obregón como un recurso estratégico para la ciudad, pues antes como ahora, se inscribe en los propósitos de rescate ecológico del Valle de México y es fundamental para su sustentabilidad, se ubica totalmente en Suelo de Conservación y juega un papel importante en la recarga acuífera del Valle de México.

Más tarde, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

No obstante, la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Álvaro Obregón, hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 15 de noviembre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento, el cual inició el 11 de noviembre y concluyó el 15 de diciembre de 2004.

Para llevar a cabo este proceso se instaló un módulo permanente en el edificio Delegacional y un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 32 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 2,657 personas quienes ingresaron 884 propuestas por escrito con 2,049 opiniones. En las

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx

desarrolloeinfrasturucturaurbana@asambleadf.gob.mx

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

audiencias públicas participaron 1,313 personas, en las audiencias temáticas 151 personas, en las audiencias informativas 175 y en el módulo de información 1,018 personas; adicionalmente, se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta Pública.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron las 2,049 opiniones resultando procedentes el 60% de las mismas, incorporándose al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano e improcedentes el 40%, de las cuales se elaboró un dictamen por cada una y se encuentran en la SEDUVI para su consulta. De igual manera se recibieron 435 Acciones Públicas de Inconformidad

Por todo lo anterior y en términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 23 de febrero de 2011, en el Salón "Benita Galeana", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 32, 33, 86 párrafos primero y segundo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, establece en su artículo Cuarto Transitorio que *"los Programas Delegacionales ..., que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la ley anterior"*. Por ello, toda referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal hecha en este documento, se entenderá a la publicada el 29 de enero de 1996, salvo cuando expresamente se cite de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la modificación de los programas comprende los siguientes actos: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) publicará el aviso del inicio del proceso de elaboración del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal por una vez. La Secretaría procederá a elaborar el proyecto de programa y una vez integrado, publicará, por una vez, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal. Terminado el plazo de consulta pública la Secretaría incorporará al proyecto las observaciones que considere procedentes y remitirá el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Si el Jefe de Gobierno no tuviere observaciones, lo remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Si la Asamblea no tiene observaciones lo aprobará y enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación.

QUINTO.- Que como se establece en los artículos 13 y 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial es la estructuración racional y sistemática de las acciones de la materia y se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos.

SEXTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a través de la Consulta Pública realizada en el procedimiento de tramitación de los programas prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad lo que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducirla, "hacia un Nuevo Orden Urbano", definido así por el Programa General de Desarrollo 2007-2010.

SÉPTIMO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales, a saber, "Una Ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva" y que la aplicación efectiva de éstos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional apoyado en una visión estratégica que contempla todos los

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

elementos del desarrollo sustentable, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que éste, es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

OCTAVO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas delegacionales contendrán: 1) Fundamentación y motivación (diagnóstico, pronóstico). 2). La imagen objetivo; 3). La estrategia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; 4) El ordenamiento territorial que contendrá la zonificación y las normas de ordenación particulares; 5) La estructura vial de la delegación; 6) Las acciones estratégicas y los instrumentos de ejecución; 7) Las orientaciones, criterios, lineamientos y políticas, con relación al uso del espacio público, la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana, que permitan regular entre otras actividades, la de anuncios y publicidad exterior, y 8) La información gráfica. Por lo tanto, el análisis y dictamen de la iniciativa de decreto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón se hace atendiendo a los requisitos y especificaciones exigidos en este considerando.

NOVENO.- Que teniendo en cuenta que en la Delegación Álvaro Obregón, la dinámica del desarrollo se caracteriza principalmente por el aumento de población, la pérdida de áreas naturales por un lado y el aumento de la dinámica económica del sector terciario, así como que es prioritario actualizar de manera sistemática el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, como instrumento rector, en congruencia con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, tiene como objetivo fundamental, buscar la adecuación de este instrumento a la realidad actual, así como a las nuevas necesidades de la población y a las actividades económicas que en ella tienen lugar, impulsando el espacio público. Adicionalmente y de primordial relevancia es la atención sobre la conservación de las zonas con valor ambiental, como áreas verdes y la correspondiente al Suelo de Conservación, ámbitos presentes en el Territorio de la Delegación y de importancia sustantiva para la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana.

DÉCIMO.- Que de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la Delegación albergaba un total de 706,567 habitantes, que representaba el 8.1% de la población total del Distrito Federal, cuyas zonas con crecimiento poblacional corresponden a los desarrollos habitacionales en Santa Fe, los poblados rurales al sur (San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac, Lomas de Chamontoya y Tlacoyaque) y en general en la zona poniente de la Delegación que comprende colonias como Bosques de Tarango, Cooperativa Miguel Gaona y Lomas de Axomiatla, entre otras.

El total de la Población Económicamente Activa es de 586,272 personas y representan el 60.08% de la población total de la Delegación. El 0.14% de la PEA se dedicaba al Sector Primario, el 17.21% al Sector Secundario, el 79.19% al Sector Terciario y el 3.87% no está especificado. La mayor parte de la Producción Bruta Total (PBT) se registra en el sector de Servicios que aporta el 75.60% de la producción en la Delegación. Esto permite a la

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfrastururbana@asambleadf.gob.mx

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

Delegación crecer en la proporción que aporta a la PBT del Distrito Federal que era en 1999 de 7.01%, y en el 2003 del 9.46%. Los dos subsectores más importantes, el de productos alimenticios, bebidas y tabacos (31), y el de productos metálicos maquinaria y equipo (38), agrupan casi el 60% de las Unidades Económicas de la Delegación, pero emplean sólo al 16.45% del Personal Ocupado, en contraste con la industria de la construcción que emplea al 60.52% del Personal de la Delegación, pero sólo agrupa el 8.74% de las Unidades Económicas en la Delegación.. y representa el 17.68% del Personal Ocupado en el mismo subsector a nivel del Distrito Federal, además de ser el más destacado en cuanto a la Producción Bruta Total (PBT), ya que aporta el 38.38% en la Delegación y el 11.03% en el Distrito Federal.

El Comercio al por menor agrupa el 93.55% de las Unidades Económicas de la Delegación, asimismo tienen empleado al 66.06% del Personal Ocupado en esta actividad. Por su lado el Comercio al por mayor concentra el 75.65% de la PBT generada en el sector a nivel Delegacional. El Comercio y los Servicios se encuentran distribuidos a lo largo de las vialidades principales y con mayor importancia hacia el Anillo Periférico y en aquellas vialidades que comunican al complejo Santa Fe. Los cuatro subsectores más importantes como lo son: Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y Personales; Servicios de reparación y mantenimiento; Restaurantes y hoteles; y Servicios educativos, de investigación, médicos, de asistencia social y de asociación, agrupan el 86.53% de las Unidades Económicas de la Delegación

La Delegación, presenta como uno de sus principales problemas la falta de movilidad norte sur, originada por la accidentada topografía con que cuenta, constituyendo flujos vehiculares cuya única integración al resto de la ciudad se logra a través del Anillo Periférico, con los consecuentes conflictos en sus cruces. Cuenta con diversas instituciones Universitarias que corresponden al sector privado, lo que significa que no existe oferta de Educación Superior para la población de bajos recursos de la Delegación. También, presenta un déficit alto en cuanto a la cobertura de centros de salud, clínicas y unidades médicas familiares, espacios para la práctica del deporte, así como juegos infantiles.

La tenencia de la vivienda en la Delegación se caracteriza por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente, el predominio de la vivienda unifamiliar, 68.47%.

En cuanto a la deficiencia en la prestación de servicios de Agua Potable, Drenaje y de energía eléctrica, la problemática gira en torno a los asentamientos humanos irregulares situados en lugares de difícil acceso, ya que dentro de la Delegación se ubican 73 de éstos, que representan una ocupación neta de 116.57 ha, provocando afectaciones en Áreas Verdes localizadas en Suelo Urbano y Suelo de Conservación. El número de viviendas que conforman el grupo de asentamientos es de 3,466 aproximadamente.

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo con el Escenario Tendencial, calculado en base a los resultados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se estimó que la población Delegacional al 2010 sería de 728, 431 habitantes, para el 2015 de 750,295; para el 2020 de 772,229; y para el 2030 se estima que la Delegación cuente con 815,887 habitantes, lo que significa un incremento de 17.43% respecto a 2010. En concordancia con este escenario de crecimiento, la propuesta de localización de esta población deberá traducirse en una mayor densificación de los barrios y pueblos susceptibles de aumento poblacional., aprovechando su ubicación, infraestructura y servicios. También deberá impulsarse la construcción de vivienda nueva, con densidades medias y altas en zonas con potencial de desarrollo y en centros y corredores concentradores de actividades. Por otro lado, deberá desalentarse totalmente el crecimiento de los asentamientos en zonas de alto riesgo y suelo de conservación.

La población de 4 a 20 años mantendrá su importancia relativa con respecto a la población total, estimándose que el déficit en los servicios de cultura, recreación y salud será semejante al actual y que la población de 20 a 40 años aumentará y, por consecuencia, se incrementará la demanda de vivienda y empleo, 916 viviendas para el corto plazo, y 4,499 para el periodo comprendido entre los años 2010 y 2030.

Asimismo, considerando que la Delegación Álvaro Obregón cuenta actualmente con una dotación total de 431 litros/segundos, se estima que entre el año 2010 y el 2030 se deberá aumentar el caudal de agua en 49.02 litros por segundo. Por tal razón es necesario contemplar acciones para la infiltración de agua al subsuelo así como programas de cultura para el ahorro de agua.

Se prevé también que para el año 2030 se tendrá un aumento del caudal de aguas residuales en 46.59 litros por segundo, por lo cual además de la adecuación de infraestructura será necesaria la construcción de plantas de tratamiento para aprovechar en actividades que no requieran el consumo humano, destacando el riego de áreas verdes y labores de limpieza.

Actualmente el nivel de cobertura de alcantarillado es del 95% de la población total debido a las características topográficas de la Delegación se cuenta con estructuras diversas para desalojar las aguas residuales y pluviales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la imagen objetivo que plantea el proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, considera a la Delegación Álvaro Obregón con una visión integral, como parte de la Ciudad y de la Zona Metropolitana del Valle de México, según se establece en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y otros programas sectoriales aplicables. En este instrumento se considera un horizonte de planeación de largo plazo (18 años). No obstante, esta visión será objeto de una evaluación constante que permita determinar su grado de cumplimiento en el tiempo.

Comité Promotor de la ASADDF 02 de marzo de 2011. Núm. 128 Año 02

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

DÉCIMO TERCERO.- La estrategia de Desarrollo Urbano de la Delegación se basa en la determinación de usos, densidades, intensidades y restricciones de construcción, propuestos, así como en las acciones estratégicas y los instrumentos para su concreción.

Las políticas que integran la estrategia surgen del análisis diferenciado de los diferentes procesos de transformación con base en el comportamiento de los tres aspectos descritos en el diagnóstico que reflejan los cambios en la dinámica demográfica, densidad de población y estrato socioeconómico.

DÉCIMO CUARTO.- Que para el ordenamiento territorial de la Delegación Álvaro Obregón los elementos base de la estructura urbana son los Proyectos Urbanos Estratégicos, mismos que se dividen en los siguientes tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana, Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

DÉCIMO QUINTO.- Que los proyectos ordenadores propuestos son: el desarrollo e impulso de la Avenida de las Torres- Glaciar; la preservación, rescate y regeneración de barrancas, vasos reguladores, presas, represas y cuerpos de agua; el Programa de Regeneración y Revitalización de Parques Urbanos; el Parque lineal en derecho de vía de las vías del FF.CC. México-Cuernavaca; el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Poniente (Observatorio) y el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Estación Terminal de la Línea 12 del STCM.

DÉCIMO SEXTO.- Que se han determinado como corredores urbanos a las vialidades que concentran mayor intensidad y diversidad de uso del suelo y que complementan y enlazan a los centros con los subcentros urbanos, lo propuestos en el presente programa son: el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico); Calzada de los Leones-Avenida Rómulo O'Farril; Avenida Tamaulipas, Snata Lucía, Del Rosal; Vasco de Quiroga, Camino a Santa Fe y Camino Real a Toluca; Calzada Olivar de los Padres y Avenida Toluca; Calzada Desierto de los Leones; Eje 10 Sur Río de la Magdalena; Avenida Centenario; Calzada de las Águilas; Barranca del Muerto; la Avenida de los Insurgentes; la Avenida Revolución; la Avenida Constituyentes – Observatorio; el Eje 5 Poniente Avenida Central – Alta Tensión; el Río Magdalena y la Avenida San Jerónimo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que a fin de lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo, de su infraestructura, bienes y servicios, así como para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, optimización de la densidad y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones, se han definido las siguientes Zonas de Regeneración Urbana: Merced Gómez; Sacramento y Zona de San Gabriel.

DÉCIMO OCTAVO.- Que los Subcentros Urbanos y los Centros de Barrio se constituyen como los otros elementos de la estructura urbana en la Delegación. Los primeros, como espacio estratégico que concentra equipamiento regional y primario para el servicio público,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

esto son: Tolteca, San Jerónimo, Loreto, Merced Gómez, Glaciar y Santa Fe, regulado por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, mientras que los Centros de Barrio como zonas en donde se concentran comercio y servicios básicos para la población propuestos son: Jardines del Pedregal, Tizapán, Olivar de los Padres, San José del Olivar, Lomas de Axomiatla, Residencial las Haciendas, Cerrada San José, Puente Colorado, Las Águilas Ampl, El Parque, Acomecatla, Estado de Hidalgo, Olivar del Conde Reacomodo, Pueblo Santa Fe, Ampliación Jalalpa y U.H. Lomas de Becerra.

DÉCIMO NOVENO.- Que los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos como Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana, Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

- 1) Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos correspondientes para su aplicación.
- 2) Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la Relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios.

VIGÉSIMO.- Que las áreas de actuación definen la orientación prioritaria que, con base en las políticas de desarrollo planteadas en el proyecto de Programa Delegacional, se dará a diversas zonas de la Delegación Álvaro Obregón, que sean objeto de un tratamiento urbano específico, siendo aplicables en este caso las Áreas de Actuación en Suelo Urbano; Áreas de Actuación en los Poblados Rurales y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las Áreas de Actuación en Suelo Urbano comprenden las: 1) Área con Potencial de Mejoramiento misma que aplica en la totalidad del territorio delegacional, definiéndose como zonas prioritarias para la implementación de acciones de mejoramiento en las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y/o que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, y 2) Área de Conservación Patrimonial, de las cuales existen 11 en suelo urbano de la Delegación (San Ángel-Altavista-Chimalistac (Zona de Monumentos Históricos); Axotla; Observatorio-Molino de Santo Domingo; Pueblo Tetelpan;

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

Pueblo Santa Fe; Santa Lucía; Santa María Nonoalco; Tizapán; Belén de las Flores; Ex Colonia Jesús García; Loreto y Eje Patrimonial "Yucatán", así mismo cuenta con un Eje Patrimonial ("Ruta de la Amistad"); en las cuales se pretende principalmente conservar y consolidar la fisonomía propia de cada una de ellas y de los elementos del patrimonio cultural urbano.

Las Áreas de Actuación en Poblados Rurales comprenden las Áreas de Conservación Patrimonial de las cuales se cuentan 2 en Suelo de Conservación: San Bartolo Ameyalco, con una superficie de 13.35 hectáreas y 13 inmuebles catalogados y Santa Rosa Xochiac, con una superficie de 8.74 hectáreas y 7 inmuebles catalogados.

Las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación comprenden las: 1) Áreas de Producción Rural Agroindustrial, que son áreas destinadas al fomento de la producción agropecuaria, piscícola, forestal y agroindustrial, en donde se permiten todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial o biotecnológica de la producción rural, bajo los esquemas que se establecen en materia de fomento al campo, con apoyos financieros y técnicos de las Instituciones crediticias para el fomento de actividades agropecuarias, así como las instancias del Gobierno Federal y Local, reguladas por las Leyes, Reglamentos y Programas en la materia. Las Áreas de Producción Agroindustrial ocupan una superficie de 203.26 has., y 2) Áreas de Preservación Ecológica, que son extensiones naturales muy vulnerables a las alteraciones y requieren medidas para el control del suelo, el agua y la vegetación, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Las únicas obras y actividades en estas zonas serán las dedicadas a la recuperación de cuencas mediante captaciones e infiltración del agua, desarrollo de los bosques y protección de la erosión del suelo. Las áreas de Preservación Ecológica ocupan una superficie de 2,101.05 has.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el suelo en la Delegación se clasifica como Suelo Urbano y Suelo de Conservación, al haberse ratificado la Línea de Conservación Ecológica, con una superficie total de 8,114.01 hectáreas.

En Suelo Urbano, se plantea una zonificación acorde a la imagen objetivo propuesta, que considera la optimización y una diversidad de usos que fomenten el aprovechamiento del territorio, así como la viabilidad de su ordenación, así tenemos que: La zona Habitacional (H) propuesta ocupa una superficie de 1,968.71 ha., que representan el 32.10% del Suelo Urbano. Este uso se encuentra en colonias como Águilas, Axotla, Rinconada de Tarango, Colinas del Sur, Campestre, San Ángel, Florida, Cove, El Encino, Ermita-Tizapán, Flor de María, así como en los conjuntos habitacionales como Fraccionamiento Cima, Galaxia, Santa Lucía, Lomas de Plateros Oriente, Molino de Santo Domingo y Olivar de los Padres. La zona Habitacional con Comercio (HC) ocupa una superficie de 1,322.28 ha, que representa el 21.56% y permite la mezcla de vivienda con servicios básicos en planta baja. Se propone en zonas de ingreso bajo como apoyo a la economía familiar, ya que permite comercios, servicios e industria ligera. Algunas colonias con esta zonificación son: Abraham González, Aguas Calientes, Acueducto,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Gaceta Parlamentaria de la ALDF 22 de marzo de 2011. Núm. 122. Año 02

PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

Águilas, Arturo Martínez, Ave Real Ampliación, el Bosque 1ª. Sección, Barrio Norte, Cuevitas, Dos Ríos, Emancipación del Pueblo, Galeana, Golondrinas 2ª. Sección, Estado de Hidalgo, José María Pino Suárez, Ladera Chica, Lomas de Becerra, Mártires de Tacubaya, Molino de Rosas, Lomas de Nuevo México. La zona Habitacional Mixto (**HM**), permite una mezcla más intensa de usos de suelo, pudiendo coexistir edificios de uso puramente habitacional, con otros de uso comercial, de oficinas, administrativos y de industria no contaminante; ocupa una superficie de 290.09 ha, que representan el 4.73% del Suelo Urbano. Las colonias con esta zonificación son Merced Gómez, Pólvora, San Gabriel, San Pedro de los Pinos, Santa María Nonoalco, Torres de San Antonio, Unidad Habitacional Chilpa. La zona Habitacional con Oficinas sin Servicios permite una mezcla moderada de usos de suelo, como el habitacional, de oficinas, administrativo y comercio especializado. Este uso aplica solamente en algunos corredores urbanos, donde aplica Norma de Ordenación sobre Vialidad. El uso Centros de Barrio (**CB**) representa 39.86 ha, que equivalen al 0.65% de Suelo Urbano, estas son zonas distribuidas por toda la Delegación y destinadas a concentrar los servicios básicos que requiere la población. Se localiza en colonias como Puente Colorado, Pueblo Santa Fe, Molino de Santo Domingo y Cerrada San José. El uso Equipamiento (**E**) ocupa 425.02 ha., el 6.93% de la superficie urbana, está distribuido por toda la Delegación y se compone por los Equipamientos Educativos, Administrativos, de Seguridad, Recreativos y de Salud, con que la misma cuenta. El uso Industria (**I**) comprende una superficie de 60.72 ha, lo cual representa un 0.99%. Este uso se localiza al norte.

Las Áreas Verdes (**AV**), las constituyen las barrancas y cañadas ubicadas en la jurisdicción de la Delegación. Estas comprenden una superficie de 905.24 ha, que representan el 14.76% de la superficie urbana y estarán destinadas para usos que permitan su rescate y conservación.

El uso Espacios Abiertos (**EA**), cuenta con 196.87 ha, que representan el 3.21%. Los principales parques y jardines con que cuenta la Delegación son La Alameda Poniente con 31 ha, Parque Ecológico Las Águilas con 27.8 ha, Parque de la Juventud con 17.9 ha, Parque Las Águilas con 2.8 ha, Parque Axomiatla con 1.96 ha, Plaza 17 de Julio con 1.45 ha, Jardín de la Bombilla con 4.5 ha, Parque Tagle con 2.25 ha, Plaza San Jacinto con 0.72 ha, y El Jardín del Arte con 1.25 ha.

Adicionalmente, se cuenta con Áreas de Valor Ambiental (**AVA**), con una superficie de 308.21 ha, que representan el 5.33% de la superficie urbana, están integradas por las Barrancas: Tarango y Río Becerra Tepecuache, con categoría de Barrancas, cuyo objeto fundamental es su rescate, preservación y conservación, y; las Áreas Naturales Protegidas (**ANP**), constituida por el territorio de La Loma, decretada como Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Conservación Ecológica, misma que cuentan con una superficie de 77.33 ha, que representan el 1.34% de la superficie y la denominada Desierto de los Leones, con una superficie de 313.60 ha.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que como niveles complementarios de planeación en la Delegación Álvaro Obregón adicionalmente existen 4 Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN"

Urbano: "San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac"; "La Florida"; "Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac" y "Santa Fe", que en total regulan aproximadamente el 20.46% del territorio Delegacional (1,595.64 ha) y de los cuales solo el de la "La Florida" ha concluido su vigencia, no obstante, se propone valorar su renovación y revisión con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente

VIGÉSIMO TERCERO.- Que a fin de optimizar la estructura vial se propone, entre otras acciones, construir y operar a través de la Barranca del Río Becerra un sistema de transporte público masivo de tecnologías alternativas para desplazar grandes volúmenes de población entre la Estación del Metro Observatorio y el Centro Corporativo de Santa Fe.

Adicionalmente, como parte del Plan Integral de Transporte y Vialidad de la Ciudad de México, existe el Proyecto del Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores del Sur Poniente de la Ciudad de México, que consiste en una vialidad rápida, confinada con sistema de peaje que unirá a la Av. de los Poetas hasta el encuentro con la Av. Luis Cabrera en la Delegación La Magdalena Contreras. Dicha obra permitirá la conexión de la zona Poniente con el sur de la de la Ciudad a la altura de San Jerónimo. En este contexto, se establece la introducción de 5 rutas del Sistema de Transporte en su modalidad de Servicio Expreso: Caminero a Cuatro Caminos, Caminero a Cuajimalpa, Muyuguarda a Cuatro Caminos, Muyuguarda a Cuajimalpa y Luis Cabrera a Cuajimalpa.

Dentro de estas medidas se requiere la integración de la peatonalización del espacio mediante ampliación del derecho de vía, para la inserción de modelos de transporte alterno (ejemplo: una ciclovía) así como el tratamiento adecuado de la imagen urbana. En el corto plazo se recuperarán los espacios peatonales como banquetas, corredores, puentes y pasos a desnivel, mediante la regulación del ambulante. Se impulsará la vinculación entre los ámbitos urbanos estructuradores a través de pasos peatonales subterráneos o elevados sobre los ejes vehiculares. De manera conjunta se propone realizar un Estudio de Señalización por colonia, fraccionamiento o barrio y su integración a la red primaria, de acuerdo al contexto urbano que se tenga dentro de la demarcación, que sea también específico, cualitativo y no cuantitativo, en cada una de las colonias contemplando los usos y servicios del transporte en las mismas.

Asimismo, como parte del proyecto metropolitano de la construcción de la Línea 12 del Metro, se contempla la ampliación de este sistema y se prevé la construcción de dos estaciones y una Estación Terminal.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que adicionalmente a las ya revisadas en el cuerpo de este documento, se proponen otras acciones estratégicas relevantes, tales como: el Programa de Vivienda Nueva, que aplica en áreas que se conformarán como Reserva Territorial con la finalidad de llevar a cabo proyectos gubernamentales de Promoción de Vivienda de Interés Social y/o Popular, para atender prioritariamente a los habitantes de asentamientos humanos irregulares. El Programa de Mejoramiento Urbano, para los habitantes y/o poseedores de

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

predios e inmuebles en circunstancias especiales como: sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural, predios con elevados índices de hacinamiento, o en su caso de familias asentadas en colonias de alta marginalidad.

Asimismo, todos aquellos asentamientos, que no se encuentren incluidos en la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares con Regulación Especial, quedarán sujetos a la elaboración de un diagnóstico, para valorar su tratamiento; dicho diagnóstico se elaborará con base en criterios jurídicos, urbanos y ambientales, determinados a través de la Comisión de Regulación Especial, misma que se integrará por el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente, dicha Comisión será presidida por el Jefe del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón. La Comisión deberá definir sus Reglas de operación, los Términos de Referencia para la elaboración de los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental, así como también de los Estudios Específicos y de aquellos realizados para los Diagnósticos, asimismo determinará el mecanismo por el cual se dictaminarán estos estudios.

Sobre las áreas con Declaratoria de Área de Valor Ambiental (AVA), específicamente las denominadas "Barranca Tarango" y "Río Becerra Tepecuache" se tiene por objeto principal prevenir, rescatar, preservar, conservar, proteger y restaurar los elementos naturales que forman parte del ecosistema debido a su importancia como zonas de filtración para los mantos acuíferos. Lo mismo aplica para el Área Natural Protegida del Distrito Federal (ANP), con la categoría de Zona de Conservación Ecológica, denominada "La Loma".

En materia de equipamiento las acciones se centran en tres rubros básicos, el primero de ellos se integra con Equipamiento para el abasto y los espacios públicos, el segundo eje subraya la importancia de crear Equipamiento para el desarrollo de actividades culturales, y para la recreación y el deporte, dirigidos especialmente a los jóvenes, niños y personas de la tercera edad, y el tercer rubro la constituye la potenciación de actividades económicas.

En el caso de la redensificación de áreas y predios que se encuentran adecuadamente servidos por infraestructura hidráulica y la estructura vial, se establecen usos del suelo e intensidades y densidades de construcción acordes con la capacidad de la infraestructura, mediante los instrumentos de zonificación, normas de ordenación generales, particulares, por colonia y vialidad. Adicionalmente, con el objeto de llevar a la práctica el principio de distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo urbano, se contempla el funcionamiento del sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano, a través del cual se podrán aumentar las intensidades de construcción a cambio de la aportación de recursos correspondientes al sistema de transferencia de potencialidad.

En materia de protección civil se plantea la elaboración del Programa de Protección Civil y de los Programas Específicos para mejoramiento de vivienda en alto riesgo, el Programa de atención, mitigación y prevención de riesgos y desastres y del Inventario por tipo de riesgo.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

VIGÉSIMO QUINTO.- Que los instrumentos de ejecución constituyen el soporte jurídico que permitirá llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación en el marco de la política establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los cuales se dividen en: 1) *De planeación* (Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Programas Parciales de Desarrollo Urbano, otros instrumentos); 2) *De regulación* (Clasificación del Suelo, Zonificación, Modificaciones al Ordenamiento Territorial y Zonificación, Asegurar la Conservación de Áreas y Predios con Valores Ambientales, Proteger zonas habitacionales consolidadas, Programas de Atención a los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, Comisión de Regulación Especial, Redensificación de áreas y predios que cuenten con infraestructura subutilizada, Asentamientos Humanos en Suelo Urbano, etc.); 3) *De fomento* (Elementos del Nuevo Orden Urbano, Incremento al potencial constructivo, Redistribución del potencial y de los Usos de Suelo y la Relotificación, Niveles de construcción para estacionamientos; Programa de Modernización de la Industria, Progama de Empleo, Fomento al rescate de las Áreas de Conservación Patrimonial, Polígonos de Actuación, Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, Incrementos Económicos en Materia Ambiental, Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica, etc.); 4) *De control y Vigilancia* (Control de Desarrollo Urbano, Control de Anuncios Publicitarios, Estudio de Impacto Urbano o Urbano Ambiental, Estudio de Imagen Urbana, Control de Predios Baldíos y Subutilizados, Control de Asentamientos Humanos Irregulares, Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental, Estudio específico, etc.), 5) *De coordinación* (Participación ciudadana, Asesoramiento profesional, Instrumentos de gestión, Ambientales, Fomento productivo, Instrumento de transparencia de los Derechos de Propiedad, etc.), y 6) *Instrumentos Financieros* (Adquirir y habilitar suelo para integración vial, recuperación de bienes de dominio público o privado del Distrito Federal).

VIGÉSIMO SEXTO.- Que sobre colocación de anuncios y publicidad exterior, con el presente Programa Delegacional se pretende impulsar el Programa de mejoramiento para la conservación, restauración y rehabilitación de elementos afectos al patrimonio cultural urbano, para lo cual se elaborarán los lineamientos, instrumentos y normas específicas, así como la aplicación de la normatividad existente en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano.

Adicionalmente, con respecto al mejoramiento de la imagen urbana e identidad en los poblados rurales se elaborarán los lineamientos y normas específicas para mejorar la imagen urbana de los poblados rurales.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 19, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la información gráfica de los programas delegacionales se referirá a los siguientes aspectos: 1) información que muestre el estado de la delegación, con antelación a la aprobación del programa delegacional correspondiente, 2) las disposiciones del Programa General aplicables a la delegación; 3) los polígonos de actuación; 4) la estructura propuesta para el funcionamiento de la Delegación; 5) las zonas que son susceptibles al desarrollo económico, y 6) las zonas de alto riesgo geológico, hidrometeorológico, físico químico, sanitario y sociourbano, y que anexos al proyecto de

"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón se presentan los siguientes documentos:

- Plano del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Clave E-3, Zonificación y Normas de Ordenación, en el que pueden observarse la zonificación y norma de ordenación sobre vialidad propuestas para Suelo Urbano y Suelo de Conservación.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Clave D-1, Diagnóstico integrado, en el que puede observarse la situación actual de la delegación.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Clave D-2, Vulnerabilidad y Riesgos, en el que pueden observarse las zonas de los muy diversos riesgos (geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitario-ecológico y socio organizativos) a los que esta expuesta la Delegación.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Clave E-1, Estructura Urbana, en el que pueden observarse: las zonas de intervención y los corredores urbanos.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Clave E-2, Áreas de Actuación, en el que pueden observarse: las áreas de actuación en Suelo Urbano y Suelo de Conservación.
- Plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Clave E-4, Proyectos Urbanos Estratégicos en el que pueden observarse: los proyectos ordenadores, los corredores urbanos estratégicos, las zonas de regeneración urbana y las zonas de equipamiento social y centros de barrio.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón en su nueva versión se constituye como un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial y se emite con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 73, fracción XXXI-C, y 122, apartado C, Base Primera, Fracción V. Inciso j) y Base Segunda, Fracción II. Incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, fracción II, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 20 Bis, 21, y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2°, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V, XIV y XV, 40 y 42 fracción XIV, 67, fracciones XVI y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 Ter, y 350 del Código Penal para el Distrito Federal; 15, fracción II, y 24 fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones III, IV, V y VII, y 13 fracciones III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, fracción I, 11, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9° 10 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 15, 20, 25, 26, 27, 28m, 29, 30, 31, 37, 38, 48.

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

Comité Promotor de la ADF 22 de marzo de 2011. Núm. 122 Año 62

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, y 23, de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 10, 11, 13, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII, 18 fracción I, 20, fracciones I y III, y 50, de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9, 10, 12, 14, 15 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 4°, 6°, 9°, 18 y 22 de la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, 9, 9 Bis, 10, 16, 23, 118, 119, 120 y 124 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9°, 11, 25, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 86, 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana; del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 13, 13 Bis, 14, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracción II y 49, fracciones IV, VI y VII, 50, fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 8 –fracción 1- de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Desarrollo de la Región Centro-País, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2003, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento de tramitación de los programas, y de su contenido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como que lo planeado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón es congruente con el diagnóstico y el pronóstico expuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfrasestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

Gaceta Parlamentaria de la ALDF

22 de marzo de 2011. Núm. 122. Año 02



"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

PRIMERO.- Se aprueba la "INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN", de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente consistente en 239 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con número E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en ellos indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican los Programas Parciales de Desarrollo Urbano "Colonias San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 1993; "La Florida" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1993, y "Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1993, y quedan contenidos como partes inseparables del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón que en este documento se aprueba.

El contenido de estos tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se incorpora retomando las fuentes de origen conforme a las respectivas publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o el Diario Oficial de la Federación; disposición por la cual, se mantienen la ortografía y las imprecisiones de los documentos originales en relación a: sus límites, las referencias a artículos que han sido derogados y abrogados en las actualizaciones de los diversos ordenamientos que refieren, sus Normas Complementarias Generales y Particulares y Tablas de Usos del Suelo, incluyendo la indicación de conceptos jurídicos tales como "anulan" los cuales deberán interpretarse como "no serán aplicables".

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Santa Fe", se mantiene en los mismos términos que refiere en cuanto a su vigencia, zonificación y Normas de Ordenación con los que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre de 2000.

TERCERO.-Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

CUARTO.-Para los efectos del artículo 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 37 del Reglamento de la Ley, los contenidos y determinaciones del Programa

Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana
22 de febrero de 2011 Num. 182 Afo. 02

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



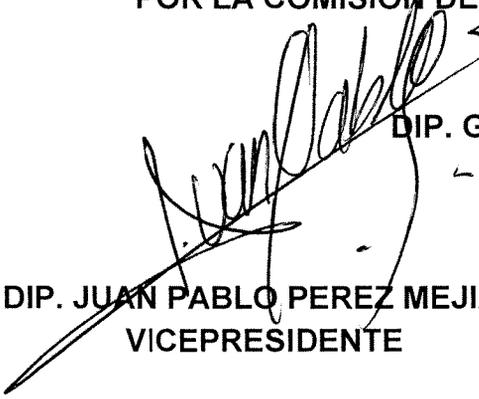
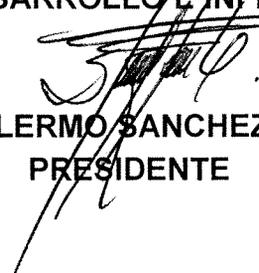
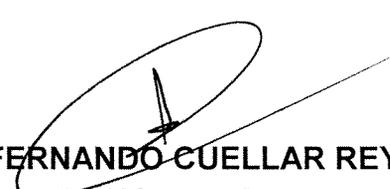
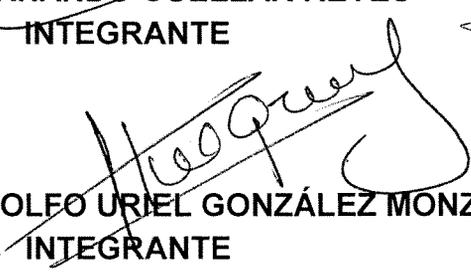
"DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, quedan subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en aplicación de dicha Ley.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el veintitrés de febrero del año dos mil once.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

 DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA VICEPRESIDENTE	 DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES PRESIDENTE	 DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ SECRETARIO
 DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO INTEGRANTE	 DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ INTEGRANTE	
 DIP. FERNANDO CUELLAR REYES INTEGRANTE	 DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA INTEGRANTE	
 DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN INTEGRANTE	 DIP. LEONEL LUNA ESTRADA INTEGRANTE	

INICIATIVAS.





ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

**DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de agosto del 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal, la cual en su Artículo 1, establece que:

“Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés público, reglamentarias de los artículos 73 fracción XXIX-K y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, quinto párrafo fracción XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia de turismo y tienen por objeto la regulación, fomento y promoción de la actividad turística en el Distrito Federal.”

Por su parte en el Artículo 3 de la Ley en cita establece que para efectos de la misma, se entiende como Patrimonio Turístico, el conjunto de bienes y servicios de cualquier naturaleza que generan el interés de los turistas por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, y que deben ser conservados y protegidos para el disfrute de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

los habitantes y visitantes del Distrito Federal, así como de las futuras generaciones.

Por otro lado, el turismo alternativo, tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la conservación de los elementos y recursos naturales y culturales, en el cual se incluye al turismo natural o ecoturismo, al turismo rural y comunitario, de aventura, rutas patrimoniales, categorías que se encuentran definidas, establecidas y especificadas en los incisos a), b), c) d) respectivamente de la fracción XXIV del Artículo 3 de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

En ese sentido, el turismo rural, en términos de la fracción XXVII, se da a la categoría de turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, usos y costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la preservación de los ecosistemas en los que habitan.

Todas y cada una de las características a que se refiere el turismo alternativo, rural y patrimonial, son practicadas en Xochimilco, pues en este espacio encontramos zonas y prácticas prehispánicas como las chinampas, construcciones de la época novo – hispana, como lo son la Iglesia de San Gregorio, por citar solo alguna; y áreas naturales protegidas como lo son los humedales, y las grandes extensiones de áreas verdes donde se encuentran micro ecosistemas y ecosistemas endémicos, (exclusivos de la zona); en ese sentido, en dichas áreas aún se pueden encontrar lobos, zorros y algunos tipos de ardillas que en otras áreas de la ciudad difícilmente se pueden reproducir. Sin olvidar la gran cantidad y reconocimiento nacional e internacional que tienen los mercados de flores y comida, además de los paseos en trajineras, que han sido relieves culturales de diversas películas mexicanas, desde el denominado “Ciclo de Oro hasta el Nuevo Cine Mexicano”, que incluso son parte de la identificación no solo de la Ciudad de México, sino de México en su totalidad, pues al igual que las pirámides de Teotihuacán, o la zona arqueológica de Tajín, Tulum, las Lagunas de Monte Bello, Palenque o la Basílica de Guadalupe, el hablar de Xochimilco es identificar a México, de ahí que en el año de 1987 la UNESCO, realizara una Doble Declaración de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Patrimonio Cultural de la Humanidad al Centro Histórico y Xochimilco, Declaratoria que en un solo documento, dicho estatus a dos zonas de la Ciudad de México.

Señores Legisladores, hablar de Xochimilco, es remontarnos a los primeros vestigios y registros que se tienen de la época prehispánica; así a la fecha se conoce que los primeros habitantes de Xochimilco fueron las tribus preclásicas de Cuicuilco, Copilco y Tlatilco y, durante el periodo clásico, los Teotihuacanos, es decir, fueron de las primeras siete tribus nahuatlacas que llegó al Valle de México, se asentaron hacia el año 900 Después de Cristo en Cuahilama, en los alrededores de Santa Cruz Acalpixca.

Durante la Colonia, la Nueva España a Xochimilco se le permitió conservar algunas de sus tradiciones locales y su identidad como pueblo, así la población continuó siendo mayoritariamente indígena, por lo que la intervención de los hijos, nietos y descendientes de los naturales, facilitó el control de los barrios y los pueblos dependientes de esta cabecera.

Por lo que hace al comercio, en Xochimilco era constante esta actividad no solo con la Ciudad sino con otras poblaciones ribereñas, que se cuenta que en el siglo XVII entraban más de mil canoas diariamente, lo cual era considerado como un flujo único en el mundo en esa época.

Durante el México Independiente, alrededor de 1850 se puso en operación el primer barco de vapor que daba servicio entre México y Calco, y en 1853 otro buque de mayor tamaño era el asombro y deleite de los capitalino y xochimilcas, sin embargo, para 1880 se pierde la crónica de la navegación a vapor en Xochimilco, dejando para el recuerdo y vestigio romántico varios "astilleros" dedicados a construir chalupas, trajineras y otros botes; los pequeños talleres, industrias familiares y sus obreros vendrían a ser herederos de los más antiguos astilleros habidos en el continente americano.

Diversos Organismos Internacionales, entre otros la FAO (Organización Mundial para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas), desde el año 1984 realizó una serie de estudios de manera focalizada a la nutrición y agricultura que se desarrollan en Xochimilco y la zona de Milpa Alta y Tláhuac, a través de las chinampas, y a partir del año de 1986 la propia FAO, con el fin de rescatar y de preservar los recursos y tradiciones



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

de la zona chinampera, tomó bajo su protección a Xochimilco, principalmente la zona rural y lacustre.

Con este primer antecedente internacional el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO, Declara en París, Francia, "*Patrimonio Cultural de la Humanidad*" a Xochimilco y el Centro Histórico de la Ciudad de México, siendo hasta el año 2002, cuando se entrega al Gobierno Mexicano el Pergamino de la Declaratoria, de esta manera la zona chinampera, las chinampas, en conjunto con las famosas trajineras y la venta de plantas de ornato que conforman el principal atractivo turístico de la zona, demás de sus mercados públicos, principalmente de flores.

En ese sentido, la presente Iniciativa de Ley tiene por objeto la preservación del medio ambiente de Xochimilco, no solo en la parte que corresponde a la poligonal de la Declaratoria sino en su conjunto, pues en Xochimilco encontramos zonas prehispánicas, tradiciones, sino también espacios donde encontramos ecosistemas y microecosistemas que son fundamentales para el desarrollo y equilibrio del medio ambiente, como son la zona de humedales.

De ahí que es necesaria su preservación con el fin de reactivar la economía de la zona y reposicionar esta zona como parte fundamental no solo del turismo local, nacional sino internacional.

En ese sentido, el objeto de esta iniciativa de Ley que se presenta en el Pleno tiene como fin el crear un **CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE**, en los términos que la Ley de Turismo del Distrito Federal establece y que regula, y que al ser la norma general, señala los alcances de dicho Consejo Consultivo, siendo materia de la presente Iniciativa de Ley el crear un Consejo que realice trabajos de evaluación y mantenimiento sustentable en materia de desarrollo turístico en Xochimilco, no solo por lo que hace a la zona de la Declaratoria sino de su conjunto, pues vasta recordar que en Xochimilco existen humedales, los cuales de acuerdo a la Convención de Ramsar de 1986, forman parte del patrimonio de la Humanidad y en consecuencia, es importante ya no solo su conservación sino también su preservación derivado del deterioro y extinción que estos espacios vitales para la recarga de los mantos acuíferos y servicios ambientales, pues no cabe duda que durante los últimos 10 años el deterioro, pérdida de hectáreas del suelo de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

conservación y extinción de plantas y especies animales nativos, incremento de lirio acuático y descargas de aguas residuales en los lagos, ha generado que incluso en el año 2006 la propia UNESCO, propusiera al Consejo General de dicho Organismo Internacional, el retirar la Declaratoria Patrimonial a Xochimilco, derivado del grave deterioro ambiental y reducción de los humedales y zona chinampera que son parte fundamental de la Declaratoria Internacional, lo que derivó incluso la reducción del turismo a la zona, pues a lo anterior había que sumar el problema de jóvenes alcoholizados, en las trajineras que provocaban además de riñas inseguridad en los otros visitantes nacionales e internacionales que acudían con su familias.

Adicionalmente a través de este Consejo se estaría realizando un trabajo horizontal y transversal, pues en Xochimilco confluyen trabajos no solo de la Delegación, sino del Gobierno Local, Federal e Internacional a través de la UNESCO, derivado de la Declaratoria Patrimonial, de ahí que durante el año 2010, recibiera recursos económicos federales y locales por un monto de \$5,000,000.00 y para este año se asignaron recursos en esta área y para la zona turística de Xochimilco en específico de alrededor de 20,000,000.00 de pesos.

Sin embargo, existen recursos económicos también federales y locales por lo que hace a servicios ambientales, apoyos para mantenimiento y rehabilitación del lago, producción e incluso, como botón de muestra el Fideicomiso del Complejo Ambiental Xochimilco recibirá un monto de \$30,638,930.00, es decir, no son cantidades menores que recibe dicha Demarcación Territorial.

Sin duda la situación de Xochimilco la hace un tema particular que necesita una regulación especial, pues a través de los turistas nacionales e internacionales, así como locales, se tiene una derrama económica de aproximadamente 30 millones de pesos y se tiene proyectado recibir alrededor de 2.3 millón de visitantes entre nacionales, locales y extranjeros, pues sin duda es polo de referencia de nuestra ciudad y nuestro país de ahí que cuente con un Órgano que se encargue de vigilar, dar orden a los recursos que se destinan para su mantenimiento, recuperación y promoción situación que ya no podemos posponer.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE XOCHIMILCO, PARA SU DESARROLLO TURÍSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSTENTABLE.

DECRETO

ÚNICO. Se crea la Ley del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, para quedar como sigue:

TITULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la creación, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable.

Artículo 2.- El Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene a su cargo la evaluación de los programas y recursos económicos destinados para el desarrollo sustentable y mantenimiento de la infraestructura, servicios y personas que laboran, así como de los espacios de comercio que pertenecen a particulares, así como los servicios concesionados existentes en la zona Patrimonial y Turística de Xochimilco Distrito Federal.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Comerciante: La persona física, titular o propietario de un espacio o local comercial, concesión o prestador de servicios que desarrolla en forma continua, uniforme, permanente en materia de turismo en Xochimilco;



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Consejo: El Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable;

Código Fiscal: Código Fiscal del Distrito Federal;

Derechos Adquiridos: Los derechos posesorios, de propiedad y/o concesionados que particulares tengan para la explotación, uso, aprovechamiento y disfrute de servicios, espacios comerciales y espacios públicos que se ubiquen en Xochimilco Distrito Federal.

Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

Ley: Ley del Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable;

Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

Ley de Turismo: Ley de Turismo del Distrito Federal;

Prestadores de Servicios Turísticos.- Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la Ley de Turismo su Reglamento y la presente Ley;

Planta Turística.- Es el conjunto de elementos materiales, necesarios para la realización de la actividad turística;

Promoción Turística.- El conjunto de actividades, estrategias y acciones de comunicación persuasiva, que tienen por objeto dar a conocer en los ámbitos regional, nacional e internacional los atractivos turísticos, el patrimonio turístico y los servicios turísticos del Distrito Federal;

Profesionistas Especializados: Colegio de y Escuelas de Turismo;

Reglamento: el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal;

Turismo Alternativo: Aquel ha que se refiere la Ley de Turismo;

Secretaria: Secretaria de Turismo del Distrito Federal.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local



TITULO SEGUNDO
CAPÍTULO I
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Entre los fines del Consejo, se encuentran los siguientes:

- I. Desarrollar las metodologías, instrumentos e indicadores necesarios para la operación, uso y aprovechamiento, desarrollo de la zona turística de Xochimilco, en el ámbito del comercio y prestación de servicios turísticos;
- II. Participar en coordinación con la Secretaría de Turismo, en la elaboración de los lineamientos para la administración de los recursos económicos autogenerados, de los espacios de comercio, el uso, disfrute y aprovechamiento de los servicios prestados y transporte público y privado y de los cobros por servicios ambientales de la zona;
- III. Elaborar un informe anual sobre el estado de la infraestructura y desarrollo sustentable de la zona turística de Xochimilco, el cual deberá tener una amplia difusión;
- IV. Implementar y/o solicitar, en cualquier momento, a la Dependencia, Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco que esté operando uno o varios programas de reordenamiento de comercio, prestadores de servicios turísticos y de transporte público y privado la información relativa a la operación del o los programas, así como aquellos relativos al turismo, desarrollo urbano, seguridad pública, transporte público, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, salud y procuración de justicia;
- V. Recibir la información de la operación y destino de los recursos económicos asignados de manera anual por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los plazos y con las características que señale esta Ley;

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



- VI. Entregar a la Secretaría los resultados de las evaluaciones a los órganos ejecutores de los programas de ordenamiento de los prestadores de servicios turísticos, comercio, transporte, desarrollo urbano, seguridad pública, transporte público, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, salud y procuración de justicia en la zona turística de Xochimilco;
- VII. En su caso, emitir las recomendaciones u observaciones que se deriven de la evaluación realizada a los proyectos de mejoramiento, preservación y mantenimiento a la zona turística de Xochimilco;
- VIII. Ser órgano de consulta obligatoria del órgano ejecutivo del Distrito Federal para el diseño, evaluación y seguimiento de Iniciativas de Ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia turística en Xochimilco;
- IX. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política turística y económica de Xochimilco, y otros temas de interés estratégico;
- X. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Consejo contará con una Junta de Gobierno y una Dirección General, así como las estructuras administrativas que se establezcan en su Estatuto Orgánico.

Artículo 6.- La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por los titulares de:

- I. La Secretaría de Turismo; quien fungirá como Presidente;
- II. La Secretaría de Gobierno, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública;



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

- IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. La Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. La Secretaría del Medio Ambiente;
- VII. La Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. La Secretaría de Salud;
- IX. La Secretaría de Finanzas;
- X. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- XI. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- XII. La Secretaria de Transporte y Vialidad;
- XIII. La Secretaría de Protección Civil;
- XIV. La Procuraduría de Justicia;
- XV. El o la Titular de la Demarcación Territorial en Xochimilco;
- XVI. Tres Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa, designados de acuerdo a quien ostente la Presidencia de las Comisiones de Turismo, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y Administración Pública Local.
- XVII. Dos contralores ciudadanos, designados en términos de la legislación aplicable; y
- XVIII. Tres representantes de Organizaciones de prestadores de servicios, turísticos y comerciantes, de acuerdo al desarrollo de los temas tratados, proyectos a ejecutar y la problemática en específico que se planté en cada uno de ellos.

Artículo 7º.- La Junta de Gobierno contará con un Coordinador Ejecutivo designado por el Jefe de Gobierno a propuesta del Secretario de Turismo.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Artículo 8.- La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con tres días hábiles de antelación. No será necesaria la convocatoria, si en la sesión de que se trate se encuentran presentes todos los miembros que conforman la Asamblea General.

El estatuto Orgánico que emita el Consejo para tal efecto establecerá los mecanismos, el desarrollo y los requisitos mediante los cuales se tendrán que efectuar las sesiones.

En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo por falta de quórum, deberá celebrarse ésta, en segunda convocatoria, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Artículo 9.- Los consejeros contarán con derecho a voz y voto, salvo el Director General, quién sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 10.- Los contralores ciudadanos durarán en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificados por única ocasión para un periodo igual, al término del cual concluirá en definitiva su encargo.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno sesionará con la periodicidad que señale su Estatuto Orgánico, previa Convocatoria emitida por su Presidente, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

Artículo 12.- La Junta de Gobierno tiene, además de las atribuciones a que se refiere el Artículo 70, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

- I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Autorizar la creación de los comités de apoyo y evaluación que se requieran para cumplir con el objeto del Consejo;



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

-
- III. Verificar el ejercicio de los presupuestos;
 - IV. Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento el objeto del Consejo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; e,
 - V. Informar al Jefe de Gobierno y a la Asamblea anualmente o cuando así se requiera sobre las acciones que se pretenden ejecutar, así como de los proyectos a ejecutar en Xochimilco.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13.- El Consejo contará con un Director General que será nombrado por el Jefe de Gobierno, formulará la estructura que requiera para el cumplimiento de su objeto, en atención al presupuesto que tenga asignado y a la estructura aprobada en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Director General es nombrado por el Jefe de Gobierno, en los términos señalados en el Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y cuenta con las atribuciones a que se refieren los Artículos 54 y 71 de la misma, así como la representación legal del organismo, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

La persona Titular de la Dirección General del Consejo asistirá permanentemente a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz y sin voto y fungirá como Secretario Técnico.

Artículo 14.- El Consejo contará con un Fondo para el Desarrollo Turístico y Mantenimiento Sustentable, que servirá para impulsar las acciones que emprenda conforme a sus atribuciones y que contará con el monto de recursos que determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Consejo podrá acordar que del Fondo se deriven, en su caso, subfondos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

- I. Mejorar la infraestructura e imagen urbana y turística de Xochimilco, tomando en cuenta criterios sustentables, factibilidad comercial, así como priorizando obras para mantenimiento, preservación y conservación de la zona turística de la zona;
- II. Impulsar la competitividad, el comercio y el empleo y servicios turísticos en Xochimilco, así como el reconocimiento y actualización de los derechos adquiridos de los comerciantes, prestadores de servicios turísticos y de aquellas concesiones otorgadas a particulares derivadas de los servicios que se prestan en la zona turística de Xochimilco;
- III. Coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente, infraestructura y crecimiento económico, espacios abiertos o cerrados, transporte público, seguridad pública, turismo y protección civil en Xochimilco;
- IV. El impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas de los prestadores de servicios turísticos y de comerciantes en Xochimilco;
- V. La ejecución y reinversión de los recursos autogenerados por los servicios otorgados al interior de la zona turística de Xochimilco;
- VI. Impulso al ordenamiento y reordenamiento del transporte público y privado, así como del comercio y de los prestadores de servicios turísticos que se ubican en la zona Turística de Xochimilco;
- VII. Proporcionar a los comerciantes, prestadores de servicios turísticos y a las rutas del transporte público y privado, las condiciones y la infraestructura necesaria y de servicios para desarrollar sus actividades comerciales y de servicios turísticos en la zona turística de Xochimilco;
- VIII. En general, promover todas aquellas acciones que beneficien a la infraestructura e imagen urbana, turística, al mantenimiento y conservación, el mejoramiento y orden en el comercio, servicios turísticos y del transporte público o privado existente al interior de la zona Turística de Xochimilco, con el fin de reposicionar a este como un destino turístico de nivel internacional.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

El Consejo elaborará y aprobará los lineamientos de operación del fondo y de los subfondos, donde se establecerán detalladamente, entre otros aspectos, su integración, atribuciones, políticas de operación y procedimientos de conformidad con la normatividad aplicable y para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 15.- El Consejo contará con una Comité Interinstitucional de Evaluación y Recomendaciones, la cual le corresponde:

- I. Emitir la convocatoria pública dirigida a las personas interesadas en conformar el Consejo;
- II. Elegir por mayoría simple a las personas cuyos nombres serán propuestos al Jefe de Gobierno para que integren el Consejo de Evaluación;
- III. Proponer al Jefe de Gobierno, al consejero sustituto en caso de remoción o renuncia de algún integrante del Consejo para completar el periodo por el que había sido designado.
- IV. Solicitar al Consejo, a las Dependencias, Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Delegación Xochimilco, la información que estime conveniente para resolver en definitiva respecto de las recomendaciones que emita, una vez que se elaboren se remitirán a la Junta de Gobierno; y
- V. Realizar recomendaciones con carácter vinculatorio respecto de las decisiones y acciones ejecutadas por el Consejo.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Artículo 16.- El patrimonio del Consejo se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;
- II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo al presupuesto de la Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo e Infraestructura Urbana, Turismo y de Transporte y Vialidad, así como a la



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Delegación Xochimilco, conforme al Decreto de Presupuesto del Distrito Federal;

- III. Las aportaciones derivadas por concepto de autogenerados;
- IV. Los recursos que la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respectivamente destinen durante cada ejercicio fiscal para los fondos y subfondos.
- V. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17.- El Consejo contará con un Órgano de Vigilancia y Control el cual estará integrado por un Comisario Público y un suplente. Por lo que respecta al propietario será designado por la Contraloría General del Distrito Federal y el suplente será designado por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, quienes evaluarán el desempeño general, las acciones ejecutadas, el presupuesto ejercido y aplicado y las funciones del Consejo, así como del Director General del mismo.

Artículo 18.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá destinar los recursos autogenerados como ampliación líquida de su presupuesto a la Secretaría y deberá aplicarse íntegramente a la infraestructura y mantenimiento de la zona turística de Xochimilco.

Artículo 19.- Las relaciones de trabajo entre el Consejo y sus trabajadores, se regirán por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- La presente Ley entrara en vigor a los 90 días hábiles siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

TERCERO.- Para la integración del primer Consejo Consultivo de Xochimilco, para su Desarrollo Turístico, Evaluación y Mantenimiento Sustentable, la designación de los representantes se hará, por única ocasión, por invitación del Secretario de Turismo del Distrito Federal. Para la subsecuente integración del Consejo, se estará a lo dispuesto en presente Ley.

CUARTO. La Administración Pública del Distrito Federal, tomará las medidas conducentes con la finalidad de que el organismo que se crea, cuente con los recursos materiales y financieros para sus actividades los cuales integrarán su patrimonio.

QUINTO. Los manuales de organización y procedimientos administrativos de aquellos que conforman el organismo, se conducirán en términos del presente Decreto y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

SEXTO.- Posterior a la instalación del Consejo, este deberá emitir la normatividad señalada en el presente ordenamiento a efecto de que pueda entrar en funcionamiento y entrar en la toma de decisiones sobre lo establecido en la presente Ley.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes de marzo del 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas tres décadas del siglo XX, diversos países occidentales desarrollaron instrumentos encaminados hacia la protección ambiental y la promoción del desarrollo sostenible, y que se vio reflejado en la generación de una legislación específicamente ambiental. El objetivo: que cada persona tuviera derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo.

Pero ¿qué significa el derecho a un ambiente adecuado? Samantha Namnum nos dice que el derecho a un medio ambiente sano es el derecho de toda persona, en igualdad de condiciones, a vivir en un ambiente que lo provea de los elementos naturales y artificiales, o inducidos por el hombre, con el fin de hacer posible su existencia y desarrollo, así como de los demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Este derecho deberá ser satisfecho

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

necesariamente mediante el ejercicio del derecho a la participación, a la información y al acceso a la justicia ambiental¹.

La consecución del derecho a un ambiente sano requiere, desde luego, poner freno al deterioro ambiental, que es el daño progresivo, en mayor o menor grado, de uno o varios de los componentes del medio ambiente (por ejemplo, el aire, el suelo, el agua, etc.), causado principalmente por la acción del ser humano, situación que afecta en forma negativa a los organismos vivos. Este daño se ha visto más acentuado en los últimos dos siglos debido al acelerado crecimiento de la población mundial, el desarrollo Industrial y de nuevas tecnologías, la quema de combustibles fósiles, y la alteración de espacios físicos y geográficos en función del bienestar colectivo, pero que están generando el detrimento paulatino, constante y acelerado del medio ambiente y de los seres vivos que cohabitan en ellos.²

Siendo así, tenemos que la gestión pública debe contribuir a hacer valer el derecho de las personas a un ambiente adecuado, a través de políticas públicas cuya instrumentación conlleve a la mejora permanente de las condiciones físicas y geográficas que conforman los espacios públicos para su desarrollo integral; en tanto que la justicia ambiental debe ser el instrumento gubernamental para evitar daños al propio medio ambiente. Es decir, que el cuidado del medio ambiente, desde la óptica gubernamental, debe ser desarrollado como política pública y como procuración de justicia, y sobre esta última concepción se desarrolla la presente iniciativa.

Por acceso a la justicia ambiental puede entenderse la posibilidad de obtener “la solución expedita y completa por las autoridades judiciales de un conflicto jurídico de naturaleza ambiental, lo que supone que todas las personas están en igualdad de condiciones para acceder a la justicia y para obtener resultados individualmente justos”³.

La legislación ambiental se vale de la amenaza de una sanción para exigir a los miembros de una comunidad que observen una conducta compatible con la protección del medio ambiente y, en términos más generales, con el desarrollo sustentable. A las autoridades que establecen la legislación ambiental y a la sociedad en general les interesa, como es obvio, un acatamiento de las prescripciones por parte de sus destinatarios primarios, esto es, de los individuos que deben observar esas conductas; pero también les interesa, en caso de violación de las mismas, la aplicación de las sanciones previstas para ese efecto por parte de quienes tienen la función de

¹ Namnum, Samantha, *Derecho a un medio ambiente sano. Una mirada hacia los mecanismos legales para su defensa*, Comisión de derechos Humanos del Distrito Federal y centro Mexicano de Derecho ambiental, México, 2008, p. 39.

² Brañes, Raúl, *El acceso a la justicia ambiental en el Distrito Federal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial*, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, México, 2004, p. 28.

³ *Ibidem*, p. 24.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

hacerlas efectivas, especialmente cuando es posible que el infractor repare el daño ambiental mediante el establecimiento de condiciones anteriores a la concurrencia de ese daño.

Al igual que en la esfera federal, en la Ciudad de México la procuración de justicia ambiental es aplicada desde el ámbito penal y desde el ámbito administrativo. Con relación al ámbito penal, el Código Penal para el Distrito Federal establece en su Título Vigésimo Quinto intitulado “Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental” (artículos del 343 al 347) diversos tipos penales y sus correspondientes sanciones pecuniarias o mediante el cumplimiento de penas privativas de la libertad.

Y por lo que hace al ámbito administrativo, la Ley Ambiental del Distrito Federal, en los capítulos IV al VII (artículos 213 al 226) del Título Séptimo intitulado “Medidas de control, de seguridad y sanciones”, establece las conductas que ameritan ser sancionadas, aún cuando ésta es la ley sustantiva en materia de Derecho Ambiental en el Distrito Federal. De igual modo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal otorgar atribuciones a las delegaciones en materia de verificaciones al cumplimiento de diversos cuerpos normativos locales, incluyendo, por supuesto, la norma ambiental; verificaciones que son realizadas por el recién creado Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, según dispone su ley orgánica.

Un cuerpo normativo eminentemente adjetivo del Derecho Ambiental en el Distrito Federal, es la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la cual fue aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa el 22 de marzo de 2001, y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril del mismo año.

En el primer proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría, que remitiera el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa en mayo de 2000, solo se le daba el carácter de órgano desconcentrado, sin embargo, el legislador consideró que su naturaleza jurídica debía ser la un organismo descentralizado. Si bien el cambio en la naturaleza jurídica de la Procuraduría representó un avance para el cumplimiento de sus atribuciones, el legislador también eliminó, de la iniciativa, una serie de facultades en materia de aplicación de sanciones administrativas, y optó únicamente por la atribución de emitir recomendaciones y sugerencias. Fue así como este nuevo órgano dejó ser una autoridad administrativa vigilante y sancionadora de las disposiciones en materia ambiental – como se propuso en el proyecto original– para quedar solamente como una especie de *ombudsman* ambiental⁴.

Actualmente, conforme al artículo 2º. de la mencionada ley, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial (PAOT) es una autoridad ambiental, organismo público descentralizado

⁴ Véase *Ibidem*, p.p. 108 – 109.

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, y tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Llama la atención que, aún cuando la naturaleza jurídica de la PAOT sea la de un organismo descentralizado, en el nombramiento de su titular participen tanto el Jefe de Gobierno como la Asamblea Legislativa; el primero envía una terna de candidatos, la segunda aprueba a alguno de éstos. Esta manera de designación del titular que estableció el legislador, refleja el interés de este órgano de representación popular por hacer de la Procuraduría un instrumento al servicio de los capitalinos como coadyuvante en la protección de su derecho a un medio ambiente adecuado. Es decir, que en su diseño institucional, y conforme a las posteriores modificaciones que se han realizado a la Ley Orgánica de la Procuraduría, es inminente la inquietud legislativa para hacer de la Procuraduría un organismo con las atribuciones necesarias para reclamar aquellos actos que resulten violatorios de la normatividad ambiental.

El artículo 5º. del mismo ordenamiento describe las atribuciones de la Procuraduría, entre las que destacan: recibir y atender denuncias a la violación de las disposiciones ambientales; denunciar el conocimiento de actos, hechos u omisiones violatorios de la legislación ambiental; coadyuvar con el ministerio público en procedimientos penales; conocer e investigar sobre hechos u omisiones constitutivos de violaciones a la normatividad ambiental; solicitar información a autoridades para el desahogo de procedimientos administrativos; realizar reconocimientos de hechos cuando hubieren denuncias ciudadanas; emitir resoluciones a los procedimientos e imponer acciones precautorias; solicitar a la autoridad revocación o cancelación de licencias cuando sean contrarias a la normatividad ambiental; emitir recomendaciones; formular y validar dictámenes técnicos por daños ambientales; representar el interés legítimo de personas afectadas por el incumplimiento de la normatividad ambiental.

Sin embargo, consideramos que las atribuciones que en la actualidad la ley otorga a la PAOT, son insuficientes para poder contar, a plenitud, con un vigilante absoluto de los derechos de los habitantes de la ciudad a un ambiente sano, por lo que es necesario repensar a la Procuraduría, como ente público y como defensor de un derecho humano, el derecho a un medio ambiente sano.

La presente iniciativa tiene por objeto abrogar la actual Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y en consecuencia expedir un nuevo cuerpo normativo, aunque éste tendría la misma denominación, salvo por lo que hace a la palabra “Orgánica”, toda vez que esta propuesta, si bien regularía la organización interna de la Procuraduría, se busca que sea en su reglamento interno,

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

aprobado por la propia Procuraduría, en donde se establezca de manera específica su vida orgánica, incrementando así su grado de autonomía e independencia frente a los órganos de gobierno de la Ciudad de México.

Se considera necesaria la expedición de un nuevo ordenamiento porque no basta con hacer reformas a la actual ley, sino que se busca la creación de una nueva Procuraduría, modificando su actual naturaleza jurídica, su integración, sus atribuciones, así como los alcances de sus determinaciones.

La primera modificación de fondo que estamos proponiendo, tiene que ver con la propia naturaleza jurídica de la Procuraduría. Como hemos señalado, en la actualidad la PAOT es un organismo descentralizado. En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por la ley o por Decreto del Jefe de Gobierno.

Los organismos descentralizados no gozan de autonomía plena, pues forman parte de la Administración Pública; es decir, que aún cuando cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, existe cierto grado de influencia del titular de la Administración Pública local en el gobierno interno de estos, ya sea a través de la designación de algún número de integrantes de sus órganos de gobierno (art. 46 de la LOAPDF), o a través de la sectorización de los organismos hacia alguna dependencia de la administración centralizada (art. 45 de la LOAPDF). Y si bien la propia Ley Orgánica de la Administración Pública local establece que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión, en tanto esa autonomía no se dé en el ámbito de sus órganos de gobierno, tal autonomía resulta ser bastante reducida.

Actualmente, el diseño en la designación de los órganos de gobierno de la Procuraduría Ambiental, resulta paradójico, pues por un lado la ley establece que en la designación del titular participan tanto el Jefe de Gobierno como la Asamblea Legislativa; en tanto que su Consejo de Gobierno está conformado por el Jefe de Gobierno y cuatro servidores públicos más designados por este, de un total de nueve; es decir, que si bien el titular es aprobado por el máximo órgano de representación popular de la Ciudad, la Asamblea Legislativa, su órgano de gobierno tiene representación mayoritaria del titular de la Administración Pública, lo que disminuye drásticamente el grado de autonomía de la Procuraduría para con el titular del Ejecutivo local.

Es decir, que en el actual modelo la Procuraduría tiene un vicio de origen: cuenta con un titular aprobado por el pleno de la Asamblea, pero con un órgano de gobierno que obedece a los intereses del Jefe de Gobierno; desde luego que este modelo frena la lógica de hacer de la PAOT un *ombudsman*, pues no cuenta con plena autonomía.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

Desde nuestra perspectiva, la Procuraduría Ambiental no solamente debe contar con plena autonomía para hacer las veces de *ombudsman* en materia ambiental, sino que además debe contar con los instrumentos legales suficientes para hacer prevalecer el derecho de los capitalinos a un medio ambiente adecuado, por lo que se le debe dotar de atribuciones en materia sancionatoria.

Proponemos la creación de una nueva Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal como organismo público autónomo, sin ninguna relación de subordinación al titular de la Administración Pública local. Contaría con un Pleno, máximo órgano de decisión de la Procuraduría, conformado por cinco Consejeros Ciudadanos (hasta tres del mismo género, fomentando así la equidad de género) quienes durarían en el cargo seis años y serían electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa, para lo cual la propia Asamblea emitiría convocatoria pública para que ciudadanos y organizaciones no gubernamentales propongan a los candidatos, quienes deberán reunir requisitos mínimos para ocupar el cargo, entre otros, contar con título profesional y experiencia en materia ambiental. Además, el Procurador sería designado por ellos mismos, situación que, junto con la eliminación de la participación del Jefe de Gobierno en el procedimiento de designación, garantizaría la plena autonomía para el autogobierno de la Procuraduría.

Pero la plena autonomía de la Procuraduría no significa que ésta deba ser ajena de los instrumentos de control administrativo que cualquier entidad pública requiere, por lo que resulta necesario el fortalecimiento de su Contraloría interna. Se propone que la PAOT cuente con una Contraloría General cuyo titular sería designado, al igual que los Consejeros, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa; ésta contaría con autonomía técnica y de gestión, y sería la encargada de fiscalizar y vigilar el manejo y aplicación de los recursos del órgano, así como de instruir los procedimientos y la aplicación de sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Contralor General de la Procuraduría duraría en su cargo, al igual que los Consejeros, seis años, y requeriría reunir los mismos requisitos que para ser Consejero, salvo por lo que hace a su formación académica, pues debe tener estudios relacionados con alguna de las disciplinas económico – administrativas y contar con experiencia acreditable de al menos cinco años en materia de fiscalización.

Pero no basta con la modificación en la naturaleza jurídica de la Procuraduría, y su eficaz control mediante el fortalecimiento de su Contraloría, sino que se requiere fundamentalmente dotarle a la misma de las atribuciones necesarias que garanticen fehacientemente su objeto como defensora de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

desarrollo, salud y bienestar. Siendo así, se propone incrementar las atribuciones con las que en la actualidad cuenta.

Consideramos que la atribución más importante con la que debe contar la Procuraduría, es la de emitir resoluciones que sean vinculatorias, y no solamente recomendaciones. Como hemos señalado, en la iniciativa original de Ley Orgánica de la PAOT enviada a la Asamblea Legislativa en 2000, se consideró que este organismo debería contar con facultades sancionatorias, tomando como referencia el esquema federal, en el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con atribuciones de carácter administrativo, como si se trata de una autoridad ejecutora en materia de vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental.

En la actualidad, la cantidad de recomendaciones que la Procuraduría Ambiental ha resuelto y que no son cumplimentadas por las autoridades administrativas, es alarmante. Desde nuestra perspectiva, no existe motivo alguno para que una recomendación de la PAOT, que es el producto de arduas, sólidas y suficientemente sustentadas investigaciones sobre la posible violación de disposiciones ambientales o del ordenamiento territorial por parte de autoridades o de particulares, no se cumpla, por lo que la única manera de que se dé cumplimiento, es dándole el carácter de obligatorias a las resoluciones que la Procuraduría emita.

En esta propuesta, no se pretende que la Procuraduría sea juez y parte, es decir, que inicie una investigación, que resuelva y que sancione, todo de manera automática. No se trata de quitarles atribuciones a las autoridades administrativas que, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, son las responsables de las sanciones en materia administrativa. La propuesta pretende que una resolución emitida por la Procuraduría, dada su calidad de instrumento vinculante, obligue a las autoridades administrativas a su cumplimiento, y solo cuando estas autoridades incumplan con la resolución emitida por la PAOT, solo entonces ésta tenga la facultad de realizar los actos administrativos correspondientes para dar estricto cumplimiento a las resoluciones.

Los artículos 54 al 61 de la iniciativa que nos ocupa, describen el procedimiento para la emisión de las resoluciones, se establece a quiénes van dirigidas, cuáles son los requisitos mínimos que éstas cumplirían para ser válidas, y desde luego, se señalaría su efecto vinculatorio. Además, se proponen tiempos para el cumplimiento de éstas por parte de la autoridad administrativa: cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, que solamente podría incrementarse si la autoridad lo solicita de manera justificada y la Procuraduría lo autoriza; y luego la autoridad informaría a la Procuraduría, en las siguientes veinticuatro horas, del cumplimiento de la resolución. Pero si cumplido el plazo, la autoridad no ha dado cumplimiento, entonces la Procuraduría podría realizar las acciones administrativas necesarias para la ejecución

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

de la resolución, incluyendo la suspensión o clausura de la actividad generadora del daño o deterioro ambiental.

Además, el incumplimiento a una resolución también daría lugar al inicio de procedimientos sancionatorios, en el ámbito administrativo o penal, en contra de los servidores públicos responsables de la inejecución, por lo que la propia Procuraduría podría presentar las denuncias correspondientes.

Con esta propuesta, la Procuraduría seguiría haciendo las veces de *ombudsman* ambiental, pero las autoridades estarían obligadas a acatar las resoluciones que ésta emita, pues de lo contrario la propia PAOT podría realizar los actos administrativos conducentes para la plena ejecución de la Resolución, al tiempo que los servidores públicos que no cumplieran con la resolución, serían sujetos de responsabilidad. Consideramos que esta modificación sería trascendental para que en verdad en la Ciudad de México se defienda el derecho de todos a un ambiente sano.

La Procuraduría contaría, como ya sucede en la actualidad, con la atribución de imponer acciones precautorias cuando, derivado de los resultados asentados en un acta de reconocimiento de hechos, tenga indicios de consumación irreparable de violaciones al derecho de los habitantes del Distrito Federal a un ambiente sano. Mediante este instrumento, se busca evitar que el cumplimiento de los plazos para el desahogo de procedimientos generen que un acto, potencialmente irreparable para el medio ambiente, continúe en vez de que se suspenda hasta en tanto se concluya en definitiva el correspondiente procedimiento, priorizando así el cuidado del medio ambiente sin violentar los derechos de las partes en conflicto.

La Procuraduría emitiría también Sugerencias a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas, o cualquier otro asunto de su competencia, cuando acredite, a través del desarrollo de sus actividades, que es necesaria la intervención de dichas autoridades para promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental. El objeto de elevar a rango de ley un instrumento denominado "sugerencia", es que los órganos de gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y sin atentar contra su autonomía constitucional, consideren seriamente el punto de vista de la Procuraduría, como *ombudsman* ambiental, al respecto de la aplicación de las disposiciones ambientales, de sus ventajas y desventajas, de modo que éstas puedan perfeccionarse continuamente para beneficio de los habitantes de la Ciudad.

Por otra parte, toda vez que en materia ambiental la facultad investigadora es realizada mediante el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se propone establecer, en el artículo 18 fracción III, tiempos para que éste realice las visitas de verificación e inspección ordenadas por

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

la Procuraduría, pues finalmente, una vez que ha sido presentada una denuncia, es la Procuraduría, y no el Instituto de Verificación, la responsable del desahogo del procedimiento, por lo que se le dotaría de plazos al Instituto para que coadyuve eficazmente con la PAOT para la pronta resolución de las quejas.

En este mismo sentido, consideramos necesario adicionar una fracción al artículo 7º. Apartado A de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para que este ordenamiento también establezca, como atribución del Instituto, realizar las visitas o inspecciones dentro de las treinta y seis horas siguientes a la recepción de la solicitud que le remita la Procuraduría, y entregando de inmediato a ésta el informe de los resultados existentes; y para dar congruencia al texto normativo con esta propuesta, sería necesario también modificar la fracción I del artículo 21.

Finalmente, sería necesario también modificar, de la propia Ley del Instituto de Verificación Administrativa, el artículo 2º., particularmente mediante la adición de una fracción a efecto de que esta disposición defina lo que en la aplicación de la ley, debe entenderse por Procuraduría Ambiental.

En suma, consideramos que es necesario el fortalecimiento de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a través de la modificación de su naturaleza jurídica para que ésta sea un órgano autónomo y desempeñe así sus atribuciones sin la sujeción a ningún órgano de gobierno, al tiempo que se propone darle más herramientas sancionatorias para la efectiva defensa de los derechos de los capitalinos a un medio ambiente sano.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente

INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona una fracción VI al artículo 2º. y una fracción VI al Apartado A del artículo 7º., y se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

“Artículo 2º.- En la aplicación de la Ley se entenderá por:

I. a III. ...

IV. Instituto: El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

V. Ley: La Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y

VI. Procuraduría Ambiental: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Artículo 7º.- En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las Delegaciones será la siguiente:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. a III.

IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I;

V. El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones; salvo situaciones de emergencia o extraordinarias, que son aquellas producidas por un desastre fuera de control y que sucedan inesperadamente, y coordinación con las Delegaciones, en cualquiera de las materias que se establecen en el Apartado B, fracción I del presente artículo; y

VI. El Instituto, a solicitud de la Procuraduría Ambiental, realizará las visitas o inspecciones dentro de las treinta y seis horas siguientes a la recepción de la solicitud, entregando de inmediato el informe de los resultados existentes.

B. ...

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 21.- Las Direcciones Ejecutivas que se ubiquen en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones que se ejercerán en el territorio de adscripción:

I. Ordenar, dentro de las treinta y seis horas siguientes al ingreso de la solicitud, las visitas de verificación en las materias a que se refiere el artículo 7 Apartado A de esta Ley, así como calificar las actas que se levanten con ese motivo y emitir las resoluciones correspondientes;

II. a V. ...”

Artículo Segundo. Se expide la Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**“LEY DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.

La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho constitucional de los habitantes del Distrito Federal a un medio ambiente adecuado y ordenado, para su desarrollo y bienestar, a través de la Procuraduría, autoridad defensora de los intereses de los habitantes del Distrito Federal en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 2º. La Procuraduría es la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acción precautoria: Imposición fundada y motivada que en cualquier momento realice la Procuraduría para evitar o detener la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, o en su caso, se lleven a

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

cabo todas aquellas acciones tendientes a lograr la mitigación, restauración y reparación de los daños causados, según corresponda.

II. Administración Pública: El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, así como los órganos político – administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales;

III. Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

IV. Consejero Ciudadano: Cada uno de los cinco Consejeros que integran el Pleno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;

V. Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial: La legislación en materias ambiental, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como transporte respecto a uso de vialidades, impacto vial de obras y actividades y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa, así como las disposiciones que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;

VI. Entes Públicos: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VII. Instituto: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

VIII. Ley: Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

IX. Ley Ambiental: Ley Ambiental del Distrito Federal;

X. Ley que Establece el Procedimiento de Remoción: La Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;

XI. Ordenamiento Territorial: El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, y de anuncios;

XII. Pleno: El Pleno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XIII. Procurador: El Consejero Ciudadano electo por el Pleno como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XIV. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XV. Resolución: Acto jurídico con carácter de obligatorio emitido por la Procuraduría y dirigida a los órganos de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, y demás entes públicos, que tiene el propósito de promover la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal;

XVI. Reconocimiento de Hechos: Visita que realiza la Procuraduría, practicada en los términos de la presente Ley, para constatar el cumplimiento obligatorio de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y los actos, hechos u omisiones, que generen o puedan generar desequilibrio ecológico; daños o deterioro grave del ambiente, al ordenamiento territorial o a los recursos naturales del Distrito Federal;

XVII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

XVIII. Sugerencia: Recomendación emitida por la Procuraduría y dirigida a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia, que tiene por objeto promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 4º. *En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal o, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PROCURADURÍA****Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 5º. *La Procuraduría es un organismo público autónomo del Distrito Federal. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de la defensa y cumplimiento de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.*

Artículo 6º. *En el marco de sus atribuciones, la Procuraduría se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.*

El personal que preste sus servicios a la Procuraduría, se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Todos los servidores públicos que integran la planta de la Procuraduría, son trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.

Artículo 7º. *El patrimonio de la Procuraduría se constituye por:*

- I. Los ingresos que perciba, conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*
- II. Bienes muebles e inmuebles y demás recursos que los gobiernos federal y del Distrito Federal le aporten para la realización de su objeto;*
- III. Los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de los gobiernos federal y del Distrito Federal y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares nacionales o internacionales;*
- IV. Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y*
- V. Todos los demás ingresos y bienes que le correspondan o adquiera por cualquier otro medio legal.*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 8º. La Procuraduría administrará su patrimonio conforme a la presente ley y su reglamento interior tomando en consideración lo siguiente:

I. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y

II. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias de la Procuraduría.

Artículo 9º. La cuenta pública de la Procuraduría será revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

Sección II
Del Pleno de la Procuraduría

Artículo 10. El Pleno es el máximo órgano de decisión de La Procuraduría. Se integra por cinco Consejeros Ciudadanos, uno de los cuales fungirá como Procurador. Serán designados por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa.

La Asamblea Legislativa emitirá convocatoria pública abierta por la que se invite a organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, a presentar propuestas de candidatos a Consejeros.

No podrá recaer el nombramiento de los integrantes del Pleno en más de tres de un mismo género.

Artículo 11. Para ser Consejero Ciudadano se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia legal en el Distrito Federal de por lo menos cinco años anteriores a la designación;

II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de su designación;

III. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

-
- IV. Contar con título profesional que acredite estudios relacionados con la materia ambiental;
- V. Contar con experiencia acreditable de al menos cinco años en materia de Derecho Ambiental;
- VI. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos tres años antes del momento de su designación;
- VII. No haber sido servidor público por lo menos un año antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la presente ley;
- VIII. No haber sido inhabilitado para ocupar un cargo como servidor público; y
- IX. No haber sido condenado por delito doloso.

Artículo 12. Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo seis años sin posibilidad de reelección.

Los emolumentos de los Consejeros Ciudadanos por ningún motivo podrán ser superiores a los de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 13. El Pleno elegirá, de entre sus integrantes, al Procurador, quien durará en el cargo tres años, sin posibilidad de reelección.

Artículo 14. El cargo de Consejero Ciudadano es incompatible con cualquier otro empleo o actividad, salvo la docencia y la investigación académica, siempre que no se atiendan de tiempo completo.

Los Consejeros Ciudadanos no podrán ser retirados de sus cargos durante el periodo para el que fueron nombrados, salvo que sean sancionados con la remoción, en términos de la Ley Federal de los Servidores Públicos.

La remoción de un Consejero Ciudadano deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa, previo cumplimiento de lo estipulado en la Ley que establece el Procedimiento de Remoción.

Artículo 15. El Reglamento Interior de la Procuraduría señalará los supuestos en los que los Consejeros Ciudadanos deberán excusarse por algún impedimento para conocer de un caso concreto.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Las partes en un recurso podrán recusar con causa a un Consejero Ciudadano. Corresponderá al Pleno calificar la procedencia de la recusación.

Artículo 16. *El Pleno contará con un Secretario Técnico que será designado por el Presidente. Sus atribuciones serán las que establezca el reglamento.*

Artículo 17. *El Pleno sesionará al menos una vez a la semana. Para que sus sesiones sean válidas, requerirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros, pudiéndose tomar los acuerdos por mayoría de votos de los asistentes.*

Las sesiones del Pleno de la Procuraduría serán públicas, salvo que medie acuerdo del mismo para declararlas privadas cuando la naturaleza de los temas lo ameriten.

Sección III De las atribuciones

Artículo 18. *El Pleno tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Recibir y atender las denuncias que se presenten por la comisión de actos, hechos u omisiones que contravengan las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial; y en su caso, presentar las denuncias ante la autoridad competente;

II. Conocer e investigar de oficio sobre actos, hechos u omisiones que contravengan las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial; y en su caso, presentar las denuncias ante la autoridad competente;

III. Solicitar al Instituto, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, la realización, a más tardar dentro de las treinta y seis horas posteriores a que se recibió la petición, las visitas de verificación o los actos de inspección;

IV. Emitir resoluciones que tendrán el carácter de obligatorias para los órganos de la administración pública y demás entes públicos del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento efectivo e inmediato a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

V. Emitir sugerencias sobre temas relacionados con la presente ley, así como respecto a la falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en los términos de la presente ley;

VI. Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;

VII. Dar respuesta a las denuncias presentadas y, en su caso, ratificadas ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;

VIII. Solicitar informes a las autoridades y demás personas involucradas para el inicio o desahogo de los procedimientos de su competencia;

IX. Emplazar a las partes, durante el desahogo de los procedimientos, a comparecer ante la Procuraduría para que manifiesten lo que a su derecho convenga;

X. Coadyuvar con el ministerio público en los procedimientos penales que se instauren con motivo de la comisión de actos punitivos en materia ambiental y del ordenamiento territorial sancionados por la normatividad en la materia;

XI. Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;

XII. Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y, en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XIII. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables

XIV. Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

XV. *Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*

XVI. *Orientar y auxiliar a las personas para ejercer sus derechos en materia ambiental;*

XVII. *Promover la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos de solución de controversias;*

XVIII. *Proponer los medios para la creación de un acervo documental en materia ambiental;*

XIX. *Organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente Ley y las prerrogativas de las personas en materia ambiental;*

XX. *Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento en materia de protección al ambiente y ordenamiento territorial;*

XXI. *Emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento;*

XXII. *Evaluar el acatamiento de las normas en materia ambiental y del ordenamiento territorial de los actos de las autoridades.*

XXIII. *Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de las autoridades sobre el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

XXIV. *Establecer un sistema interno de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, así como garantizar el acceso a la información pública dentro de la Procuraduría en los términos de la ley;*

XXV. *Elaborar su proyecto de presupuesto anual y remitirlo al Jefe de Gobierno para que sea incorporado en sus términos, al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*

XXVI. *Nombrar a los subprocuradores que formen parte de la Procuraduría;*

XXVII. *Establecer la estructura administrativa de la Procuraduría y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal, en los términos de su reglamento;*

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

XXVIII. Establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales de la Procuraduría;

XXIX. Promover la capacitación y actualización de las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley;

XXX. Publicar y actualizar guías que expliquen los procedimientos y trámites materia de esta Ley;

XXXI. Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, se incluyan contenidos y referencias a los derechos ambientales tutelados en esta Ley;

XXXII. Promover que las instituciones de educación superior públicas y privadas incluyan asignaturas que ponderen los derechos ambientales, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares;

XXXIII. Impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre protección ambiental que promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con la procuraduría en sus tareas sustantivas;

XXXIV. Aprobar y en su caso, modificar su reglamento interno;

XXXV. Examinar, discutir y, en su caso, aprobar o modificar los asuntos que someta a su consideración el Presidente;

XXXVI. Conocer y, en su caso, aprobar los informes de gestión de los diversos órganos de la Procuraduría;

XXXVII. Aprobar el informe anual que enviará el Procurador a la Asamblea Legislativa;

XXXVIII. Dirimir cualquier tipo de conflicto competencial entre los órganos de la procuraduría, resolviendo en definitiva;

XXXIX. Enviar para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que requieran difusión;

XL. Dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento de la Procuraduría;

XLI. Vigilar el cumplimiento de esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables; y

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

XLII. Las demás que se deriven de la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. *El Procurador tendrá las siguientes facultades:*

I. Representar legalmente a la Procuraduría con facultades de apoderado para actos de administración, pleitos y cobranzas;

II. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Pleno;

III. Vigilar el correcto desempeño de las actividades de la Procuraduría;

IV. Convocar a sesiones al Pleno y conducir las mismas, en los términos del reglamento respectivo;

V. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Pleno;

VI. Proponer al Pleno los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Procuraduría;

VII. Signar las resoluciones, sugerencias, acciones precautorias y demás documentos que contengan los acuerdos del Pleno;

VIII. Presentar ante las instancias correspondientes, previo acuerdo del Pleno, las denuncias a que haya lugar en contra de servidores públicos por la inejecución de alguna resolución;

IX. Celebrar, previo acuerdo del Pleno, convenios de colaboración o coordinación con autoridades locales, federales, estatales o municipales para el cumplimiento de los fines de la Procuraduría;

X. Presentar por escrito, a la Asamblea Legislativa, el informe anual aprobado por el Pleno, a más tardar el quince de marzo de cada año;

XI. Proponer al Pleno el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Procuraduría;

XII. Ejercer por sí o por medio de los órganos designados en el reglamento, el presupuesto de egresos de la Procuraduría, bajo la supervisión del Pleno; y

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

XIII. Proponer al Pleno la estructura administrativa de la Procuraduría;

XIV. Proponer al Pleno el nombramiento de los Subprocuradores;

XV. Expedir las acreditaciones de los servidores públicos de la Procuraduría;

XVI. Emitir acuerdos, circulares, manuales de organización, de procedimientos, y demás instrumentos para el mejor desempeño de la Procuraduría;

XVII. Las demás que le confiera esta ley y su reglamento.

Artículo 20. La Procuraduría presentará anualmente ante la Asamblea Legislativa, a más tardar el quince de marzo de cada año, un informe sobre las actividades y los resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior respecto de las resoluciones emitidas y cumplidas en materia ambiental pública, en el cual incluirá por lo menos:

I. El número de denuncias ciudadanas que le fueron presentadas;

II. El tiempo de respuesta para el cumplimiento para la resolución;

III. El estado que guardan las resoluciones presentadas;

IV. El uso de los recursos públicos;

V. Las acciones desarrolladas;

VI. Sus indicadores de gestión; y

VII. El impacto de su actuación.

**Sección IV
De la Contraloría General**

Artículo 21. La Procuraduría contará con una Contraloría General, encargada de fiscalizar y vigilar el manejo y aplicación de los recursos del órgano, la cual instruirá los procedimientos, y en su caso, aplicará las sanciones que procedan, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

La Contraloría contará con autonomía técnica y de gestión para el desarrollo de sus atribuciones.

Artículo 22. *Al frente de la Contraloría estará el Contralor General, quien será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa. Durará en su encargo seis años sin posibilidad de reelección.*

Artículo 23. *Para ser Contralor General se deben cumplir los mismos requisitos que establece el artículo 11 de la presente ley, salvo por lo que se refiere a las fracciones III y IV, pues debe contar con título profesional que acredite estudios relacionados con alguna de las disciplinas económico – administrativas, y contar con experiencia acreditable de al menos cinco años en materia de fiscalización.*

Artículo 24. *La Contraloría General tendrá las funciones siguientes:*

- I. Presentar al Pleno el Programa Anual de Auditoría Interna;*
- II. Ordenar la ejecución y supervisión del Programa Anual de Auditoría Interna;*
- III. Autorizar los programas específicos de las auditorías internas que se practiquen;*
- IV. Emitir opiniones consultivas sobre el proyecto de presupuesto de egresos de la Procuraduría, así como sobre el ejercicio y los métodos de control utilizados;*
- V. Inspeccionar y fiscalizar el ejercicio del gasto de la Procuraduría;*
- VII. Presentar al Pleno un informe semestral sobre el desarrollo de las actividades de la Contraloría;*
- VI. Aplicar y, en su caso, promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que deriven de los resultados de las auditorías;*
- VII. Realizar el seguimiento de las recomendaciones que como resultado de las auditorías internas, se hayan formulado a las distintas áreas de la Procuraduría;*
- VIII. Revisar, en la ejecución de las auditorías internas, que el ejercicio del gasto se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulen su ejercicio; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio de la Procuraduría evaluando desde el punto de vista programático las metas y objetivos de los programas de la Procuraduría y,*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

en su caso determinar las desviaciones de los mismos y determinar las causas que le dieron origen; y

IX. Recibir, investigar y resolver quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Procuraduría, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 25. *El Contralor podrá ser removido por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea, previo cumplimiento de lo estipulado en la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción.*

Sección V
De las áreas administrativas

Artículo 26. *Para el cumplimiento de sus objetivos, la Procuraduría contará con las áreas administrativas que establezca su reglamento, sujetándose, en todo caso, a lo siguiente:*

I. La creación de nuevas áreas administrativas deberá ser aprobado por el Pleno; y

II. El diseño de la estructura administrativa de la Procuraduría deberá ajustarse a los principios de austeridad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PROCEDIMIENTOS

Sección I
Disposiciones Generales

Artículo 27. *La Procuraduría, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a partir de las denuncias que reciba en los términos de esta Ley, o de oficio, en aquellos casos en que así lo acuerde el Procurador, conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.*

Artículo 28. *En la actuación de la Procuraduría que no implique reconocimientos de hechos imperará el principio inquisitivo sobre el dispositivo, por lo que si en el ejercicio de sus funciones, la Procuraduría tuviera conocimiento de hechos, actos u omisiones distintos a los denunciados, podrá investigarlos y pronunciarse sobre ellos en sus determinaciones, previo acuerdo que funde y motive la ampliación de la investigación.*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 29. *Las y los servidores públicos de la administración pública, están obligados a auxiliar en forma preferente y adecuada al personal de la Procuraduría en el desempeño de sus funciones, y rendir los informes que se les soliciten en el término de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud establecida en la presente Ley, así como a expedirle sin costo alguno las copias certificadas o simples que soporten sus informes o que la Procuraduría requiera para la atención de los asuntos que esté tramitando.*

El acceso a los documentos y las solicitudes de información, deberá estar debidamente justificado, y referirse a las denuncias que reciba la Procuraduría, o a las investigaciones, que inicie de oficio.

Cuando no sea posible proporcionar los informes o copias certificadas que solicite la Procuraduría, el hecho deberá señalarse por escrito haciendo constar las razones que tuviesen para ello las autoridades respectivas, anexando en su caso, las probanzas que acrediten tales aseveraciones. Los servidores públicos que incumplan con lo previsto en el presente artículo, incurrirán en responsabilidad administrativa y se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 30. *Los procedimientos administrativos que inicie la Procuraduría con motivo del ejercicio de sus funciones, se sujetarán a lo dispuesto en la presente ley y su reglamento. Para el desahogo de los procedimientos citados, se aplicarán supletoriamente la Ley Ambiental, la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Código de Procedimientos Civiles, todos del Distrito Federal, en el orden citado.*

Artículo 31. *En todos los casos que se requiera, la Procuraduría levantará acta circunstanciada de sus actuaciones.*

Artículo 32. *La formulación de denuncias, así como las resoluciones que emita la Procuraduría, no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes, no suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la instancia.*

Sección II

De la Denuncia Ciudadana

Artículo 33. *Toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad, podrá denunciar ante la Procuraduría cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda*

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental o del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

La denuncia podrá ser presentada por escrito, vía telefónica o a través del portal de Internet de la Procuraduría. Excepto cuando la denuncia sea presentada por escrito, deberá ser ratificada por el o los interesados, dentro del término de tres días hábiles posteriores a que se comunicaron a la Procuraduría los actos, hechos u omisiones respectivos; de no ser así, la denuncia se tendrá por no presentada. Sin embargo, si a juicio de la Procuraduría el asunto lo amerita, podrá llevar a cabo las investigaciones que correspondan, a través de las visitas que realice el Instituto.

El servidor público que reciba una denuncia vía telefónica o por el portal del Internet de la Procuraduría, deberá realizar el registro correspondiente, en el cual se hará constar tal circunstancia.

Artículo 34. *Los grupos sociales y las organizaciones no gubernamentales que presenten con tal carácter denuncias en los términos de esta Ley, deberán designar un representante común.*

Artículo 35. *El escrito de denuncia a que se refiere el artículo 33 de esta Ley, deberá señalar:*

I. Nombre, denominación o razón social del denunciante, así como su domicilio completo y teléfono si lo tiene;

II. Descripción clara y sucinta de los actos, hechos u omisiones denunciadas y las razones en las que se sustenta la denuncia;

III. Datos y demás información que permitan ubicar a los presuntos responsables, incluyendo a las autoridades ante quienes se hubieren realizado gestiones y el resultado de éstas, en caso de que ello sea posible;

IV. Referencias que permitan ubicar el domicilio, lugar o zona donde se suscitan los hechos denunciados;

V. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante.

Artículo 36. *El escrito de denuncia deberá ser suscrito por el o los denunciantes o sus representantes, señalando lugar y fecha en que se presenta, y, en su caso, el nombre y domicilio de persona autorizada para oír y recibir notificaciones.*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

El o los denunciantes podrán solicitar a la Procuraduría confidencialidad sobre sus datos personales, en cuyo caso, se deberán adoptar las medidas respectivas.

La Procuraduría pondrá a disposición de los interesados formatos para facilitar la elaboración y presentación de denuncias ciudadanas.

Artículo 37. *La denuncia sólo podrá presentarse dentro del plazo de cinco años, a partir de la ejecución de los actos, hechos u omisiones referidos en el artículo 33, o de que el denunciante hubiese tenido conocimiento de los mismos.*

En casos excepcionales, y tratándose de asuntos que impliquen afectaciones graves al ambiente, los recursos naturales y el ordenamiento territorial, la Procuraduría podrá ampliar el plazo al que se refiere el párrafo anterior, mediante Acuerdo debidamente motivado.

Artículo 38. *La Procuraduría podrá iniciar investigaciones de oficio relacionadas con cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental o del ordenamiento territorial.*

Asimismo, la Procuraduría podrá iniciar investigaciones de oficio en los siguientes casos:

I. Información consignada en los medios de comunicación o que obtenga la Procuraduría por cualquier otro medio;

II. Denuncias no ratificadas en los términos previstos en esta Ley; y

III. Hechos que se consideren de especial relevancia para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 39. *Las investigaciones de oficio que inicie la Procuraduría, se substanciarán y concluirán en lo conducente, conforme a las disposiciones previstas para la tramitación de las denuncias ciudadanas.*

Artículo 40. *Recibido el escrito de denuncia, o su ratificación en los casos procedentes, la Procuraduría acordará sobre su admisión. En el supuesto de que determine su improcedencia, informará al interesado sobre las razones que motivaron la misma y le orientará sobre las gestiones que en su caso procedan y las autoridades competentes.*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 41. *Una vez admitida la denuncia, la Procuraduría procederá a investigar los actos, hechos u omisiones referidos en la misma, para lo cual deberá, según corresponda:*

I. Solicitar a las personas o autoridades involucradas, la información y documentación que considere necesaria, para el esclarecimiento de los hechos;

II. Requerir de la autoridad o personas morales presuntamente responsables de los hechos denunciados, la documentación o información que a su derecho convenga para el esclarecimiento de los hechos;

III. Llevar a cabo los reconocimientos de hechos necesarios, para la substanciación de las denuncias y en caso de ser procedentes emitir las acciones precautorias que correspondan, y solicitar en su caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la revocación y cancelación de las licencias, autorizaciones, permisos, ambiental y del ordenamiento territorial, del Distrito Federal;

IV. Solicitar al Instituto a la realización de visitas de verificación o actos de inspección, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

V. Citar a declarar, en caso de estimarlo necesario, a las personas involucradas en los hechos denunciados;

VI. Aplicar en su caso, medidas de apremio para la solución a la controversia respectiva;

VII. Elaborar, en su caso, los dictámenes técnicos necesarios para determinar en el expediente de la denuncia, las posibles afectaciones al ambiente o al ordenamiento territorial derivadas de los hechos denunciados y las acciones necesarias para su restitución;

VIII. Allegarse y desahogar todo tipo de elementos probatorios, para el mejor conocimiento de los hechos;

IX. Informar periódicamente al denunciante, sobre las actuaciones realizadas y por practicar; para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, y

X. Las demás actuaciones que correspondan, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a lo establecido en esta ley y su reglamento.

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 42. *La Procuraduría determinará las acciones a seguir para atender en el menor tiempo posible las denuncias ciudadanas que le presenten. En primer término, deberá evaluar la aplicación de mecanismos alternativos para la solución del conflicto de que se trate. En todo caso, la Procuraduría deberá informar al denunciante, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la admisión de la denuncia, el resultado de las gestiones que hubiere realizado para su atención.*

Asimismo, la Procuraduría deberá hacer del conocimiento de la parte actora y de la parte demandada, la admisión de la denuncia, utilizando en casos de urgencia cualquier medio de comunicación electrónico. En la misma comunicación se solicitará a la parte demandada que informe lo que a su derecho convenga sobre los actos, hechos u omisiones que se señalen en la denuncia, el cual deberá presentar dentro de un plazo máximo de diez días hábiles y por los medios que sean convenientes, de acuerdo con el caso. En las situaciones que a juicio de la Procuraduría se consideren urgentes, dicho plazo podrá ser reducido.

La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la denuncia se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Artículo 43. *Las denuncias que se presenten ante la Procuraduría serán improcedentes en los siguientes casos:*

- I. Cuando los hechos denunciados no sean de su competencia;*
- II. Por existir imposibilidad legal o material para investigar los hechos denunciados; o*
- III. El asunto de que se trate se encuentre pendiente de resolución por parte de órganos jurisdiccionales.*

En estos supuestos, la Procuraduría acordará la improcedencia de la denuncia y le notificará al denunciante las razones y fundamentos que tuvo para ello y, en su caso, le proporcionará la orientación y asesoría jurídica que requiera para que ejercite y dé seguimiento a las acciones legales procedentes en virtud de los hechos denunciados.

Artículo 44. *Cuando de los resultados asentados en un acta de reconocimiento de hechos practicado por la Procuraduría en los términos de la presente ley y su reglamento, existan indicios para presumir desequilibrio ecológico; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, la Procuraduría podrá, con la debida fundamentación y motivación, imponer acciones precautorias en materia ambiental y del ordenamiento territorial notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Dichas acciones precautorias tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

Artículo 45. *El Procurador formulará la política de reconocimiento de hechos de la Procuraduría, a través de los programas y lineamientos que se expidan, los cuales contendrán como mínimo:*

- I. Los criterios de selección y evaluación, para la acreditación de investigadores;*
- II. La capacitación permanente de investigadores, y*
- III. La renovación anual de las acreditaciones.*

Artículo 46. *El trámite de la denuncia se dará por terminado mediante la resolución en los supuestos siguientes:*

- I. Las partes avengan sus intereses, a través del cumplimiento de algunas de las medidas de apremio o alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que se refiere esta Ley;*
- II. Cuando se hayan atendido adecuadamente, a juicio de la Procuraduría, la pretensión del denunciante y le hayan informado por escrito sobre los resultados en la gestión de los hechos que motivaron su denuncia;*
- III. Cuando se han realizado las actuaciones previstas por esta ley y su reglamento, para la atención de la denuncia. Las resoluciones emitidas en estos términos, podrán ser valoradas para la emisión de una recomendación o sugerencia;*
- IV. Que el denunciante manifieste expresamente su desistimiento, en cuyo caso la Procuraduría valorará la procedencia del inicio de la investigación de oficio correspondiente;*
- V. Se determine la procedencia de la elaboración de una recomendación o sugerencia;*
- VI. Por causas que imposibiliten legal o materialmente su continuación; y*
- VII. Exista alguna otra causa prevista en las disposiciones jurídicas aplicables.*

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 47. Desde el momento en que se admita la denuncia, el Procurador, y en su caso, los servidores públicos que éste designe, se pondrá en contacto inmediato con las partes a fin de lograr una solución inmediata del problema o conflicto de que se trate, mediante la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, tales como la conciliación, mediación y el arbitraje, sin contravenir las disposiciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones aplicables. El Reglamento de esta Ley determinará el procedimiento bajo el cual se desahogarán los mecanismos antes referidos.

Artículo 48. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Procuraduría, en los casos en que por la naturaleza de la denuncia se considere necesario, y con el propósito de dar solución a la problemática respectiva, buscará avenir los intereses de las partes, en cualquier etapa del procedimiento y antes de que exista una determinación firme que lo concluya. Para tales fines, la Procuraduría podrá emplazar a que comparezcan los interesados en sus instalaciones o, cuando se considere necesario en otro lugar, a fin de desahogar las diligencias que correspondan.

En ningún caso la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos podrá implicar el incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones ambientales o del ordenamiento territorial.

Artículo 49. En la audiencia, el servidor público de la Procuraduría designado para la atención del asunto, presentará a las partes un resumen de la denuncia, del informe de la autoridad en caso de que se hubiese requerido y de los demás hechos que consten en el expediente y que considere de importancia para la atención del asunto de que se trate, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia, proponiéndoles de forma imparcial, opciones de solución.

De toda audiencia se levantará el acta respectiva.

Artículo 50. Si las partes llegasen a un acuerdo, se procederá a la firma del acta o convenio respectivo, el cual deberá estar ajustado a derecho. En este caso, la denuncia se concluirá una vez que se acredite ante la Procuraduría el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Cuando no se hubieren cumplido esos compromisos dentro de los plazos establecidos para ello, la Procuraduría continuará con el procedimiento de atención a la denuncia conforme lo dispuesto en esta ley.

La Procuraduría deberá remitir a las autoridades competentes el convenio antes referido, para los efectos legales que correspondan.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 51. Las pruebas que se presenten, tanto por los interesados, como por las autoridades o servidores públicos, o bien que la Procuraduría requiera y recabe de oficio, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos materia de la denuncia.

Artículo 52. Las conclusiones del expediente, que serán la base de las resoluciones y sugerencias que emita la Procuraduría, estarán sustentadas exclusivamente en la documentación y pruebas que obren en el propio expediente.

Artículo 53. Concluida la investigación respectiva, se deberán analizar los actos, hechos u omisiones, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si existen o han existido violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, con el propósito de formular el proyecto de resolución que corresponda.

Sección III De las Resoluciones

Artículo 54. La Procuraduría emitirá las Resoluciones que corresponda a los órganos de la administración pública y demás entes públicos del Distrito Federal cuando acredite actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando las acciones u omisiones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal.

Artículo 55. Las Resoluciones, que emita la Procuraduría deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Narración sucinta de los hechos que dieron origen a la denuncia, investigación de oficio o estudio, según corresponda;

II. Descripción de la situación jurídica general en la que encuadre la conducta de la autoridad a la que se dirijan;

III. Observaciones, pruebas y razonamientos jurídicos con los que se tenga por acreditado el supuesto de su procedencia; y

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

IV. Señalamiento de las acciones concretas que se solicitan a la autoridad llevar a cabo para observar la aplicación correcta o hacer más eficiente en su caso, la legislación vigente en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 56. Las Resoluciones serán públicas y tendrán carácter obligatorio para la autoridad o servidor público a los cuales se dirijan, por lo que podrá, por sí misma, anular, modificar o dejar sin efecto las licencias, autorizaciones, permisos, certificados o registros.

Artículo 57. Una vez emitida la Resolución, se notificará de inmediato a la autoridad a la que vaya dirigida, a fin de que tome las medidas necesarias para su total cumplimiento en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En los casos en que por la naturaleza de la Resolución se requiera de un plazo adicional al señalado en el párrafo anterior, la Procuraduría podrá ampliar o autorizar la prórroga que le solicite la autoridad correspondiente, hasta por el doble de dicho plazo o por un plazo mayor debidamente justificado.

La autoridad correspondiente deberá informar a la Procuraduría del cumplimiento de sus resoluciones, a más tardar, dentro de las siguientes veinticuatro horas al vencimiento de los plazos establecidos en este artículo.

Artículo 58. Si cumplidos los plazos a los que se refiere el artículo anterior, la autoridad responsable de la ejecución de la Resolución no ha dado total cumplimiento a la misma, la Procuraduría podrá realizar las acciones administrativas que considere necesarias para la ejecución de ésta, incluyendo la suspensión o clausura de la actividad generadora del daño o deterioro ambiental o al ordenamiento territorial.

Artículo 59. La Procuraduría podrá elaborar y difundir públicamente informes especiales cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades y servidores públicos que deban intervenir o colaborar en sus investigaciones, no obstante los requerimientos que ésta les hubiere formulado. Asimismo, en el supuesto referido, la Procuraduría podrá solicitar amonestaciones por escrito, públicas o privadas, al superior jerárquico del servidor público de que se trate.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que pudiera acreditarse en el caso específico por la conducta de los servidores públicos.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Artículo 60. La Procuraduría podrá solicitar el inicio de un procedimiento sancionador en contra de cualquier servidor público ante la Contraloría correspondiente o ante la Asamblea Legislativa, según corresponda, cuando considere que éste incumplió total o parcialmente una resolución.

Artículo 61. No podrá archivarse ningún expediente sin que se haya cumplido la resolución correspondiente o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

Sección IV De las Sugerencias

Artículo 62. La Procuraduría emitirá Sugerencias a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o cualquier otro asunto de su competencia, cuando acredite, a través del desarrollo de sus actividades, que es necesaria la intervención de dichas autoridades para promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 63. La sugerencia que emita la Procuraduría deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Los antecedentes que dieron origen a la sugerencia;

II. La descripción del marco jurídico relativo a la materia sobre la que verse el instrumento;

III. La descripción de la problemática ambiental o del ordenamiento territorial objeto de la Sugerencia, y en su caso los indicadores de gestión y de desempeño existentes en el tema, y

IV. Los argumentos técnicos y jurídicos que fundamenten y motiven la Sugerencia.

Artículo 64. Una vez emitida la Sugerencia, se notificará de inmediato a la Asamblea Legislativa o a la autoridad jurisdiccional que corresponda.

La Procuraduría dará seguimiento a las acciones que se deriven de las Sugerencias que emita y hacer pública la información y documentación correspondiente.

Artículo 65. Las Resoluciones dirigidas a la administración pública y demás entes públicos, y las Sugerencias dirigidas a la Asamblea Legislativa, se referirán a casos concretos. Las autoridades no podrán aplicarlos a otros casos por analogía o mayoría de razón.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

**Sección V
De las acciones precautorias**

Artículo 66. Cuando derivado de los resultados asentados en un acta de reconocimiento de hechos, la Procuraduría tenga indicios de consumación irreparable de violaciones a los derechos de los habitantes del Distrito Federal que se traduzcan en riesgos o daños en los términos previstos en el artículo 36 de la ley, impondrá las acciones precautorias que correspondan.

Artículo 67. Las acciones precautorias impuestas por la Procuraduría se registrarán bajo los siguientes principios y reglas generales:

I. La aplicación de las acciones precautorias se llevará a cabo en defensa de todos aquellos bienes y servicios ambientales, urbanos y territoriales que por su naturaleza difusa o colectiva, ninguna persona física o moral puede ejercer un derecho de manera individual y sólo son susceptibles de protegerse mediante la tutela pública y las acciones colectivas;

II. La falta de certeza técnica o científica no podrá alegarse para determinar la improcedencia de la aplicación de acciones precautorias, por lo que corresponderá al responsable la carga de la prueba respecto de los hechos, actos u omisiones que motivaron su imposición;

III. Las acciones precautorias únicamente procederán cuando con su imposición sea posible detener, evitar, atenuar o mitigar los daños, riesgos o deterioros que la motivaron, y

IV. En representación del interés legítimo de la población, en cualquier momento del procedimiento de imposición de acciones precautorias, la Procuraduría podrá interponer las acciones que correspondan ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 68. La Procuraduría podrá imponer, conjunta o separadamente, las siguientes acciones precautorias:

I. La orden dirigida al responsable para que suspenda temporal, total o parcialmente, la actividad que genere o pueda generar daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano, al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, o en general al espacio público, con la finalidad de que las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran;

II. La orden dirigida al responsable para que realice las conductas necesarias para detener, evitar o mitigar al máximo posible los riesgos, daños o deterioros causados al ambiente, al ordenamiento

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

territorial, al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal o en general al espacio público o en su caso para resarcir o reparar los que se llegaron a generar.

III. La solicitud dirigida a las autoridades de la administración pública competentes para que de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, de manera urgente realicen las acciones administrativas que correspondan, para evitar que se materialicen los riesgos, hechos, actos u omisiones que dieron origen a la acción.

Artículo 69. Las acciones precautorias señaladas en las fracciones I y II del artículo anterior, deberán acatarse en las siguientes veinticuatro horas por los responsables del acto. La Dirección Jurídica que tramite el expediente podrá constatar el cumplimiento de las acciones ordenadas, para lo cual deberá observar las formalidades previstas en la presente.

Artículo 70. En los casos en los que transcurrido el término fijado por la Procuraduría para la ejecución de las acciones precautorias, se constate su incumplimiento, la Procuraduría podrá:

I. Realizar ella misma, a costa del responsable, las acciones correspondientes, solicitando en su caso el auxilio de la fuerza pública o realizándolas desde el espacio público según sea el caso; y

II. Solicitar a las autoridades competentes la ejecución inmediata, a costa del responsable, de las acciones ordenadas.

Artículo 71. Al dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las recomendaciones, sugerencias, sanciones o en su caso restituido el daño, se dará por concluido y se enviara al archivo correspondiente.

CAPITULO IV DE LAS INFRACCIONES A LA LEY Y SUS SANCIONES

Artículo 72. Constituyen infracciones a la presente Ley:

I. La omisión en la observancia de lo establecido en esta ley y demás disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

II. La omisión o negativa total o parcial en el cumplimiento de las Resoluciones que emita la Procuraduría;

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

III. La omisión o presentación extemporánea de los informes que solicite la Procuraduría en términos de esta Ley;

IV. No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por la Procuraduría;

V. Declarar la inexistencia de información cuando ésta exista total o parcialmente en los archivos del Ente Público; y

VI. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 73. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior, será sancionada, según sea el caso, conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del ámbito del Distrito Federal, en el Código Penal para el Distrito Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, o en la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción.

Artículo 74. La Procuraduría denunciará ante las autoridades competentes cualquier conducta prevista en los artículos precedentes y aportará las pruebas que considere pertinentes.

Las respectivas contralorías entregarán semestralmente a la Procuraduría un informe estadístico de los procedimientos administrativos iniciados con motivo del incumplimiento de la presente Ley y sus resultados. Esta información será incorporada al informe anual de la Procuraduría.

CAPÍTULO V De los Recursos

Artículo 75. En contra de las Resoluciones o de las Acciones Precautorias que dicte la Procuraduría, será procedente el recurso de inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y su desahogo se dará conforme a lo dispuesto en el mismo ordenamiento.”

TRANSITORIOS

“PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se abroga la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril de 2001.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará a los Consejeros Ciudadanos y al Contralor General de la Procuraduría en los siguientes cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los Consejeros Ciudadanos y el Contralor General iniciarán sus funciones una vez que hubieren rendido protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

QUINTO.- Quien ocupe el cargo de Procurador previo a la entrada en vigor del Presente Decreto, seguirá al frente de la Procuraduría hasta en tanto la Asamblea Legislativa no designe a los Consejeros Ciudadanos.

SEXTO.- Los trámites y recursos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en Vigor del presente decreto y se encuentren en proceso, concluirán su trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril del 2001.

SÉPTIMO.- En ningún caso podrá aplicarse en forma retroactiva, normas que afecten la situación administrativa o laboral del personal que presta sus servicios en la Procuraduría.”

Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

 V LEGISLATURA 14:22 hrs.	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS 00005730
	Folio: _____
	Fecha: 18 de 03 de 11
	Recibió: Dulce

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., B́ase Primera, fracci3n V, inciso h) de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracci3n XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracci3n I, 17 fracci3n IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracci3n I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideraci3n del Honorable Pleno de este 3rgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”** bajo la siguiente:

EXPOSICI3N DE MOTIVOS.-

De acuerdo con la con la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es autoridad local en el Distrito Federal y a quien le corresponde la funci3n legislativa.

Esta funci3n reviste una gran importancia toda vez que a partir de la creaci3n y/o modificaci3n de leyes se sientan las bases para regular el orden y desarrollo en las diversas materias que inciden en la calidad de vida de los capitalinos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Si bien es cierto que se genera una gran cantidad de producción legislativa por parte de los 66 diputados que conformamos esta Legislatura, presentando iniciativas y puntos de acuerdo, también es cierto que existe un gran rezago, prueba de ello es que existen más de 350 instrumentos legislativos pendientes de dictaminar.

Combatir ese rezago implica forzosamente el compromiso de los diputados que ante todo, somos representantes de la ciudadanía, por lo que se hace necesario cumplir de forma cabal y responsable con el trabajo que se nos ha encomendado al asumir el cargo.

Sin duda una de las herramientas para combatir este rezago es agilizar y optimizar el trabajo en comisiones, para ello, el pasado 30 de noviembre, el suscrito presentó una iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica y los Reglamentos Interiores de Gobierno y de las comisiones, todos de la Asamblea Legislativa en los que propusimos por un lado, mayores sanciones a los diputados que sin causa justificada falten a las sesiones de comisión o comités de las cuales son integrantes, y por el otro, evitar que las reuniones de trabajo de estas comisiones se programan en las fechas y horas en que se tengan programadas sesiones ordinarias del pleno.

No obstante lo anterior, es menester que las sesiones del Pleno de este órgano se tornen productivas y eficientes; para ello, debe existir una verdadera responsabilidad por parte de quienes desempeñamos labores legislativas y dentro

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

de dicha responsabilidad debe comprenderse la puntualidad con la que cada uno de los legisladores atiende sus asuntos.

La puntualidad en los puestos de trabajo es una obligación del trabajador respecto a su empleador; así lo recoge la legislación laboral en muchos países. Para el caso de los diputados, la propia Ley Orgánica de la Asamblea señala en la fracción X del artículo 18, la obligación de los diputados de “asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno de la Asamblea, de las Comisiones o Comités a los que pertenezcan...”

Por otra parte, es necesario determinar los horarios de inicio, así como la duración de las sesiones, en el entendido que éstas pueden prolongarse dada la naturaleza de las reuniones en donde se discuten y defienden puntos de vista.

De arrancar los trabajos de manera puntual y fijando un horario establecido, estaremos en posibilidades de mejorar el trabajo legislativo que se desarrolla en el seno de las sesiones del Pleno.

En este orden de ideas, la iniciativa que hoy presento, en complemento con la que suscribí el pasado mes de noviembre, tiene la finalidad de regular la puntualidad y la asistencia de los diputados en el Pleno, a fin de agilizar y eficientar los trabajos que dentro de este se desarrollen.

En concordancia con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Artículo Único.- Se reforma el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 101.- La Asamblea sesionará preferentemente los días martes y jueves de cada semana. El Presidente, cuando lo considere necesario, podrá convocar en días diferentes.

Las sesiones iniciarán por regla general a más tardar a las diez horas y tendrán una duración hasta de cinco horas, pudiendo ser prorrogadas por acuerdo del Pleno o por disposición del Presidente de la Mesa.

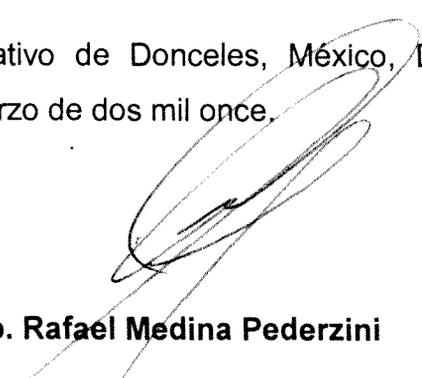
La Asamblea no podrá suspender sus sesiones salvo por caso fortuito, de fuerza mayor o a propuesta de la Comisión de Gobierno y siempre que así lo acuerde la mayoría de sus integrantes y se repongan las sesiones en las semanas subsecuentes.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.



Dip. Rafael Medina Pederzini

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la Ciudad de México, a 22 de marzo de 2011

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

El suscrito, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción I y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 7°, 10 Fracción XXVII, 17 Fracción IV, 88 Fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el encargado de la función legislativa en la capital del Distrito Federal. Dicho Ente Público se rige bajo los principios generales de derecho más relevantes como el principio de legalidad, seguridad y certeza jurídica.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No obstante lo anterior, en el Marco Normativo de este **órgano legislativo** existe una disposición que se opone a dichos principios, mismo que me permito citar:

Artículo 118.- Para la discusión de cualquier dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo a todos los miembros del Pleno con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la sesión en que habrá de discutirse.

Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones se deberán distribuir en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante la Secretaría de la Mesa Directiva.

Si no se cumple con este requisito, el dictamen no podrá ser discutido en la sesión respectiva, salvo que se dispense el procedimiento por el Pleno de la Asamblea.

En las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de esta H. Asamblea en muchas ocasiones las Comisiones no cumplen con el requisito de distribuir el dictamen 48 horas antes a todos los Diputados, obstaculizando así la posibilidad de revisar, estudiar, analizar y en su caso, tener los suficientes elementos para la correcta aprobación de dictamen.

Esta Honorable Asamblea debe de velar en todo tiempo por los intereses de los ciudadanos, sin embargo este tipo de disposiciones deshonra el actuar de los diputados al no cumplir con la forma en que se deben de presentar los dictámenes de iniciativas de reforma o proposiciones con punto de acuerdo.

Es por ello que nos debemos de conducir bajo los principios generales del derecho, como son los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica; mismos que tratan de evitar un sistema jurídico con principios y planteamientos ambiguos o anacrónicos, que derivan en situaciones como la discrecionalidad de servidores públicos en la toma de decisiones o en procedimientos largos y complejos, impacta negativamente en los



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

niveles de certeza jurídica, es decir, en la certidumbre de los ciudadanos de que las leyes se cumplen.

Lo anterior, genera no sólo espacios propicios para la corrupción y la búsqueda de beneficios, sino la falta de atención social a la legalidad al generar una percepción de aplicación selectiva de la ley. Ello, a su vez, se traduce en obstáculos para el desarrollo. La certeza jurídica, a pesar de los diversos esfuerzos realizados en el pasado, dista de ser óptima; y nosotros como legisladores debemos de velar para que estos principios sean acatados y preservados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO PRIMERO. Se modifica el tercer párrafo del artículo 188 para quedar como sigue:

Artículo 118.- Para la discusión de cualquier dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo a todos los miembros del Pleno con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la sesión en que habrá de discutirse.

Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones se deberán distribuir en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante la Secretaría de la Mesa Directiva.

Si no se cumple con este requisito, el dictamen no podrá ser discutido en el **Pleno de la Asamblea.**

3



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Remítase al Jefe de Gobierno para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 22 DÍAS DE MARZO DEL AÑO 2011.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSE MANUEL RENDON OBERHAUSER _____

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA _____

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR _____

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING _____

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS _____



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS _____

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL _____

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA _____

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA _____

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ _____

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO _____

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO _____

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO _____

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI _____



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

La suscrita diputada Lizbeth E. Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, incisos g), h), i) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI, XII, XIII, XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este órgano legislativo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Pública es definida como "el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público".

La Seguridad Pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, debe ser provista por el Estado para proteger a todos los ciudadanos por igual y garantizar un estado de derecho. La existencia de éste permite desarrollar las actividades productivas de los ciudadanos, fomentando un adecuado funcionamiento de la sociedad y asegurar un mayor bienestar social.

Nuestro país en los últimos años ha enfrentado una terrible crisis de inseguridad pública. Uno de los fenómenos que evidencian esta situación es el aumento constante de la violencia y la criminalidad a lo largo y ancho del país.

Se tiene claro que este aumento de violencia e inseguridad, produce un fenómeno, que no sólo lesiona la integridad física y patrimonio de los ciudadanos, sino también conlleva un ambiente de temor y miedo en el entorno urbano de las personas, que a su vez crea un deterioro en el estado de derecho, desalentando la inversión principalmente la de largo plazo y, por ende, disminuye el potencial de crecimiento económico del país.



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Junto a lo anterior la crisis económica por la que hemos atravesado en los últimos 20 años, el desempleo y en consecuencia la pobreza en que viven millones de mexicanos, la falta o inexistente educación propicia que se conjuguen factores determinantes que generen las condiciones idóneas para la criminalidad y la violencia.

Nuestro país, vive hoy en día una de las crisis más profundas en materia de seguridad. Los niveles de violencia han rebasado nuestra capacidad de asombro, y han superado a las instituciones y las políticas públicas referentes a esta materia, confirmando la poca eficacia que han tenido los programas públicos implementados para combatir el crimen y todo tipo de conductas antisociales.

Desde el año 2004, el tema de la inseguridad ocupa el primer lugar en la lista de las preocupaciones de los mexicanos. Estudios realizados ese mismo año indicaban que el 25 % de la población había abandonado algunas actividades o hábitos cotidianos por miedo a sufrir algún delito.

Datos de la última encuesta realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad señala que el 85% de los delitos no son denunciados, dato mejor conocido como "cifra negra"; indicador que evidencia la poca confianza que los ciudadanos tienen en las instituciones que procuran e imparten justicia.

El Presidente Calderón desde el inicio de su sexenio apostó al combate frontal del narcotráfico como manera de legitimar su gobierno, desafortunadamente a más de cuatro años de emprendida esta guerra, tal combate no ha encontrado un verdadero camino de solución, ya que las acciones de lucha en contra del mismo sólo toman en consideración una pequeña dimensión del problema, los resultados no son nada alentadores y sólo han esparcido la violencia y la inseguridad por todo el país.

La estrategia claramente ha sido más policial que social, y ciertamente no ha sido suficiente la capacidad del Gobierno para convocar a la sociedad civil en su lucha contra el crimen organizado.

En todo caso, la guerra contra el narcotráfico está consumiendo recursos económicos muy importantes. Esta guerra, como toda guerra, está costando mucho, más de 35 mil muertos hasta el día de hoy, y el Presidente Calderón, está dedicando cada vez más recursos a una guerra a la que, según los especialistas, no se ve el fin.



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Queda claro, que el combate frontal no es suficiente para encontrar un verdadero camino de solución a este grave problema, ya que las acciones de lucha en contra de la delincuencia y crimen organizado, sólo toman en consideración una dimensión muy pequeña del problema de la criminalidad; cualquier acción que se realice para prevenir el delito, si está, no va acompañada de la participación ciudadana, difícilmente tendrá éxito, por ello la urgencia de contar con un nuevo modelo que sienta sus bases en la formulación de programas y la realización de acciones con la colaboración y participación de la sociedad.

La estrategia y las políticas públicas emprendidas por el Gobierno Federal, no han tomado en consideración otros elementos importantes, como la salud pública en el combate a las adicciones y prácticamente están marginadas de la estrategia contra el narcotráfico las instituciones educativas y las políticas de desarrollo social.

Lo único que ha dejado esta estrategia del Gobierno Federales es acentuar el abuso de Autoridades, y el asesinato de mujeres, hombres, jóvenes y niños víctimas de esta mal llamada "guerra contra el narco" (y quien lo dude, ejemplos hay muchos y suficientemente documentados), por eso señalamos de manera muy firme que esta estrategia no es la correcta, y que las políticas implementadas únicamente en esa dirección, están violando los derechos de muchos mexicanos a lo largo y ancho de nuestro país.

Por eso surge la necesidad de implementar políticas públicas encaminadas a Prevenir el Delito, con programas que vayan más allá de un modelo reactivo (centrado en la persecución y el castigo), pues los resultados nos indican que la imposición de medidas más severas para el delincuente, no son en sí, la mejor forma de abatir el problema de la violencia y la criminalidad, éstas tienen que ir acompañadas de programas que tiendan a evitar la comisión de delitos.

La Seguridad Pública es sólo una de las funciones que tiene a su cargo el Gobierno para prevenir los delitos, más no la única. Hace quinientos años antes de Cristo, Confucio escribió lo siguiente:

"Cuando se le conduce al pueblo mediante disposiciones y órdenes administrativas, y cuando por medio de castigos se procura meterle en razón, ciertamente que el pueblo evitará los delitos, mas no tomará conciencia de que la comisión de delitos es algo de lo que tiene que avergonzarse. Cuando mediante la fuerza de unos principios morales se le guía exteriormente hacia el bien y se vinculan sus actividades externas a un extenso catálogo de formas de comportamiento ritualizadas, entonces tendrá el sentimiento de vergüenza, se



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

apartará del mal y marchará por el camino correcto".

La anterior cita nos permite establecer que es a través de la prevención, uno de los medios por excelencia para introyectar normas y valores a las personas para alejarlas del delito.

En la actualidad, la prevención social del delito se ha convertido en una de las acciones fundamentales en varios países del mundo, que tratan de abatir el problema de la delincuencia, implementando una serie de medidas tanto legislativas como administrativas y en programas de desarrollo social, encaminadas mas a prevenir la conducta antisocial, que a la preocupación por el tratamiento una vez surgida la conducta delictiva.

Estoy convencida que uno de los grandes desafíos para el Gobierno de esta Ciudad en materia de seguridad pública y prevención del delito, es transitar de un modelo reactivo, hacia un modelo realmente preventivo, basado en evitar las causas que lo originan.

Tengo claro que los resultados no podrán alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad; exige la articulación, colaboración y coordinación de todos los órganos de gobierno, a lo cual deben sumarse instituciones encargadas de educación, salud, desarrollo social y la misma sociedad civil.

Y a estas acciones se debe vincular a un factor muy importante que es la participación ciudadana.

En la iniciativa que estamos presentando queda claro que la prevención social del delito, como su nombre lo indica, no es una acción preventiva individual, son un conjunto de medidas que se toman colectivamente para evitar o inhibir la formación de problemas que afecten el sano desarrollo de una sociedad. Prevenir socialmente el surgimiento de formas de delitos, implica que el gobierno tome medidas y acciones conjuntas con la colaboración de la sociedad. Entendiendo que la participación ciudadana en las políticas preventivas es necesaria para vigilar y exigir la rendición de cuentas de nuestras autoridades.

Es cierto que nuestra ciudad al igual que muchas otras atraviesa por este clima de inseguridad, pero afortunadamente no se han alcanzado los niveles de violencia y criminalidad que muchos estados del país viven hoy en día, habremos de



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

reconocer que gracias a la política social implementada en esta ciudad, hacia todos los sectores más vulnerables, ha permitido establecer un clima de bienestar social en la sociedad capitalina.

Sin embargo esto no es suficiente, es necesario legislar en materia de prevención social del delito por ello la Ley que estoy proponiendo, denominada Ley de Prevención Social del Delito para el Distrito Federal se compone de 59 artículos, agrupados en ocho Títulos, cada uno con sus respectivos Capítulos.

El Título Primero, capítulo único del objeto y aplicación de la ley establece el objeto de la ley, los principios que se deben observar en la elaboración de políticas públicas en la materia y los objetivos principales que persiguen.

En el artículo 1 se establece el objeto de la Ley, el cual es la prevención del delito en el Distrito Federal, a través de una coordinación interinstitucional entre todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la aplicación de programas y acciones.

Es importante destacar que en todas las acciones que se lleven a cabo en la ciudad de México en materia de prevención del delito, se plantea que se garantice, en todo momento, el respeto a los derechos humanos.

Dentro de las acciones que deberán implementar el Gobierno y la Administración Pública del Distrito Federal para la prevención del delito, contemplo el diseño y la implementación de un Comité Delegacional de Prevención del Delito el cual coordinara las acciones de las dependencias que en el participen basándose en las funciones y atribuciones de las instituciones, en ese tenor en forma conjunta se elaboraran programas y proyectos en esta materia que estén mayormente apegados a la realidad y necesidades en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, donde se aplicaran dichos programas agotando previamente el estudio a través de un trabajo social en cada unas de las unidades territoriales.

En cuanto a la aplicación de la Ley, ésta será responsabilidad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los Jefes Delegacionales.

El Título Segundo, denominado De la Competencia, también se compone de un Único Capítulo, el cual define cada una de las tareas y responsabilidades que corresponden al Gobierno y a las dependencias y entidades de la Administración

Pública del Distrito Federal en materia de prevención del delito.



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Es así que entre las principales tareas que le corresponden al Jefe de Gobierno se encuentran:

- Impulsar acciones efectivas en materia de prevención del delito para el Distrito Federal;
- Concertar acuerdos con los Consejos Ciudadanos Delegacionales, Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos para llevar a cabo diagnósticos relacionados con la prevención del delito en el Distrito Federal;
- Celebrar convenios con el sector privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de la Ley;
- Incluir anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos en materia de prevención del delito;
- Establecer convenios de colaboración con los Jefes Delegacionales para la implementación de Programas y

Por su parte, a los Jefes Delegaciones la presente Ley les asigna, principalmente las siguientes responsabilidades:

- Presidir su Comité delegacional de prevención del delito;
- Impulsar acciones efectivas en materia de prevención del delito para su Delegación;
- Elaborar un diagnóstico por colonia, unidad territorial, pueblo o barrio, a efecto de intercambiar información con el Instituto para los estudios que éste realice;
- Establecer un sistema de intercambio de información con la Administración Pública que contenga datos sobre la incidencia delictivas por colonia, unidad territorial, pueblo o barrio;
- Coordinar trabajos con los representantes de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos Originarios del Distrito Federal en materia de prevención del delito;

Presentar ante el Consejo Ciudadano Delegacional los resultados estadísticos de los programas en materia de prevención del delito implementado dentro de su



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Delegación, y Celebrar convenios con el sector privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de la Ley.

En cuanto a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal involucradas en el diseño e implementación de Programas en materia de prevención del delito, la presente Ley les designa a cada una de ellas tareas específicas que tendrán que llevar a cabo, de acuerdo a su ámbito de competencia y de manera individual o en coordinación con otras.

El *Título Tercero* de esta Ley de Prevención del Delito se compone de un capítulo único, en el que se expone la organización y funcionamiento del Comité de Prevención del Delito Delegacional instalados en cada una de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El Comité de Prevención de Delito es definido como un órgano de coordinación permanente entre todas las áreas de la Administración Pública, teniendo por objeto el diseñar e implementar los programas relacionados con la prevención del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos, para garantizar la seguridad pública, el mejoramiento y el fortalecimiento del tejido social, institucional, cultural, económico y político del Distrito Federal.

En el *Título Cuarto*, se exponen ciertas Disposiciones Generales con la finalidad de ampliar la Ley, incorporando cuestiones importantísimas que se deben tomar en cuenta para desarrollar una óptima política de prevención del delito.

El Capítulo Primero se avocara a establecer disposiciones relativas a los programas de prevención del delito que actualmente operan y se aplican por las diversas dependencias de gobierno, otorgando una probabilidad de que aquellos programas actuales que obtengan resultados favorables sean tomados en cuenta para iniciativa de ley.

El Capítulo Segundo establecerá como parte de esta iniciativa de ley lo relativo al programa del alcoholímetro, acción que cuya aplicación durante tantos años ha arrojado avances considerables en la materia de prevención, y ha contribuido a fomentar una cultura de respeto a la vida salvaguardando la integridad física de los ciudadanos al no abusar del alcohol y por consecuencia de terceras personas.

El Título Quinto trata acerca de la importancia de fomentar la cultura cívica de los habitantes del Distrito Federal, como factor fundamental para la prevención del delito y el respeto a la legalidad, de solidaridad comunitaria y el fomento de los valores cívicos que contribuyan a la construcción y reconstrucción del tejido social.

El Título Sexto establece que la participación Ciudadana, será clave importante en



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

el diseño y desarrollo de Programas en materia de prevención del delito. Para lograr una mejor colaboración ciudadana, se plantea que el Jefe de gobierno, los Jefes Delegacionales o los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública convocarán en cada colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio, y a través de los Órganos de Representación Ciudadana, a Audiencias Públicas en las que se identificarán los principales problemas que aquejan a cada colonia, unidad territorial, pueblo o barrio.

Los Órganos de Representación Ciudadana, citados en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, son de vital importancia en el diseño de políticas públicas de prevención del delito ya que estos órganos al ser los representantes de los intereses de sus representados, ser vecinos y ser sujetos directos de las necesidades de seguridad pública que requiere su comunidad, son los indicados de otorgar una opinión, sugerencia o propuesta para implementar programas de seguridad pública y prevención del delito, a su vez su representación y función en la comunidad sirve como medio de difusión de acciones y programas en esta materia.

En ese tenor tendrán la posibilidad de remitir al comité de prevención del delito de su delegación un diagnóstico de los problemas que aquejan a su colonia en materia de seguridad pública; establecer Programas en materia de prevención del delito que permitan en el corto, mediano y largo plazo, la solución de la incidencia delictiva.

Asimismo se propone que a través de la participación ciudadana se difunda y fomente la cultura de la denuncia, en colaboración con las dependencias encargadas de la recepción de las denuncias en esta materia.

En el Título Séptimo que sea el Instituto Contra las Adicciones de la Ciudad de México el encargado de entregar un informe al Consejo Ciudadano Delegacional referente a la prevención, detección, tratamiento y reinserción de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de las zonas de mayor índice de adicciones en el Distrito Federal, con la finalidad de generar nuevos modelos de atención integral en los que participe la familia, las organizaciones sociales y los Órganos de Representación Ciudadana.

Por último, planteo un artículo en el que los servidores públicos que incumplan las funciones y responsabilidades que se deriven de esta Ley, serán sancionados de forma administrativa ante la Contraloría General. Agregando que si se les comprueba la comisión de algún delito, se les aplicará lo previsto en la legislación penal.

Por lo que antecede pongo a consideración, del Pleno de esta H. Asamblea



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Legislativa V Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

CAPITULO UNICO

DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1. Las disposiciones que se establecen en la presente Ley son de orden público e interés general de observancia en todo el Distrito Federal y tienen por objeto la prevención social del delito a través de una coordinación interinstitucional entre las distintas dependencias de gobierno y la ciudadanía a través de su representación de participación ciudadana, con el objeto de que se diseñen, elaboren y apliquen programas y acciones referentes a la seguridad pública y prevención del delito en el Distrito Federal.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores se integraran Comités Delegacionales en cada una de los 16 órganos políticos administrativos los cuales tendrán como finalidad la integración y colaboración de las distintas dependencias de la administración pública en conjunto con la ciudadanía en general para elaborar acciones y programas de prevención del delito, su organización y funcionamiento estará establecido en la presente ley.

Artículo 2.- Es materia de regulación de la presente ley en materia de prevención social del delito:

- I.- Establecer bases para la coordinación del Gobierno del Distrito Federal con las distintas dependencias de la Administración Pública, las Delegaciones, la ciudadanía en general y a través de los órganos de representación ciudadana electos en cada colonia, pueblo, barrio y unidad habitacional;
- II.- Establecer los lineamientos generales que deberán cumplirse en la investigación, estadística, evaluación y supervisión de los programas o acciones que se implementen;
- III.- Supervisar y regular los medios y mecanismos que deberán seguirse en la planeación de los programas;



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

IV.- Instituir las formas de participación ciudadana, y;

V.- Establecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, así como las sanciones en la materia.

Artículo 3. La aplicación de esta Ley corresponde:

- I.- Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Administración Pública,
- II.- A los Jefes Delegacionales del Distrito Federal;
- III.- A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- IV.- A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- V.- A la Secretaría de Gobierno;
- VI.- A la Secretaría de Transporte y Vialidad;
- VII.- A la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica;
- VIII.- A la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Artículo 4.- La prevención social del delito son todas aquellas acciones individuales o conjuntas que realiza la Administración Pública y los Órganos Políticos Administrativos encaminadas a enfrentar y resolver las causas que originan la comisión de las conductas típicas de un delito y que para tal efecto el Gobierno, de forma coordinada y corresponsable con la ciudadanía, garantizando en todo momento el respeto a la garantía de legalidad y seguridad jurídica y los derechos humanos, impulsando estrategias para mejorar y fortalecer el tejido social, institucional, cultural, económico y político del Distrito Federal.

Artículo 5.- En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención social del delito, en el ámbito del Gobierno del Distrito Federal, se observarán los siguientes principios:

- I.- Afirmatividad: Prioridad de atender a las personas y grupos con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad;
- II.- Corresponsabilidad: Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en las acciones de prevención del delito;
- III.- Descentralización: Proceso deliberado de un orden de Gobierno para trasladar a otra dependencia, atribuciones y recursos, con el propósito de incrementar la eficiencia y eficacia en el logro de las metas e impacto de las políticas y programas en la materia;
- IV.- Focalización: Proceso que complementa dentro de un sector específico



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

la universalización de las acciones, así como su evaluación y medición del impacto;

- V.- Integración social: Reconocimiento de que las acciones de prevención van encaminadas a restablecer y promover un mejor estilo de vida con el objeto de reestructurar el tejido social;
- VI.- Autonomía de los pueblos y barrios originarios: Reconocimiento de las formas internas de convivencia, organización, aplicación de sistemas normativos propios; elección de sus autoridades y representantes tradicionales. Medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura. Medios para conservar y mejorar su entorno natural. Acceso preferente a sus recursos naturales. Elección de representantes ciudadanos ante el Gobierno del Distrito Federal;
- VII.- Participación Social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de prevención, a fin de lograr el incremento del capital social;
- VIII.- Reinserción social: Reconocimiento de que las acciones de prevención terciarias van encaminadas a restablecer y promover un mejor estilo de vida de las personas privadas de su libertad por la comisión de un delito;
- IX.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento de la diferencia entre las personas en relación a su origen étnico o nacional, género, edad, estado civil, discapacidad, condición social, económica, de salud, religión, opinión, preferencias sexuales o de cualquier índole, y de igualdad en cuanto a sus derechos, a fin de superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad;
- X.- Sistemidad: Interrelación, integración, articulación y complementariedad de las políticas, programas y acciones en materia de prevención, con las demás políticas, programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, así como con las dimensiones penales, políticas, económicas, sociales, culturales, urbanas y ambientales de la sociedad;
- XI.- Transparencia: Garantía de que toda la información pública sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente en los términos de la ley de la materia;
- XII.- Transversalidad de la Perspectiva de Género: Proceso que incorpora la equidad de género con el objetivo de valorar y atender las implicaciones



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en los sectores público, social y privado.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I.-Administración Pública. Son todas aquellas dependencias y entidades que integran la Administración Central y Paraestatal del Distrito Federal, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II.-Asamblea Legislativa: A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III.-Audiencia Pública: Toda reunión solicitada por los Órganos de Representación Ciudadana, y que se llevará a cabo entre los ciudadanos y las distintas autoridades en materia de prevención del delito, con la finalidad de atender los problemas que aquejan a los habitantes del Distrito Federal en relación a la incidencia delictiva;
- IV.-Comité Delegacional de Prevención del Delito: Los Comités Delegacionales instalados en cada una de las 16 Delegaciones políticas en las que se divide el Distrito Federal, y que su organización interna y funciones se encuentran previstos en la presente ley;
- V.-Comité Delegacional de Seguridad Pública: Los Comités Delegacionales instalados en cada una de las 16 Delegaciones políticas en las que se divide el Distrito Federal, y que se encuentran previstos en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- VI.-Comité Delegacional de Transporte y Vialidad: Los Comités Delegacionales instalados en cada una de las 16 Delegaciones políticas en las que se divide el Distrito Federal, y que se encuentran previstos en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;
- VII.-Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: Las 70 Coordinaciones Territoriales que se encuentran distribuidas en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal;
- VIII.-Cultura Cívica: Tiene por objeto establecer mínimas reglas de

comportamiento ciudadano, garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

administración pública del Distrito Federal, determinando acciones para su aplicación y cumplimiento, objetivos establecidos en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal;

IX.-Delegaciones: A los 16 Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal;

X.-Delito: Es la acción u omisión de una conducta tipificada y sancionada en el Código Penal del Distrito Federal;

XI.-Gobierno: El Gobierno del Distrito Federal;

XII.-Infracción Administrativa: al acto u omisión que sanciona la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal;

XIII.-Jefe de Gobierno. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XIV.-Juez Cívico: Al Juez Cívico y sus funciones se encuentran previstas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal;

XV.-Juzgado Cívico: Al Juzgado Cívico y sus funciones se encuentran previstas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal;

XVI.-Órganos de Representación Ciudadana: El Comité Ciudadano, el Consejo del Pueblo, Consejo Ciudadano Delegacional y el Representante de Manzana, los cuales se encuentran previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

XVII.-Participación Ciudadana: Es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, objetivos previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

XVIII.-Procuraduría: A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIX.-Procuración de Justicia: Tiene como objetivo impulsar la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, investigando los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal con auxilio de servicios periciales y policía de investigación, así como realizar la prosecución y detención de los presuntos responsables, observando la



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

legalidad y el respeto de los Derechos Humanos en el ejercicio de esa función, las cuales se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XX.-Secretaría de Seguridad Pública: A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXI.-Seguridad Pública: Tiene como objetivo proteger y salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas, previniendo la Comisión de Delitos e Infracciones a las disposiciones gubernativas, colaborando en la investigación y persecución de los delitos, mantener el orden público y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres, funciones las cuales se encuentran previstas en la Ley de Seguridad Pública y su Ley Orgánica respectiva;

Artículo 7.- Las Políticas Públicas en materia de Prevención Social del Delito tienen los siguientes objetivos:

- I.-Garantizar un ambiente que permitan reducir los índices de criminalidad y de violencia;
- II.-Promover el desarrollo social y humano en las diferentes colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, que favorezca condiciones necesarias para tener una mejor calidad de vida;
- III.-Propiciar un escenario para la participación ciudadana, que deba ser consciente, organizada y activa, en la Prevención Social del Delito, fortaleciendo la integración y el desarrollo de la Sociedad;
- IV.-Definir las zonas de prevención prioritaria a nivel Delegacional;
- V.-Fortalecer y potenciar la capacidad de la familia, de su comunidad y de su entorno urbano para disminuir y evitar las infracciones administrativas;
- VI.-Crear o recuperar los espacios públicos urbanos para generar colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales amables y acogedoras;
- VII.-Promover el acceso a la justicia y disminuir la impunidad;
- VIII.-Fortalecer y modernizar la gestión policial;
- IX.-Fortalecer la confianza ciudadana y disminuir la propensión al delito mediante la provisión de servicios públicos oportunos y eficaces;



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

X.-Promover en la sociedad en general, el respeto por las leyes así como una cultura de la denuncia y de la legalidad.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO ÚNICO DE LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Artículo 8.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I.-Emitir e impulsar las normas y reglas de operación que regulen los diversos mecanismos, programas y políticas que tengan como fin acciones efectivas en materia de prevención del delito e infracciones para el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo, y que permitan la colaboración entre las distintas dependencias, Delegaciones y la Sociedad en general;
- II.-Concertar acuerdos con los Comités de Seguridad Pública, de Transporte y Vialidad y de Prevención del Delito de las Delegaciones y con los Consejos Ciudadanos Delegacionales, para llevar a cabo diagnósticos relacionados con la prevención del delito e infracciones en su demarcaciones políticas del Distrito Federal;
- III.-Celebrar convenios con el sector privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- IV.-Acudir o designar a funcionarios para participar en las Audiencias Públicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana electos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, instrumentación, ejecución, evaluación, y seguimiento de las políticas públicas en esta materia;
- V.-Incluir anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos en materia de prevención del delito;
- VI.-Supervisar e impulsar los programas sociales orientados al sector infantil para asegurar su desarrollo psicoemocional a través del Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de la



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Juventud del Distrito Federal y los Órganos de Gobierno del Distrito Federal;

- VII.-Establecer convenios de colaboración con la Administración Pública Federal para impulsar medidas de prevención y persecución de delitos de competencia federal;
- VIII.-Establecer convenios de colaboración con los Jefes Delegacionales para la implementación de Programas de Prevención del Delito, a través de sus Comités de Prevención del Delito;
- IX.-Establecer convenios de colaboración con los titulares de los municipios colindantes al Distrito Federal para la implementación de Programas;
- X.- Diseñar y promover programas y políticas publicas en conjunto con la Secretaria de Educación del Distrito Federal que tengan como objetivo fomentar una cultura de prevención del delito, dirigidas a las y los niños, a las y los adolescentes en escuela publicas y privadas de educación básica;
- XI.-Los demás que establezca esta Ley, y otros ordenamientos aplicables en la materia;

Artículo 9. Corresponde a los Jefes Delegacionales:

- I.-Elaborar, diseñar y coordinar programas en materia de prevención del delito e infracciones en conjunto con las autoridades de la Administración Pública encargadas de estas materias; impulsando acciones efectivas para su Delegación;
- II.-Coadyuvar con la representación de la Secretaria de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para la aplicación de los programas en materia de prevención del delito;
- III.-Coadyuvar con la representación de la Secretaria de Seguridad Pública y de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica del Distrito Federal, para la aplicación de los programas en materia de disminución y reincidencia de infracciones;
- IV.-Coadyuvar con la representación de la Secretaria de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Secretaria de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para la aplicación de los programas en materia de prevención del delito en el servicio de



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

transporte publico;

- V.-Presidir su Comité de Seguridad Pública Delegacional, de Transporte y Vialidad, y el Comité de Prevención del Delito;
- VI.-Acudir o designar a un funcionario para participar en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que trabajen y sesionen en su demarcación política;
- VII.-Celebrar convenios con otras Delegaciones para la ejecución de los programas y políticas públicas en la materia;
- VIII.-Aplicar los programas de prevención del delito y seguridad publica que la Secretaria, la Procuraduría y la Dirección de Justicia Cívica determinen para cada colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio dentro de su demarcación;
- IX.-Elaborar un diagnóstico por colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio, a efecto de intercambiar información con la Secretaria y la Procuraduría para los estudios que éstas realicen;
- X.-Establecer un sistema de intercambio de información con la Administración Pública que contenga datos sobre la incidencia delictivas por colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio;
- XI.-Coordinar trabajos con los representantes de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos Originarios del Distrito Federal en materia de prevención del delito y de infracciones;
- XII.-Presentar semestralmente ante el Comité de Seguridad Pública y el Comité de Prevención del Delito Delegacionales y el Consejo Ciudadano Delegacional, un informe pormenorizado de los programas en materia de prevención del delito implementados dentro de su Delegación, el cual incluya las acciones y metas obtenidas, y una evaluación precisa e integral a los resultados que tengan los programas;
- XIII.-Acudir o designar a funcionarios para participar en las Audiencias Publicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana electos en cada una de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales;



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

- XIV.- Establecer convenios de colaboración con el Jefe de Gobierno o con la Administración Pública para la implementación de Programas de Prevención del Delito;
- XV.- Celebrar convenios con el sector privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XVI.- Contar con una Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito adscrita a las Direcciones Generales, Ejecutivas o Coordinaciones de Seguridad Pública a su cargo, y
- XVII.- Promover y difundir entre los habitantes de su demarcación política los diversos programas, políticas y acciones en materia de seguridad pública, procuración de justicia y prevención del delito se apliquen, así como promover la cultura de la denuncia ciudadana y de la legalidad.
- XVIII.- Los demás que establezca esta Ley, y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 10. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

- I.- Nombrar a un funcionario que acuda a las Audiencias Públicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana;
- II.- Investigar en el ámbito de sus facultades los delitos cometidos en el Distrito Federal, garantizando la pronta y expedita Procuración de Justicia apegada a la legalidad y respeto a los Derechos Humanos;
- III.- Elaborar planos en las colonias, unidades habitacionales, pueblos o barrios de mayor incidencia delictiva e intercambiar información con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la planeación de estrategias y/o Programas de Prevención del Delito y persecución del mismo;
- IV.- Contar con el personal e instalaciones adecuadas para impartir cursos y talleres ciudadanos en materia de Prevención del Delito;
- V.- Trabajar conjuntamente con los órganos de representación ciudadana y vecinos en general, para prevenir y perseguir los delitos de mayor incidencia en el Distrito Federal;
- VI.- Promover y difundir entre los habitantes del Distrito Federal una cultura



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

de la denuncia de los delitos, con la finalidad de actuar e intervenir eficazmente, recobrando la confianza y una óptima convivencia social;

- VII.- Coordinar esfuerzos con la Secretaría de Transporte y Vialidad para el establecimiento de Agencias del Ministerio Público Virtual, asistidas por personal de la Procuraduría, con la finalidad de fomentar la cultura de la denuncia de los delitos que se cometan en los servicios de transporte público;
- VIII.- Coordinar esfuerzos con la Dirección General de Localización Telefónica para la zonificación de la incidencia delictiva, mediante la atención de llamadas relacionadas con denuncias;
- IX.- Coordinarse con el Sistema Integral de la Familia y la Administración Pública para salvaguardar los derechos de las niñas, los niños, las y los jóvenes, incapaces, adultos mayores y mujeres del Distrito Federal que por su vulnerabilidad se encuentren en condiciones de ser sujetos pasivos de la Comisión de un Delito;
- X.- Coordinarse con la Consejería Jurídica a través de la Dirección Ejecutiva de Juzgados Cívicos y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para fomentar una cultura cívica de respeto, de seguridad y de prevención del delito entre los ciudadanos;
- XI.- Nombrar a un funcionario que acuda y participe en las sesiones de los Comités de Transporte y Vialidad, Seguridad Pública, y de Prevención del Delito en las 16 Delegacionales;
- XII.- Establecer coordinación con los 16 Consejos Ciudadanos Delegacionales para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva;
- XIII.- Establecer coordinación con los Comités Delegacionales de Seguridad Pública para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas en los programas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva;
- XIV.- Establecer coordinación con los Comités Delegacionales de Prevención del Delito para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas en los programas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva;



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

- XV.-Rendir ante los Consejos Ciudadanos Delegacionales y ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe semestral relacionado con la prevención y persecución del delito detallando los avances y retrocesos de los programas establecidos;
- XVI.-Celebrar convenios con el sector privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XVII.-Contar con un banco de identificación dactilar y colaborar con el Gobierno Federal y con los Gobiernos de las entidades Federativas para contar con información necesaria y con ello fortalecer acciones en materia de prevención del delito, y;
- XVIII.-Los demás que establezca esta Ley, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:

- I.-Elaborar, diseñar y aplicar Programas en materia de Prevención del Delito e Infracciones;
- II.-Promover ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que los programas que obtengan resultados positivos de disminución de incidencia delictiva y de Prevención del Delito sean propuestos para iniciativa de ley conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III.-Capacitar permanentemente a su personal en materia de Prevención del Delito e infracciones y respeto a los Derechos Humanos;
- IV.-Acudir a las Audiencias Públicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana;
- V.-Diseñar e implementar Programas para definir cuadrantes de patrullaje de acuerdo a las zonas de mayor incidencia delictiva con la finalidad de prevenir el delito y garantizar la seguridad pública;
- VI.-Diseñar e implementar Programas para la instalación de cámaras y alarmas de seguridad en todas las colonias, unidades habitacionales, pueblos o barrios;
- VII.-Colaborar en la investigación y persecución de los delitos cometidos en las colonias, unidades habitacionales, pueblos o barrios, cuando así lo



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

solicite la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- VIII.- Colaborar con la Procuraduría para la implementación de Programas, que en materia de seguridad pública y prevención del delito reflejen, en el mediano y largo plazo, un trabajo de corresponsabilidad entre la autoridad, comités ciudadanos, consejos del pueblo y vecinos en general;
- IX.- Coadyuvar con la Consejería Jurídica a través de la Dirección Ejecutiva de Juzgados Cívicos y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para fomentar una cultura cívica de respeto, de seguridad y de prevención del delito e infracciones entre los ciudadanos;
- X.- Coadyuvar con la Secretaría de Transporte y Vialidad y la Procuraduría General de Justicia para el establecimiento de programas que tengan como objetivo reducir el índice delictivo de la comisión de delitos en los servicios de transporte público;
- XI.- Promover y difundir entre los habitantes del Distrito Federal una cultura de la denuncia de los delitos e infracciones, con la finalidad de actuar e intervenir eficazmente, recobrando la confianza y una óptima convivencia social;
- XII.- Trabajar de manera coordinada con los Órganos de Representación Ciudadana, en materia de prevención del delito e infracciones, con la finalidad de mantener el orden público, proteger y salvaguardar la integridad física, bienes y posesiones de los ciudadanos;
- XIII.- Auxiliar a los ciudadanos cuando sean víctimas de un delito;
- XIV.- Acudir al apoyo de los ciudadanos cuando sean quejosos de una probable comisión de infracción;
- XV.- Rendir ante los Consejos Ciudadanos Delegacionales y ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe semestral relacionado con la prevención y persecución del delito y la prevención de infracciones detallando los avances y retrocesos de los programas establecidos;
- XVI.- Celebrar convenios con el sector privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XVII.- Ordenar a los Directores de la Unidades de Protección Ciudadana



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

adscritas a las 16 Delegaciones Políticas asistan y participen en las reuniones de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, de Transporte y Vialidad y de Prevención del Delito, y a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;

XVIII.- Establecer coordinación con los Comités Delegacionales de Seguridad Pública para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva;

XIX.- Establecer coordinación con los Comités Delegacionales de Transporte y Vialidad para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva en los transportes públicos;

XX.- Establecer coordinación con las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva;

XXI.- Establecer coordinación con la Dirección Ejecutiva de Juzgados Cívicos para fomentar la Cultura Cívica y la prevención del delito entre los ciudadanos;

XXII.- Establecer coordinación con los Comités Delegacionales de Prevención del Delito para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva;

XXIII.- Coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para diseñar programas orientados a la prevención de delitos ambientales;

XXIV.- Los demás que establezca esta Ley, y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal:

I.- Establecer la coordinación metropolitana y la celebración de convenios con los municipios colindantes con el Distrito Federal, para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

II.- Establecer acciones y/o programas con otras dependencias de la

Administración Pública, para el impulso y creación de Cooperativas y



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

micro empresas, para personas que en los términos de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal, que se encuentren en los sustitutivos penales, para el tratamiento en externación, de reclusión domiciliaria y la libertad anticipada y los centros de internamiento y tratamiento externo;

III.-Establecer acciones y/o programas de seguimiento y tratamiento de menores infractores con actividades dirigidas a evitar la realización de conductas previstas en las leyes penales;

IV.-A través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y en colaboración con otras dependencias de la Administración Pública, desarrollar programas, con la finalidad de lograr la reinserción de los sentenciados en la sociedad que cuenten con un sustitutivo penal sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación para el mismo;

V.-Promover y difundir el trabajo de los internos penitenciarios para lograr su reinserción y evitar la reincidencia delictiva;

VI.-Diseñar talleres o foros que tengan como objeto que el interno al obtener su libertad no vuelva a delinquir;

VII.-Acudir a las Audiencias Públicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana;

VIII.-Los demás que establezca esta Ley, y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 13. Corresponde a la Procuraduría Social del Distrito Federal:

I.-Fomentar una cultura de respeto entre condóminos, basados en lo establecido en las leyes aplicables;

II.-Promover Programas de Prevención del Delito e infracciones en las unidades habitacionales constituidas y no constituidas ante la Procuraduría Social;

III.-Coordinar con las diversas autoridades encargadas de las materias talleres de prevención del delito e infracciones de las Unidades Habitacionales;

IV.-Diseñar y establecer Programas en colaboración con la Secretaría de



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Seguridad Pública para la colocación de alarmas y cámaras de seguridad en las Unidades Habitacionales;

- V.-Celebrar convenios con la Secretaría de Seguridad Pública y los Administradores de las Unidades Habitacionales previamente registrados bajo el régimen de propiedad en condominio para mejorar su vigilancia;
- VI.-Solicitar información a la Secretaría de Seguridad Pública para intercambiar información de empresas de Seguridad Privada que el Administrador de la Unidad Habitacional o la Asamblea General de Condóminos quiera contratar o haya contratado;
- VII.-Reportar ante las sesiones de los Órganos de Representación Ciudadana, Electos en su Unidad Territorial, Consejo Ciudadano Delegacional, las necesidades en materia de prevención del delito de los habitantes en las unidades habitacionales registradas ante la Institución, con la finalidad de recuperar la confianza de los condóminos y la seguridad en el interior de sus unidades y sus áreas comunes;
- VIII.-Solicitar a la Secretaria de Seguridad Pública patrullaje en el interior de las Unidades Habitacionales que por su dimensión y población así lo requieran;
- IX.-Celebrar convenios con el Sector Privado y con grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- X.-Acudir a las Audiencias Públicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana;
- XI.-Los demás que establezca esta Ley, y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:

- I.-Establecer Programas con la finalidad de prevenir la Comisión de Delitos de transportación ilegal de pasajeros o de carga y de transporte que no cuente con concesión o permisos debidamente expedidos por la Secretaría;
- II.-Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia para el establecimiento de programas que tengan como objetivo reducir el índice delictivo de la Comisión de Delitos en los



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

servicios de transporte público;

- III.-Nombrar a un funcionario que acuda y participe en las sesiones de los Comités de Transporte y Vialidad Delegacionales;
- IV.-Contar con el registro legal de los gestores y hacerlo público en su página de Internet;
- V.-Desarrollar un sistema de identificación dactilar de los conductores de vehículos de transporte en todas sus modalidades, tales como, particulares, concesionarios y permisionarios;
- VI.-Establecer Programas encaminados a la protección de las mujeres usuarias del transporte público del Distrito Federal;
- VII.-Establecer Programas para la implementación de operativos para la detección y regularización del transporte público, en la ciudad;
- VIII.-Celebrar convenios con el Sector Privado y con grupos organizados de la sociedad civil y ciudadanía para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- IX.-Acudir a las Audiencias Públicas convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana;
- X.-Establecer coordinación con los Comités Delegacionales de Transporte y Vialidad para desarrollar estrategias de política criminal previamente establecidas para combatir de manera conjunta la incidencia delictiva en los transportes públicos;
- XI.-Los demás que establezca esta Ley, y otros ordenamientos aplicables en la materia.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO UNICO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

ARTÍCULO 15.- En cada una de las Delegaciones del Distrito Federal se establecerá y organizará un Comité de Prevención del Delito, como instancia colegiada de consulta y de participación ciudadana, que tendrá como objetivo coordinar las funciones de las autoridades que participen en el, con la finalidad de diseñar y elaborar programas y acciones en esta materia, basándose en estudio de trabajo social donde se evalúe las circunstancias y condiciones sociales y económicas de cada unidad territorial, y que una vez analizado su diagnóstico y evaluación se apliquen a las colonias, pueblos, unidades habitacionales y barrios de la demarcación política.

El Jefe Delegacional correspondiente presidirá y coordinará las actividades del Comité.

En dichos comités, además de la participación y representación del mando General de la Secretaría y de la Procuraduría en esa demarcación territorial, deberán asistir y participar los representantes de Gobierno, de la Secretaría y de la Procuraduría de todas y cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que convergen en esa demarcación, y un representante de la área de Atención a Víctimas y Servicios Comunitarios de la Procuraduría, además de los representantes de la Secretaría de Participación Ciudadana, de Desarrollo Social, Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Jueces Cívicos), de la Secretaría de Salud y el Director de la Dirección General de Desarrollo Social Delegacional.

Asimismo podrán asistir los Coordinadores Internos y los Coordinadores de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, y el presidente del Consejo Ciudadano Delegacional respectivo, los representantes de organizaciones ciudadanas, civiles y vecinales, y vecinos.

ARTÍCULO 16.- Corresponde a los Comités Delegacionales de Prevención del Delito:

- I.-Ser órganos de consulta, análisis y opinión de las respectivas Delegaciones en materia de Prevención del Delito;
- II.-Elaborar programas de prevención del delito para su aplicación en la demarcación territorial;
- III.-Emitir opiniones y sugerencias de los programas de prevención del delito en operación y aplicación por las distintas autoridades de la Administración Pública;
- IV.-Solicitar a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de su demarcación un diagnóstico de las necesidades en materia de



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

seguridad pública y prevención del delito requieran su comunidad, a fin de que sean tomadas en cuenta en los programas en esta materia;

- V.-Solicitar informes a las autoridades respectivas sobre los programas y políticas establecidas sobre la prevención del delito y los resultados de su ejecución por parte de las dependencias encargadas en la materia;
- VI.-Estudiar y proponer a la Secretaria de Seguridad Pública y Procuraduría, mecanismos de coordinación entre las instancias encargadas de la seguridad pública a fin de determinar un programa de prevención del delito;
- VII.-Captar las demandas ciudadanas referentes a la solicitud de la aplicación de los actuales programas de prevención del delito en operación por las dependencias institucionales, a fin de que sea posible en la medida de las posibilidades aplicarlos a las colonias de la demarcación política;
- VIII.-Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención y seguimiento de las peticiones y denuncias ciudadanas que formule la ciudadanía en materia de prevención del delito en sus demarcaciones territoriales;
- IX.-Estudiar y proponer a la Procuraduría y a la Secretaria, mecanismos de coordinación, desconcentración, para la mejor cobertura y calidad en los servicios que tienen encomendados;
- X.-Fomentar la cooperación y la participación ciudadana de los distintos órganos de representación ciudadana en la demarcación territorial;
- XI.-Promover la cultura de la denuncia ciudadana; y
- XII.-Las demás que establezca esta ley, y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 17.- La Secretaria y la Procuraduría fomentarán la colaboración de los órganos de representación ciudadana (comités ciudadanos y consejos del pueblo) establecidos en la Ley en la materia, así como de las organizaciones ciudadanas, civiles y vecinales, y así como de la ciudadanía en general, en los correspondientes Programas y subprogramas delegacionales de seguridad pública y de prevención del delito que emitan los respectivos comités delegacionales.

Los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo a través de sus Coordinadores Internos y los Coordinadores de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, los

representantes de los organizaciones ciudadanas, civiles y vecinales, y vecinos en general, podrán coadyuvar y participar en los comités de seguridad pública y de



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

prevención del delito, en la difusión de los Programas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Prevención del Delito respectivos.

ARTICULO 18.- Los Coordinadores Internos y Coordinadores de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito de los comités ciudadanos, consejos de pueblo, y las organizaciones ciudadanas, civiles y vecinales y vecinos, podrán participar en los comités de seguridad pública delegacional en los siguientes aspectos;

- I.-Emitir opinión y sugerencia sobre los programas y subprogramas delegacionales de seguridad pública y prevención del delito;
- II.-Trasmitir ante el pleno del Comité de Prevención del Delito las demandas ciudadanas de sus representados y las quejas que formulen los vecinos contra actuaciones de servidores públicos en la materia por abuso, negligencia u omisión de sus funciones, así como recibir la contestación de ellas o informe del seguimiento que le den la autoridad respectiva a la demanda o queja;
- III.-Emitir opinión y sugerencia para el adecuado uso del presupuesto del programa de prevención del delito otorgado a las delegaciones;
- IV.-Solicitar a los integrantes y representantes encargados de la prevención del delito del Comité Delegacional se brinde periódicamente a los órganos de representación ciudadana y a la ciudadanía en general cursos y talleres constantes de prevención del delito;
- V.-Colaborar en los programas y subprogramas de prevención del delito delegacionales con la difusión de los mismos en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales;
- VI.-Solicitar a la Secretaria informe de las empresas de seguridad privada que brinden o pretendan ofrecer un servicio en una colonia, pueblo o unidad habitacional, a fin de que los representantes de estos órganos de representación ciudadana tengan la certeza y seguridad jurídica de que el servicio que se contrate o que se este brindando este registrado y regulado legalmente ante la Secretaria, a efecto de informarlo a los ciudadanos que requieran ese servicio;
- VII.-Las demás que les otorgue otras leyes.

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

CAPITULO I DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Artículo 19.- Los programas de prevención del delito son acciones de la administración pública que promueven la garantía de la seguridad jurídica y tienen como objetivo salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ciudadanos, estableciendo proyectos de seguridad pública y procuración de justicia a fin prevenir el delito, y obtener la disminución de la incidencia delictiva y evitar la reincidencia de las faltas administrativas en la ciudad de México, y que tengan como resultado en su evaluación y estadística beneficio a los ciudadanos.

Artículo 20.- Los Programas de prevención del delito aplicados y operados por las distintas dependencias de la Administración Pública tienen como principio de validez de los actos administrativos el interés general sobre el interés individual y procuraran en todo momento salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ciudadanos.

Artículo 21.- Los programas serán evaluados anualmente por el Jefe de Gobierno a fin de rendir en su informe los resultados que se obtengan ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, independientemente del informe que rindan los titulares de la dependencia que aplica el programa de prevención del delito.

Artículo 22.- La evaluación de los programas tendrá como fin el continuar o no con la aplicación del programa, en caso de obtener los resultados propuestos en las metas de su diseño se continuara con su aplicación en el Distrito Federal o Delegación respectiva.

En caso de no obtener los resultados propuestos en su programa se dejara de aplicar y la autoridad encargada de su aplicación deberá elaborar a la brevedad posible un nuevo programa que cumpla con el objetivo que se ataca y las metas propuestas.

Artículo 23.- La Autoridad encargada del programa que obtuvo una vez hecha la evaluación los resultados deseados y alcance de las metas propondrá al Jefe de Gobierno que el programa sea propuesto como iniciativa de ley.

Artículo 24.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá como obligación recibir las iniciativas de decreto de ley referentes a los programas de prevención del delito que resultaron con objetivos y metas planteadas en su proyecto y ordenara integrar una comisión especial para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de iniciativa.



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Artículo 25.- Para la aplicación del párrafo anterior se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y sus reglamentos.

CAPITULO II

DEL PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRO

Artículo 26.- El programa de alcoholímetro es una respuesta a las demandas de la ciudadanía para que las personas no conduzcan vehículos después de haber ingerido bebidas alcohólicas y así prevenir accidentes ocasionados por esta causa.

Artículo 27.- Este programa tiene como objetivo realizar jornadas de revisión a los conductores del transporte público y privado, en zonas estratégicas dentro del Distrito Federal y jornadas nocturnas los días jueves, viernes y sábados de 22:00 a 05:00, desde el cual es posible prevenir accidentes ya que al detectar a los conductores de vehículos particulares, transporte público de pasajeros y carga que conduzcan en estado de ebriedad se logra salvaguardar la integridad física y de los ciudadanos.

Artículo 28.- El punto donde se realice la revisión será identificable por sus lonas difusoras, iluminación y personal de las autoridades respectivas de la secretaria,

Artículo 29.- El procedimiento a seguir en el punto de revisión será escoger de manera aleatoria el vehículo cuando queda libre el espacio para la revisión.

Una vez que el vehículo se encuentra dentro del espacio de la revisión un elemento femenino de la secretaria informara al conductor que se encuentra en el punto de revisión del programa, indicando que el médico o técnico aplicador los entrevistara a fin de detectar síntomas de ingestión alcohólica.

En 1 o 2 minutos, si el médico determina que no hay ingesta de alcohol, se le agradecerá al conductor solicitando siga su camino.

En caso de detectar algún signo de ingestión alcohólica se invitara al conductor a realizar la prueba de la alcoholemia.

Artículo 30.- Es obligación de los automovilistas someterse a la prueba que dura de 4 a 6 segundos, en caso de seguir las indicaciones el procedimiento será más ágil. Si se negaran, serán presentados ante el Agente del Ministerio Público por probable delito de Resistencia a Particulares.

Artículo 31.- El alcoholímetro mide el nivel de alcohol en aire expirado, la prueba consiste en que el conductor sople a través de una boquilla única y desechable



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

durante algunos segundos, de no ser así el alcoholímetro detectara una prueba errónea y tendrá que volverla a realizar.

Si el alcoholímetro indica que se rebaso la norma permitida al reglamento de tránsito del distrito federal, se remitirá al conductor ante el Juez Cívico, quien le aplicara una sanción de 20 a 36 horas de arresto incommutables y su automóvil pasara al corralón.

En caso de que un conductor acabe de ingerir su última copa, tiene que esperar por lo menos de 15 a 20 minutos para que realicen la prueba ya que de lo contrario, el alcoholímetro marcara mucho más de lo permitido por la norma debido a que se estará registrando el alcohol que se tiene en la boca y no en la sangre.

Artículo 32.- En caso de que el conductor diera positivo en la prueba de alcoholímetro se le permitirá que se lleven su auto un familiar o acompañante del conductor siempre y cuando no venga en estado de ebriedad y tenga licencia de manejo vigente y el dueño del vehículo firme la responsiva correspondiente.

Si no existiere persona en quien delegar la responsabilidad anterior este se remitirá al corralón por una grúa de la secretaria y será liberado previo pago de la cuota correspondiente.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO

DE LA CULTURA CÍVICA

Artículo 33.- El Jefe de Gobierno a través de la Administración Pública tendrá la misión de generar Programas dirigidos a fomentar la cultura cívica democrática, así como para la educación cívica de la comunidad, entre los habitantes del Distrito Federal, como factor fundamental para la prevención del delito y de las infracciones cívicas y de respeto a la legalidad, de solidaridad comunitaria y de fomento de los valores cívicos que contribuyan a la reconstrucción del tejido social.

Artículo 34.- La Dirección Ejecutiva de Juzgados Cívicos a solicitud de los Jefes Delegacionales, sector privado, de los grupos organizados de la sociedad civil y de los Órganos de Representación Ciudadana, organizará talleres de cultura cívica para fomentar el respeto a los objetivos y principios de la cultura cívica entre los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 35.- La Delegación coadyuvará con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, observando e impulsando Programas en las colonias, pueblos, barrios y



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

unidades habitacionales de mayor incidencia de faltas administrativas, implementando acciones para disminuir y evitar la reincidencia de dichas faltas y fomentando una cultura cívica,

Artículo 36. Estas autoridades podrán celebrar convenios con la Secretaría de Educación para implementar programas que tengan por objeto desarrollar generaciones de niñas, niños y jóvenes que en el corto, mediano y largo plazo permitan observar resultados de un cambio generacional que observe un comportamiento de educación cívica que garantice el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 37.- A la Administración Pública a través de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica le corresponde diseñar y promover programas que tengan como objetivo el acercamiento y entre los jueces y la comunidad, así como con los grupos organizados y órganos de representación ciudadana electos a fin de identificar los problemas y fenómenos sociales que aquejan a sus comunidades.

Artículo 38.- Los jueces asistirán y participarán activamente en los distintos Comités Delegacionales de Seguridad Pública, de Prevención del Delito y de Transporte y Vialidad, así como en las Coordinaciones Territoriales de

Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y a las Audiencias Públicas convocadas por los órganos de representación ciudadana o autoridades de gobierno.

TÍTULO SEXTO FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 39. El Jefe de Gobierno a través de la Administración Pública, propondrá el diseño y desarrollo de Programas en materia de prevención del delito e infracciones, donde se incluya la participación ciudadana, para que de forma corresponsable con la ciudadanía, se coordinen esfuerzos para mantener el orden público y se fortalezca el tejido social.

Artículo 40.- Los Órganos de representación ciudadana a petición de los Jefes Delegacionales y demás autoridades encargadas de la materia convocarán a Audiencias Públicas, con el objetivo de lograr una mayor participación ciudadana e

identificar los principales problemas que aquejan a cada colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio.



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Artículo 41.- Para los efectos del artículo anterior, las Audiencias Públicas citadas en el párrafo anterior se registrarán conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

Artículo 42.- El Jefe Delegacional, La Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, y la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica en coordinación con la Procuraduría Social, establecerán un calendario de Audiencias Públicas para la solución de conflictos en materia de prevención del delito y de infracciones en las Unidades Habitacionales que estén debidamente registradas bajo el régimen de propiedad en condominio.

Artículo 43.- Las propuestas ciudadanas expuestas en las Asambleas Ciudadanas y Audiencias Públicas serán consideradas por las autoridades encargadas de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a fin de que sean incluidas en los programas de prevención del delito e infracciones, para su evaluación e implementación en el tiempo que estime conveniente.

Artículo 44. La corresponsabilidad vecinal estará basada en la intervención profesional de la Administración Pública y la Participación Ciudadana, que generará dinámicas de prevención de delito e infracciones que atiendan los problemas de inseguridad y falta de respeto a los valores cívicos de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales.

Artículo 45. El Gobierno y los vecinos serán corresponsables de atender de manera directa los problemas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante programas orientados a atender, satisfacer y resolver los problemas que aquejan a estos sectores.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA

Artículo 46. El Jefe Delegacional solicitara a los órganos de representación ciudadana electos:

- I.- Requerir en forma conjunta a los coordinadores internos y coordinadores de seguridad ciudadana y prevención del delito de los órganos representación ciudadana electos en cada colonia, pueblo o barrio, un diagnóstico de los problemas que aquejan a su colonia en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- II.- Establecer Programas en materia de prevención del delito e infracciones que permitan en el corto, mediano y largo plazo, la solución de la



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

incidencia delictiva y de infracciones administrativas de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales.

- III.-Asistir a los órganos de representación ciudadana para asesorar las iniciativas populares que pretendan presentar ante la Asamblea,
- IV.-Se promueva entre la ciudadanía una cultura de denuncia ciudadana y de la legalidad.
- V.- Promuevan y difundan los diversos programas y acciones de prevención del delito en su colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional a través de sus Asambleas Ciudadanas.

CAPITULO III

DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 47.- La Administración Pública con el objetivo de asegurar la eficiencia y eficacia de los programas y políticas públicas de prevención del delito y sus programas operativos anuales, así como el hacer exigible el derecho a la prevención, toda persona física o moral y órganos de representación ciudadana u organizaciones ciudadanas, civiles, podrán presentar la denuncia ciudadana acerca de los hechos, actos u omisiones en el desarrollo de la política en la materia, promoverán y difundirán campañas de la cultura de la denuncia en el Distrito Federal, con apoyo de las delegaciones y órganos de representación ciudadana.

Artículo 48.- La denuncia ciudadana tendrá los siguientes objetivos:

- I.-Servir de insumos para la determinación de las cifras sobre inseguridad, y,
- II.-Contribuir en la configuración de los mapas de criminalidad.

Artículo 49.- La denuncia ciudadana podrá presentarse de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio de comunicación ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito federal, de acuerdo al ámbito de competencia de cada fiscalía y cumpliendo con los requisitos que se señalan en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 50.- La denuncia ciudadana podrá ser anónima y deberá contener:

- I.-El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, si así lo desea;



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y

IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Artículo 51.- Toda denuncia de hechos que no sea de la competencia de la dependencia Pública Local que la reciba, deberá remitirse a la autoridad competente para su conocimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción.

TÍTULO SEPTIMO

DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN LOS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

CAPITULO I

DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Artículo 52. El Jefe de Gobierno a través de la Administración Pública atenderán las adicciones como problema de salud pública en el que fijarán programas que permitan establecer contacto directo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 12 a 25 años de edad para evitar el consumo de tabaco, alcohol, narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstas en la Ley General de Salud, para dar cumplimiento a los Convenios y Tratados Internacionales de observancia obligatoria para México.

Artículo 53. El Instituto Contra las Adicciones de la Ciudad de México hará entrega de un informe ante los 16 Comités de Seguridad Pública y de Prevención del Delito

Delegacionales y los Consejos Ciudadanos Delegacionales referente a la prevención, detección, tratamiento y reinserción de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de las zonas de mayor índice de adicciones en el Distrito Federal, con la finalidad de establecer Programas, y con ello generar modelos de atención integral en los que participe la familia, las organizaciones sociales, los Órganos de Representación Ciudadana y voluntarios, para que de forma

corresponsable, se resuelvan en el corto, mediano y largo plazo los problemas que aquejan a este sector de la población.



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Artículo 54. Los programas del Instituto en materia de adicciones promoverán la reinserción de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con adicciones a la sociedad e impulsarán campañas de fomento a la no discriminación de las mismas.

Artículo 55. Una vez establecidos los Programas por parte del Instituto, éstos estarán encaminados al desarrollo integral infantil y juvenil en los que se identificará, captará y canalizará a todas las dependencias facultadas tomando en cuenta el aprovechamiento académico, talento intelectual, deportivo, cultural y demás habilidades que estén orientadas a su beneficio personal.

Artículo 56. El Instituto establecerá programas en los que todos los menores infractores puedan lograr su verdadera reinserción en la sociedad, trabajando conjuntamente con la familia, grupos y asociaciones organizadas en la materia.

Artículo 57. El Instituto alentará y protegerá a las niñas y niños con capacidades diferentes para que éstos sean incluidos en programas de salud, deportivos, culturales, así como programas apegados a los derechos humanos para su mejor estabilidad emocional.

Artículo 58. El Jefe de Gobierno, por su parte convocará a los 16 Jefes Delegacionales y a los Consejos Ciudadanos Delegacionales y a los grupos sociales organizados, para medir el impacto de los programas implementados en las colonias, pueblos o barrios y unidades habitacionales.

TÍTULO OCTAVO CAPÍTULO UNICO DE LAS SANCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo.- 59 Los Servidores Públicos que incumplan las funciones que se derivan de esta Ley y las demás de su propio encargo, serán sancionados de forma administrativa ante la Contraloría General del Distrito Federal, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en caso de la comisión de algún delito se hará acreedor a las sanciones penales previstas en la legislación penal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de Marzo de 2011



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Cristian Vargas Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa de Reforma al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A partir del primero de diciembre de 1872, se instaló la Cámara de Diputados en el teatro Iturbide, con la toma de protesta del Presidente Sebastian Lerdo de Tejada; el 29 de marzo de 1909, un incendio redujo a cenizas este teatro por lo que hubo la necesidad de construir una nueva sede para el poder legislativo.

A partir de junio de 1909, se comenzó a construir el nuevo edificio de la Cámara de Diputados, en la misma esquina de Donceles y Allende.

El primero de abril de 1911, fue inaugurado el recinto legislativo, el cual tiene hechos históricos como la renuncia del General Díaz el 25 de mayo; la toma de protesta como Presidente de la Republica del licenciado Francisco I. Madero el 6 de noviembre y la presentación de la renuncia del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente Pino Suárez.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Al concretarse la paz posrevolucionaria, los legisladores de nuestro país decidieron hacer un homenaje a los mexicanos que a través de sus acciones, construyeron nuestra nación y forjaron a las instituciones.

Por ello, el 19 de Diciembre de 1912, en los muros de la Cámara de Diputados, se inscribió en letras de oro el nombre de Mariano Escobedo y la leyenda “A los vencedores de Querétaro en 1867”.

Lo mismo que sucedió con nombres como el de Belisario Domínguez, Josefa Ortiz de Domínguez, Francisco Villa, Margarita Maza de Juárez, Cuauhtémoc, Carmen Serdán y Leona Vicario, entre otros.

Además de frases, instituciones o momentos heroicos de nuestra historia; por ejemplo, el 23 de Septiembre de 1971, en sesión solemne se inscribió en letras de oro la frase “La Patria es Primero”, palabras ligadas a Vicente Guerrero, en clara alusión de su patriotismo. .

De igual manera el 9 de Octubre de 1973, en sesión solemne también se colocó en los muros de este recinto legislativo, como glorificación u homenaje a los Heroicos Colegio Militar y Escuela Naval Militar, su nombre en letras de oro.

Al implementarse las instalaciones de este edificio en el inmueble oficial de la Asamblea Legislativa, se continuó con la inscripción de personajes; de trascendencia Federal y local; es decir, desde 1988 a la fecha se han registrado los nombres de personajes que han hecho aportaciones a la vida política y administrativa del Distrito Federal.

Por ejemplo, los nombres de Andrés Henestrosa, Heberto Castillo, Manuel Gómez Morín y Jesús Reyes Heróles; así como el de instituciones académicas como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



De acuerdo con nuestro Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, para inscribir el nombre de un ilustre personaje con letras de oro, se sigue el procedimiento señalado en el artículo 223. el cual señala:

“Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

- I. Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;
- II. Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;
- III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y
- IV. La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.”

Por lo anterior se propone la presente iniciativa de reforma al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

Para hacer la inscripción, se ejecutan cada uno de los lineamientos estipulados en el artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que entre otras cosas, dice: “la inscripción deberá ser propuesta por el 33 por ciento de los diputados que integran la Asamblea Legislativa”, y en una fracción continua establece que “deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura”.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



El objetivo de esta reforma obedece a la necesidad de permitir que las propuestas hechas por los diputados, y el dictamen debidamente elaborado por la comisión, si así lo creen pertinente, pueda ser aprobado por dos terceras partes de los diputados presentes en ese momento en la sesión.

Y para continuar con los candados que actualmente estipula la ley también se propone la reforma a la fracción tercera, del mismo ordenamiento, para que se necesite, por lo menos, 33 diputados para presentar una propuesta de inscripción de un prócer o ente en el frontispicio de la Asamblea Legislativa.

Con esta propuesta evitamos caer en la ilegalidad como sucedió con algunos de los nombres inscritos ya en este frontispicio. Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera.

DECRETO

UNICO: Se reforman las fracciones III y IV del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO

DE LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR Y DENOMINACIÓN DE SALONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

I. a II.....



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



III. la solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos el **50 por ciento** de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y

IV. La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los **Diputados presentes en la sesión.**

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V incisos h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente ***“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 233 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”*** al tenor de la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la problemática actual e inminente de desempleo que se vive en nuestro país, se han creado nuevos mecanismos de lucro ilícito; que sí bien es cierto, se han eliminando tipos penales que resultan obsoletos ante la evolución constante y permanente del derecho, o que cuyas conductas puedan ser reguladas por otra vía distinta a la penal; no menos cierto es, que como legisladores debemos proponer soluciones que miren al presente y al futuro inmediato criminalizando estas conductas que surgen al amparo del desenvolvimiento actual que tiene la economía , en un aspecto fundamental para el desarrollo, no sólo de la Ciudad sino de sus ciudadanos, “el derecho al trabajo” y a la “economía del trabajador”. Asimismo la tutela del patrimonio debe de adquirir cada vez mayor importancia, ya que constantemente se vulnera este bien jurídico. El Código Penal encuadra actualmente los delitos patrimoniales clasificándolos dentro de un título que contempla diversas formas, de la comisión de un delito de acuerdo a la naturaleza del bien que conforma el patrimonio, cuya



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

descripción general y también caucásica no abarca nuevas modalidades de delitos contra el peculio de los miembros de nuestra Ciudad.

En los últimos años, despachos constituidos como empresas regulares e irregulares en su mayoría, ofrecen al público en general mediante clasificados en el periódico, medios electrónicos o cualquier otra forma de comunicación, la expectativa de conseguir un empleo en el mercado formal, o de asociarse en un negocio; este tipo de empresas se aprovechan de la condición vulnerable de los desempleados, cobrándoles cantidades de dinero que, sí bien no son excesivas, si representan un monto importante, para quienes se encuentran en esta situación.

Posteriormente, una vez que han sido enganchados con el atractivo señuelo de conseguir un buen trabajo, les imparten algún tipo de capacitación o plática que incluye gastos económicos desembolsados por parte del aspirante, y una vez concluido el curso de capacitación, se llegue a la amarga realidad : **no hay trabajo, no existe el empleo originalmente ofrecido**. Y los recursos que le habían sido cobrados por la “empresa” al aspirante, quedan en el peculio del despacho, generando un lesión económica al demandante de una plaza laboral.

Ante la difusión que se ha generado de boca en boca por los afectados, de estas “seudo empresas” , han adoptado otras modalidades, con la finalidad de disfrazar la obtención de un lucro ilícito, con el pretexto de gastos de colocación o de gastos generados por la compra del producto objeto del supuesto negocio; ahora lo disimulan solicitando un costo para poder pertenecer a la base de datos, o para cubrir exámenes psicológicos, psicométricos, médicos, visas, pasaportes, etc., infinidad de pretextos. Estas supuestas empresas se publicitan en cualquier medio de comunicación, crean paginas Web en las cuales se ofertan supuestas vacantes en países del extranjero, que implican la residencia del aspirante en el país oferente, desarrollando el supuesto proceso de selección en nuestro país, lo cual



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

genera costos económicos a cargo del aspirante, tiempo mas tarde, estas supuestas páginas desaparecen, así como el patrimonio económico invertido por el candidato a un empleo.

Así pues al reunirse los elementos antes señalados, culmina en que no se cumple con lo ofertado, convirtiéndose la promesa de trabajo en una estafa, que desencadena en una afectación económica para las personas que, de buena fe se acercan a este tipo de empresas o despachos.

Si bien es cierto, el **artículo 5° Constitucional** contiene la garantía de libertad de trabajo u ocupación, señalando:

“Artículo 5° .- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode , **siendo lícitos**. El ejercicio de esta libertad sólo podrá **vedarse por determinación judicial, cuando ataquen los derechos de tercero**, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial...”

También lo es, que de la propia redacción se desprende la exigencia de que ese trabajo sea lícito; esto es, la libertad de ocupación o de trabajo, implica la posibilidad de que cualquier persona pueda desempeñar la actividad profesional que prefiera, con la salvedad que hace el texto Constitucional, en el sentido de que dicha actividad debe de ser lícita, lo que permite al Poder Legislativo la posibilidad de emitir de manera impersonal, general y abstracta la salvaguarda al Derecho de los Trabajadores, puesto que la licitud es una característica que se determina por la Ley, por lo que el mandato Constitucional faculta al legislador a establecer las prohibiciones razonables que sustenten la protección al interés social, que se debe de traducir en la convivencia y bienestar, hoy menguadas por prácticas, que por no



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

estar reguladas, atentan contra el patrimonio de muchos miembros de la sociedad.

El precepto Constitucional antes comentado, es recogido a su vez en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 3° y 4° que para mayor claridad se transcriben:

“Artículo 3°.- El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

...

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.”

“Artículo 4°.- No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona, ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos ...”

Hoy en día, contraviniendo esas disposiciones legales se tiene conocimiento de la existencia, en el ámbito de las ofertas de empleo, de diversas prácticas que resultan engañosas; las cuales acaban remitiendo a una academia que da cursos de capacitación, que ofrecen la compra de un bien como parte de un supuesto negocio, que fungen como intermediarios de terceras personas, o invitando a ser socio del supuesto negocio, empleando para ello anuncios “ciegos” que presentan una forma engañosa sin contenido real.

La razón de este engaño, es la búsqueda de dinero fácil, a manos de personas sin escrúpulos, que logran que el interesado invierta recursos económicos, sin que medie relación contractual o laboral que establezca claramente los requisitos que debe cumplir el candidato para aprobar la capacitación y ser contratado.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Cabe destacar, que estas supuestas empresas, se hacen valer de la manipulación, la cual se define como el ejercicio velado, sinuoso y abusivo del poder, misma que se presenta en cualquier relación social o de campo de la actividad humana, ***donde la parte dominante se impone a otras en virtud de que éstas carecen de control, conciencia y conocimiento sobre las condiciones de la situación en que se encuentran.*** Aunque la imposición de cualquier curso de acción tiene siempre consecuencias reales, lo cierto es que, dentro del campo de *la interacción social manipulada, no hay manera de que las partes afectadas puedan vislumbrarlas anticipadamente, tampoco analizarlas y menos impedirles; solo les queda afrontarlas como hechos consumados.*

Ahora bien, estas pseudo-empresas definen y prevén sus tácticas de convencimiento, utilizando al momento de la entrevista dos puntos fundamentales:

- Ante la desconfianza del solicitante de que sea una empresa debidamente establecida, estos justifican su falta de registro como persona moral, amparándose en una supuesta burocracia por parte del Gobierno para la autorización de licencias y trámites para empresa de nueva creación.
- Ante los cuestionamientos que puedan surgirle al solicitante de las condiciones del supuesto empleo o negocio: responden al aspirante mediante presiones psicológicas tales como que existen listas interminables de aspirantes a ocupar o invertir en el empleo, entre otras.

Haciendo referencia a la Derecho Internacional Comparado, el Código Penal Español contiene un título XV denominado ***de los delitos contra los derechos de los trabajadores*** en los que se ocupa de algunas formas caucásicas de comisión y en artículo 312 señala:



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

“Artículo 312:

1. Serán castigados con las penas de prisión de dos a cinco años y multas de seis a doce meses...
2. En la misma pena incurrirán quienes recluten o las determinen a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo **empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas...**”

Sin embargo, no únicamente se lesiona la merma economía del ciudadano desempleado, sino que también se afecta la autoestima propia y la estabilidad anímica de la persona, pues a pesar de realizar un esfuerzo por lograr insertarse en el mercado laboral, resulta infructuoso su esfuerzo, quedando frustrado, ello se debe a los vacíos que presenta nuestro marco legal aplicable.

Partiendo del razonamiento anterior, es importante tipificar dicha actuación, facultando la intervención del Estado en estos casos hoy multiplicados, no sólo como medida de represión, si no en la labor de prevención criminal, enfrentando nuevas formas de comisión del fenómeno delictivo conocido como de **cuello blanco**.

En este orden de ideas, el Derecho Penal no puede estar aislado de la problemática social; ya que ésta lo nutre y retroalimenta; como legisladores no debemos ser omisos a las nuevas formas de exacción ilegítima de los recursos económicos, con lo que se busca un dinero indebido, a costa de las expectativas de inserción en el mercado laboral de quien no posee un empleo y aspira a conseguirlo de manera honesta, con respeto al marco legal aplicable, y **a fin de que esa conducta no quede sin ser sancionada**, se propone que con el irrestricto respeto al principio “ nullum crimen, sine legge”, contenido en el párrafo segundo al artículo 14 Constitucional que a la letra versa:



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

“Artículo 14...

Nadie podrá ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, si no mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...

Es importante señalar que la actual legislación Penal, sanciona en su artículo 233 a quien valiéndose del cargo que ocupe en el gobierno o en cualquier agrupación sindical, social o de sus relaciones con funcionario o dirigentes de dichos organismos, obtengan **dinero, a cambio de prometer o proporcionar un trabajo**. El problema que enfrentamos ante esta realidad, es que con la actual redacción no se puede encuadrar la conducta del tipo penal que se pretende sancionar, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 230, ya que se trata de organizaciones empresas fantasmas o que no se encuentran legalmente constituidas, cuya creación **surge con el único objetivo de engañar a los ciudadanos que se encuentran en el desamparo de un empleo formal, y cumplido su objetivo, el de afectar el patrimonio de las personas que aspiran a un empleo, desaparecen de la esfera social sin consecuencia alguna**.

Compañeros Diputados, debemos y tenemos la obligación de aceptar el reto de la nueva criminalidad, y combatirla desde nuestro ámbito, creando legislación acorde a la actualidad que vive nuestra Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la siguiente :“ Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 233 bis al Código Penal para el Distrito Federal”, para quedar como sigue:



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

**CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
TITULO DECIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO
CAPITULO III
FRAUDE**

Artículo 233 bis . Se le impondrá la pena prevista en el artículo anterior, al que por medio del engaño, con el fin de obtener un lucro para sí o para otro, ofrezca por cualquier medio un empleo que resulte falso o inexistente, en perjuicio del patrimonio del solicitante, o quien empleando los mismos medios, se aproveche de una persona que ante la expectativa de obtener un trabajo no especifique las condiciones para la obtención del mismo y este no se haya efectuado.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión

ATENTAMENTE

Dip. Julio César Moreno Rivera



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

Asamblea Legislativa, a 18 de marzo de de 2011

DIP. SERGIO ISRAEL EUGUREN CORNEJO
PRESIDENTE
MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA



P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 31, 34 Y 37 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 BIS, 38 TER Y 38 QUARTER DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, todo ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En el Distrito Federal varias instituciones, organizaciones y grupos ofrecen servicios de atención a emergencias médicas siendo necesaria y urgente una evaluación de los mecanismos de coordinación y del entramado institucional que les es propio.



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

La muestra más evidente de esta imperiosa necesidad son las denominadas “ambulancias apócrifas” que se ubican en muchos de los cruceros de nuestra ciudad en donde realizan colectas entre los automovilistas. Mucha gente coopera con ellos porque creen que sus servicios son indispensables ya que se piensa que algún día cualquiera de nosotros requeriremos de su ayuda pero, desafortunadamente, en los hechos los paramédicos que supuestamente son responsables de estas unidades poco pueden hacer para realizar y salvaguardar la vida y la integridad de los accidentados en un momento crítico porque no se encuentran capacitados para ello.

Hasta la fecha no se sabe el número exacto de ambulancias apócrifas que existen en el Distrito Federal; sólo en el 2004, según cifras extraoficiales, aproximadamente existían alrededor de 900 de ellas, las cuales siguen ofreciendo servicios de atención médica en urgencias e incluso atención prehospitolaria, todo ello sin contar con la preparación práctica y académica necesaria, poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos que sufren algún accidente o malestar mientras transitan por las calles y avenidas de esta gran ciudad. (Mónica de Ávila: “Ambulancias patito, un riesgo para la vida”, en *Esmas*: <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/noticieros/409288.html>) Este servicio se realiza a cambio de un pago económico exigido directamente a los familiares de los pacientes; además, es sabido que existen acuerdos económicos entre los rescatistas de estas ambulancias y los hospitales privados a los cuales se les cobra una comisión por cada paciente recibido.

Los servicios que ofrecen estas ambulancias apócrifas se proporcionan sin que los rescatistas cuenten con ningún tipo de certificación que avale su entrenamiento. Con todo ello, además de poner en peligro la vida de las personas accidentadas, cuando les ocurre un desafortunado percance, los rescatistas se aprovechan de su situación para despojarlos de sus pertenencias durante su traslado o para “engancharlos” con un hospital privado donde pueden cobrarles por el servicio una cantidad de entre \$200 y \$2000 pesos, más aparte el



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

cobro de fuertes sumas de dinero por la atención que reciben los pacientes una vez que han sido internados en los hospitales privados.

Cabe señalar que en un caso de accidente o la ocurrencia de alguna enfermedad de urgencia, el tratamiento aplicado por este tipo de rescatistas resulta fundamental para, en muchos casos, preservar la vida de las personas, y este inicia precisamente en el mismo momento y lugar en que inicia la atención primaria y el traslado de los pacientes en este tipo de ambulancias.

Este ámbito se encuentra muy desatendido por las autoridades; en el Distrito Federal tan sólo se cuenta con el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), el cual pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el cual en 2010 atendió a más de 77 mil personas la Ciudad de México. (Dirección Ejecutiva del Escuadrón de Rescates y Urgencias Médicas (2010): “Servicios Proporcionados por el E:R:U:M durante los años 1998 al 2009”, En: http://portal.ssp.df.gob.mx/NR/rdonlyres/5942F5BB-7614-42D8-88AB-150A604AC12C/11603/Estadisticas_ERUM.prd) La Asociación Nacional de Seguridad y Emergencias (ANSE) indicó que la mayoría de los servicios de urgencias que acontecen diariamente en la Ciudad de México son atendidos por la Cruz Roja Mexicana, el ERUM y clínicas privadas, aunque reconoce que las ambulancias “patito” arriban primero al lugar de los accidentes porque tienen interferidos los códigos de comunicación oficial. (Sin Autor (2009): “Cruz Roja Mexicana Certifica a Paramédicos”, en: *México Sano*, año 2, núm. 10, México, 2009, http://portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/period_mexsano/mexicosano_sept09.pdf)

SEGUNDO. Las ambulancias “patito” atienden un promedio de 10 mil percances de forma anual operando prioritariamente en la periferia de la ciudad. Seleccionan a sus pacientes para no tener problema al exigir la cantidad por el traslado a la clínica, donde reciben un donativo por haber trasladado al paciente bajo el argumento de que son paramédicos.



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

Las ambulancias apócrifas que se encuentran circulando son ambulancias viejas y deterioradas que ponen en peligro la integridad del accidentado. La Norma Oficial Mexicana NOM-237-ssal 2004 establece requerimientos para la prestación de estos servicios de atención prehospitalaria en unidades móviles. Se enfoca en la descripción del equipo y estructura física de los vehículos como la clasificación de los tipos de ambulancias, herramientas e instrumentos, rotulación exterior, las medidas específicas dentro de la ambulancia y el grado de estudios que deben tener los paramédicos. (Sin Autor (sin año): “*Sistemas Prehospitalarios*”, en: *Revista del Instituto Nacional de Salud*, <http://www.ansemexico.org/esp/manualesydocs/sistemasprehospitalarios.htm>)

Por su parte, la Ley de Salud de 31 Distrito Federal, en su artículo 37, faculta a la Secretaría de Salud para la elaboración de un Registro de Técnicos en Urgencias Médicas, más no menciona la necesidad de contar con un Registro de Unidades Móviles para la prestación del Servicio de Urgencias Médicas pese a que faculta a la institución otorgar el permiso para su operación. Sin embargo el padrón que mantenía el departamento del Distrito Federal para servicios de voluntarios de atención de urgencias “ha quedado en el olvido”, provocando que actualmente no se tenga conocimiento sobre la cantidad exacta, perfil profesional y laboral y las características de los servicios que se prestan en estas unidades; además, con ello también se afecta a aquellos servicios que sí cumplen con los requisitos de la Norma Oficial antes referida.

TERCERO. La mayoría de las ambulancias “apócrifas” circulan sin placas, además de estar estacionadas en lugares prohibidos como banquetas y camellones, lo que implica en ambos casos faltas al Reglamento de Tránsito Metropolitano. (artículos 12 y 17) De acuerdo con la Ley de Salud (artículo 39), la Secretaría de transportes y Vialidad (SETRAVI) se encarga de evaluar las condiciones mecánicas de los vehículos, para después enviarlos a la Secretaría de Salud quienes revisan los instrumentos y herramientas que requiere una ambulancia para poder ejercer, además de verificar que el personal médico esté suficientemente capacitado para atender una urgencia. En los hechos esto no opera así,



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

este tipo de vehículos salen de toda reglamentación violando flagrantemente la normatividad aplicable en la materia.

Desde el 5 de agosto del 2010 se inició un operativo de retiro de ambulancias no autorizadas para prestar servicio de atención prehospitalaria, en el que intervendrían diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal de manera permanente. Sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna referencia de los resultados de este operativo porque no lo hemos visto en ninguna parte de la ciudad.

Mientras tanto, sería de gran ayuda que se instalara en todas las delegaciones un centro de atención donde se cuente con un médico para que, al momento de recibir una llamada, el médico pueda valorar si el paciente requiere del envío de una ambulancia, si debe mandar a un médico especializado o si, simplemente, es necesario dar instrucciones telefónicas para una atención familiar o personal de urgencia. Esto sería un gran servicio. Recordemos que existen zonas rurales alejadas de la Ciudad donde es casi imposible llegar puntuales cuando se produce un accidente.

CUARTO. El objetivo de la presente iniciativa estriba en fortalecer la regulación del servicio que prestan las unidades de atención prehospitalaria tanto a las personas accidentadas como a las personas que, en tránsito por la Ciudad, sufren algún percance en su salud. La intención es que todas aquellas instituciones, organizaciones y grupos de voluntarios interesados en prestar el servicio de atención prehospitalaria en el Distrito Federal, puedan hacerlo siempre y cuando cuenten con el equipo moderno y necesario y con las suficientes habilidades tanto prácticas como profesionales para atender situaciones de emergencia por accidente o enfermedad. De esta forma, la propuesta contiene los siguientes elementos:



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

- a) Reforma del artículo 31 para establecer la gratuidad del servicio de atención prehospitalaria para las instituciones y organizaciones públicas y para los grupos de “voluntarios” que prestan ese servicio de manera altruista.
- b) Reforma del artículo 34 para establecer la necesidad de incorporar estándares de oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de urgencias médicas.
- c) Reforma del artículo 37 para dar fortalecer el Registro de Técnicos en Urgencias Médicas, en el cual los aspirantes a ser registrados deberán acreditar habilidades prácticas y profesionales en la materia.
- d) Reforma del artículo 38 para establecer un Registro de Unidades Móviles para la Prestación del Servicio de Urgencias Médicas.
- e) Adición de los artículos 38 Bis, Ter y Quarter para, en el primero, establecer una clasificación de los tipos de unidades móviles (ambulancias); en el segundo, delimitar la función de las mismas y, en el tercero, obligar a que estas cumplan con las disposiciones establecidas en materia de seguridad y equipo médico.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 31, 34 Y 37 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 BIS, 38 TER Y 38 QUARTER DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 31, 34, 37 y 38 de la Ley de Salud del Distrito Federal para quedar como sigue:

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

Artículo 31.- Los servicios de urgencias a usuarios serán gratuitos en todas las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal y en aquellas que realizan una labor voluntaria altruista hacia la ciudadanía. Estos consisten en la atención prestada en el lugar del percance, su estabilización e incluso su traslado a un hospital.

Artículo 34.- La Secretaría operará el Sistema de Urgencias Médicas a través del Centro Regulador de Urgencias, el cual coordinará los servicios de atención prehospitalaria permitiendo la optimización de tiempos y la estandarización de procedimientos operativos en la atención prehospitalaria de las urgencias médicas, para que ésta sea oportuna, eficiente y de calidad.

Artículo 37.- Las instituciones que otorguen atención prehospitalaria, inscribirán al personal técnico adscrito a sus unidades en el registro de Técnicos en Urgencias Médicas de la Secretaría de Salud, para lo cual deberán presentar las acreditaciones correspondientes que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes que avalen la capacitación para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares en el campo de la atención médica prehospitalaria. Asimismo, dichos técnicos y todo personal que preste servicios de salud a bordo de una ambulancia deberán acreditar que reciben capacitación periódica atendiendo a su denominación y nivel de responsabilidad.

Artículo 38.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo el Registro de Unidades Móviles para la Prestación del Servicio de Atención a Urgencias Médicas. Para su circulación y funcionamiento, dichas unidades requerirán Dictamen Técnico de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la cual estará supeditada a los requisitos establecidos en los reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

SEGUNDO. Se adicionan los artículos 38 Bis, 38 Ter y 38 Quarter a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue.

38 Bis.- Las unidades que presten servicios de atención a urgencias médicas se clasifican por:

a) Ambulancia de traslado o de transporte: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al traslado de pacientes, cuya condición no sea de urgencia ni requiera de cuidados intensivos.



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

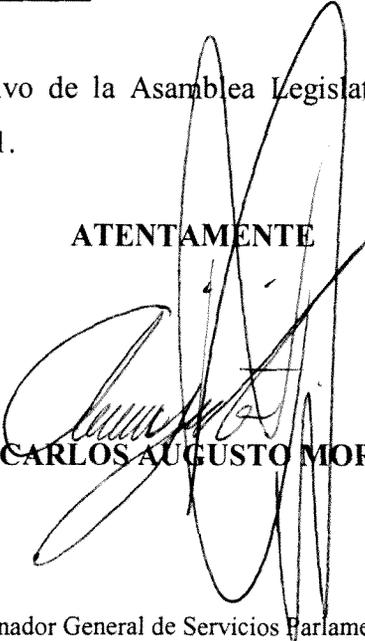
- b) Ambulancia de urgencias básicas: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención prehospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte básico de vida.**
- c) Ambulancia de urgencias avanzadas, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención prehospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte avanzado de vida.**
- d) Ambulancia de cuidados intensivos, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que por su estado de gravedad requieren atención prehospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.**

38 Ter.- Las unidades de atención a urgencias médicas deberán cumplir con las disposiciones en la materia, para la utilización del equipo de seguridad y protección del paciente y personal que proporcione los servicios.

38 Quarter.- Las unidades de atención a urgencias médicas deben ser utilizadas únicamente para el propósito para el que hayan sido autorizadas y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o salud del paciente y del personal que preste el servicio.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _____ días de _____ de 2011.

ATENTAMENTE


DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

 C.c.p. Angelo Cerda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.

PROPOSICIONES .





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

México, D.F., 17 de Marzo de 2011

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 25, 26, 28, 31 Fracción IV, 36 Fracción I, 38 fracción I, 44 y 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b), e), g), h), j), k), ñ) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º, 8º, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 42 Fracciones II, V, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXV y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 Fracciones I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMOS A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES**, al tenor de los siguientes:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

CONSIDERANDOS:

- I. Que, el Artículo 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"ARTÍCULO 31.- *Son obligaciones de los mexicanos:*

(...)

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

- II. Que, el Artículo 23 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala:

"ARTÍCULO 23. Son obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal:

(...)

II. Inscribirse en los padrones de contribuyentes del Distrito Federal;

(...)

VI. Las demás que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos."



V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

III. Que, los Artículos 15 y 16, el Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, autorizan a la Secretaría de Finanzas y a la Tesorería del Distrito Federal a emitir las Propuestas de Declaración de Valor Catastral y Pago de Impuesto Predial para las y los contribuyentes de la Ciudad de México:

"ARTÍCULO 15.- Los contribuyentes tendrán la obligación de presentar declaraciones para el pago de las contribuciones en los casos en que así lo señale este Código. Para tal efecto lo harán en las formas que apruebe la Secretaría, debiendo proporcionar el número de ejemplares, los datos e informes y adjuntar los documentos que dichas formas requieran. **No obstante lo anterior, la autoridad fiscal podrá emitir propuestas de declaraciones para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de tales obligaciones, las cuales no tendrán el carácter de resoluciones fiscales y por tanto no relevarán a los contribuyentes de la presentación de las declaraciones que correspondan.**

Si los contribuyentes aceptan las propuestas de declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, las presentarán como declaración y la autoridad ya no realizará determinaciones por el período que corresponda, si los datos conforme a los cuales se hicieron dichas determinaciones corresponden a la realidad al momento de hacerlas. Si los contribuyentes no reciben dichas propuestas podrán solicitarlas en las oficinas autorizadas.

ARTÍCULO 16.- Las formas oficiales aprobadas que se mencionan en este Código deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en tanto se publiquen, los contribuyentes presentarán sus declaraciones por escrito firmado por el contribuyente o su representante legal, en el que se precise, por lo menos, el nombre, denominación o razón social según se trate, su domicilio fiscal, el número de cuenta, contribución a pagar, periodo o periodos a cubrir, así como su importe.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

La presentación de informes, avisos, declaraciones y demás obligaciones de carácter formal a que este Código se refiere, podrán ser cumplidas por el contribuyente o sujeto obligado a ello, a través de medios electrónicos o magnéticos que se establezcan en las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

La falta de publicación de las formas oficiales a que se refiere este artículo, no podrá ser causa de revocación o nulidad, cuando el contribuyente las impugne en recurso de revocación o ante el Tribunal de lo Contencioso.”

- IV. Que, los Artículos 79 y 80 del Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, definen los casos en que la autoridad fiscal tendrá la facultad de determinar presuntivamente el valor catastral de los inmuebles y los medios para hacerlo:

"ARTÍCULO 79.- Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el valor catastral de los inmuebles, cuando:

I. Los contribuyentes se opongan u obstaculicen el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales;

II. Los contribuyentes no cuenten con la información o documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere este Código, que le sea solicitada por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación, no proporcionen dicha información o documentación, la oculten o la destruyan, y

III. Los contribuyentes se ubiquen en los supuestos que establece el artículo 128 de este Código.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

ARTÍCULO 80.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales podrán determinar el valor catastral de los inmuebles utilizando conjunta o separadamente cualquiera de los siguientes medios:

1. Los datos aportados por los contribuyentes en las declaraciones de cualquier contribución presentada a las autoridades fiscales federales o del Distrito Federal;

2. Información proporcionada por terceros a solicitud de la autoridad fiscal, cuando tenga relación de negocios con los contribuyentes;

3. Tratándose de inmuebles en proceso de construcción, la autoridad fiscal determinará el valor catastral considerando el 25% de los datos de la construcción total registrada en la manifestación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 de este Código;

4. Cualquier otra información obtenida por la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades, y

5. Indirectos de investigación económica, geográfica, geodésica o de cualquier otra clase, que la Administración Pública del Distrito Federal o cualquier otra dependencia gubernamental o entidad paraestatal de la Administración Pública Federal utilice para tener un mejor conocimiento del territorio del Distrito Federal y de los inmuebles que en él se asientan, siendo éstos, los siguientes:

a). Fotogrametría, incluyendo la verificación de linderos en campo;

b). Topografía;



V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

c). Investigación de campo sobre las características físicas de los inmuebles, considerando el suelo, construcciones e instalaciones especiales, y

d). Otros medios que permita el avance tecnológico en la materia.”

- V. Que, los Artículos 126, 127, 128 y 129 del Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, disponen la obligación de las personas físicas y las morales que sean propietarias suelo y construcciones adheridas a él de pagar el impuesto predial, determinar y declarar el valor catastral de sus inmueble, así como calcular el impuesto predial que deban de cubrir u optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos los valores unitarios a que se refiere este mismo Código Fiscal o aceptar la propuesta de determinación del valor catastral y pago del impuesto correspondiente que expida y les proporcione la autoridad fiscal en el formato oficial, todo ello en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 126.- Están obligadas al pago del impuesto predial establecido en este Capítulo, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del impuesto predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Los propietarios de los bienes a que se refiere el párrafo primero de este artículo y, en su caso, los poseedores, deberán determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles, aun en el caso de que se encuentren exentos del pago del impuesto predial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, en los términos establecidos en el artículo 131 de este Código, así como en los supuestos y plazos a que se refiere el artículo 132 de este Código.

En el caso de los inmuebles que hayan sido declarados exentos del impuesto predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de este Código, se debe acompañar a la declaración del impuesto, la resolución emitida por la autoridad competente, en la que se haya declarado expresamente que el bien de que se trate se encuentra exento.

Es obligación de los contribuyentes calcular el impuesto predial a su cargo.

Cuando en los términos de este Código haya enajenación, el adquirente se considerará propietario para los efectos de este impuesto.

Los datos catastrales o administrativos, cualesquiera que éstos sean, sólo producirán efectos fiscales o catastrales.

ARTÍCULO 127.- La base del impuesto predial será el valor catastral determinado por los contribuyentes conforme a lo siguiente:

A través de la determinación del valor de mercado del inmueble, que comprenda las características e instalaciones particulares de éste, incluyendo las construcciones a él adheridas, elementos accesorios, obras complementarias o instalaciones especiales, aún cuando un tercero tenga derecho sobre ellas, mediante la práctica de avalúo realizado por persona autorizada con base a lo establecido por el artículo 22 de este Código.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

La base del impuesto predial, determinada mediante el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, será válida en términos del primer párrafo del artículo 132 de este Código, tomando como referencia la fecha de presentación del avalúo y hasta por los dos ejercicios fiscales siguientes, siempre que en cada uno de los años subsiguientes ésta se actualice aplicándole un incremento porcentual igual a aquél en que se incrementen para ese mismo año los valores unitarios a que se refiere el artículo 129 de este Código.

Sin embargo, los contribuyentes podrán optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos los valores unitarios a que se refiere el artículo 129 de este Código.

Para determinar el valor catastral de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, se considerarán para cada local, departamento, casa o despacho del condominio, las especificaciones relativas a las áreas privativas como jaulas de tendido, cajones de estacionamiento, cuartos de servicio, bodegas y cualquier otro accesorio de carácter privativo; también se considerará la parte proporcional de las áreas comunes que les corresponde, como corredores, escaleras, patios, jardines, estacionamientos y demás instalaciones de carácter común, conforme al indiviso determinado en la escritura constitutiva del condominio o en la escritura individual de cada unidad condominal.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo, la autoridad podrá proporcionar en el formato oficial una propuesta de determinación del valor catastral y pago del impuesto correspondiente.

En caso de que los contribuyentes acepten tales propuestas y que los datos contenidos en las mismas concuerden con la



V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

realidad, declararán como valor catastral del inmueble y como monto del impuesto a su cargo los determinados en el formato oficial, presentándolo en las oficinas autorizadas y, en caso contrario, podrán optar por realizar por su cuenta la aplicación de los valores unitarios indicados o la realización del avalúo a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

La falta de recepción por parte de los contribuyentes de las propuestas señaladas, no relevará a los contribuyentes de la obligación de declarar y pagar el impuesto correspondiente, y en todo caso deberán acudir a las oficinas de la autoridad fiscal a presentar las declaraciones y pagos indicados, pudiendo solicitar que se les entregue la propuesta correspondiente.

ARTÍCULO 128.- Cuando los contribuyentes omitan declarar el valor catastral de sus inmuebles, o sean inexactos, imprecisos o falsos los datos que utilizaron para determinar dicho valor, la autoridad fiscal utilizando los medios señalados en el artículo 80 de este Código, procederá a determinarlo aplicando cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo anterior, a fin de realizar el cobro del impuesto correspondiente.

ARTICULO 129.- Para los efectos de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 127 de este Código, la Asamblea emitirá la relación de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, que servirán de base a los contribuyentes para determinar el valor catastral de sus inmuebles y el impuesto predial a su cargo.

Dichos valores unitarios atenderán a los precios de mercado del suelo y de las construcciones en el Distrito Federal, así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

distintas zonas del mismo, refiriéndolos a colonias catastrales de condiciones homogéneas, tipo área de valor, tipo enclave de valor y tipo corredor de valor.

La Asamblea podrá modificar la configuración y número de las colonias catastrales.

Tratándose de inmuebles cuya región, manzana y valores unitarios de suelo no se encuentren contenidos en la relación respectiva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes podrán considerar como valor del metro cuadrado del suelo, el que les proponga la autoridad, previa solicitud que al efecto formulen o el que determinen a través de la práctica de avalúo conforme a la opción prevista en el artículo 127 de este Código.

Las autoridades fiscales formularán las propuestas de determinación de valor a que se refiere el párrafo anterior, atendiendo a los valores fijados en la zona de que se trate y de acuerdo a las definiciones que respecto de las colonias catastrales se establecen en las relaciones de Valores Unitarios del Suelo, de las Construcciones, de las Instalaciones Especiales, Elementos Accesorios u Obras Complementarias contenidas en este Código."

- VI. Que, durante estos casi dos primeros meses de 2011, diversos ciudadanos y ciudadanas han solicitado a esta representación popular su intervención y gestiones ante el Gobierno del Distrito Federal para resolver la gran preocupación y los problemas que les han causado a ellos y sus familias la recepción de los formatos oficiales con errores en los datos de: M² de sus Terrenos, M² de las Construcciones, adheridos a ellos, de Valores Unitarios por M² del Suelo y/o de la Construcción, por consiguiente con propuestas de declaraciones de valor catastral, estados de cuenta e importes exorbitantes a pagar de impuesto predial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

VII. Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone:

“Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados:

(...)

VII. Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;”

VIII. Que, para garantizar e incentivar el cumplimiento puntual de la obligación de las y los ciudadanos de contribuir con los gastos públicos de la capital, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; para abonar en la percepción de los ingresos del Gobierno del Distrito Federal provenientes de la recaudación por concepto de impuesto predial; y, para alcanzar con amplitud las cantidades estimadas en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2011 por un monto de 8 mil 321 millones 406 mil 695 pesos, es urgente que el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas y la Tesorería del Distrito Federal apoyen con toda su voluntad y capacidades a las y los ciudadanos con la corrección de las propuestas de declaraciones de valor catastral, estados de cuenta e importes a pagar de impuesto predial, así como con la expedición de los nuevos formatos oficiales correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la aprobación de esta Soberanía, esta proposición con el siguiente:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMOS A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

DHGM/mhg/rhl



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS RECURSOS ECONOMICOS DESTINADOS A LOS RECLUSORIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL

**DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Actualmente según el reporte de la Segunda Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, existen en los reclusorios del Distrito Federal 42 mil personas privadas de su libertad, ya sea en su calidad de procesados o sentenciados, reos de delitos comunes o del fuero federal, lo que evidencia la necesidad de construir otros centros de internamiento y mejorar las condiciones de los ya existentes, pues además de contar todos con una sobre población de hasta un 70% la infraestructura de los mismos, presentan serias deficiencias, lo que genera graves problemas de salud, protección civil, principalmente, pues en estos centros no solo se encuentran los presos, sino personal de Juzgados, administrativos y los familiares que visitan a los reos.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que en el año 2009, diversos estudios señalaron que el problema de sobrepoblación en los centros penitenciarios del Distrito Federal, no era un tema



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

nuevo, sin embargo, ya mostraban alarmantes problemas de sobrepoblación sociales, salud y no se cumplía con el principio de readaptación.

SEGUNDO.- Que en los años 2008 y 2009, se presentaron en diversos centros de readaptación social del Distrito Federal, tanto varonil como femenino, brotes de sarna, piojos, hongos, y proliferación de cucarachas y ratas, lo que derivó que en 3 ocasiones, en el año 2009, no se permitiera la visita de familiares, esto sin tomar en cuenta las 2 semanas que se canceló toda actividad de los internos por la alerta decretada con motivo del virus de la influenza humana.

TERCERO.- Que la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Celina Osegura Parra, anunció en diversos medios de comunicación impresos que para este ejercicio fiscal 2011 se destinarán 100 millones de pesos para el mejoramiento de las instalaciones del sistema penitenciario del Distrito Federal. Cabe mencionar que dichos recursos provienen de recursos federales.

CUARTO.- Que también informó que los accesos a los centros penitenciarios de la Ciudad, se digitalizarían con la finalidad de que los empleados y visitantes sólo puedan ingresar mediante una verificación electrónica, con la finalidad de abatir las aglomeraciones en los días de visita y tener un control tanto de los reos, familiares y visitas y así reducir la introducción de drogas y armas principalmente, toda vez que un alto porcentaje de las extorsiones que presenta el Distrito Federal, ocurren o se realizan desde las propias instalaciones de estos espacios.

QUINTO.- Que también se informó que la empresa “LB Sistemas, S.A. DE C.V.”, será la encargada de la instalación de los sistemas de digitalización y automatización de accesos a 3 reclusorios donde se pretende su instalación a saber, los Varoniles Oriente, Norte y Sur y que tendrá un costo de 27 millones 600 mil pesos provenientes de los fondos otorgados para este año por la Cámara de Diputados.

SEXTO.- Que a la fecha se desconoce el destino de los poco más de 70 millones restantes, solo teniendo conocimiento que se invertirán en infraestructura, tecnología, salud y construcción de otro centro de readaptación social, sin embargo, se desconoce el monto de los recursos económicos destinados a cada una de estas áreas.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estamos facultados para: **“Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes”**



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

Asimismo la fracción VI del citado Artículo, esta Soberanía puede; **“Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal;”** y por otro lado la fracción VII de este mismo Artículo se puede **“Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”**

OCTAVO.- Que de conformidad con el Artículo 23, fracción XII de la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que la Dependencia encargada de normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes es la Secretaría de Gobierno.

En ese sentido, es que resulta de suma importancia para esta Soberanía conocer el destino de los recursos económicos que ascienden aproximadamente a los 73 millones de pesos de los 100 millones otorgados por la Cámara de Diputados, para ser ejercidos durante este año, única y exclusivamente para los centros de readaptación social del Distrito Federal, toda vez que en dichos espacios es necesaria la inversión de recursos económicos para distensar los conflictos derivados por el hacinamiento, y que no solo afectan a los internos sino también a sus familiares, y en consecuencia, impactan en la convivencia y salud de la sociedad en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a que rinda un informe pormenorizado y por escrito en un término de 15 días naturales, en donde se establezca el destino, montos de inversión, beneficios y áreas a que se destinarán **los CIENTO MILLONES DE PESOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, MISMO QUE SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 17 días del mes de marzo de dos mil 2011.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita **Diputada Rocío Barrera Badillo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta H. Soberanía la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de Julio de 2008, la secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, emitieron la convocatoria referente a la

Pág. 1 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Licitación Pública 30001120-015-08 para la construcción de un distribuidor vial en Calle 7 y avenida Chimalhuacán, obra en la que hasta la fecha se encuentra pendiente por aparentes problemas administrativos y financieros.

II.- La Dependencia antes referida publicó que dicha obra iniciaría el 28 de julio para concluir un año después, es decir el 22 de julio del 2009; que estaría ubicada en los límites de las delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza con el municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México; y que tendría una inversión de 278 millones de pesos, aproximadamente.

En consecuencia y a efecto de ejecutar la obra en comento, se firmó un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF- 17-C, con fecha 7 de noviembre de 2008.

III. Debemos mencionar que el proyecto de referencia, forma parte de una serie de obras que construyen los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México para contribuir a la agilización del tránsito vehicular en las inmediaciones del Periférico Oriente, con una modernización de Infraestructura vial, donde destaca la construcción de un eje transversal que comunicará a zonas importantes de forma estratégica para todas las actividades del Estado de México y el Distrito Federal, permitiendo mejor fluidez y dirección hacia los sentidos de mayor carga vehicular disminuyendo los tiempos de traslado entre los habitantes de

Pág. 2 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Chimalhuacán y Nezahualcóyotl con avenidas como Río Churubusco o el Centro de Transferencia Modal (Cetram) de Pantitlán en el Distrito Federal.

IV.- La Construcción de la obra tendría la participación por parte del Gobierno del Distrito Federal las Secretarías de Obras y Servicios, de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública así como de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza.

V. Sin embargo y ante el notorio atraso de la obra, día con día se ven afectados los ciudadanos del la Delegación Venustiano Carranza, principalmente en las Colonias Arenal, Cuchilla Pantitlán, Caracol, y Ampliación Caracol por el constante tráfico y desvío arbitrario de rutas de transporte de pasajeros del Estado de México, provocando inconformidad e inseguridad a los vecinos que no ven avance alguno en la multicitada obra.

VI. En este sentido, es menester comentar que la Secretaría de Obras del Distrito Federal, reportó un avance, hasta agosto de 2010, del 60 por ciento, luego de que en junio de ese mismo año se retomaran los trabajos de construcción superando diversos contratiempos en la liberación de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano.



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Aunado a lo anterior, es importante reiterar que la construcción de vías para conectar el Estado de México con el Distrito Federal en la zona Oriente es necesaria e indispensable, debido entre otras causas a que las condiciones reales que se viven a debido al flujo vehicular y los constantes congestionamientos viales, son de consideración y demandan pronta solución.

VII. Es importante tomar en cuenta que a partir de que las obras quedaron inconclusas, las demandas ciudadanas se fueron incrementando, y ante el estancamiento del avance en dicho distribuidor se origina la falta de accesibilidad y seguridad hacia en el Centro de Transferencia Modal Pantitlán por parte de las personas usuarias de dicho centro, particularmente de aquellas que pertenecen a grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, y menores.

Por ello es necesaria la presente proposición bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Pág. 4 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo tiene la facultad de solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, así como dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

TERCERO.- Que conforme al artículo 7, fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, ésta Secretaría tiene las facultades para establecer acciones encaminadas a garantizar la seguridad de los peatones y usuarios del transporte público en la ciudad. Así mismo el artículo 3 fracciones XIV, XV, XVI y el artículo 8 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que ante la demora para la conclusión del proyecto vial; vecinos y habitantes del lugar que mantenían su negocio en las inmediaciones de la zona se han visto afectados económica y laboralmente ante la construcción de la obra en cuestión.

QUINTO.- Que como consecuencia del retraso en la obra se han incrementado las violaciones al reglamento de tránsito ocasionando caos vial por el transporte que se dirige al paradero Pantitlán. De igual manera son más frecuentes los accidentes automovilísticos y a transeúntes



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

SEXTO.- Que actualmente el Gobierno del Distrito Federal, impulsa programas para la construcción y rehabilitación de vías alternas de comunicación en la ciudad como parte de las políticas públicas de su gobierno en beneficio de todos sus habitantes y no en perjuicio de ellos. Por lo tanto nos corresponde dar atención y respuesta a las demandas sociales de cerca de un millón de personas que a diario transitan por los límites del Distrito Federal con el Estado de México de los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán y Texcoco así como las habitantes de las delegaciones Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza que van al Estado de México, incrementando considerablemente los tiempos de traslado.

Que el retraso en la obra ocasionó la reducción del número de carriles causando afectaciones no solo son el tiempo de traslado sino que se han incrementando el número de robos, y accidentes provocados por el transporte público del Estado de México "chimecos", camiones, combis y microbuses que utilizan calles de tránsito local en la colonia Arenal de la Delegación Venustiano Carranza "para cortar camino" hacia el paradero de Pantitlán a consecuencia del tiempo a veces de hasta una hora para cruzar las avenidas.

SÉPTIMO.- Que los ciudadanos a más de un año, continúan padeciendo las consecuencias naturales que generan las obras del distribuidor vial Calle 7-Chimalhuacan, misma que originalmente se planteaba concluir en un año, hasta la fecha, los vecinos padecen una incertidumbre que pareciera indefinida.

Pág. 6 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

SEGUNDO: SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LAS MEDIDAS QUE HA IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO INVADA LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, PARA ACCESAR AL CETRAM PANTITLÁN.

Dado en **Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Pág. 7 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELEGADO CARRILLO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A partir del 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció la puesta en marcha del Programa de Educación Garantizada del Distrito Federal, mismo que comenzaría a operar a través de un Fideicomiso del mismo nombre.

Para el mes de octubre de 2007, se puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, (PREBU), con el objetivo de otorgar estímulos económicos para los jóvenes que viven en el Distrito Federal y que cursen el bachillerato en escuelas públicas de la ciudad.

2.- Para 2008, se comenzó con la operación y convocatoria a los jóvenes residentes del Distrito Federal que cursaran la educación media superior en escuelas públicas de la entidad a participar en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), a través del cual se ofrecen estímulos económicos a estudiantes que cumplan con las características mencionadas. A la fecha y a cuatro años de la operación del programa de estímulos se hace necesaria la transparencia en el uso y aplicación de los recursos de dicho programa, toda vez que no se cuenta con la información al respecto.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el consumo de drogas en el Distrito Federal se ha incrementado de manera exorbitante en los últimos 20 años, ya que en 2006 el 14 % de los alumnos de secundaria y



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

bachillerato dijo haber experimentado con alguna droga ilegal, cifra que para 2009, subió a 18.3%. Lo anterior de conformidad con cifras de la Encuesta de Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas en la Ciudad de México 2009.

Esto implica que más de 176 mil adolescentes han consumido algún estupefaciente y si consideramos que la matrícula total de estudiantes de nivel medio y medio superior es de 964 mil jóvenes, significa que el 18.25% de estudiantes tienen contacto con drogas, lo que se ha incrementado a partir de la actual administración del Gobierno de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que adicionalmente, si hablamos de drogas en general, las cifras son aún mas alarmantes, ya que incluyendo alcohol y tabaco el consumo aumentó de 17.8 al 21.5% por ciento en los últimos tres años.

TERCERO.- Que el esquema de estímulos que proporciona el Gobierno del Distrito Federal a través del Programa “Prepa Sí”, no fomenta la calidad educativa, por el contrario incentiva un bajo desempeño de los alumnos al no promover la mejora en las calificaciones, ya que con solo mantener la calificación mínima requerida para aprobar cualquier materia y año, se asegura contar con la beca, de conformidad con el esquema de operación del programa:

Los estudiantes con promedio de 6.0 a 7.5 reciben la cantidad mensual de 500 pesos

Los estudiantes con promedio de 7.6 a 9.0 reciben la cantidad mensual de 600 pesos

Los estudiantes con promedio de 9.1 a 10 reciben la cantidad mensual de 700 pesos

Con lo anteriormente señalado solo se busca evitar la deserción escolar y no premiar el esfuerzo del estudiante, por lo que el Gobierno del Distrito Federal solo ha procurado que los jóvenes permanezcan en la escuela y no que tengan un buen desempeño, ya que a la fecha se desconoce que se haya realizado algún estudio cualitativo para medir el impacto de los estímulos.

De acuerdo a declaraciones del Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado, los jóvenes becados han mejorado sus calificaciones al pasar de un siete de calificación a un ocho. Sin embargo se desconoce la fuente de su información o el Gobierno de la Ciudad no ha querido hacerla pública.

CUARTO.- Que resulta necesaria una adecuación a las Reglas de Operación para otorgar los apoyos del Programa “Prepa Sí” solo a los estudiantes que hayan mantenido y mejorado sus calificaciones de un año escolar a otro. Así como se mantenga la beca solo a aquellos alumnos de bajos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y no bajo un esquema de tabulador de calificaciones.



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

Al igual que se brinde el apoyo necesario a los jóvenes becarios que hayan sido identificados con problemas de drogadicción o consumo de alcohol, y finalmente se presente a la conclusión de cada ciclo escolar un reporte sobre el aprovechamiento escolar de los estudiantes.

QUINTO.- Que lo que se ha buscado con la operación del Programa “Prepa Sí”, ha sido sembrar fidelidades electorales entre jóvenes menores de edad y con las modificaciones efectuadas a este programa, de extender el apoyo al primer año de Universidad, contar con un universo de jóvenes, ya mayores de edad, que se traducen en votantes cautivos para el partido político en el Gobierno de la Ciudad.

Acción Nacional está a favor de apoyar y premiar el esfuerzo de los jóvenes estudiantes, pero no de que sean utilizados a manera de clientelismo político.

Por último, y toda vez que en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), “Prepa Sí”, 2010-2011, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 11 de agosto de 2010, se establece que existe una estrategia metodológica para la evaluación del programa, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas, es que se solicita nos remita a esta Soberanía la información sobre este programa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, remita a esta Asamblea Legislativa, un informe sobre el número de alumnos beneficiados con el Programa “Prepa Sí” desde su entrada en operación a la fecha, en el que se especifique la siguiente información:

- a) Numero de alumnos que han mejorado sus calificaciones de un año escolar a otro.
- b) Cuales son las actividades comunitarias de dos horas a la semana con que deben cumplir los jóvenes para mantener la beca y como se garantiza que no son utilizados en actos del Gobierno del Distrito Federal
- c) Indicadores que sustenten que la deserción escolar se ha reducido en el Distrito Federal a partir de la puesta en marcha del referido programa



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

- d) Rangos de edad del total de beneficiarios del programa
- e) Indicadores que demuestren en que se emplean los recursos otorgados por el programa

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

DADO EN LA SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRIRO FEDERAL A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscriben **José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ÉDGAR ELÍAS AZAR A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL**, al tenor de los siguientes:

Considerandos.

1.- A nuestra representación han llegado personas que forman parte de la Organización de Traductores e Intérpretes Interculturales en Lenguas Indígenas. Ellos denuncian una morosidad extraordinaria en sus pagos. Forman parte del grupo de traductores que están presentes en las audiencias del Ministerio Público y ante los Jueces, tanto en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Su trabajo es imprescindible para un proceso legal justo para aquellos quienes no pueden hablar más que en su lengua indígena y están involucrados en estos procesos jurídicos. Muchos procesos se vieron afectados negativamente por falta de traductores e intérpretes en lenguas indígenas.

Los representantes de esta organización aducen que sus pagos son extraordinariamente retrasados. Tal es el caso de que fueron avisados que pronto se les pagaría el periodo de junio del 2010 a diciembre del 2010. Esto es, seis meses sin recibir este pago. Además en este año, el pago que deberían recibir de enero a marzo tampoco ha sido otorgado.

2.- Cualquier argumentación sobre este asunto sobra....

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ÉDGAR ELÍAS AZAR A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL

DIP. José Arturo López Cándido.

DIP. Ana Estela Aguirre y Juárez.

DIP. Juan Pablo Pérez Mejía.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,

Presente.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. La recolección, disposición final y reúso de residuos sólidos en la ciudad es imprecisa, ineficiente e ineficaz debido al mal manejo, inadecuada separación y problemas de competencia administrativa entre las delegaciones y la Dirección General de Servicios Urbanos.
2. Así lo revelan diversos estudios sobre la recolección de residuos sólidos en el Distrito Federal (2010) realizado por especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), quienes consideraron que el Gobierno del Distrito Federal tiene estos retos y si no los supera la ciudad será rebasada por dicha problemática.
3. En ese sentido, los especialistas consideraron que “el impulso de los programas de separación debería ser una prioridad en las estrategias para el tratamiento de residuos urbanos, como lo es en distintas grandes ciudades del mundo” y “Determinaron que aunque en algunas Delegaciones se lleva a cabo la separación de residuos, la falta de infraestructura y los cambios trianuales de autoridades no permiten avanzar en el mejoramiento”.
4. Actualmente se generan alrededor de 13 mil 500 toneladas de basura al día en la capital del país, de las cuales sólo 10 por ciento se aprovecha, el resto va al Bordo Poniente.
5. Asimismo, 5 mil toneladas de dichos desechos son desechos orgánicos que pueden ser transformados en composta para disminuir la cantidad de desechos en la ciudad.
6. En las plantas de selección existentes sólo se recicla 5 por ciento de los desechos, entre ellos plástico, vidrio, cartón, papel, materiales ferrosos y no ferrosos, trapo, llanta, hueso, pan, tortilla, árboles de Navidad, acumuladores, chácharas y colchones.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

7. Particularmente, el estudio del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional (2010), señala que en 2007 cada habitante de esa urbe lanzaba un promedio diario de 1.48 kilos de cosas inservibles al bote de basura; para 2008 el promedio aumentó a 1.49 kilos; mientras que 2009, cada habitante de la quinta ciudad más poblada del mundo tuvo generación per cápita de basura de 1.51 kilogramos diarios.
8. En diciembre de 2011, cuando el Bordo Poniente sea cerrado, ya no habrá lugar para dejar esos residuos, que representan 37% de lo que se desecha a diario en la ciudad.
9. El coordinador de la Comisión de Gestión de Residuos Sólidos del Gobierno del Distrito Federal, Arnold Ricalde, aseveró que tras el inicio de la cuenta regresiva para el cierre del Bordo Poniente, prevista para el 1 de diciembre de este año, el gobierno del Distrito Federal deberá reducir las cinco mil toneladas de basura orgánica que se generan diariamente en la ciudad de México vía la separación de la basura y su reciclaje.
10. Existen por supuesto, programas “limpios” de manejo de basura, cuya implementación es ampliamente promovida por organizaciones civiles.
11. En unas 130 ciudades del mundo, entre ellas Buenos Aires (Argentina); Syracuse, Nueva York y San Francisco (Estados Unidos), ya implementan programas selectivos de manejo limpio de residuos sólidos, denominados como “Zero waste” o “Basura Cero”, reportando óptimos resultados. Dichos programas consisten en lo siguiente:
 - a. Progresiva reducción de la cantidad de basura a confinar.
 - b. La educación del ciudadano para que genere menos residuos.
 - c. El aprovechamiento de residuos en casa, a través de composta.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

12. De acuerdo con el plan “Zero waste” o “Basura Cero”, que nació en Canberra, Australia, en la década de 1990, quienes implementan estos principios logran:
- Compatibilizar virtuosamente economía, trabajo y limpieza.
 - Solucionar la crisis en la que se encuentra un relleno sanitario.
 - Generar actividad económica.
 - Crear un circuito de materiales y energía eficiente.
 - Implementar planes integrales de manejo de residuos sólidos ambientalmente sustentables.
13. Las bondades de estos planes es reconocida y defendida por quienes ya han logrado implementarlos con éxito. No obstante, funcionarios del Gobierno del Distrito Federal refutan los altos costos de su implementación y el tiempo que toman para rendir resultados.
14. Los programas de recolección, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos de la Secretaría del Medio Ambiente y la de Obras y Servicios en el Distrito Federal, han demostrado su ineficacia para combatir dicha problemática, por lo que es necesario que el Gobierno del Distrito Federal, implemente un programa que substituye integralmente el cierre del Bordo Poniente.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 49, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal atribuye a la administración pública delegacional prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente.

SEGUNDO.- Que el artículo 7 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal previene que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, entre otras facultades, las de planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como planear y ejecutar las obras de prestación del servicio público de limpia en más de una demarcación territorial o cuando se trate de alta especialidad técnica de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la citada Ley de Residuos Sólidos, establece el régimen de facultades que corresponde a las Delegaciones en la materia. Dispone el artículo *ad litteram*:

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- II. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- III. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;*
- IV. Orientar a la población sobre las prácticas de reducción, reutilización y reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;*
- V. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;*
- VI. Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;*
- VII. Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;*
- VIII. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;*
- IX. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;*
- X. Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, definidos en el reglamento de la presente Ley;*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XI. Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios la realización de estudios con relación a las propuestas que éstas le envíen para otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia de competencia de la delegación y, en su caso, aprobar dichas concesiones;

XII. Participar, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, en la atención de los asuntos de los efectos que genere la realización de los servicios de limpia que se realicen en la delegación y que afecten o puedan afectar a otra delegación o municipio;

XIII. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;

XIV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;

XV. Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia; y

XVI. Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables

CUARTO.- Que el artículo 58, fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que el servicio de limpia se atribuye a las Delegaciones, cada una de las cuales lo prestan por conducto de su respectiva Dirección General de Servicios Urbanos. Establece el precepto en comento:

Artículo 58.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos:

(...)



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VII. Establecer, en coordinación con las autoridades competentes, criterios y normas técnicas para las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, restaurar sitios contaminados, así como establecer los sistemas de reciclamiento y tratamiento de desechos sólidos;

(...)

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE.

Dado en el Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

Dip. Fernando Rodríguez Doval

8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE.



Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

**Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, con carácter **de urgente y obvia** resolución, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A CALENDARIZAR LAS SESIONES DE TRABAJO A FIN DE TERMINAR CON EL REZAGO LEGISLATIVO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno al que corresponde la función legislativa en nuestra ciudad, para lo cual se rige por leyes y reglamentos que permiten desempeñar su función con eficacia y eficiencia, aunque como hemos visto en innumerables ocasiones la normatividad legislativa ha sido sobrepasada.



Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

2.- Por otro lado, cabe destacar que al día de hoy esta Asamblea Legislativa cuenta con un sin número de puntos de acuerdo e iniciativas pendientes de dictaminar y, que con el inicio de este periodo ordinario de sesiones seguramente se incrementará el número de pendientes para algunas comisiones.

3.- Es importante hacer mención que aunque en la normatividad legislativa se establecen 30 días para dictaminar iniciativas y puntos de acuerdo, la ley no ha sido aplicada como corresponde.

4.- La ciudad de vanguardia que tanto presume el Jefe de Gobierno se está quedando corta en materia legislativa por la falta de compromiso y asistencia de algunos diputados que prefieren priorizar el trabajo territorial y dejar el trabajo legislativo para otro día.

Estimados Diputados, cumplamos todos con la función que nos ha sido encomendada por la ciudadanía y que no puede esperar más. Cumplamos con los términos y tiempos legales establecidos para desempeñar cada una de nuestras funciones y seamos responsables de nuestra labor como representantes de los ciudadanos del Distrito Federal.



Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es obligación de los diputados que integramos esta Asamblea Legislativa, entre otras “cumplir con diligencia en los trabajos que sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las Comisiones y los Comités”.

SEGUNDO.- Que las Comisiones dictaminadoras que forman parte de este órgano legislativo no han dado cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad que regula esta Asamblea, aún y cuando existen términos para llevar a cabo esa labor, ya que al día de hoy existen 399 iniciativas y 409 puntos de acuerdo pendientes de dictaminar, tal y como aparece en el portal de la página de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que a la fecha de la presentación de este punto de acuerdo, más del 80% de las iniciativas y 50% de los puntos de acuerdo que ha presentado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no han sido dictaminados ni aprobados, hecho que los hace parte del rezago legislativo de esta Asamblea Legislativa.

CUARTO.- Que es importante hacer un calendario de las sesiones que se llevan acabo en este órgano legislativo, con la finalidad de dar certeza y transparencia al trabajo parlamentario, de cara a la ciudadanía.

QUINTO.- Que es obligación de todos y cada uno de los diputados a la Asamblea Legislativa dar cumplimiento a lo que se establece el marco



Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

normativo interno para evitar el rezago legislativo, ya que los perjudicados en la falta del quehacer legislativo son los ciudadanos.

En consecuencia, se somete a consideración de este Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS QUE INTEGRAN ESTA V ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE REMITAN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA MESA DIRECTIVA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE EN ESTE PERIODO ORDINARIO DICTAMINEN LAS INICIATIVAS Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE LES HAN SIDO TURNADOS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS.

TERCERO.- SE EXHORTA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS A CALENDARIZAR LAS SESIONES DE TRABAJO Y TERMINAR CON EL REZAGO LEGISLATIVO QUE EXISTE DESDE EL INICIO DE ESTA V ASAMBLEA LEGISLATIVA.



Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

CUARTO.- SE SOLICITA A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REMITAN A ESTE PALENO Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, UN INFORME EN EL QUE PRECISEN LAS FECHAS EN QUE NO SESIONARON POR FALTA DE QUÓRUM.

Recinto Legislativo, marzo 17, 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

**DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

EL suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, para que sea turnada a la comisión correspondiente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRAULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES,** al tenor de los siguientes antecedentes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRAULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

ANTECEDENTES

1.- La línea 3 del metrobús en su tramo Tenayuca-Etiopía fue inaugurada el pasado 8 de Febrero del presente año, mismo que tiene una longitud de 17 kilómetros, cruzando por las vialidades: Eje 1 Poniente Cuauhtémoc, Eje 1 Poniente Calzada Vallejo, Eje 1 Poniente Prolongación Guerrero, Eje 1 Poniente Guerrero, Puente de Alvarado, Balderas, Av. Chapultepec - Dr. Río de la Loza y Eje 1 Poniente Cuauhtémoc, beneficiando principalmente a las Delegaciones, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Benito Juárez y el municipio de Tlalnepantla (EDOMEX). La línea cuenta con 29 estaciones y 2 terminales, además de contar con una demanda de usuarios estimada de 100 mil usuarios al día; con aproximadamente 32 millones de personal al año; tiene además la conexión con el STC Metro líneas 6, B, 2, 3, 1 y 9; metrobús Líneas 1 y 2 además del tren suburbano en su estación Buenavista.

Dentro de los objetivos se encuentra cambiará sustancialmente la calidad del transporte al usar autobuses de alta capacidad y bajas emisiones contaminantes, así como la eliminación de la circulación de este corredor cerca de 500 microbuses viejos y contaminantes. Mejorando notoriamente la movilidad, reduciendo en más de 40% los tiempos de recorrido, además se contará con transferencia gratuita entre líneas 1, 2 y esta nueva línea 3 de metrobús, por lo que por un sólo pasaje podrá viajar en las 3 líneas.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

2.- La línea 3 del metrobús recién inaugurada presenta a la fecha varias irregularidades que afecta a los usuarios, sobre todo en horas pico y en aquellas estaciones de mayor afluencia ya que en su segundo día de operación el transporte tardo hasta 30 minutos entre cada vehículo ocasionando la aglomeración y la pérdida de tiempo para los usuarios; aunado a esto sobre la carpeta hidráulica se encuentra pozos de vista sin tapa, además de que los letreros de "vuelta prohibida" y "no estacionarse" están siendo colocados sobre las conos naranjas o peor aun sostenidos por el mismo personal que realiza los trabajos de mantenimiento. Dicho lo cual solicitamos que a la brevedad sean atendidas todas estas deficiencias que no se atendieron antes de su inauguración y que hoy en día esta afectando a los usuarios que no tiene otra opción de transporte.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso del transporte y vialidad.

TERCERO.- De acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en su artículo 7 en sus fracciones II, III, VI la Secretaría de Transporte y Vialidad tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades: proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo; realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios; realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CUARTO. En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Transporte y Vialidad, otorgará concesiones para la prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros incluyendo los que se brinden en los Corredores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal y de carga, así como permisos correspondientes para sitios, lanzaderas y bases de servicio de transporte público, lo anterior de acuerdo al artículo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRAULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES.

Recinto Legislativo Marzo , 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRAULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEAN TERMINADAS LAS OBRAS PENDIENTES EN LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN SU TRAMO TENAYUCA-ETIOPÍA, TALES COMO: COLOCACIÓN DE TAPAS DE POZO DE VISITA SOBRE EL CONCRETO HIDRAULICO Y LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

**DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Presente.

Honorable Asamblea,

El suscrito, diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, ASÍ COMO AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN**



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Parte central del desarrollo de una ciudad es un sistema efectivo que logre la total integración de las personas con alguna discapacidad a la vida productiva de nuestra Ciudad; el Gobierno del Distrito Federal a través de las Secretarías de Obras y Servicios y de Transportes y Vialidad, así como las autoridades correspondientes de las Delegaciones, deben llevar a cabo diversos programas y líneas de trabajo para apoyar a este sector de la sociedad.

2.- Con la finalidad de realizar acciones de transportación y servicio que contribuyan a que los discapacitados participen en la economía familiar y eleven su autonomía personal, es indispensable facilitar su tránsito por las diversas avenidas de la Ciudad, lo cual en muchas ocasiones es complicado debido a la falta de rampas en las banquetas, imposibilitando su óptimo traslado a sus distintos destinos.

3.- Los vecinos que habitan a lo largo de la Avenida Cuitláhuac, especialmente aquellos que sufren algún tipo de



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

incapacidad, han manifestado su inconformidad por la falta de rampas en dicha Avenida, principalmente en las banquetas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salónica, Membrillo, Vid, Guanabana, Juan Sarabia y Frambuesa, por lo que es indispensable adaptar estas rampas y realizar las obras necesarias que garanticen su construcción y con ello ofrecer mejores condiciones de movilidad a quienes sufren algún tipo de incapacidad.

4.- Es preocupante que siendo el Distrito Federal la zona en la cual el traslado de un punto a otro de la Ciudad es de suma importancia para poder realizar diversas actividades, no se de el apoyo y las oportunidades para trasladarse de manera eficiente y rápida a las personas con capacidades diferentes, por lo que la adecuación de rampas en las esquinas de las calles antes referidas es un aspecto de especial importancia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos de vialidad.

CUARTO. De acuerdo a la Ley de obras del Distrito Federal en su artículo 3 fracción IV, se considera obra pública El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

QUINTO. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, en cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 18 primer párrafo.

SEXTO. Para el cumplimiento de la Ley de Transporte y Vialidad y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá la facultad de Instrumentar los programas y acciones necesarias con especial referencia a la población infantil escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad, y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten el transporte y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin, de acuerdo al Artículo 7 de la ley de transporte y Vialidad.

SÉPTIMO. La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público, lo anterior conforme al artículo 18 fracción III de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

OCTAVO. En lo estipulado en el artículo 100 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, La Secretaría de Transporte y Vialidad, la Secretaría de Obras y las Delegaciones en el ámbito de su competencia, promoverán las acciones necesarias para que las vialidades peatonales existentes, los corredores, andenes y en general la infraestructura de conexión de los diversos medios de transporte, se mantengan en buen estado, con el fin de proporcionar a los usuarios y peatones, el tránsito seguro por éstas, llevando a cabo las medidas necesarias para que en las vialidades se establezcan facilidades para el acceso de la población infantil, escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación.

NOVENO. Conforme a la Ley Orgánica del Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXVIII, corresponde a los órganos político-administrativos de cada demarcación, proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA IMPLEMENTAR RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN LA AVENIDA CUITLAHUAC EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES DE PLATANALES, PIÑA, NUECES, SALÓNICA, MEMBRILLO, VID, GUANABANA, JUAN SARABIA Y FRAMBUESA, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Recinto Legislativo a 22 de febrero, 2011.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

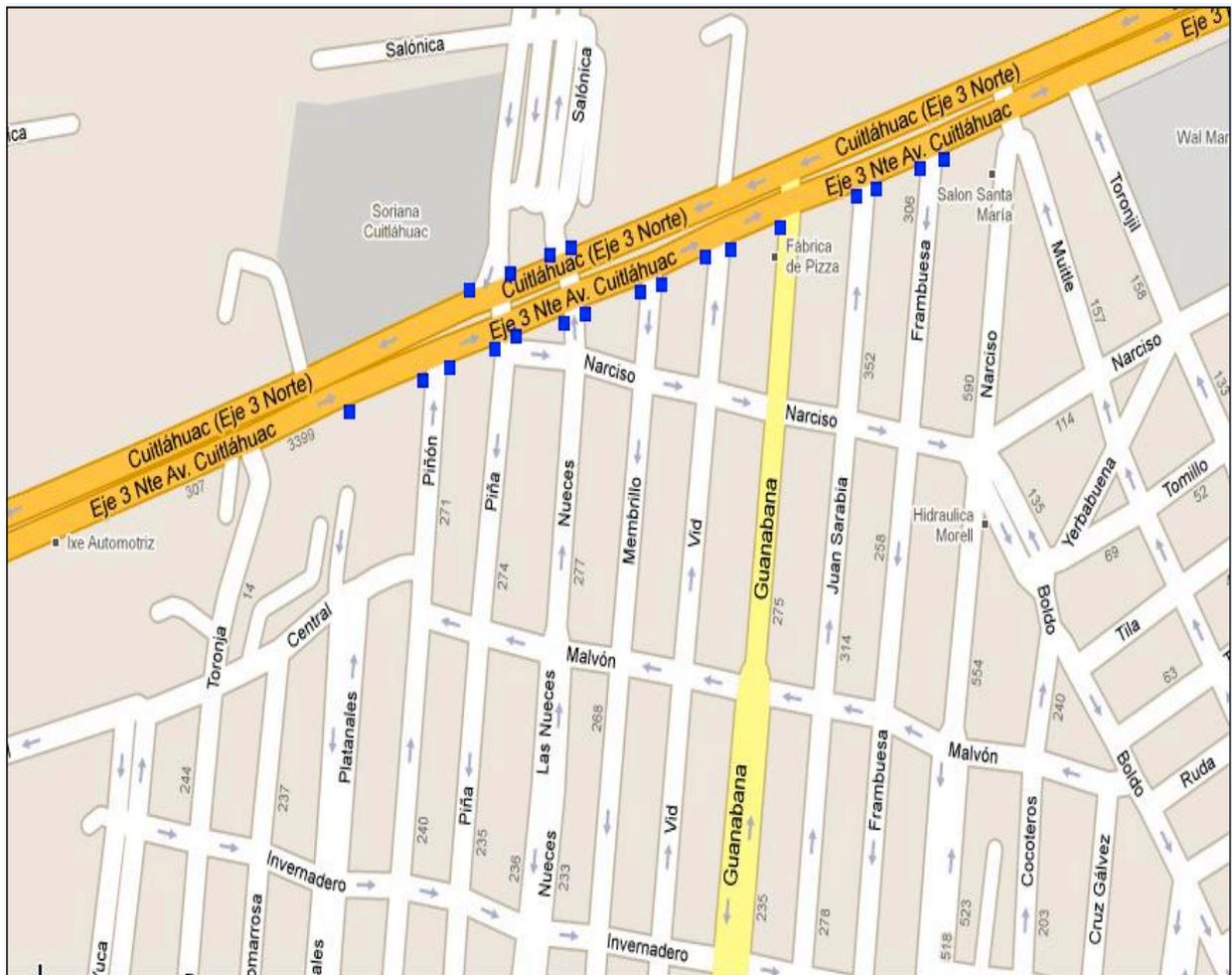


DIP. JORGE PALACIOS ARROYO





DIP. JORGE PALACIOS ARROYO





DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,

PRESENTE.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación permanente, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal, debido a las características geológicas y geográficas propias del territorio donde se ubica, se ha visto afectado en su territorio originando diversos factores de riesgo que pueden afectar a la población en su patrimonio e inclusive en su vida, algunos factores de riesgo son los sismos, los hundimientos, las grietas, los socavones y las barrancas.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

1



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Las barrancas son depresiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras formadas por dos laderas, que sirven de cauce a los escurrimientos naturales de ríos, arroyos, riachuelos y precipitaciones pluviales.

De acuerdo a las características topográficas de la Ciudad, existen 99 sistemas de barrancas distribuidas a lo largo de 15 microcuencas en el Distrito Federal, ubicadas principalmente en la Delegación Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Xochimilco.

La situación actual de las barrancas es que se han convertido en lugares muy contaminados debido a la gran cantidad de desechos sólidos y líquidos que se arrojan diariamente, lo cual genera focos de infección y un deterioro ambiental importante.

Aunado a lo anterior, una de las mayores problemáticas que se presenta en las barrancas es la formación constante de asentamientos humanos irregulares que significan un riesgo muy elevado para la población habitante, debido a que las edificaciones sirven de barreras en donde se acumula humedad y se restringe el libre flujo del agua lo cual provoca la perturbación del ecosistema de estos lugares y eleva la vulnerabilidad de las personas a verse afectadas ante la presencia de algún agente perturbador.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

En total, más de once mil viviendas se encuentran ubicadas en zona de barrancas siendo la Delegación Álvaro Obregón y la Delegación Iztapalapa las que concentran el mayor número de viviendas con 3,862 y 4,476 viviendas respectivamente, que en conjunto representan el 73% del total de viviendas asentadas en las barrancas de la Ciudad de México.

Las delegaciones que tienen el mayor número de viviendas ubicadas en zonas consideradas como de alto riesgo son:

- 1) La Delegación Cuajimalpa, en la que se han detectado 41 sitios de alto riesgo donde se encuentran ubicadas 851 viviendas.
- 2) La Delegación Álvaro Obregón, en la que se tienen detectados 23 sitios de alto riesgo que afectan 469 viviendas.
- 3) La Delegación Magdalena Contreras, donde se encuentran 33 sitios de alto riesgo afectando a 369 viviendas.

En total, tan solo en estas tres Delegaciones aproximadamente 10,000 personas se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.

En este sentido, resulta indispensable conocer las acciones y los instrumentos con los que cuentan las autoridades responsables del mantenimiento, conservación, restauración y de la prevención de riesgos en las barrancas del Distrito Federal para proteger el ecosistema y los recursos naturales de la Ciudad, pero sobretodo proteger la vida y la integridad de las personas.



V LEGISLATURA

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno debe ser proteger la vida de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el Distrito Federal, es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de diversos fenómenos perturbadores por lo que es obligación de las autoridades estar preparados.

TERCERO.- Que el artículo 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que será atribución de la Secretaría del Medio Ambiente establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

CUARTO.- Que el artículo 9º fracción XIII de la Ley Ambiental del Distrito Federal dispone que corresponderá a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal administrar, ejecutar y controlar el Fondo Ambiental así como informar sobre el uso de los recursos y presentar los resultados dentro del informe anual que rinda a la Asamblea;

QUINTO.- Que el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos deben ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL. 4



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

SEXTO.- Que las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, reciben recursos provenientes del erario público y por lo tanto tienen la obligación de rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tengan conferidas.

SEPTIMO.- Que uno de los principales focos de urgencia que se debe atender en el Distrito Federal es el estado en el que se encuentran la barrancas, localizadas en 8 delegaciones del Distrito Federal y que representan un alto riesgo para los ciudadanos.

Por lo anteriormente manifestado, ante la urgencia que representa en la atención de los riesgos, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Lic. Martha Delgado Peralta, envíe a esta soberanía, en un término que no exceda de 30 días naturales, la siguiente información:

- Información relativa a las acciones realizadas por la Secretaría tendientes a la conservación, mantenimiento, prevención de riesgos, obras de mitigación de riesgos y mejoras realizadas a las barrancas que representan una situación de riesgo para la población del Distrito Federal.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

- Coordinación con los Órgano Político Administrativos del Distrito Federal y con dependencias del Gobierno Federal y Local; para la atención de riesgos en las barrancas.
- La existencia de algún fondo o fideicomiso, además del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, mediante el cual se de atención a la problemática de riesgos, conservación, mantenimiento y mejoras de las barrancas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta, a que en su calidad de vocal y presidente suplente del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, envíe a esta soberanía, en un término que no exceda de 30 días naturales la información siguiente respecto del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal:

- Acciones realizadas tendientes a la conservación, restauración, prevención y mitigación de riesgos realizadas a las barrancas situadas en el Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2010.
- Presupuesto destinado a la conservación, restauración, mantenimiento y prevención y mitigación de riesgos en las barrancas situadas en el Distrito Federal para el presente ejercicio fiscal.
- Acciones programadas para el ejercicio fiscal 2011 en materia de prevención y mitigación de riesgos en barrancas.

Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.

Firman los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

6



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Héctor Guijosa Mora

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Edith Ruíz Mendicuti

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

Dip. Cristian Vargas Sánchez

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESCATE AMBIENTAL Y URBANO DE LAS BARRANCAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

7



PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE, POR SU CENTENARIO

Diputado Presidente, los que suscriben **Diputado Israel Betanzos Cortes, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Diputado Cristian Vargas Sánchez y Diputado Gilberto Sánchez Osorio** integrantes de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que a partir de 1856 la esquina de Donceles y Allende, donde se encuentra ahora nuestro recinto legislativo, funcionó el Teatro Iturbide.

Que dicho teatro fue uno de los más importantes espacios culturales de la ciudad.

Que a partir del primero de diciembre de 1872, se instaló la Cámara de Diputados en el teatro Iturbide, con la toma de protesta del Presidente Sebastian Lerdo de Tejada..

Que el 29 de marzo de 1909, un incendio redujo a cenizas el teatro Iturbide, por lo que hubo la necesidad de construir una nueva sede para el poder legislativo.

Que a partir de junio de 1909, se comenzó a construir el nuevo edificio de la Cámara de Diputados, en la misma esquina de Donceles y Allende.

Que el edificio combina muchos estilos de arquitectura, como el clásico y el gótico.

Que de igual manera el recinto está decorado con imágenes masónicas.

Que en el Muro de Honor del Recinto Legislativo, se resguardan los nombres de los mexicanos que crearon nuestra nación.

Que en los muros del recinto se guarda la memoria y la historia del país y la ciudad.



V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO



Que el primero de abril de 1911, fue inaugurado el recinto legislativo, donde se leyó la renuncia del General Díaz el 25 de mayo de ese año.

Que el 6 de noviembre de 1911, tomo protesta como Presidente de la Republica, Francisco I. Madero.

Que en este recinto se presento la renuncia del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente Pino Suárez.

Que fue en este recinto donde tomo protesta como presidente el usurpador, Victoriano Huerta.

En este recinto hubo intensos debates durante las presidencias de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.

Que el 18 de marzo de 1938, en el salón verde de este recinto, el Presidente Lázaro Cárdenas leyó el texto de la expropiación petrolera.

Que en esa misma década de los 30, llegaron a este recinto los primeros diputados de oposición.

Que aquí se aprobaron decretos que crearon instituciones educativas de primer nivel en nuestro país, como el IPN y la UAM.

Que fue en este edificio donde se han creado diversas leyes, como por ejemplo, la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Amparo.

Que fue aquí donde se aprobó en 1953 el derecho al voto de la mujer en.

Que aquí en 1960, Adolfo López Mateos, nacionalizaba la industria eléctrica.

Que durante ese mismo sexenio, los diputados aprobaron que los mexicanos obtuvieran la ciudadanía a los 18 años.

Que fue aquí donde se dieron los debates sobre reformas electorales, que alentaron la creación de partidos políticos.

Que a partir de diciembre de 1981 se convirtió en la sede del Instituto de Investigaciones Legislativas, Museo Legislativo y albergue del Colegio Electoral.

Que el 30 de abril de 1987 se le declara al edificio de Donceles como lo declaró monumento histórico.

Que en marzo de 1987 se aprueba la creación de la Asamblea de Representantes, que iniciaría sus trabajos a partir de ese año.



PUNTO DE ACUERDO



Que a partir de esa fecha, el recinto de Donceles y Allende, se convierte en la sede de la Asamblea de Representantes.

Que en la actualidad, el edificio es el recinto donde delibera la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en este 2011, el edificio esta cumpliendo 100 años desde su inauguración.

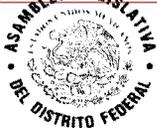
Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice una sesión solemne el próximo primero de abril, fecha en que se conmemoran 100 años de la inauguración del edificio legislativo de las calles de Donceles y Allende, delegación Cuauhtemoc.

SEGUNDO: Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una exposición fotográfica con imágenes del edificio legislativo de Donceles y Allende, para conmemorar 100 años de su inauguración.

TERCERO: Que el Comité Editorial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, edite un libro conmemorativo del edificio de Donceles y Allende, por su centenario.



V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE, POR SU CENTENARIO

Nombre

Firma

DIP. VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ
COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7, fracción I, 8, 9, fracción III, 11, 42, 44 y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA QUE SE CONDONE TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES: 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DOMESTICOS Y MIXTOS, CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- La Ciudad de México es abastecida de agua por el Sistema Cutzamala, Sistema Lerma, Pozos de extracción y manantiales que en conjunto aportan 30.58 m³ por segundo y son distribuidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a las 16 Delegaciones Políticas a una población de 8 832 734 habitantes.
- 2.- Si este líquido es distribuido equitativamente, a cada habitante de la Ciudad le corresponden 264 litros diariamente, situación que no se cumple en algunas Delegaciones, ya que en las colonias que se atienden por tandeo, se les proporcionan aproximadamente 60 litros diarios por persona siempre y cuando se cumpla el tandeo que en la mayoría de los casos son algunas horas y una vez por semana.
- 3.- Que se tienen 68 colonias en Iztapalapa que son atendidas por este mecanismo y alrededor de 20 más con muy baja presión, agravándose en épocas de calor o estiaje.
- 4.- Que por las razones expuestas, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, han emitido diversas resoluciones para condonar el pago de derechos por el servicio de agua en las colonias que han padecido de este problema por más de 10 años.

4.- Que por las razones expuestas, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, han emitido diversas resoluciones para condonar el pago de derechos por el servicio de agua en las colonias que han padecido de este problema por más de 10 años.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que dentro de las obligaciones que tiene el Gobierno del Distrito Federal, está la de procurar el bienestar social y económico, así como de proveer de servicios e infraestructura urbana a los habitantes del Distrito Federal, principalmente a la población de escasos recursos y bajos ingresos, a fin de garantizar el derecho al agua como un derecho humano a la vida.

Segundo - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Tercero.- Que en el Código Fiscal del Distrito Federal en su artículo décimo sexto transitorio, se establece que se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua potable a los usuarios de uso domestico o mixto, que a partir del año 2007, hayan recibido de manera irregular la prestación del servicio.

Cuarto.- Que a pesar de que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado obras de reforzamiento en la infraestructura para el abastecimiento y distribución de agua, construcción de grandes plantas potabilizadoras, así como campañas de concientización y uso eficiente de agua , aún persisten rezagos y un irregular suministro en muchas colonias del distrito federal, principalmente en la Delegación Iztapalapa.

Quinto.- Que de acuerdo a las condiciones del servicio de agua que a través de muchos años han contado los habitantes de las colonias abastecidas irregularmente y con mala calidad de agua, sería irresponsable que a pesar del mal servicio recibido, les fuera aplicado el cobro por los derechos de agua.

Quinto.- Que el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal en su fracción I, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA QUE SE CONDONE TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DOMESTICOS Y MIXTOS, CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

ANEXO I

Relación de colonias que se proponen para condonación del pago de derechos de agua de los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011, por tener un servicio irregular.

1.- 1ª Ampliación Santiago	Iztapalapa
2.- 2ª Ampliación Santiago	Iztapalapa
3.- 8va. Ampliación San Miguel	Iztapalapa
4.- Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
5.- Ampliación Las Peñas	Iztapalapa
6.- Ampliación Polvorilla	Iztapalapa
7.- Barranca de Guadalupe	Iztapalapa
8.- Barrancas de Buenavista	Iztapalapa
9.- Barrio San Miguel	Iztapalapa
10.- Buenavista	Iztapalapa
11.- Campestre Potrero	Iztapalapa
12.- Carlos Hank González	Iztapalapa
13.- Citlalli	Iztapalapa
14.- Degollado	Iztapalapa
15.- Desarrollo Urbano Quetzalcoatl	Iztapalapa
16.- Ejidos de Santa María Aztahuacan	Iztapalapa
17.- El Rosario	Iztapalapa
18.- El Triangulo	Iztapalapa
19.- Francisco Villa	Iztapalapa
20.- Huitzico	Iztapalapa
21.- Insurgentes	Iztapalapa
22.- Ixtlahuacan	Iztapalapa
23.- Jardines de San Lorenzo	Iztapalapa
24.- La Cañada	Iztapalapa
25.- La Polvorilla	Iztapalapa
26.- Las Cruces	Iztapalapa
27.- Las Peñas	Iztapalapa
28.- Lomas de la Estancia	Iztapalapa
29.- Lomas de Santa Cruz	Iztapalapa

30.- Lomas de Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
31.- Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
32.- Los Ángeles	Iztapalapa
33.- Los Ángeles Apanoaya	Iztapalapa
34.- Miguel de la Madrid	Iztapalapa
35.- Miravalle	Iztapalapa
36.- Mixcoatl	Iztapalapa
37.- Monte Alban	Iztapalapa
38.- Palmillas	Iztapalapa
39.- Palmitas	Iztapalapa
40.- Paraje de Buenavista	Iztapalapa
41.- Paraje de San Juan	Iztapalapa
42.- Paraje de San Juan Joya	Iztapalapa
43.- Predio Degollado	Iztapalapa
44.- Predio Nuevo	Iztapalapa
45.- Presidentes de México	Iztapalapa
46.- Pueblo de Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
47.- Pueblo de Santa María Aztahuacan	Iztapalapa
48.- Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
49.- Pueblo de Santiago	Iztapalapa
50.- Pueblo de Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
51.- Puente Blanco	Iztapalapa
52.- Reforma Política	Iztapalapa
53.- San Francisco Apoicalco	Iztapalapa
54.- San José Buenavista	Iztapalapa
55.- San Miguel Teotongo	Iztapalapa
56.- San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
57.- San Miguel Teotongo Sección Campamento	Iztapalapa
58.- San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
59.- San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
60.- San Miguel Teotongo Sección Las Cruces	Iztapalapa
61.- San Miguel Teotongo Sección Las Torres	Iztapalapa
62.- San Miguel Teotongo Sección Merced	Iztapalapa
63.- San Miguel Teotongo Sección Palmas	Iztapalapa
64.- San Miguel Teotongo Sección Rancho	Iztapalapa
65.- San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
66.- San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
67.- San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
68.- San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
69.- San Miguel Teotongo Sección Minas	Iztapalapa
70.- San Miguel Teotongo Sección Loma	Iztapalapa
71.- San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
72.- San Miguel Teotongo Sección Loma Alta La Cruz	Iztapalapa
73.- San Miguel Teotongo Sección Mercado	Iztapalapa
74.- San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
75.- San Miguel Teotongo Sección Ixtlahuacan	Iztapalapa
76.- Consejo Agrarista Mexicano	Iztapalapa
77.- La Era	Iztapalapa
78.- La Noria	Iztapalapa
79.- Sierra del Valle	Iztapalapa

80.- Xalpa Norte	Iztapalapa
81.- Xalpa Sur	Iztapalapa
82.- San Pablo	Iztapalapa
83.- Santa María Aztahuacan	Iztapalapa
84.- Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
85.- Santiago Acahualtepec 1ª Sección	Iztapalapa
86.- Santiago Acahualtepec 2ª Sección	Iztapalapa
87.- Santiago Acahualtepec Pueblo	Iztapalapa
88.- Segunda Ampliación de Paraje San Juan	Iztapalapa
89.- Segunda Sección Paraje San Juan	Iztapalapa
90.- Tenorios	Iztapalapa
91.- Tetecón	Iztapalapa
92.- Xalpa	Iztapalapa.
93.- Lomas del paraíso	Iztapalapa



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUÁL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA MAYOR, INICIE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO “LA HORMIGA” A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de éste Honorable Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

En el año 2007 los vecinos de seis colonias de la Delegación Álvaro Obregón y asociaciones civiles del Pueblo de Tizapan, promovieron junto con la Universidad Iberoamericana y la Universidad Nacional Autónoma de México la realización del Plan Comunitario de Mejoramiento del Pueblo de Tizapan; en el Marco del Programa de Mejoramiento Barrial a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, fue aprobada la realización de los trabajos en el Centro Comunitario, Cultural y Deportivo “La Hormiga” ubicado en la calle de Fraternidad Número 2, Col. La Otra Banda, Pueblo de Tizapan San Ángel.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

En este sentido, durante el periodo comprendido del año 2007 al 2009 se llevaron a cabo dos etapas de los trabajos aprobados, en coordinación con la Delegación Álvaro Obregón.

Tras concluirse la segunda etapa del proyecto, el Centro Comunitario inició su funcionamiento el 20 de noviembre del año 2009, mediante acuerdo de fecha 19 de noviembre del mismo año 2009 suscrito por el C. Martí Batres Guadarrama Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Con el objetivo de regular el funcionamiento y uso adecuado de las instalaciones, en el mes de agosto del año 2010, fue aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social y los vecinos, el Reglamento y Manual de Operaciones del Centro Comunitario, en el cual se estableció que la administración del Centro estará conformada por un Administrador designado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y que fungirá como coordinador del Centro; de igual manera, el 18 de agosto del año en curso, los vecinos del pueblo de Tizapan acordaron con la mencionada Secretaría, la creación de un Comité Interino de Actividades, con la finalidad de coadyuvar con el Administrador de dicho Centro en el funcionamiento, uso adecuado de las instalaciones y la realización de actividades en dicho espacio.

Tras la conformación de la actual administración, el Comité Interino de Actividades ha señalado una limitada funcionalidad del espacio, lo cual afecta el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y sociales de los usuarios del espacio.

Por tal motivo solicitan que la Delegación Álvaro Obregón sea quien atienda y vigile el adecuado funcionamiento del centro y que corresponda a ésta, la Administración del espacio.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Es menester considerar que con esto, se estaría buscando atender la necesidad de contar con un espacio físico adecuado que permita la práctica organizada y ordenada de las diversas actividades comunitarias en la zona, con la aceptación de la ciudadanía, que al final es ésta, la que nos hace sabedores de sus requerimientos y problemas.

Aunado a lo anterior es de señalar, que el Programa de Mejoramiento Barrial tiene como eje fundamental fortalecer la democracia participativa en el Distrito Federal, en consulta con las organizaciones civiles, sociales y comunitarias, con el objetivo de facilitar a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas.

Por lo que se estaría atendiendo la petición de los vecinos organizados del Pueblo de Tizapan, de consolidar una administración a cargo de un Órgano Político Administrativo.

La ley del Desarrollo Social de nuestra ciudad consagra como un derecho inalienable de todo residente en el Distrito Federal, el goce y disfrute de los espacios públicos, y que es del mayor interés para los fines que persigue, el fortalecimiento, rescate, preservación y mejoramiento de las condiciones físicas y materiales que presentan estos espacios; ya que de esta manera se rescata y desarrolla la identidad cultural de las y los capitalinos, por lo tanto se deben mantener espacios públicos que permitan formar una ciudad más habitable y equitativa, modificar y rescatar el entorno para hacerlo más eficiente, funcional y grato para la ciudadanía.

Ahora bien, resulta atendible esta petición en virtud de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal contempla en su artículo 39, Fracción XXXI que corresponde a los



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:, construir, rehabilitar y mantener los centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA MAYOR, INICIE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO “LA HORMIGA” A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y UNA VEZ QUE LA DELEGACIÓN CUENTE CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO, SE INSTRUMENTE UNA ADMINISTRACIÓN TRIPARTITA DEL MISMO, QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PROGRESO TIZAPAN.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉ INICIO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL, TERCERA ETAPA EN FRATERNIDAD #72, COL. BARRIO LA OTRA BANDA, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.

ATENTAMENTE

Dado en el Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil once.





DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES INFORMACIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, a nombre propio y del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

1. El pasado 17 de marzo de 2011, vecinos de la Colonia Polanco se presentaron ante este Recinto Legislativo con el objetivo de exponer diversas inquietudes y demandas en relación a las obras públicas que el Gobierno Delegacional de Miguel Hidalgo está realizando o ha autorizado en dicho lugar; a los permisos otorgados por la autoridad local para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y el impacto que han tenido esas decisiones en las condiciones de vida de las personas que habitan en dicha Colonia; a los criterios que está



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

siguiendo la administración en turno y, de manera general, a la necesidad de revisar el modelo de desarrollo urbano que orienta las estrategias y programas que se aplican en la Colonia Polanco, lo que a su vez, redundaría en la necesidad de construir acuerdos entre los distintos sectores de la comunidad.

2. Dicha visita se suma a una serie de demandas y acciones emprendidas desde hace meses por los mismos vecinos, que han dejado constancia de ello en los medios de comunicación, en incluso ante este Órgano Legislativo, toda vez que ya han sido presentadas diversas proposiciones al respecto, solicitando al Jefe Delegacional atiendan los reclamos e inquietudes de los vecinos, pidiendo a las autoridades encargadas del control interno y externo del gobierno, informen las revisiones practicadas y sus resultados, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitando se inicie el procedimiento para la revisión del Plan Parcial Polanco.
3. A este respecto, es del conocimiento de los suscritos que la fase de consulta a los ciudadanos está próxima a iniciarse, con la apertura de mesas para la recepción de la opinión de los vecinos. En tal sentido, quienes suscribimos la presente proposición, hacemos un exhorto al



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo a fin de que atienda con todo cuidado la opinión que emitan los vecinos y refleje sus propuestas en los resolutivos que se tomen a efecto de que éstas puedan ser integradas en la propuesta que al final se turne a este H. Órgano Legislativo para su análisis, discusión y aprobación, según lo marca la Ley en la materia.

4. Aunado a lo anterior, es asimismo urgente que se revisen las condiciones de operación de diversos establecimientos asentados en la misma colonia. Ello, toda vez que los vecinos han dejado prueba documental de los negocios que, presuntamente, no cumplen los requisitos de operación a que están obligados por Ley y que incluyen restaurantes, “antros” y desarrollos inmobiliarios de alto impacto.

5. Los establecimientos en cuestión son:

- Harry's (Masaryk # 111)
- Yoi (Petrarca # 253)
- Hudson/ Casa Anís (Anatole France # 70)
- WF (Schiller # 256)
- La Gran Vía (Horacio # 132)
- Le Mat (Emilio Castelar # 149)
- Melting Pot (Masaryk # 294)
- Lucky Luciano (Masaryk # 264)
- Budha Bar (Masaryk # 433)



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

- Tinto Bistro (Homero # 428)
- Angus (Ejercito Nacional # 980)
- La Jima (Anatole France # 98)
- El Momma (Tennyson # 102)
- Restaurante bar (Temístocles # 61)
- Hotel con antros (Temístocles # 40)
- Antiguo Bolle (Masaryk # 336)
- Love (Masaryk y Newton)
- El Chopitos (Masaryk y Newton)
- Mouk (Alejandro Dumas # 105)
- Red Bar
- Hotel Habita
- My Way Karaoke
- El Mie
- El Mood
- El Rile
- Los ubicados en Emilio Castelar 135, 149, 163 y 171 y Moliere 54.

6. Al respecto, quienes suscribimos la presente proposición, consideramos que es urgente que la Secretaría de Protección Civil, que es la autoridad local responsable en dicha materia, intervenga a efecto de solicitar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal se revisen las condiciones de operación, los proyectos y las licencias otorgadas a cada uno de los establecimientos incluidos en la relación anterior.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

7. Sobre este mismo aspecto y toda vez que la Delegación no ha atendido los exhortos que con anterioridad le ha hecho esta H. Asamblea Legislativa, consideramos conveniente que se solicite directamente al INVEA la verificación administrativa de los establecimientos listados previamente.

8. Finalmente, consideramos que es importante que esta H. Asamblea Legislativa reitere el exhorto a la Contraloría General del Distrito Federal, con el fin de que informe sobre las auditorías que se han practicado a la Delegación Miguel Hidalgo en materia de obras públicas, particularmente las relacionadas con la Colonia Polanco.

En tal sentido y de acuerdo con los considerandos antes expuestos, ponemos a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

PRIMERO. SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE, EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN EL CURSO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, RELACIONADAS CON OBRAS PÚBLICAS Y DESTACANDO LAS REFERIDAS A LA COLONIA POLANCO.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SOLICITE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONSTATAR QUE EN LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS LISTADOS A CONTINUACIÓN, SE CUMPLA ÍNTEGRAMENTE LA REGULACIÓN EN LA MATERIA:

- Harry's (Masaryk # 111)
- Yoi (Petrarca # 253)
- Hudson/ Casa Anís (Anatole France # 70)
- WF (Schiller # 256)
- La Gran Vía (Horacio # 132)
- Le Mat (Emilio Castelar # 149)
- Melting Pot (Masaryk # 294)
- Lucky Luciano (Masaryk # 264)
- Budha Bar (Masaryk # 433)
- Tinto Bistro (Homero # 428)



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

- Angus (Ejercito Nacional # 980)
- La Jima (Anatole France # 98)
- El Momma (Tennyson # 102)
- Restaurante bar (Temístocles # 61)
- Hotel con antros (Temístocles # 40)
- Antiguo Bolle (Masaryk # 336)
- Love (Masaryk y Newton)
- El Chopitos (Masaryk y Newton)
- Mouk (Alejandro Dumas # 105)
- Red Bar
- Hotel Habita
- My Way Karaoke
- El Mie
- El Mood
- El Rile
- Los ubicados en Emilio Castelar 135, 149, 163 y 171 y Moliere 54.

TERCERO. SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS REFERIDOS EN EL LISTADO ANTERIOR.

CUARTO. SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ATIENDAN PUNTUALMENTE LAS OPINIONES QUE VIERTAN LOS CIUDADANOS



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

EN LA CONSULTA QUE FORMA PARTE DEL PROCESO DE REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA PARCIAL POLANCO, DE FORMA QUE QUEDEN PLASMADAS EN EL DOCUMENTO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 22 días del mes de marzo de 2011.



V LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, a que entregue un informe detallado de las condiciones de concesión, renta, subarriendo o cualquier otra figura de operación administrativa, en la que se encuentran los centros deportivos de su demarcación, EN PARTICULAR EL DEPORTIVO PLAN SEXENAL POR ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS y para que considere el deporte como un medio de evitar las adicciones y prevenir el sobrepeso infantil y juvenil, promoviendo su práctica hacia a toda la población,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Demetrio Sodi, se comprometió a que a partir de octubre de 2010 se terminarían las concesiones y según la declaración de vecinos de la delegación esto no ha sucedido.

En esa Delegación siguen estando a la renta los deportivos públicos y según la información que tenemos, quienes hacen negocio son los particulares, ya que ni siquiera se beneficia a la Delegación con los cobros, ya que ellos, los concesionarios, en el Deportivo “Plan Sexenal”, están cobrando por partido 800 pesos, solo por concepto de arbitraje, de los que entregan al deportivo solamente noventa pesos, además de lo que cobran de inscripción, y depósito; de lunes a viernes tienen 5 partidos diarios y los fines de semana 14 partidos, lo que lo convierte en un negocio muy jugoso.

Tenemos informes de que el Sr. Raúl Camacho Patiño es el encargado de promover la liga de fútbol y el Sr. Rolando Ávila quien tiene la concesión de las canchas.

Asimismo, en el Deportivo “José María Morelos y Pavón”, el auditorio se presta o se renta para actividades que nada tienen que ver con obras de teatro, cine o promoción y difusión de la cultura y las artes.



V LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

La situación anteriormente señalada cobra aún más relevancia si consideramos que la obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal son un problema de salud pública, ya que es sabido que la Ciudad de México ocupa el primer lugar nacional en obesidad infantil.

Si a ello le sumamos que el, de acuerdo al diagnóstico del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte más reciente, el sistema educativo nacional no proporciona ni el tiempo, ni las herramientas suficientes para que niños, niñas y jóvenes realicen las actividades físicas mínimas necesarias para prevenir este mal, ya que en las escuelas primarias sólo se destina el 5% de horas efectivas al deporte y ello en condiciones de precariedad.

En ambos casos, consideramos que el ocio, la falta de ejercicio y el exceso de horas frente al televisor, son situaciones nefastas para el buen desarrollo intelectual y físico de los niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de México.

Por lo anterior es preciso considerar al deporte y al ejercicio como opciones adecuadas para evitar y prevenir tanto la obesidad infantil y juvenil como las adicciones a cualquier tipo de droga, por lo que cobra relevancia el que se establezcan, de manera permanente, programas deportivos al alcance de todos, especialmente, de las familias de bajos recursos, de manera que el deporte y cualquier tipo de ejercicio físico, se conviertan en una actividad barata y, en el mejor de los casos, gratuita.

Por ello es preciso incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad, los trastornos alimenticios y prevenir y evitar las adicciones, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, a que, en un término máximo de 5 días hábiles, entregue a ésta soberanía, un informe detallado de las condiciones de concesión, renta, subarriendo o cualquier otra figura de operación administrativa, en que se encuentran los centros deportivos de la delegación empezando por el “Deportivo Plan Sexenal”, por espacio y actividad deportiva.



V LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

SEGUNDO.- Que se termine con las concesiones que encarecen la práctica de los deportes y solamente benefician a unos cuantos particulares;

TERCERO.- Que tome las medidas pertinentes para promover la práctica de deportes y ejercicios en los centros deportivos instalados en la Delegación Miguel Hidalgo y en todas las áreas que así lo permitan y se determinen las opciones de tales actividades y se ponga la información al alcance de todos, ya que el público demandante no tiene acceso a información detallada mediante folletos o algún otro tipo de publicación que explique las actividades y condiciones de uso de los centros deportivos; y

CUARTO.- Que se otorgue total gratuidad a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años para el acceso a los centros deportivos de la Delegación Miguel Hidalgo, así como para la práctica de todas las actividades que ahí se desarrollen.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México, D.F., a 18 de marzo de 2011.

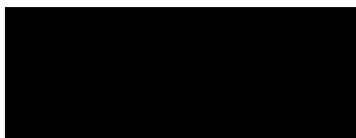
LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V
LEGISLATURA.
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2011, el siguiente Punto de Acuerdo :

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, Y EDUCACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN EL AMBITO JUDICIAL, CON EL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTOS.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e



Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 505 • Col. Centro • Delegación Cuauhtémoc • México Distrito Federal

Teléfono 5130-1900 ext. 2530 • www.asambleadf.gob.mx

Segundo Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio.

Pag. 744



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

Punto de Acuerdo

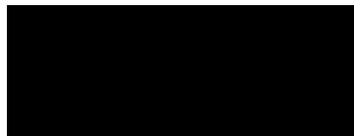
La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículo 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, Y EDUCACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN EL AMBITO JUDICIAL, CON EL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTOS.

Al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El Distrito Federal se ha catalogado por ser una ciudad de vanguardia en los diferentes ámbitos de interés de sus habitantes como la participación política, la seguridad social, el desarrollo social, el empleo entre otros, así mismo se ha implementado políticas públicas con acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerables.



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



El Estado Mexicano ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer el 15 de Marzo de 2002.

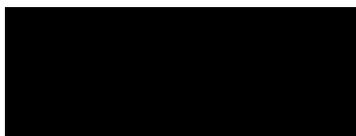
La Mujer es un grupo al que la política pública le ha dado suma importancia, donde se ha impulsado el mejoramiento de sus condiciones de vida, prueba de ello son los diferentes programas gubernamentales que se implementa con perspectiva de género, sin embargo aún hay mucho por hacer. Es de considerar el prestar especial atención a la promoción de las políticas existentes ya que de nada sirven si no generan un impacto específico en las mujeres en particular, por lo que el gobierno debe proteger a las mujeres de su derecho humano a la seguridad personal.

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México tiene como misión:

“... garantizar el respeto, la protección y el acceso al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad con el fin de eliminar la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres.”

Es necesario adoptar estrategias dirigidas a lograr un aumento del número de mujeres que intervienen

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

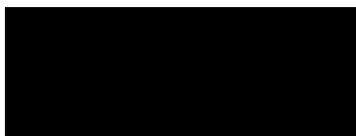


PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, Y EDUCACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN EL AMBITO JUDICIAL, CON EL DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTOS.

México, D.F, a 22 de Marzo de 2011.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO





Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Transporte y Vialidad, conforme a sus facultades emita un dictamen sobre el estudio del proyecto “Polancobus” así como citar a comparecer al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Demetrio Sodi de la Tijera, sobre el mismo.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

Considerando

Que en un medio de circulación nacional nos enteramos que el jefe delegacional ha iniciado un proceso de consulta pública para la realización de este proyecto vial y de transporte, dicha información precisa que se realizará en este mes para integrarlo al proyecto de normatividad urbana.

Las facultades de esta representación popular en el Estatuto de Gobierno, establece en su Artículo 42, fracciones:

XIV.- Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



XV.- Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

Por otro lado, la Ley de Transporte y Vialidad en el artículo 7 fracciones XXIV, establece que la Secretaría del ramo debe “Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral del transporte urbano y planeación de las vialidades, cuya integración y funcionamiento se establecerá en el reglamento respectivo;”

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa establece en el segundo párrafo del artículo 12 “Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad...”.

En el artículo 59 del ordenamiento antes citado, en su párrafo segundo establece que: “Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea”.

Ante este acto del gobierno delegacional es dable que este órgano conozca de propia voz el estudio en mención, para poder evaluar la política pública que pretende llevar a cabo el jefe delegacional.

Sin contar con elementos de juicio o de valor es importante que las Comisiones de Transporte y Vialidad, Desarrollo Urbano y Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad, en comisiones unidas y sesión pública, sus integrantes podamos conocer el multicitado proyecto y emitir una opinión.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

Punto de Acuerdo

Uno.- Que el jefe delegacional en Miguel Hidalgo comparezca en Comisiones unidas de Transporte y Vialidad, Desarrollo Urbano y Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad.

Dos.- Que la Secretaría de Transporte y Vialidad conforme a sus facultades, a través de su Comité Técnico, emita un dictamen sobre el estudio presentado por la empresa “CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE, SC”.

Tres.- Que la consulta a que se refiere el Jefe de Gobierno no se realice en tanto las comisiones de este órgano legislativo y el comité técnico de la Secretaría no hayan emitido sus propios dictámenes.

Dado en la ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los dieciséis jefes delegacionales del Distrito Federal, un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

Considerando

La Ciudad de México con su magnitud de actividades culturales cuenta con espacios públicos, parques, teatros, centros, sociales, parques, casas de cultura, donde los ciudadanos de la capital pueden realizar diversas actividades.

La Ciudad de México es una de las más antiguas y más grandes del mundo, es el centro financiero, político y cultural de México, ciertamente es una de las ciudades más interesantes y diversas, que una vez fue la capital del imperio azteca, el zócalo de la Capital es la plaza mayor, la más grande de América Latina; Es una ciudad de monumentos creados a través de su historia, Que cuenta con parques, fuentes y avenidas como el Paseo de la Reforma; edificios de una fascinante arquitectura colonial, así como centros arqueológicos en algunas delegaciones.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



La problemática cultural dentro sus delegaciones es la falta de difusión de actividades culturales, el mantenimiento de las mismas, el abandono de espacios públicos, parques y centros sociales en su mayoría, así como la inexistencia de teatros y museos dentro de estas.

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de administración pública le corresponde a la Asamblea:

Atender peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, a las dependencias y órganos desconcentrados y entidades para supervisar y fiscalizar la administración pública local y solicitar para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto menciona que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

De igual forma La ley de cultura para el distrito federal nos menciona en su artículo tercero, quinto y veintiuno, La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades culturales atenderán los objetivos siguientes:

I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales;

II. El fomento y desarrollo cultural será directo, coordinado e inductivo, para garantizar la vinculación adecuada de los diversos actores culturales en beneficio del conjunto social;

VI. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, espacios mediáticos, imprentas y editoriales, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

Artículo 21.- Corresponde a las delegaciones en su ámbito de competencia:

Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio Delegacional; Establecer los lineamientos generales de la actividad cultural en el territorio Delegacional tomando en cuenta las bases normativas emitidas por la Secretaría de Cultura.

Elaborar y mantener actualizado un inventario de los espacios públicos con que cuenta la delegación para la realización de actividades culturales y artísticas; Procurar la creación de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura delegacionales, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como la ampliación, mantenimiento, mejoras físicas y tecnológicas; Proporcionar a las Casas de Cultura Delegacionales los recursos materiales y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten personas físicas o morales dedicadas a las actividades culturales para la utilización de los espacios públicos con que cuenta la delegación; Elaborar un registro de creadores, correspondiente a su Delegación en materia cultural, para fines estadísticos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.-.Se solicita a los dieciséis jefes delegacionales del Distrito Federal un informe pormenorizado para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de febrero del año dos mil once.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis jefes delegacionales del Distrito Federal, para informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana.

.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

Considerando

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de administración pública le corresponde a la Asamblea:

Atender peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, a las dependencias y órganos desconcentrados y entidades para supervisar y fiscalizar la administración pública local y solicitar para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.

Dentro del pleno de la el Asamblea Legislativa del Distrito Federal se aprobó la Ley de Desarrollo Urbano, esto para mejor el ámbito normativo de la capital, debido a que se contaba con una ley que había sido creada para una sociedad existente hace más de medio siglo, la cual no contaba con ya con la capacidad de aplicarse a la sociedad que actualmente habita la ciudad.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Establece como su objetivo primordial la planificación del desarrollo urbano, garantizando en todo momento la sustentabilidad de la Ciudad de México y el ejercicio de los derechos ciudadanos a la calidad de vida, al espacio público y a la imagen urbana.

En el decreto de presupuesto para el Distrito Federal sobre el ejercicio fiscal 2011; Se autorizo para la Secretaria de Obras y Servicios, un presupuesto de 5,709,817,170 millones de pesos, así como la erogación del mismo decreto les proporciona a las Delegaciones de la Ciudad de México la cantidad de 23, 551,575,109 millones de pesos mismo que hacen posible la sustentabilidad de las mismas.

Existe en nuestro país un gran número de ciudades y poblados históricos con características formales y ambientales de gran relevancia. La arquitectura, las calles, las plazas, el entorno natural, los monumentos arqueológicos, todo ello, en esas localidades conforma un patrimonio invaluable y una imagen de enorme riqueza.

Ese patrimonio constituye el marco en que se desenvuelve la vida de la comunidad, las costumbres y tradiciones locales, en fin todas las actividades de la población y es, además, un atractivo fundamental para el turismo nacional y extranjero.

Se entiende por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales (lo construido) que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc.

La relación y agrupación de estos elementos define el carácter de la imagen urbana, está determinada por las características del lugar (topografía, clima, suelo, etc.) por las costumbres y usos de sus habitantes, por la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos así como por el tipo de actividades que desarrolla la ciudad (industrial, agrícola, etc.)



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



El manejo adecuado, la composición de aspectos como: forma, textura, color de volúmenes y masas de la edificación. La relación sensible y lógica de lo artificial con lo natural, logrará un conjunto visual agradable y armonioso.

El deterioro de los diferentes componentes de la imagen urbana es el resultado de causas muy diversas, cuestiones económicas, sociales y aún políticas influyen en el problema, y es fundamental la comprensión del conjunto de agentes que actúan en la ciudad para entender su efecto en el deterioro de la misma.

Derivado de la situación descrita, la contaminación ambiental, los hundimientos y fracturas del terreno provocado por obras de infraestructura, o pérdidas de humedad, a lo que se suman los movimientos sísmicos, deterioran gravemente la edificación patrimonial, alteran el perfil de calles y avenidas y afectan a la imagen urbana.

Cuando el deterioro o descuido de la imagen urbana crea una fisonomía desordenada o un caos visual y ambiental, se rompe la identificación del hombre con su medio ambiente, se pierde el arraigo y el afecto de la población por su localidad. Perdido este afecto, se pierde el interés de propios y extraños por el lugar, por su pueblo, por su ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Punto de Acuerdo

UNICO.- Se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis jefes delegacionales del Distrito Federal, un informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana que incluya el presupuesto destinado en este rubro para el ejercicio fiscal 2011.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de febrero del año dos mil once.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo realice las verificaciones necesarias de los establecimientos mercantiles enlistados, con la finalidad de responder a las diversas inquietudes, quejas y denuncias ciudadanas.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las quejas ciudadanas dentro de la demarcación en Miguel Hidalgo para con la administración delegacional cada vez se hacen más numerosas, van desde lo social hasta lo económico, un ejemplo de esto son las quejas vecinales en relación a los establecimientos mercantiles que la misma Delegación les ha autorizado su licencia para iniciar su operación.

Es así que la puesta en marcha de dichos establecimientos aún siendo autorizados por la Delegación, estos tienen tintes de irregularidad por ser aperturados en zonas donde los ciudadanos son afectados de diferentes maneras, por ejemplo, la falta de estacionamientos en muchas ocasiones impide el libre tránsito y movilidad en las zonas donde se ubican estos establecimientos, otro problema, la venta indiscriminada de venta de alcohol que afecta directamente a los colonos.

En primera instancia de la apertura de negocios se deriva crecimiento y desarrollo económico, sin embargo es necesario fomentar un desarrollo social armónico, para lo cual se hace indispensable que exista coordinación de



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

políticas que tomen en cuenta las diversas aristas de los proyectos considerando tanto el aspecto del desarrollo como el del impacto vecinal.

Así habría que preguntarse si la creciente apertura de negocios se inscribe dentro de una política sustentable y por lo tanto si las condiciones de vida en la Delegación son compatibles con la apertura indiscriminada de dichos establecimientos.

En términos técnicos, el objetivo de la apertura de establecimientos mercantiles debe de verse como un incentivo para crear zonas o regiones de desarrollo armónicas, pero cuando se da un caso contrario, es decir se afecta de manera importante a los vecinos, los incentivos se vuelven contrarios y se desata un conflicto que puede llevar a la exigencia del cierre de los mismos y consecuentemente el deterioro social, económico de la zona.

La suma de establecimientos que han generado quejas es basta y comprende aproximadamente tres decenas, por lo cual es necesario que el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Demetrio Sodi de la Tijera, tome en consideración tanto elementos técnicos y jurídicos como sociales, con la finalidad de crear polos de desarrollo sostenible.

Derivado de lo anterior me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo a que solicite las verificaciones necesarias de los establecimientos mercantiles enlistados a continuación, con la finalidad de responder a las diversas inquietudes y quejas ciudadanas.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

Los establecimientos en cuestión son:

1. Harry's (Masaryk # 111)
2. Yoi (Petrarca # 253)
3. Hudson/ Casa Anís (Anatole France # 70)
4. WF (Schiller # 256)
5. La Gran Vía (Horacio # 132)
6. Le Mat (Emilio Castelar # 149)
7. Melting Pot (Masaryk # 294)
8. Lucky Luciano (Masaryk # 264)
9. Budha Bar (Masaryk # 433)
10. Tinto Bistro (Homero # 428)
11. Angus (Ejercito Nacional # 980)
12. La Jima (Anatole France # 98)
13. El Momma (Tennyson # 102)
14. Restaurante bar (Temístocles # 61)
15. Hotel con antros (Temístocles # 40)
16. Antiguo Bolle (Masaryk # 336)
17. Love (Masaryk y Newton)
18. El Chopitos (Masaryk y Newton)
19. Mouk (Alejandro Dumas # 105)
20. Red Bar
21. Hotel Habita
22. My Way Karaoke
23. El Mie
24. El Mood
25. El Rile
26. Los ubicados en Emilio Castelar 135, 149, 163 y 171 y Moliere 54.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Demetrio Sodi de la Tijera a que tome en consideración tanto elementos técnicos y jurídicos como sociales, con la finalidad de crear polos de desarrollo sostenible.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 22 días del mes de marzo de 2011.



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE ADQUIERA UN INMUEBLE DE REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 31 de diciembre del 2010 se publicó en la gaceta oficial del Distrito Federal el Decreto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, en el cual se estableció en su artículo Cuadragésimo Sexto lo siguiente:

Artículo Cuadragésimo Sexto. En el presupuesto de la Procuraduría de Justicia de se destina 10,000,000 de pesos, para la adquisición de un inmueble del refugio para mujeres, niñas y niños sobrevivientes de trata de personas.



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ

2. Que la Ley para prevenir y erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, dispone en la fracción V del artículo 27 que las autoridades desarrollarán y ejecutarán planes para la construcción de albergues, específicamente creados para dar atención a víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, donde se les brindarán las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos.
3. Que dicha Ley dispone también que se dará alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y cuidados mínimos conforme a las necesidades particulares de las víctimas especialmente a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
4. Que esta ciudad requiere de estos Refugios Especializados en acorde a los principios que rigen la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, y además da cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país al signar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, relativos a dar asistencia y protección a las víctimas de trata.
5. En la actualidad sólo se cuenta con un Centro de Refugio en el Distrito Federal, donde se atiende a víctimas de violencia familiar, pero que en virtud de las características que presenta el delito de trata, muchas veces ligadas al crimen organizado, este Centro de Refugio es inadecuado para dar la atención y protección de alta seguridad que las víctimas de trata requieren.
6. Que en los rescates efectuados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con motivo de los operativos que ha realizado, en los que de 2008 a septiembre de 2010 fueron rescatadas 108 personas, esta dependencia ha solicitado el apoyo al Refugio del Gobierno Federal, a cargo de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata



V LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ

de Personas (FEVIMTRA) para canalizar a éste los casos procedentes respecto a las víctimas rescatadas.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE ADQUIERA UN INMUEBLE DE REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.

Dado en el Recinto Legislativo a los nueve 22 de mes de Marzo de dos mil once.

**Dip. Beatriz Rojas Martínez
P R E S I D E N T A**

EFEMÉRIDES.



DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, D.F. a 18 de marzo de 2010

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
Presente



EFEMÉRIDE
22 DE MARZO DE 2011
DÍA MUNDIAL DEL AGUA

El objetivo del Día Mundial del Agua 2011 es centrar la atención internacional sobre el impacto del rápido crecimiento de la población urbana, la industrialización y la incertidumbre causada por el cambio climático, los conflictos y los desastres naturales sobre los sistemas urbanos de abastecimiento de agua.

El tema que este año se maneja es: “*Agua para las ciudades: respondiendo al desafío urbano*”, tiene por objeto poner de relieve y alentar a los gobiernos, las organizaciones, comunidades y personas a participar activamente para responder al desafío de la gestión del agua urbana, como lo marca la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

“El agua es esencial para la vida y, sin embargo, es escasa para millones de personas en todo el mundo. Muchos millones de niños mueren a diario por enfermedades transmitidas por el agua y la sequía azota periódicamente algunos de los países más pobres del planeta. Kofi Annan”.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua, y es a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que se da una lucha para que el vital líquido cubra las necesidades más apremiantes de la gente.

Las grandes ciudades como es el caso del Distrito Federal han tenido un incremento en su población y a la par de este incremento la demanda de agua aumentó.

La Ciudad de México a lo largo de su historia pre-colonial y colonial, registró una gran cantidad de inundaciones, por tales eventos, y desde aquellas épocas, se buscó darle cauce al agua de lluvia y al agua de desecho generada por la misma ciudad, hacia fuera de la cuenca. De ahí la construcción de las obras de ingeniería, iniciando por el llamado "Tajo de Nochistongo" y culminando con el sistema de drenaje profundo con que actualmente contamos.

La gran cantidad de agua de lluvia, se le ocurrió a alguien traer agua de otro lugar. De ahí nace el Sistema Cutzamala. Lo más increíble es que dicho sistema comienza con la recolección de agua de lluvia, pero aún es más increíble, que el sistema funcionó mucho tiempo sin que la ciudadanía pagara un peso más por su operación.

Esta cantidad de "obras" de ingeniería cuesta construirlas y darles mantenimiento.

El cambio cultural de beber agua de la llave a comprar el garrafón y/o el agua embotellada sucedió a mediados de los años ochenta, precisamente después del terremoto que causó gran desastre en la Ciudad de México. En aquella época hubo una gran campaña para promover el consumo del agua embotellada, justificando dicho hábito en contra del consumo de agua de baja calidad que se recibía en algunas casas de la Ciudad de México. Sí, desde entonces México ya era uno de los principales consumidores de refrescos embotellados, el agua rápidamente se posicionó también en dicho lugar.

Sin embargo, al seguir creciendo la población de la ciudad y para dar de beber a todos, se tuvo que extraer más agua.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



La ONU ha afirmado que el derecho al agua y al saneamiento está contenida en los tratados de Derechos Humanos, y que los Estados tienen la responsabilidad primordial de velar por la plena realización de este y todos los otros derechos humanos fundamentales.

Casi 900 millones de personas en todo el mundo no tienen acceso al agua potable.

La necesidad de "agua potable salubre" implica como mínimo lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como necesario para satisfacer los usos personales y domésticos, se necesitan entre 50 y 100 litros del líquido por persona por día para asegurar la satisfacción de todas las necesidades de salud.

El agua constituye un Derecho Humano que va aparejado a un principio fundamental para la vida y para la subsistencia de cada individuo.

El problema del acceso del agua es sumamente grave. Aproximadamente 884 millones de personas no tienen acceso al agua potable y más de 2,500 millones de personas no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento. El mundo necesita aprender a mejorar el manejo y la gestión de los recursos hídricos. Se requiere un sistema de irrigación más eficiente, una agricultura e industria menos tóxicas, nuevas inversiones en servicios e infraestructura del agua, pero sobre todo conciencia, tanto en lo público como en lo privado, de que se deben sumar esfuerzos para garantizar la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad del vital líquido para las generaciones presentes y futuras.

El agua es un **recurso natural limitado y un bien público fundamental**, es indispensable para satisfacer las necesidades humanas básicas para asegurar la realización de otros derechos humanos como la vida, la dignidad humana y un nivel de bienestar adecuado. Además está relacionado con el goce de los derechos a la salud, a la alimentación al medio ambiente sano y

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



a la vivienda adecuada. Su carencia afecta a estos y otros derechos, como el derecho a la educación el trabajo e incluso derechos culturales.

En 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas emitió la observación general número 15 en la que señala que el acceso al agua de calidad es un derecho humano fundamental para la vida y la salud, ahí se define a este derecho Humano como **“El derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.**

Un abastecimiento adecuado...

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho al agua impone al Estado tres obligaciones: Respetar, Proteger y Cumplir. Dentro de esta última, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) obliga a cada Estado a adoptar las medidas necesarias para que toda persona disfrute del Derecho al Agua lo antes posible. Entre estas medidas están:

- A) Prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas con el agua; en particular velar por el acceso a servicios de saneamiento adecuados.
- B) Instrumentar programas de agua que estén orientados hacia fines concretos y de costo relativamente bajo para proteger a los grupos vulnerables y marginados
- C) Adoptar y aplicar esta estrategia y un plan de acción nacional sobre el agua para toda la población, los cuales deberán ser elaborados y periódicamente revisados a través de un proceso participativo y transparente.
- D) Proveer las condiciones necesarias para la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua.

Por otra parte, el Distrito Federal enfrenta diversos problemas y obstáculos en materia de disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, tres factores fundamentales para el ejercicio

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



pleno del derecho humano al agua. Entre ellos se encuentran: la sobreexplotación y contaminación de los acuíferos; el mal estado de la infraestructura hidráulica; la distribución inequitativa del agua y los recursos entre las Delegaciones del D.F.; el desconocimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos por parte de las autoridades; la insuficiente visión de cuenca y de enfoque de sustentabilidad para tomar decisiones de política pública, legales e institucionales; la insuficiente coordinación entre las dependencias del Gobierno del Distrito Federal responsables en materia de agua, medio ambiente, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda; la falta de acceso a la información gubernamental y de participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua; y la falta de vías jurisdiccionales apropiadas para defender el derecho humano al agua.

Los problemas de disponibilidad y calidad del agua también se han debido al desequilibrio de los sistemas Hidrológicos, a la afectación de los Ecosistemas, a la deforestación, a la degradación de los suelos de las Cuencas, a la contaminación de las fuentes de agua al fenómeno del cambio climático, a la sobre explotación de los acuíferos y a otros factores, como son los patrones de consumo no sustentables debido a la idea de una disponibilidad ilimitada del agua.

Hoy más que nunca debemos asegurar un acceso fácil, continuo y seguro del suministro de agua, pero no a costa de intereses políticos o de negocios de ningún partido o persona, a su vez debemos elevar a rango constitucional el acceso y consumo del agua como derecho fundamental para la supervivencia humana y no dejar que se siga manejando o se pretenda manejar como una mercancía o un bien menospreciado que se deja al ultimo de los intereses y pendientes por atender.

Debemos darle un cause justo y primordial al tema del agua para que no solo no falte el agua ahora sino que no falte para las generaciones futuras y llegue a toda la población como parte de los derechos fundamentales que se han logrado establecer a lo largo de una lucha constante en beneficio de todos nosotros y a escala mundial por la sobrevivencia de la especie humana.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA E. ÁGUILA TORRES